RESOLUCIÓN No. 0001 **-2 ENE 2020**

Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 28 de la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8° del Articulo 18 del Decreto No. 987 del 14 de mayo de 2012, es función de la Dirección de Planeación y Control de Gestión *"8: Liderar la programación y monitoreo de las metas sociales y financieras de la Entidad"*.

Que así mismo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2° del Artículo 19 del citado Decreto, es función de la Subdirección de Programación *"2. Coordinar con las dependencias de la Dirección General la elaboración de las políticas, lineamientos, parámetros y criterios de programación de metas sociales y financieras, las cuales se aplicarán en la asignación por cada territorio, tipo de beneficiarios y operadores"*.

Que es necesario establecer en el nivel nacional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020, toda vez que estos precisan los objetivos, criterios y parámetros para la programación y ejecución de los distintos proyectos, centros de costos y modalidades de atención del Servicio Público del Bienestar Familiar, que son financiados con recursos apropiados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para el ICBF.

Que de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto 412 de 2018 el cual modificó el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, la Resolución No. 042 del 20 de diciembre de 2019 la cual estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) y se dictan otras disposiciones, los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 cuentan con las directrices impartidas en la normativa mencionada.

Que mediante Ley 2008 de 2019, el Congreso de la República decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, detallando las apropiaciones, clasificando y definiendo los gastos. Este Decreto incluye el Presupuesto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la Vigencia Fiscal de 2020.

Que mediante Resolución No. 12010 del 31 de diciembre de 2019, se desagregó y asignó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a Nivel Nacional, Sede Nacional y Direcciones Regionales para la vigencia fiscal del año 2020.

RESOLUCIÓN No. 0001 -2 ENE 2020

Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF

Que los clasificadores de gastos de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras del ICBF relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, solo podrán afectar proyectos que se hayan establecido como TIC.

Que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la complicación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes.

Que las fichas de programación son expedidas por los responsables de los gastos de funcionamiento e inversión por proyecto, centros de costos y modalidades de atención.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020, los cuales forman parte integral de la presente Resolución, para que sean aplicados en la operación de los gastos de funcionamiento e inversión por proyecto, centros de costos y modalidades de atención del Servicio Público de Bienestar Familiar, registrados en el presupuesto de gasto del ICBF.

ARTICULO SEGUNDO: Cualquier modificación o ajuste a los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020, deberá ser adoptado mediante Resolución, para lo cual se deberá contar con el análisis de viabilidad técnica y presupuestal emitido por la respectiva Dirección Responsable del Proyecto y Gerente de Recurso del Rubro, con el aval de la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión y control de legalidad de la Oficina Asesora Jurídica.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE -2 ENE 2020
Dada en Bogotá D.C., a los

JULIANA PUNGILUPPI
Directora General

Aprobó: Mario Alfonso Pardo Pardo – Subdirector de Programación a cargo de las funciones del Director de Planeación y Control de Gestión / Edgar Leonardo Bojacá Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Patricia Rodríguez B – Daniel Lozano B – Oficina Asesora Jurídica / Monica Alexandra Cruz Omaña ___ Asesora de la Dirección General.
Proyectó: Johanna De la vega G. – Contratista Subdirección de Programación

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

VIGENCIA 2020

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tabla de contenido

FUNCIONAMIENTO 6

I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 6

1. Ficha F-01 - GASTOS DE PERSONAL 6
2. Ficha F-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 16
3. Ficha F-03 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES 28
4. Ficha F-04 - ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS 33
5. Ficha F-05 - GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA 35

PROYECTOS DE INVERSIÓN 39

I. C-4102-1500-12 CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCION EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL 39

6. Ficha I - 01 - 101 - ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN 39
7. Ficha I - 02 - 102 - OTRAS ACCIONES DE APOYO ALIMENTARIO 54
8. Ficha I - 03 - 103 - POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL 56
9. Ficha I - 04 - 104 - ADMINISTRACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL 60
10. Ficha I - 05 - 105 - APOYO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - ATENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD 65

II. 4C-4102-1500-13 FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL 67

11. Ficha I - 06 - 111 - ORIENTACIÓN PARA LA VIDA PERSONAL, SOCIAL, PROFESIONAL Y VOCACIONAL 67
12. Ficha I-07 - 112 - ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 82
13. Ficha I-08 - 113 - POLÍTICAS PÚBLICAS 85
14. Ficha I-09 - 114 - DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS 87
15. Ficha I-10 - 120 - RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 91
16. Ficha I-11 - 997 – INFRAESTRUCTURA 95

III. C-4102-1500-14 PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL 99

17. Ficha I-12 - 111 - ORIENTACIÓN PARA LA VIDA PERSONAL, SOCIAL, PROFESIONAL Y VOCACIONAL 99

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

18. Ficha I-13 - 112 - ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 110
19. Ficha I-14 - 113- POLÍTICAS PÚBLICAS..... 113
20. Ficha I-15 - 114 - DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS 115
21. Ficha I-16 - 121 – UBICACIÓN INICIAL 118
22. Ficha I-17 - 122 – APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA..... 120
23. Ficha I-18 - 123 – VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD..... 124
24. Ficha I-19 - 124 – VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO..... 132
25. Ficha I-20 - 125 – UNIDADES MÓVILES 137
26. Ficha I-21 - 126 – PRUEBAS DE FILIACIÓN 140
27. Ficha I-22 - 127 – ACCIONES PARA REFERENTES AFECTIVOS 142
28. Ficha I-23 - 998- TRANSPORTE..... 145

IV. C-4102-1500-15 FORTALECIMIENTO A LOS AGENTES E INSTANCIAS DEL SNBF EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS A NIVEL NACIONAL 147

29. Ficha I-24 - ARTICULACIÓN NACIONAL Y TERRITORIAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA 147

V. C-4102-1500-16 FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS COMO AGENTES DE TRANSFORMACION Y DESARROLLO SOCIAL A NIVEL NACIONAL 150

30. Ficha I-25 - 141 - ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO..... 150

1. Objetivos específicos Mi Familia Urbana 150

1. Objetivos específicos Mi Familia Rural..... 156

31. Ficha I-26 - 142 – COMUNIDADES ÉTNICAS..... 162
32. Ficha I-27 – 143 – POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES 165

VI. C-4102-1500-18 APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL 168

33. Ficha I-28 - 161 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA 168
34. Ficha I-29 - 162 - SERVICIO DE EDUCACIÓN COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA 216
35. Ficha I-30 - 163 - CONVENIOS ESPECIALES..... 241
36. Ficha I-31 - 164 - OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN 270
37. Ficha I-32 - 165 – ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO 274
38. Ficha I-33 - 166 – PÓLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA..... 278
39. Ficha I-34 - 997 - INFRAESTRUCTURA 280

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

40. Ficha I-35 - 998- TRANSPORTE 285
VII. C-4102-1500-19 DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO, GARANTIA DE SUS DERECHOS Y LIBERTADES A NIVEL NACIONAL 287
41. Ficha I-36 – 151- PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NNA 287
42. Ficha I-37 - 154- INICIATIVAS DE MOVILIZACION SOCIAL 304
43. Ficha I-38 - 155- CICLO DE POLITICAS PÚBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 307
VIII. C C-4199-1500-7 FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES -TIC EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL 310
44. Ficha I-39 - 171 - IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO 310
IX. C-4199-1500-8 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL .. 319
45. Ficha I-40 - 180 - GASTOS DE ADMINISTRACION DEL RECAUDO PILA 319
46. Ficha I-41 - 181 - APOYO TECNICO 320
47. Ficha I-42 - 182 - DESARROLLO NORMATIVO 321
48. Ficha I-43 - 183 - GASTOS DE COBRO COACTIVO 322
49. Ficha I-44 - 184 - ADMINISTRACION DE PLANTA FÍSICA – ARRENDAMIENTOS 323
50. Ficha I-45 - 185 - ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - VIGILANCIA 325
51. Ficha I-46 - 186 - ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - SERVICIOS PUBLICOS 326
52. Ficha I-47 - 187 - GASTOS DE TRANSPORTE AEREO 328
53. Ficha I-48 - 188- OTROS GASTOS DE COBRO COACTIVO 330
54. Ficha I-49 - 189 - VIGILANCIA Y CONTROL JUDICIAL 331
55. Ficha I-50 - 190 – APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN 332
56. Ficha I-51 - 191 - MEJORAMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL 333
57. Ficha I-52 - 192 - ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORAMIENTO 335
58. Ficha I-53 - 193- CAPACITACION FORMAL Y NO FORMAL 337
59. Ficha I-54- 194 - SEGUIMIENTO Y EVALUACION 338
60. Ficha I-55 - 195 - PROMOCIÓN Y FOMENTO DE UNA CULTURA DE GARANTIA Y DERECHOS DE LA NINEZ Y LA FAMILIA 340
61. Ficha I-56 - 196 - CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA 342
62. Ficha I-57 - 197 - MANTENIMIENTO 346
63. Ficha I-58 - 198 – DOTACIÓN 353
64. Ficha I-59 - 199 -GESTIÓN AMBIENTAL 356

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

65. Ficha I-60 - 200 - SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO – RELACIONADA CON LOS SERVICIOS DE ATENCION 359
66. Ficha I-61 - 201- SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO 361
67. Ficha I-62 - 202 – PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA 366
68. Ficha I-63. - 999 - GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS -GMF 368

X. FICHAS TRANSVERSALES INVERSIÓN 370

69. Ficha I-64 - 989 - SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO 370
70. Ficha I-65 - 990 - PROMOCIÓN Y FOMENTO DE UNA CULTURA DE GARANTIA Y DERECHOS DE LA NINEZ Y LA FAMILIA 373
71. Ficha I-66 - 991- SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS 375
72. Ficha I-67 - 992 - SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 377
73. Ficha I-68 - 993 – SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - SEGUIMIENTO Y EVALUACION 379
74. Ficha I-69 - 994 - SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGISTICO 381
75. Ficha I-70 - 999 - GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS –GMF 382

ANEXOS 384

XI. ANEXO No. 1 - TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) . 384

XII. ANEXO 2 - RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN - VIGENCIA 2020 385

XIII. ANEXO No. 3 - CLASIFICADORES DE GASTOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN – SRPA 404

XIV. ANEXO No. 4 - COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN - SRPA..... 411

XV. ANEXO No. 5 - CLASIFICADORES DE GASTOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS 412

XVI. ANEXO No. 6 - COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN – RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS 415

XVII. ANEXO No. 7 - COSTOS ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN 417

XVIII. ANEXO No. 8 - COSTEO ATENCIÓN INTEGRAL 421

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS - VIGENCIA 2020

FUNCIONAMIENTO

I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

1. Ficha F-01 - GASTOS DE PERSONAL

FICHA: F-01	CTA	SUBCTA	OBJG	ORD	SUBORD
	A-01				
CUENTA	GASTOS DE PERSONAL				
SUBCUENTA	Planta de Personal Permanente				
OBJETO DEL GASTOS	Salario				
ORDINAL	Factores Salariales Comunes				
MODALIDAD					
OBJETIVO	GENERAL	Comprende la remuneración por los servicios laborales prestados por servidores públicos vinculados a la planta de personal aprobada para cada órgano del PGN. La planta de personal es el conjunto de empleos requeridos para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a una institución, identificados y ordenados jerárquicamente, acorde con un sistema de nomenclatura y clasificación vigente y aplicable a la respectiva institución. Desde el punto de vista de su aprobación, la planta de personal debe ser global, pero técnicamente debe corresponder al estudio previo de cargas de trabajo y a la estructura u organización interna determinada. En este orden, la planta global es la relación detallada de los empleos requeridos para el cumplimiento de las funciones, sin identificar su ubicación en las unidades o dependencias que hacen parte de la organización interna de la institución (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2015). Toda modificación que se haga a las plantas de personal de las entidades del orden nacional deberá ser aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública (Ley 909 de 2004, art. 46).			
	ESPECÍFICO	Corresponde a los componentes del ***salario que son comunes*** a todo el personal vinculado laboralmente con el Estado (empleados públicos y trabajadores oficiales).			
POBLACIÓN OBJETIVO	Planta de Personal Permanente del ICBF				
ACCIONES	N/A				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N/A			
	ROTACIÓN	N/A			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A			
	COSTO	N/A			
MARCO NORMATIVO	Decretos 1042 y 1045 de 1978, Decreto que fija las asignaciones mensuales y demás normas vigentes				

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F-01	CTA	SUBCTA	OBJG	ORD	SUBORD
	A-01				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A				

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

TIPO	CTA/PROG	SUBC/SUBP	OBJG/PROY	ORD/PROY 0	SUBORD PRODUCTO	ITEM/CTA	SUB1	SUB2	CENTRO DE COSTOS / DEPENDENCIA	NOMBRE
A										FUNCIONAMIENTO
A	01									GASTOS DE PERSONAL
A	01	01								PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE
A	01	01	01							SALARIO
A	01	01	01	001						FACTORES SALARIALES COMUNES
A	01	01	01	001	001					SUELDO BASICO
A	01	01	01	001	001				301	SUELDO BASICO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	01	001	003					PRIMA TECNICA SALARIAL
A	01	01	01	001	003				301	PRIMA TECNICA SALARIAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	01	001	004					SUBSIDIO DE ALIMENTACION
A	01	01	01	001	004				301	SUBSIDIO DE ALIMENTACION - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	01	001	005					AUXILIO DE TRANSPORTE
A	01	01	01	001	005				301	AUXILIO DE TRANSPORTE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	01	001	007					BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS
A	01	01	01	001	007				301	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	01	001	008					HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS
A	01	01	01	001	008				301	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	01	001	010					PRIMA DE VACACIONES
A	01	01	01	001	010				301	PRIMA DE VACACIONES - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	01	001	011					VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION
A	01	01	01	001	011				301	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	01	002						FACTORES SALARIALES ESPECIALES
A	01	01	01	002	004					PRIMA SEMESTRAL
A	01	01	01	002	004				301	PRIMA SEMESTRAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	02							CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA
A	01	01	02	001						PENSIONES
A	01	01	02	001					301	PENSIONES - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	02	002						SALUD
A	01	01	02	002					301	SALUD - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	02	003						AUXILIO DE CESANTIAS
A	01	01	02	003					301	AUXILIO DE CESANTIAS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	02	004						CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR
A	01	01	02	004					301	CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	02	005						APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES
A	01	01	02	005					301	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	02	007						APORTES AL SENA
A	01	01	02	007					301	APORTES AL SENA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	03							REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL
A	01	01	03	001						PRESTACIONES SOCIALES SEGUN DEFINICION LEGAL
A	01	01	03	001	001					SUELDO DE VACACIONES

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F-01	CTA			SUBCTA					OBJG		ORD	SUBORD
	A-01											
	A	01	01	03	001	001				301	SUELDO DE VACACIONES - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	01	03	001	002					INDEMNIZACION POR VACACIONES	
	A	01	01	03	001	002				301	INDEMNIZACION POR VACACIONES - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	01	03	001	003					BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	
	A	01	01	03	001	003				301	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	01	03	002						PRIMA TECNICA NO SALARIAL	
	A	01	01	03	002					301	PRIMA TECNICA NO SALARIAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	01	03	016						PRIMA DE COORDINACION	
	A	01	01	03	016					301	PRIMA DE COORDINACION - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	01	03	030						BONIFICACION DE DIRECCION	
	A	01	01	03	030					301	BONIFICACION DE DIRECCION - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	01	04							OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	
	A	01	02								PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	
	A	01	02	01							SALARIO	
	A	01	02	01	001						FACTORES SALARIALES COMUNES	
	A	01	02	01	001	001					SUELDO BASICO	
	A	01	02	01	001	001				301	SUELDO BASICO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	02	01	001	003					PRIMA TECNICA SALARIAL	
	A	01	02	01	001	003				301	PRIMA TECNICA SALARIAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	02	01	001	004					SUBSIDIO DE ALIMENTACION	
	A	01	02	01	001	004				301	SUBSIDIO DE ALIMENTACION - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	02	01	001	005					AUXILIO DE TRANSPORTE	
	A	01	02	01	001	005				301	AUXILIO DE TRANSPORTE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	02	01	001	006					PRIMA DE SERVICIO	
	A	01	02	01	001	006				301	PRIMA DE SERVICIO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	02	01	001	007					BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	
	A	01	02	01	001	007				301	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	02	01	001	008					HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	
	A	01	02	01	001	008				301	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	02	01	001	009					PRIMA DE NAVIDAD	
	A	01	02	01	001	009				301	PRIMA DE NAVIDAD - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	02	01	001	010					PRIMA DE VACACIONES	
	A	01	02	01	001	010				301	PRIMA DE VACACIONES - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	02	01	001	011					VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	
	A	01	02	01	001	011				301	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	02	01	002						FACTORES SALARIALES ESPECIALES	
	A	01	02	01	002	006					PRIMAS EXTRAORDINARIAS	
	A	01	02	01	002	006				301	PRIMAS EXTRAORDINARIAS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	02	02							CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
	A	01	02	02	001						PENSIONES	
	A	01	02	02	001					301	PENSIONES - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	02	02	002						SALUD	
	A	01	02	02	002					301	SALUD - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	02	02	003						AUXILIO DE CESANTIAS	
	A	01	02	02	003					301	AUXILIO DE CESANTIAS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	02	02	004						CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	
	A	01	02	02	004					301	CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	02	02	005						APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F-01	CTA				SUBCTA				OBJG		ORD	SUBORD
	A-01											

	A	01	02	02	005					301	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
	A	01	02	02	007						APORTES AL SENA
	A	01	02	02	007					301	APORTES AL SENA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
	A	01	02	03							REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL
	A	01	02	03	001						PRESTACIONES SOCIALES SEGUN DEFINICION LEGAL
	A	01	02	03	001	001					SUELDO DE VACACIONES
	A	01	02	03	001	001				301	SUELDO DE VACACIONES - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
	A	01	02	03	001	002					INDEMNIZACION POR VACACIONES
	A	01	02	03	001	002				301	INDEMNIZACION POR VACACIONES - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
	A	01	02	03	001	003					BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION
	A	01	02	03	001	003				301	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
	A	01	02	03	002						PRIMA TECNICA NO SALARIAL
	A	01	02	03	002					301	PRIMA TECNICA NO SALARIAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
	A	01	02	03	016						PRIMA DE COORDINACION
	A	01	02	03	016					301	PRIMA DE COORDINACION - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
	A	01	02	03	030						BONIFICACION DE DIRECCION
	A	01	02	03	030					301	BONIFICACION DE DIRECCION - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

CLASIFICADOR DEL GASTO

A-01 Gastos de Personal

A-01-01 Planta de Personal Permanente

A-01-01-01 Salario
Son las remuneraciones pagadas en efectivo o en especie a los empleados vinculados laboralmente con el Estado, como contraprestación por los servicios prestados. El salario se compone por un sueldo básico y por los demás pagos que tienen como particularidad remunerar el trabajo del empleado.

De acuerdo con el artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo:

"Constituye salario no sólo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas y comisiones" (Decreto 2663 de 1950, art. 127).

No incluye:

- Los pagos a cargo del empleador por objeto de licencias de maternidad y paternidad.
- El reconocimiento de salarios durante periodos de ausencia del trabajo debido a incapacidad médica, accidentes, entre otros.

A-01-01-01-001 - FACTORES SALARIALES COMUNES
Corresponde a los componentes del salario que son comunes a todo el personal vinculado laboralmente con el Estado (empleados públicos y trabajadores oficiales).

Los factores salariales comunes se clasifican en:

A-01-01-01-001-01 - SUELDO BÁSICO
Corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente, de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel

Vo.Bo. Gerente de Recursos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F-01	CTA	SUBCTA	OBJG	ORD	SUBORD
	A-01				

(Ley 4ta de 1992). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extras, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.

A-01-01-01-001-003 - PRIMA TÉCNICA SALARIAL
La prima técnica Salarial es un reconocimiento económico a servidores públicos que desempeñen cargos altamente calificados cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos, o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad. Así mismo, la prima técnica reconoce el desempeño de los servidores en su cargo. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2015).

Se considera como factor salarial, la prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada, también conocida como prima técnica por estudio y experiencia, la cual se otorga a los empleados que acrediten estudios de formación avanzada o cinco años de experiencia calificada, en los siguientes cargos:

- Nivel directivo.
- Jefes de oficina asesora.
- Nivel asesor.

01-01-01-001-004 - SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN
Corresponde al pago habitual y periódico de una suma de dinero, fijada por Decreto Nacional, y destinada a la provisión de alimento de los empleados públicos, y según lo contratado, de los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2010).

No se tendrá derecho a este subsidio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido o cuando la entidad suministre el servicio (Decreto 1011 de 2019, art. 11).

A-01-01-01-001-005 - AUXILIO DE TRANSPORTES
Corresponde al pago que se les hace a los servidores públicos que devenguen un sueldo mensual básico de hasta dos (2) veces el salario mínimo legal vigente ((Decreto 2361 del 2019).. Este auxilio tiene como fin el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa, y se paga por los empleadores en todos los lugares del país donde se preste el servicio público de transporte.

No se tiene derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio (Decreto 1011 de 2019, art. 13).

A-01-01-01-001-007 - BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS
Reconocimiento que se hace al empleado cada vez que cumpla un año continúo de labor en una misma entidad, equivalente al 50% del valor conjunto de la asignación básica mensual determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad, los gastos de representación y la prima técnica por título de estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada. El empleado que al momento de retiro no haya cumplido el año continuo de servicios, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la bonificación por servicios prestados

Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los cuatro factores de salario señalados en el inciso anterior.

(Decreto 1042 de 1978, art. 45,47 y 48)

A-01-01-01-001-008 - HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS
Corresponde a la remuneración al trabajo suplementario o realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones de las disposiciones legales vigentes.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F-01	CTA	SUBCTA	OBJG	ORD	SUBORD
	A-01				

Incluye:

- Horas extras diurnas
- Horas extras nocturnas
- Trabajo ordinario u ocasional en días dominicales y festivos.

A-01-01-01-001-010 - PRIMA DE VACACIONES
Reconocimiento que otorga la Ley a los empleados públicos y los trabajadores oficiales, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero (Decreto 1045 de 1978, arts. 24 a 29).

A-01-01-01-001-011 - VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN
Son los pagos que reciben los funcionarios y trabajadores en comisión, para alojamiento y manutención, cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2007).

Los viáticos de los funcionarios en comisión constituyen factor salarial común cuando se hayan percibido por un término superior a ciento ochenta (180) días en el último año de servicio (Decreto 1045 de 1978, art. 45).

A-01-01-01-002 FACTORES SALARIALES ESPECIALES

A-01-01-01-002-004 - PRIMA SEMESTRAL
Es el pago que se realiza en el mes de junio y diciembre, denominado prima semestral, a los funcionarios que cumplan con los requisitos establecidos por la ley, y pagadera en conformidad con las disposiciones legales.

En el ICBF existen las siguientes: **Bonificación Semestral –Junio**: es el reconocimiento en dinero que hace el Instituto a sus servidores públicos por sus servicios prestados durante el primer semestre (i – vi) o proporcionalmente al tiempo trabajado en cuyo caso se aplicará la fórmula establecida y se divide por el número de días (180) trabajados durante el primer semestre; **Bonificación Semestral Diciembre**: es el reconocimiento en dinero que hace el Instituto a sus empleados por sus servicios personales prestados durante el segundo semestre (vii – xii) o proporcionalmente al tiempo trabajado, en cuyo caso se aplicará la fórmula establecida y se divide por el número de días (180) trabajados

A-01-01-02 - CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA
Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer una entidad como empleadora, a entidades del sector privado y público, tales como: Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, ESAP, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas y públicas, así como, las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

Las contribuciones inherentes a la nómina se clasifican en:

A-01-01-02-001 - PENSIONES
Es la contribución social a pagar por los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema.

Vo.Bo. Gerente de Recursos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F-01	CTA	SUBCTA	OBJG	ORD	SUBORD
	A-01				

Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10).

A-01-01-02-002 - SALUD
Es la contribución social a pagar por los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud - EPS para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleado y el empleador, realizar cumplidamente los aportes correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 161).

A-01-01-02-003 - AUXILIO DE CESANTÍAS
Es la contribución que se recauda a favor de un fondo administrador de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado; con el fin de cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante (Corte Constitucional, Sentencia C-823/2006).

A-01-01-02-004 - CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
Es la contribución a pagar por los empleadores a una Caja de Compensación Familiar por concepto de los aportes para el subsidio familiar, los aportes al SENA y los demás aportes con destinación especial, en caso de que estos no puedan realizarse directamente a las entidades respectivas. Cuando esta situación se presente, dichos aportes se harán por conducto de una Caja de Compensación Familiar que funcione dentro de la ciudad o localidad donde se causen los salarios o de la Caja más próxima dentro de los límites de los respectivos departamentos, intendencias o comisarías (Ley 21 de 1982, art. 15).

A-01-01-02-005 - APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES
Es la contribución a pagar por los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales - ARL para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional. El monto de las cotizaciones no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, de la base de cotización de los trabajadores a cargo del respectivo empleador (Decreto 1295 de 1994, art.18).

Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema General de Riesgos laborales, y el Decreto 1295 de 1994, el cual establece:
[...]
c) Todos los empleadores deben afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales.
[...]
d) La afiliación de los trabajadores dependientes es obligatoria para todos los empleadores.
[...]

El empleador que no afilie a sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Profesionales, además de las sanciones legales, será responsable de las prestaciones que se otorgan en este decreto (Decreto 1295 de 1994, art. 4).

A-01-01-02-007 - APORTES AL SENA
Es la contribución parafiscal a pagar por la Nación (por intermedio de los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias), los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las empresas de economía mixta de las órdenes nacional, departamental, Intendencias, distrital y municipal, y los empleados que ocupen uno o más trabajadores permanentes al SENA. Los aportes para la Nación son equivalentes al 0,5% de la nómina mensual de salarios y están destinados a programas específicos de formación profesional acelerada, durante la prestación del servicio militar obligatorio. Los aportes de los demás contribuyentes son equivalentes al 2% de las nóminas respectivas (Ley 21 de 1982, arts. 7 a 12).

De acuerdo con la Ley 223 de 1995, las universidades públicas no están obligadas a realizar aportes al SENA (Ley 223 de 1995, art. 181).

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F-01	CTA	SUBCTA	OBJG	ORD	SUBORD
	A-01				

A-01-01-03 – REMUNERACIÓN NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL
Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con el Estado que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

Excluye:

- Los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los pagos para educación de los hijos, el cónyuge, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes;
- Los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidentes, licencias de maternidad, etc.
- Los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo por redundancia, incapacidad, muerte accidental, etc.

Las remuneraciones no constitutivas de factor salarial se clasifican en:

A-01-01-03-001 – PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL
Corresponde a las prestaciones sociales que la ley reconoce a los servidores públicos con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

Las prestaciones sociales según definición legal se dividen en:

A-01-01-03-001-01 - SUELDO DE VACACIONES
Reconocimiento en tiempo libre y en dinero al que tiene derecho todo empleado público o trabajador oficial por haberle servido a la administración pública durante un (1) año. El valor correspondiente a las mismas será equivalente a quince (15) días de trabajo y será pagado, en su cuantía total, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado (Decreto 1072 del 2015).

A-01-01-03-001-02 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES
Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado público o trabajador oficial por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).

Por ello, el reconocimiento de la indemnización por vacaciones se limita a los siguientes casos:

- Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.
- Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20).

A-01-01-03-001-03 - BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN
Corresponde al pago que se les hace a los empleados públicos por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F-01	CTA	SUBCTA	OBJG	ORD	SUBORD
	A-01				

Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado (Decreto 1011 de 2019, art. 16).

A-01-01-03-002 - PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL
De acuerdo con artículo 7 del Decreto 1661 de 1991, no constituyen factor salarial: la prima técnica por evaluación del desempeño y la prima técnica automática.

La prima técnica por evaluación del desempeño se otorga a los funcionarios directivos, jefes de oficina asesora o asesores, que [...] obtuvieren un porcentaje correspondiente al noventa por ciento (90%), como mínimo, del total de la última evaluación del desempeño, correspondiente a un período no inferior a tres (3) meses en el ejercicio del cargo en propiedad (Decreto 1164 de 2012).

La prima por evaluación del desempeño no puede superar el 50% de la asignación básica mensual del empleado al que se le asigna la prima.

Por su parte, la prima técnica automática es otorgada a los empleos de altos funcionarios, en virtud de las calidades excepcionales del ejercicio de sus funciones. Equivale al 50% del sueldo y los gastos de representación de los empleados.

A-01-01-03-016 - PRIMA DE COORDINACIÓN
Es el pago que se realiza a los empleados públicos y trabajadores oficiales que "tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo" (Decreto 1011 de 2019).

El pago de esta prima es reconocido a los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales (Decreto 1011 de 2019). Esta prima debe ser reconocida a los funcionarios que la ley determine como beneficiarios.

A-01-01-03-030 - BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN
Es el reconocimiento económico equivalente a cuatro (4) veces la remuneración de asignación básica mensual, más los gastos de representación y la prima técnica. Esta prima se paga en dos contados: 30 de junio y 30 de diciembre del respectivo año (Decreto 3150 de 2005).

De acuerdo con el Decreto 2699 de 2012, son beneficiarios de la Bonificación de Dirección: entre otros los cargos para Ministros, Directores de Departamento Administrativos, Directores, Gerentes o Presidentes de Establecimiento Públicos.

En caso de no haber laborado el semestre completo, tendrá derecho al pago proporcional de la bonificación por cada mes cumplido de labor dentro del respectivo semestre

A-01-01-04 - OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN
Se consideran aquí los otros gastos de personal previo concepto DGPPN para la programación de incremento salarial y otros gastos de personal correspondientes a personal local en sedes en el exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los otros gastos de personal se dividen en:

A-01-01-04-001 - OTROS GASTOS DE PERSONAL
Esta cuenta es de programación presupuestal y registra el monto de los gastos de personal por incremento salarial que resulta del ajuste del poder adquisitivo y demás criterios de programación impartidos para consideración, si los hubiera.

Vo.Bo. Gerente de Recursos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F-01	CTA	SUBCTA	OBJG	ORD	SUBORD
	A-01				

A-01-02 - PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL

Comprende la remuneración por los servicios laborales prestados por el personal vinculado de forma temporal o transitoria con la administración pública, bien sea dentro de una planta de personal temporal o como personal supernumerario.

En principio, la creación de plantas de personal temporal es excepcional, y debe responder a las siguientes condiciones:

a) Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración;
b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;
c) Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales;
d) Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución (Ley 909 de 2004, art. 21; adicionado por el Decreto Nacional 894 de 2017, art. 6).

Por su parte, los órganos del PGN podrán vincular personal supernumerario únicamente, para suplir vacancias temporales de los empleados públicos y trabajadores oficiales en caso de licencias y vacaciones, o para desarrollar actividades de carácter netamente transitorias (Decreto 1042 de 1978, art. 83).

Como lo señaló la Corte Constitucional en la Sentencia C-401 de 1998:

"Las labores que se adelantan por dichos funcionarios supernumerarios son, aquellas que transitoriamente no pueden ser atendidas por el titular ausente, o aquellas que nadie cumple dentro de la organización por no formar parte del rol ordinario de actividades, por tratarse también de actividades temporales" (Corte Constitucional, Sentencia C-401/1998).

Incluye:

- Remuneración a empleados públicos de las Unidades Técnicas Legislativas (UTL) del Congreso de la República.
- Remuneración a profesores por horas Cátedra

Los gastos de personal supernumerario y planta temporal se clasifican, al igual que la planta de personal permanente, en:

01-02-01 Salario
01-02-02 Contribuciones inherentes a la nómina
01-02-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial
01-02-04 Otros gastos de personal

EDUARDO ANDRÉS GONZÁLEZ MORA **Secretario General**	**DORA ALICIA QUIJANO CAMARGO** **Directora(E) de Gestión Humana**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**

FECHA DE EXPEDICIÓN
Enero de 2020

Vo.Bo. Gerente de Recursos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. Ficha F-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FICHA: F – 02	CTA		SUBCTA
	02		02
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
SUBCUENTA	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
OBJETIVO	GENERAL	Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos), y servicios, suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad. Para efectos del seguimiento interno se crearon a partir de la vigencia 2020 nuevos centros de costos que facilitarán la identificación de la dependencia encargada de ejecutar el gasto, así: 301 – DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA 302 – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 303 – DIRECCIÓN FINANCIERA 304 – OFICINA ASESORA JURÍDICA 305 - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL	
	ESPECÍFICO	N/A	
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A		
ACCIONES	N/A		
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO		N/A
	ROTACIÓN		N/A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL		N/A
	COSTO		N/A
MARCO NORMATIVO	Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios y demás normas vigentes		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A		

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

TIPO	CTA/PROG	SUBC/SUBP	OBJ/PROY	ORD/PROY 0	SUBORD PRODUCTO	ITEM/CTA	SUB1	SUB2	CENTRO DE COSTOS / DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN
A										FUNCIONAMIENTO
A	02									ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
A	02	02								ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
A	02	02	01							MATERIALES Y SUMINISTROS
A	02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
A	02	02	01	002	007					ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)
A	02	02	01	002	007				302	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	02	02	01	002	008					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
A	02	02	01	002	008				301	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) - DIRECCION DE GESTION HUMANA
A	02	02	01	003						OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
A	02	02	01	003	002					PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
A	02	02	01	003	002				302	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	02	02	01	003	003					PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR
A	02	02	01	003	003				302	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR - DIRECCION ADMINISTRATIVA

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F – 02	CTA										SUBCTA
	02										02
	A	02	02	01	003	005					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
	A	02	02	01	003	005				302	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	01	003	008					OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.
	A	02	02	01	003	008				302	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	01	004						PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE
	A	02	02	01	004	002					PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
	A	02	02	01	004	002				302	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	01	004	003					MAQUINARIA PARA USO GENERAL
	A	02	02	01	004	003				302	MAQUINARIA PARA USO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	01	004	004					MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES
	A	02	02	01	004	004				302	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	01	004	007					EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES
	A	02	02	01	004	007				302	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	02							ADQUISICION DE SERVICIOS
	A	02	02	02	006						SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
	A	02	02	02	006	003					ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS
	A	02	02	02	006	003				302	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	02	006	004					SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
	A	02	02	02	006	004				302	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	02	006	005					SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA
	A	02	02	02	006	005				302	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	02	006	007					SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE
	A	02	02	02	006	007				302	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	02	006	008					SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA
	A	02	02	02	006	008				302	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	02	006	009					SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)
	A	02	02	02	006	009				302	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA) - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	02	007						SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING
	A	02	02	02	007	001					SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS
	A	02	02	02	007	001				302	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	02	007	001				303	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS - DIRECCION FINANCIERA
	A	02	02	02	007	002					SERVICIOS INMOBILIARIOS
	A	02	02	02	007	002				302	SERVICIOS INMOBILIARIOS - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	02	008						SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
	A	02	02	02	008	002					SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES
	A	02	02	02	008	002				302	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	02	008	002				304	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES - OFICINA ASESORA JURIDICA
	A	02	02	02	008	004					SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN
	A	02	02	02	008	004				302	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN - DIRECCION ADMINISTRATIVA

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F – 02	CTA									SUBCTA	
	02									02	
	A	02	02	02	008	005					SERVICIOS DE SOPORTE
	A	02	02	02	008	005				301	SERVICIOS DE SOPORTE - DIRECCION DE GESTION HUMANA
	A	02	02	02	008	005				302	SERVICIOS DE SOPORTE - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	02	008	005	09	5			SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA
	A	02	02	02	008	007					SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
	A	02	02	02	008	007				302	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	02	008	009	01				SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN
	A	02	02	02	009						SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
	A	02	02	02	009	002					SERVICIOS DE EDUCACIÓN
	A	02	02	02	009	002				301	SERVICIOS DE EDUCACIÓN - DIRECCION DE GESTION HUMANA
	A	02	02	02	009	004					SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
	A	02	02	02	009	004				302	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	02	009	006					SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS
	A	02	02	02	009	006				301	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS - DIRECCION DE GESTION HUMANA
	A	02	02	02	009	007					OTROS SERVICIOS
	A	02	02	02	009	007				301	OTROS SERVICIOS - DIRECCION DE GESTION HUMANA
	A	02	02	02	010						VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION
	A	02	02	02	010					301	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

CLASIFICADOR DEL GASTO

A-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

A-02-02-01 - MATERIALES Y SUMINISTROS

A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)
Incluye artículos confeccionados con textiles, tales como: Cortinas y colgaduras, Persianas de tela, y Estandartes y banderas, entre otros.

A-02-02-01-002-008 - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
Incluye todos los demás elementos que, de acuerdo a la función o labor del trabajador, deban ser suministrados por la Entidad al personal.

A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

A-02-02-01-003-002-01 - PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
Papel bond, papel periódico, rollos de papel par fax, cartulina, papel Kraft, papel manila, papel carbón, papel lineado y cuadrculado, sobres de papel, cajas, cartones, estuches, carátulas para Cds, cart´n, archivadores, clasificadores de cartas y artículos similares de papel cartón o cartón del tipo utilizado en oficinas, archivadores A-Z, folders, sobres, sobres sin impresión para escritorio y sobres manila, entre otros.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F – 02	CTA	SUBCTA
	02	02

02-02-01-003-002-06 SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS
Carteles y avisos, avisos de material plástico, carteles en screen, vallas, avisos y otros similares elaborados en material textil.

02-02-01-003-002-07 LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN
Libros de registros, cuadernillos de notas, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón, blocks de papel sin impresión y blocks de papel cuadriculado o rayado, entre otros.

A-02-02-01-003-003 - PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR

A-02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES
Hace referencia a la adquisición de insumos para vehículos, motocicletas, lanchas, botes, plantas eléctricas, máquinas y equipos del ICBF, que garanticen su correcto funcionamiento, destinados a atender y apoyar las acciones institucionales, tales como: Gasolina, gas, ACPM, aceites, lubricantes, entre otros.

A-02-02-01-003-003-04 GAS DE PETRÓLEO Y OTROS HIDROCARBUROS GASEOSOS (EXCEPTO GAS NATURAL)
Adquisición de gas propano, etileno, propileno, butileno, butadieno y otros gases de petróleo o hidrocarburos gaseosos (excepto gas natural) para vehículos, máquinas y equipos del ICBF, que garanticen su correcto funcionamiento, destinados a atender y apoyar las acciones institucionales.

NOTA: En el evento que se requiere la compra y recarga de las pipetas de gas, este costo se cubrirá por el presente identificador.

A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

A-02-02-01-003-005-04- PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
Adquisición de preparados, cargas y mezclas químicas para extintores de incendios.

A-02-02-01-003-008 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.

A-02-02-01-003-008-09 - OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.
Lápices, sellos, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de mina; Bolígrafos; Lapiceros; Marcadores y similares; Rapidógrafos y similares; Minas para lápices; Minas para lapicero; Minas para bolígrafo; Puntas y micropuntas especiales para bolígrafos, marcadores y similares; Sellos de caucho; Sellos metálicos; Fechadores y numeradores y Almohadillas para sellos, entre otros..

A-02-02-01-004- PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE
Adquisición, suministro e instalación de elementos que soporten, apoyen y complementen el desarrollo de las actividades propias del instituto

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F – 02	CTA	SUBCTA
	02	02

A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
Adquisición de cajas fuertes blindadas o reforzadas, cajas metálicas para contadores de gas domiciliario, y cajas para medidores.

A-02-02-01-004-003-01 MOTORES Y TURBINAS Y SUS PARTES
Adquisición de motores fuera de borda y sus partes, piezas y accesorios.

A-02-02-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
Adquisición de equipos extintores de incendios, dispensadores, purificadores de agua, y sus partes, piezas y accesorios.

A-02-02-01-004-004-08 - APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS
La adquisición, suministro e instalación de equipos que soporten la conservación, preservación y preparación de alimentos, tales como: grecas, neveras, y sus partes, piezas y accesorios.

A-02-02-01-004-007-02 - APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES TELÉFONOS
Adquisición, suministro e instalación de equipos que apoyan el manejo de imágenes ópticas en actividades didácticas de la labor propia del ICBF, tales como: cámaras fotográficas, Cámaras videograbadoras, trípodes, y sus partes, piezas y accesorios.
Incluye igualmente la reposición de equipos de telefonía móvil (celulares).
La adquisición de estos elementos se hará manteniendo criterios de austeridad en el gasto

A-02-02-01-004-007-03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC .
Adquisición de videoproyectores, televisores, reproductores de DVD, grabadoras, equipos de sonido, micrófonos y sus soportes, altavoces y amplificadores eléctricos de sonido, y sus partes, piezas y accesorios.

A-02-02-02 - ADQUISICION DE SERVICIOS

A-02-02-02-006 - SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

A-02-02-02-006-003 - ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS

A-02-02-02-006-003-03 - SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
Contratación que conlleve el suministro de almuerzo a los servidores públicos vinculados a la entidad, quienes igualmente autorizarán el descuento de una proporción de su salario destinada a financiar el costo del servicio, de acuerdo con la reglamentación expedida por la Secretaria General del ICBF. De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 2 del artículo 2.8.5.5 del Decreto 1068 de 2015, se pueden manejar por Caja Menor los gastos de alimentación indispensables con ocasión de reuniones de trabajo siempre que el titular del despacho del Establecimientos Públicos Nacionales participe y que el gasto sea ordenado por escrito.

A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
Suministro de tiquetes aéreos, en rutas nacionales e internacionales para servidores públicos y contratistas de prestación de servicios conforme a lo estipulado en su contrato, que requieran desplazarse a lugar diferente a su sede habitual de trabajo a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con el desarrollo de las funciones u obligaciones administrativas, de

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F – 02	CTA	SUBCTA
	02	02

asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF.
Suministro de tiquetes para menores que requieran desplazamientos por adopción de medidas especiales de protección.

A-02-02-02-006-005-01 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE
Contratación del servicio de empaque, transporte, distribución, cargue y descargue de elementos que requiera el ICBF a Nivel Nacional.

A-02-02-02-006-007-09- OTROS SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE
Es un pago con un fin específico, estipulado por las autoridades territoriales y nacionales. Con cargo a este identificador presupuestal se imputarán los gastos de los peajes, navegabilidad, estampillas, timbre (siempre y cuando el cobro venga en facturas independientes, expedidas por la autoridad competente).

Igualmente, la expedición del certificado de gases y certificación técnico-mecánica, traspasos, traslados de matrículas registro, duplicados de licencias de tránsito y placas, cancelación de matrículas y registro), entre otros.

A-02-02-02-006-008 - SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA
Contratación del servicio del recibo y despacho, así como la clasificación de la correspondencia interna y externa que maneja el Instituto en cumplimiento de su misión. La ejecución de los recursos asignados a este concepto debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad vigente, en los cuales se prohíbe el uso de los servicios de correspondencia con fines personales.

A-02-02-02-006-009-01 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)
Costos de los servicios de energía y gas natural que se generen en los bienes inmuebles donde funciona o presta el servicio el ICBF, y los inmuebles que recibe el ICBF por vocación hereditaria y que estén ingresados en el inventario de bienes de la entidad.

A-02-02-02-007 - SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING

A-02-02-02-007-001-03-5-01 SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
Por este uso se reconocen los pagos de los seguros de automotores.

A-02-02-02-007-001-03-5-02 SERVICIOS DE SEGUROS DE TRANSPORTE MARÍTIMO, DE AVIACIÓN Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE
Por este uso se reconocen los pagos por los seguros de transporte marítimo, de aviación, y otros medios de transporte.

A-02-02-02-007-001-03-5-03 SERVICIOS DE SEGUROS PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (FLETES)
Por este uso se reconocen los pagos por los seguros de transporte de mercancías.

A-02-02-02-007-001-03-5-04 SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN
Por este uso se reconocen los pagos por los seguros contra incendio, terremoto o sustracción.

A-02-02-02-007-001-03-5-05 SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Por este uso se reconocen los pagos por los seguros de responsabilidad civil.

A-02-02-02-007-001-03-5-06 SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F – 02	CTA	SUBCTA
	02	02

Por este uso se reconocen los pagos por los seguros de cumplimiento.

A-02-02-02-007-001-03-5-07 SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT).
Por este uso se reconocen los pagos por los seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT) de los automotores de propiedad del ICBF.

A-02-02-02-007-001-03-5-08 SERVICIOS DE SEGUROS DE VIAJE
Por este uso se reconocen los pagos por los seguros de viaje

A-02-02-02-007-001-03-5-09 OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P.
Por este uso se reconocen los pagos por concepto de otros seguros distintos de los seguros de vida

A-02-02-02-007-001-03-5-10 SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
Por este uso se reconocen los pagos por concepto de seguros contra la infidelidad y riesgos financieros

A-02-02-02-007-001-03-5-11 SEGUROS EQUIPOS ELÉCTRICOS
Por este uso se reconocen los pagos por concepto de seguros de equipos eléctricos.

A-02-02-02-007-001-05-3 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS, EXCEPTO LOS FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
Por este uso se reconocerán los pagos a las personas naturales o jurídicas que presten los servicios para asesorar, valorar y acompañar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el manejo del portafolio, representado en cuotas partes, acciones que cotizan y no cotizan en Bolsa de Valores y manejo de divisas, adelantando según corresponda la representación del Instituto ante el Depósito Central de Valores – DECEVAL y emita recomendaciones para la venta del portafolio.

A-02-02-02-007-002-02-2 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA
Contratación en arrendamiento de garajes y parqueaderos para el servicio del ICBF.
Por este concepto, igualmente se cubren los pagos de gastos y cuotas de administración de los inmuebles de propiedad o en uso del ICBF.

A-02-02-02-007-002-02-5 VALUACIONES INMOBILIARIAS A COMISIÓN O POR CONTRATO
Contratación de personas naturales o jurídicas que efectúen los avalúos de bienes inmuebles de propiedad o a cargo del ICBF.

A-02-02-02-007-303 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING

Valorar el portafolio del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar -ICBF representado en cuotas parte y acciones que no cotizan en bolsa, con el fin de realizar su comercialización y venta

A-02-02-02-008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

A-02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURÍDICOS
Pago de certificados de tradición y libertad de inmuebles y vehículos, registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, autenticaciones y gastos notariales y de registro de los bienes de propiedad del ICBF, y servicios de documentación y certificación jurídica en general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del ICBF.

A-02-02-02-008-004-01 - SERVICIO DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: F – 02	CTA	SUBCTA
	02	02

Costos de los servicios de telefonía fija y gastos inherentes generados en las diferentes dependencias donde el ICBF presta sus servicios, atendiendo los lineamientos y directrices de austeridad en el gasto público definidas por el Gobierno Nacional y la entidad.

Se mantiene la prohibición de llamadas telefónicas de larga distancia con fines personales, en caso necesario el usuario deberá reembolsar su costo al ICBF. (Decreto 126 de 1996, artículo 11°; Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.6.4., y las demás normas concordantes).

Gastos en los que incurre la entidad por los servicios de transmisión de voz y datos generados a través de telefonía móvil celular destinados al uso institucional, atendiendo los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el gobierno nacional y las directrices internas de la entidad..

A-02-02-02-008-005-01 - SERVICIOS DE EMPLEO

Son los pagos de gastos que se realicen con ocasión de la provisión de cargos públicos, de conformidad con la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios

A-02-02-02-008-005-02 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD

Servicios de vigilancia y seguridad privada, con el fin de garantizar la debida salvaguarda de las infraestructuras y los bienes muebles propiedad del ICBF, en comodato o en arriendo, donde se desarrollan funciones administrativas y misionales de la Entidad; igualmente, la de todos aquellos inmuebles recibidos como vocación hereditaria, entre otros, y los bienes muebles que reposan en las instalaciones de los inmuebles antes mencionados.

Así mismo, ampara el esquema de seguridad de los directivos que lo requieran en cumplimiento de la misión Institucional. La contratación de este servicio se realizará bajo la normatividad vigente sobre la materia.

A-02-02-02-008-005-03 - SERVICIOS DE LIMPIEZA

Por este concepto se cubren los gastos del servicio de aseo que implica la mano de obra y el aseo o limpieza (incluidos los insumos de aseo y cafetería) de la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Operativas, entre otras.

Este servicio se contrata en forma integral, con personas jurídicas especializadas en el tema. Se deberá garantizar que la persona jurídica contratada cuente con el personal capacitado en manejo de sustancias químicas y residuos, así como el suministro preferiblemente de insumos biodegradables y con características adecuadas para la salud humana y el medio ambiente

02-02-02-008-005-09-5 SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA
Contempla los gastos por servicios de copia y reproducción, fotocopias; actividades relacionadas con la gestión documental y la administración, organización, registro, almacenamiento, traslado, custodia, conservación y bodegaje de los archivos de la entidad, servicio de fotocopiado e impresión que deberán contratarse con personas jurídicas mediante la modalidad de outsourcing especializado.

A-02-02-02-008-007-01-4 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE

Contratación a todo costo de los servicios de mantenimiento integral del parque automotor (incluye el servicio de mantenimiento, suministro de los repuestos, llantas y accesorios, el lavado de los automóviles, camionetas y motocicletas, lanchas, motores fuera de borda).

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: F – 02	CTA	SUBCTA
	02	02

Nota: Para la adquisición de los elementos de tipo automotriz se deberá asegurar que el proveedor cumpla con los requerimientos técnicos y ambientales establecidos por la normativa ambiental aplicable, además de tener las autorizaciones ambientales respectivas y cuente con plan de gestión de devolución de productos post - consumo, la información técnica del producto y la Hoja de Seguridad según se requiera.

A-02-02-02-008-007-01-5 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO
Incluye los mantenimientos menores a todo costo, tales como: mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres que estén dentro del inventario del ICBF, en servicio y en apoyo a las funciones desarrolladas por los servidores públicos, tales como, muebles, video proyectores, teléfonos, fax, calculadoras, relojes, estufas, neveras, grecas, televisores, equipos de sonido, extintores, entre otros.

Para la contratación de este tipo de mantenimiento se deberá garantizar la recolección y debida disposición de los residuos resultantes de las reparaciones de acuerdo con las exigencias de la normativa ambiental aplicable..

A-02-02-02-008-009-01 SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN
Servicios de impresión y reproducción de información; trabajos tipográficos; Servicios de impresión de carteles y avisos; y otros gastos por impresos y publicaciones no clasificados previamente.

A-02-02-02-009-004-01 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS
Costos de los servicios de acueducto y alcantarillado (cargo fijo, consumos y contribuciones asociadas) que se generen en los bienes inmuebles donde funciona o presta el servicio el ICBF, y los inmuebles que recibe el ICBF por vocación hereditaria y que estén ingresados en el inventario de bienes de la entidad.

A-02-02-02-009-004-02 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS

Costos de los servicios de aseo - recolección de basuras y desechos (cargo fijo, cargo variable, cargo por aprovechamiento y contribuciones asociadas) que generen los bienes inmuebles donde funciona y presta el servicio el Instituto, y los inmuebles que recibe el ICBF por vocación hereditaria y que estén ingresados en el inventario de bienes de la entidad.

Nota: De acuerdo con la normatividad vigente las empresas de servicios públicos domiciliarios o los municipios, deben detallar en la factura, cada uno de los conceptos de cobro, por tanto, al tramitar los pagos se deberá determinar el uso presupuestal independientemente para acueducto y alcantarillado, y para aseo.

Nota 1: Solamente se podrán reconocer gastos de servicios públicos domiciliarios que fueren causados en el último bimestre de la vigencia 2019.

<u>Oficina Asesora Jurídica</u>

A-02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURIDICOS
Por el rubro de Gastos Judiciales deben ser tramitados para pago, los gastos que la entidad debe realizar para atender su DEFENSA JUDICIAL dentro de los procesos a favor y en contra, diferentes a los gastos y honorarios que se causan con ocasión a los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos que se surten por otro rubro que maneja la Dirección de Protección.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F – 02	CTA	SUBCTA
	02	02

Por este rubro se atenderán gastos, tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar peritazgos, avalúos, constitución de pólizas, honorarios de curadores ad-lítem, secuestres, peritos, costos de los tribunales de arbitramento, los honorarios de los árbitros y demás costos relacionados con los procesos judiciales.

También se podrá atender: gastos en procesos judiciales que interponen los Defensores de Familia dentro del ámbito de las competencias fijadas en el artículo 82 de la Ley 1098 de 2006, pago del Auxiliar de la Justicia que designe el juez para la realización del inventario y avalúo, en el proceso de interdicción de la persona con discapacidad mental absoluta en los cuales se otorgue al niño, niña y/o adolescente amparo de pobreza o en los proceso de interdicción de la persona con discapacidad mental absoluta.

Direcciónde Gestión Humana

A-02-02-02-008-005-01 SERVICIOS DE EMPLEO
Pagos asociados y que se realizan con ocasión de la provisión de cargos públicos, de conformidad con la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, de acuerdo con el concepto de afectación presupuestal del 14 de diciembre de 2005, de la Dirección General del Presupuesto público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

A-02-02-02-009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

A-02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO A-02-02-02-009-006-05 SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREACTIVOS

Dichos usos son los gastos asociados a la contratación para crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, a través de la estructuración de planes por los cuales se atiendan sus necesidades, buscando el equilibrio vida / trabajo, el sentido de pertenencia con la institución aumentando de esta manera su productividad.

La clasificación de la cuenta de servicios sigue la CPC, para lograr beneficiar a servidores públicos y familias, llevando a cabo actividades de medición e intervención de clima laboral, medición e intervención de cultura organizacional, adaptación al cambio, competencias comportamentales, así como actividades culturales, recreativas, deportivas, vacacionales, de salud, vivienda, incentivos y entrega de los diferentes beneficios que otorga el ICBF, con el fin de mejorar la calidad de vida de los servidores y sus familias, así como la integración y unión familiar, logrando de esta manera motivación y sentido de pertenencia de los servidores hacia el Instituto.

02-02-02-009-006-09 OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSION
Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

02-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS
Implementar los incentivos y estímulos que promuevan el buen desempeño y la satisfacción de los Servidores Públicos del ICBF.

A-02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

A-02-02-02-009-006-05 SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREATIVOS
Dichos usos son los gastos asociados a la contratación para crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor, el mejoramiento de su nivel de vida y

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F – 02	CTA	SUBCTA
	02	02

Por este rubro se atenderán gastos, tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar peritazgos, avalúos, constitución de pólizas, honorarios de curadores ad-lítem, secuestres, peritos, costos de los tribunales de arbitramento, los honorarios de los árbitros y demás costos relacionados con los procesos judiciales.

También se podrá atender: gastos en procesos judiciales que interponen los Defensores de Familia dentro del ámbito de las competencias fijadas en el artículo 82 de la Ley 1098 de 2006, pago del Auxiliar de la Justicia que designe el juez para la realización del inventario y avalúo, en el proceso de interdicción de la persona con discapacidad mental absoluta en los cuales se otorgue al niño, niña y/o adolescente amparo de pobreza o en los proceso de interdicción de la persona con discapacidad mental absoluta.

Direcciónde Gestión Humana

A-02-02-02-008-005-01 SERVICIOS DE EMPLEO

Pagos asociados y que se realizan con ocasión de la provisión de cargos públicos, de conformidad con la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, de acuerdo con el concepto de afectación presupuestal del 14 de diciembre de 2005, de la Dirección General del Presupuesto público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

A-02-02-02-009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

A-02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO A-02-02-02-009-006-05 SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREACTIVOS

Dichos usos son los gastos asociados a la contratación para crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, a través de la estructuración de planes por los cuales se atiendan sus necesidades, buscando el equilibrio vida / trabajo, el sentido de pertenencia con la institución aumentando de esta manera su productividad.

La clasificación de la cuenta de servicios sigue la CPC, para lograr beneficiar a servidores públicos y familias, llevando a cabo actividades de medición e intervención de clima laboral, medición e intervención de cultura organizacional, adaptación al cambio, competencias comportamentales, así como actividades culturales, recreativas, deportivas, vacacionales, de salud, vivienda, incentivos y entrega de los diferentes beneficios que otorga el ICBF, con el fin de mejorar la calidad de vida de los servidores y sus familias, así como la integración y unión familiar, logrando de esta manera motivación y sentido de pertenencia de los servidores hacia el Instituto.

02-02-02-009-006-09 OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSION
Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

02-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS
Implementar los incentivos y estímulos que promuevan el buen desempeño y la satisfacción de los Servidores Públicos del ICBF.

A-02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

A-02-02-02-009-006-05 SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREATIVOS
Dichos usos son los gastos asociados a la contratación para crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor, el mejoramiento de su nivel de vida y

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F – 02	CTA	SUBCTA
	02	02

el de su familia, a través de la estructuración de planes por los cuales se atiendan sus necesidades, buscando el equilibrio vida / trabajo, el sentido de pertenencia con la institución aumentando de esta manera su productividad.

La clasificación de la cuenta de servicios sigue la CPC, para lograr beneficiar a servidores públicos y familias, llevando a cabo actividades de medición e intervención de clima laboral, medición e intervención de cultura organizacional, adaptación al cambio, competencias comportamentales, así como actividades culturales, recreativas, deportivas, vacacionales, de salud, vivienda, incentivos y entrega de los diferentes beneficios que otorga el ICBF, con el fin de mejorar la calidad de vida de los servidores y sus familias, así como la integración y unión familiar, logrando de esta manera motivación y sentido de pertenencia de los servidores hacia el Instituto.

02-02-02-009-006-09 OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN
Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

02-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS
Implementar los incentivos y estímulos que promuevan el buen desempeño y la satisfacción de los Servidores Públicos del ICBF.

Son los pagos que corresponden al aporte que la entidad hace a cada servidor público afiliado al Fondo de Empleados FONBIENESTAR, CORRESPONDIENTE AL 2,5% del salario básico mensual, se pagará por la de la Dirección General, de acuerdo con lo señalado en el Acuerdo 029 de 1988.

También se podrá realizar pagos a aquellas Adquisiciones de Bienes y Servicios que no fueron clasificados dentro de las definiciones anteriores, y que se encuentra autorizados por normas legal vigente.

02-02-02-010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN
Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2007).

Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previo acto administrativo, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo.

Este rubro también incluye los gastos de traslado de los empleados públicos y sus familias cuando estén autorizados para ello y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales.

EDUARDO ANDRES GONZALEZ MORA **Secretario General**	**ALVARO DE FÁTIMA GÓMEZ TRUJILLO** **Director Administrativo**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**
DORA ALICIA QUIJANO CAMARGO **Directora(E) de Gestión Humana**	**EDGAR LEONARDO BOJACÁ CASTRO** **Jefe Oficina Asesora Jurídica**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recursos

3. Ficha F-03 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

FICHA F-03:	CTA		SUBCTA
	A-03		04
CUENTA	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
SUBCUENTA	PRESTACIONES SOCIALES		
OBJETO DEL GASTOS	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO		
ORDINAL	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)		
SUBORDINAL	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)		
ORDINAL	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		
SUBORDINAL	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)		
SUBORDINAL	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		
MODALIDAD			
OBJETIVO	GENERAL	Comprende los gastos asociados a la entrega de recursos que realiza un órgano del PGN a otra unidad, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias pueden ser corrientes o de capital. Para distinguirlas se debe establecer si la transferencia está condicionada a la adquisición de un activo o al pago de un pasivo o si los recursos se pueden utilizar discrecionalmente por la unidad receptora. En caso de estar condicionada a la adquisición de un activo o al pago de un pasivo se clasifica como una transferencia de capital. En caso de no estar condicionada se clasifica como una transferencia corriente. Para efectos del seguimiento interno se crearon a partir de la vigencia 2020 nuevos centros de costos que facilitarán la identificación de la dependencia encargada de ejecutar el gasto, así: 301 – DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA 302 – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ✳ 304 – OFICINA ASESORA JURÍDICA 305 - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL
	ESPECÍFICO	Comprende las transacciones que realiza un órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza, reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).
POBLACIÓN OBJETIVO	Los Gastos de Planta de Personal Permanente y nómina de pensionados		
ACCIONES			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N/A	
	ROTACIÓN	N/A	
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A	
	COSTO	N/A	
MARCO NORMATIVO	Decretos 1042 y 1045 de 1978, Decreto que fija las asignaciones mensuales y demás normas vigentes		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A		

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA F-03:	CTA	SUBCTA
	A-03	04

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

TIPO	CTA/PROG	SUBC/SUBP	OBJG/PROY	ORD/PROY 0	SUBORD PRODUCTO	ITEM/CTA	SUB1	SUB2	CENTRO DE COSTOS / DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN
A										**FUNCIONAMIENTO**
A	03									**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
A	03	03								A ENTIDADES DEL GOBIERNO
A	03	03	01							A ORGANOS DEL PGN
A	03	03	01	015						ADJUDICACION Y LIBERACION JUDICIAL
A	03	03	01	015					302	ADJUDICACION Y LIBERACION JUDICIAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	03	03	01	999						OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN
A	03	04								PRESTACIONES SOCIALES
A	03	04	02							PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO
A	03	04	02	001						MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)
A	03	04	02	001	002					MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)
A	03	04	02	001	002				301	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES) - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	03	04	02	012						INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)
A	03	04	02	012	001					INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)
A	03	04	02	012	001				301	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES) - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	03	04	02	012	002					LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)
A	03	04	02	012	002				301	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES) - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	03	10								SENTENCIAS Y CONCILIACIONES
A	03	10	01							FALLOS NACIONALES
A	03	10	01	001						SENTENCIAS
A	03	10	01	001					304	SENTENCIAS - OFICINA ASESORA JURÍDICA
A	03	10	01	002						CONCILIACIONES
A	03	10	01	002					304	CONCILIACIONES - OFICINA ASESORA JURÍDICA
A	03	10	01	003						LAUDOS ARBITRALES
A	03	10	01	003					304	LAUDOS ARBITRALES - OFICINA ASESORA JURÍDICA

CLASIFICADOR DEL GASTO

A-03 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza un órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza, reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

No incluye:

- Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA F-03:	CTA	SUBCTA
	A-03	04

- Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno.

Reconocimiento de salarios durante periodos de ausencia del trabajo debido a incapacidad médica, accidentes, maternidad, entre otros.

A-03-03 - A ENTIDADES DEL GOBIERNO

A-03-03 – 01 - A ORGANOS DEL PGN

Dirección Administrativa

A-03-03 – 01 - 015 ADJUDICACION Y LIBERACION JUDICIAL

Realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 75 de 1968, en cuanto a la adjudicación de bienes producto de la denuncia de Bienes Vacantes, Mostrencos y Vocaciones Hereditarias y demás modalidades de ingreso de bienes al ICBF. De igual forma garantizar la eficaz administración, legalización y saneamiento de la información de los bienes muebles e inmuebles que ingresan o están en proceso de titulación a nombre del ICBF.

- Gastos que se ocasionen en la cancelación de las participaciones económicas, a las que, de acuerdo con el marco normativo vigente, tienen derecho los denunciantes.
- Contratación de personas jurídicas o naturales, para la representación judicial en la declaratoria de bienes vacantes o mostrencos.
- Contratación de personas jurídicas o naturales que representen, asesoren y apoyen al ICBF en todas las acciones relacionadas con el saneamiento legal y depuración de información que conlleve la claridad en la titularidad y registro de los bienes muebles e inmuebles a nombre del ICBF.
- Cuando se requiera vender algún bien o valor producto de las vocaciones hereditarias, se puede reconocer el pago de comisiones o demás gastos inherentes a la venta de estos valores o bienes.
- Contratación de personas jurídicas o naturales que representen al ICBF en la venta, remates, donaciones, entregas en comodato de bienes propiedad del ICBF.
- Pago de los avalúos, boletines catastrales, gastos notariales y de registro de los bienes de propiedad del ICBF o que se encuentran en proceso de compra o adjudicación a nombre del ICBF.
- Cubrimiento de los pasivos hereditarios, de administración, servicios públicos, impuestos, mantenimiento que se generen para lograr el saneamiento legal de los bienes recibidos por el ICBF.
- Cubrir costos de bodegaje, vigilancia, mantenimiento, administración y transporte de los bienes recibidos y que se encuentran en proceso de legalización y titularidad a nombre del ICBF.
- Reconocimiento de mejoras para la liberación judicial de los bienes muebles e inmuebles como son: Gastos judiciales, pago de peritos, costas procesales y notificaciones, certificaciones, paz y salvos, entre otros.
- Contratar la elaboración de vallas, avisos y publicación de avisos en diarios de circulación local o nacional, para la divulgación de procesos de contratación, venta o remate en desarrollo del objeto del Subproyecto.

Vo.Bo. Gerente de Recursos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA F-03:	CTA	SUBCTA
	A-03	04

A-03-03 01-999 - OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN

Comprende las transferencias que los órganos del PGN pueden hacer amparadaos en los artículos 20 de la Ley 1940 de 2018 y 20 del Decreto 2467 de 2018.

A-03-04 - PRESTACIONES SOCIALES

Comprende las transferencias que los órganos del PGN hacen a los hogares o a sus empleados con el fin de cubrir las necesidades que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Se entienden como riesgos sociales los eventos o circunstancias adversas que pueden afectar el bienestar de los hogares, imponiendo una demanda adicional de recursos o reduciendo sus ingresos, como por ejemplo la enfermedad, la invalidez, la discapacidad, los accidentes o enfermedades ocupacionales, la vejez, la sobrevivencia, la maternidad y el desempleo (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 16).

No incluye:

- Transferencias que hace el gobierno directamente a los hogares que no cubren un riesgo social.
- Transferencias efectuadas como consecuencia de eventos o circunstancias que usualmente no son cubiertas por el sistema de seguro social como los desastres naturales.

A-03-04-02 - PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO

A-03-04-02-001 - MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)
Comprende a los pagos que hace la entidad a las personas que, mediante Resolución o sentencia judicial de los Juzgados laborales, ordenaron al ICBF el reconocimiento de la pensión por invalidez o solidariamente por recibir el servicio que prestaban, dichos personas.

A-03-04-02 - PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO

Comprende las transferencias corrientes que los órganos del PGN hacen directamente a sus empleados para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales. El pago de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo se hace con los recursos del gobierno, sin la intervención de una empresa de seguros o un fondo de pensiones autónomo o no autónomo.

Incluye:

- Reconocimiento de salarios durante periodos de ausencia del trabajo debido a incapacidad médica, accidentes, maternidad, entre otros.

A-03-04-02-001 - MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)

Comprende a los pagos que hace la entidad a las personas que, mediante Resolución o sentencia judicial de los Juzgados laborales, ordenaron al ICBF el reconocimiento de la pensión por invalidez o solidariamente por recibir el servicio que prestaban, dichos personas.

A-03-04-02-012 - INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)
Corresponde a las incapacidades por las licencias por enfermedad, maternidad y/o paternidad y accidentes de trabajo, donde se encuentra afiliado el servidor público.

Procede únicamente con certificado expedido o transcrito por la EPS, a la cual se encuentra afiliado el servidor público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.3.1 del Decreto 780 de 2016 y 121 del Decreto Ley 019 de 2012.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA F-03:	CTA	SUBCTA
	A-03	04

Cuando se está incapacitado no se recibe salario, se percibe un auxilio por enfermedad general y dicho pago es asumido por las EPS. Los dos (2) primero días de una incapacidad los asume el empleador en un cien por ciento (100%), a partir del tercer (3º) y hasta el día noventa (90), el auxilio por enfermedad general equivale a las 2/3 parte del IBC para salud; a partir del día noventa y uno (91) y hasta el día ciento ochenta (180) equivale al cincuenta por ciento (50%) del IBC. A partir del día 181, el Fondo de Pensiones asume el pago del subsidio por incapacidad, que es el equivalente a la incapacidad que venía pagando la EPS. Para ello se requiere que la EPS haya emitido concepto de rehabilitación, antes de cumplirse el día ciento veinte (120), sin ese requisito, el Fondo de Pensiones no le pagará al trabajador dicho subsidio,

En todo caso, las prestaciones económicas en caso de enfermedad, maternidad y/o paternidad y accidentes de trabajo se reconocerán y pagarán en los términos fijados por la ley

Oficina Asesora Jurídica

A - 3 - 10 - SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

A 03 10 01 - FALLOS NACIONALES

A 03 10 01 001- SENTENCIAS
Decisión judicial que pone fin a un proceso a través de la cual se ordena, la devolución o pago de una suma liquida de dinero.

Se excluyen decisiones proferidas en acciones de tutela y las que se originan en procesos cuya causa es la denuncia de Bienes Vacantes, Mostrencos y Vocaciones Hereditarias.

A 03 10 01 002 - CONCILIACIONES
Mecanismo alternativo de solución de conflictos, que constituye, a la vez, requisito de procedibilidad para presentar una demanda en contra de Entidades del Estado; este mecanismo se surte ante la Procuraduría General de la Nación, previo concepto del Comité de Defensa Judicial y Conciliación y, posterior es aprobado por el Juez de lo Contencioso Administrativo.

A 03 10 01 003 - LAUDOS ARBITRALES
Medio alternativo de resolución de conflicto, a través del cual las partes de manera libre, se sustraen de la justicia estatal, a fin de que un tercero, revestido temporalmente de función jurisdiccional, adopte una decisión de carácter definitivo y vinculante para ellas. Las decisiones de los árbitros equivalen a una providencia judicial.

DORA ALICIA QUIJANO CAMARGO **Directora(E) de Gestión Humana**	**EDGAR LEONARDO BOJACÁ CASTRO** **Jefe Oficina Asesora Jurídica**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. Ficha F-04 - ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS

FICHA F-04:	CTA	SUBCTA	OBJG	ORD	SUBORD
	A-06				

CUENTA	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	
SUBCUENTA	CONCESION DE PRESTAMOS	
OBJETO DEL GASTOS	A PERSONAS NATURALES	
ORDINAL	Prestamos por Calamidad Doméstica	
MODALIDAD		
OBJETIVO	**GENERAL**	Comprende los recursos financieros concedidos por un órgano del PGN a instituciones del sector público en calidad de préstamo, para el desarrollo de objetivos de política.
	ESPECÍFICO	El ICBF estableció el Fondo de Calamidad Doméstica como Programa de Bienestar Social para los servidores públicos, creado mediante Acuerdo 051 del 12 de agosto de 1976, reglamentado mediante la Resolución No. 3694 del 10 de mayo de 2019,, el cual tiene como propósito el otorgamiento de préstamos económicos para atender los sucesos de calamidad que los afecten, contribuyendo en forma racionalizada a la solución de las diferentes situaciones de calamidad doméstica que se les presentan a los servidores públicos y sus familias, haciendo uso óptimo de los recursos, de manera que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida laboral de los individuos y una mayor productividad en la entidad, consciente de la responsabilidad que tiene frente a su propio desarrollo y bienestar, como requisito indispensable para poder lograrlo.
POBLACIÓN OBJETIVO	Servidores públicos del ICBF.	
ACCIONES		
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	N/A
	ROTACIÓN	N/A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A
	COSTO	N/A
MARCO NORMATIVO	Acuerdo 051 del 12 de agosto de 1976 y Resolución 3694 de 10 de mayo de 2019.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

TIPO	CTA/PROG	SUBC/SUBP	OBJG/PROY	ORD/PROY 0	SUBORD PRODUCTO	ITEM/CTA	SUB1	SUB2	CENTRO DE COSTOS / DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN
A										FUNCIONAMIENTO
A	06									ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS
A	06	01								CONCESION DE PRESTAMOS
A	06	01	04							A PERSONAS NATURALES
A	06	01	04	004						PRESTAMOS POR CALAMIDAD DOMESTICA
A	06	01	04	004					301	PRESTAMOS POR CALAMIDAD DOMESTICA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

Vo.Bo. Gerente de Recursos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA F-04:	CTA	SUBCTA	OBJG	ORD	SUBORD
	A-06				
CLASIFICADOR DEL GASTO	**A-06 - ADQUISICION DE ACTIVOS FINACIEROS** **A-06-01 - CONCESION DE PRESTAMOS** **A-06-01-04 - A PERSONAS NATURALES** **A-06-01-04-004 PRESTAMOS POR CALAMIDAD DOMESTICA** Comprende a los recursos destinados a través de préstamos, para atender las necesidades de los servidores públicos y sus familias que fueron afectados por una calamidad doméstica, en especial para atender gastos de salud, hurtos, incendio entre otros, previamente certificados(Resolución 3694 de 10 de mayo de 2019).				

DORA ALICIA QUIJANO CAMARGO **Directora(E) de Gestión Humana**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Ficha F-05 - GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

FICHA: F- 05	CTA	SUBCTA	
	08		
CUENTA	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		
SUBCUENTA	01 – IMPUESTOS		
	04 – CONTRIBUCIONES		
	05 - MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		
OBJETIVO	GENERAL	Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender los órganos del PGN. Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines.	
	ESPECÍFICO	N/A	
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A		
ACCIONES	N/A		
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N/A	
	ROTACIÓN	N/A	
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A	
	COSTO	N/A	
MARCO NORMATIVO	N/A		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A		

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

TIPO	CTA/PROG	SUBC/SUBP	OBJG/PROY	ORD/PROY 0	SUBORD PRODUCTO	ITEM/CTA	SUB1	SUB2	CENTRO DE COSTOS / DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN
A										FUNCIONAMIENTO
A	08									GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA
A	08	01								IMPUESTOS
A	08	01	01							IMPUESTOS NACIONALES
A	08	01	01	001						IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO
A	08	01	01	001					302	IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	08	01	02							IMPUESTOS TERRITORIALES
A	08	01	02	001						IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL
A	08	01	02	001					302	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	08	01	02	002						IMPUESTO DE DELINEACION URBANA
A	08	01	02	002					302	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	08	01	02	003						IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
A	08	01	02	003					302	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	08	01	02	004						IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO
A	08	01	02	004					302	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	08	01	02	005						IMPUESTO DE REGISTRO
A	08	01	02	005					302	IMPUESTO DE REGISTRO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	08	01	02	006						IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F- 05	CTA					SUBCTA					
	08										
	A	08	01	02	006					302	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	A	08	04								CONTRIBUCIONES
	A	08	04	01							CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE
	A	08	04	01						303	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE - DIRECCIÓN FINANCIERA
	A	08	04	03							CONTRIBUCION NACIONAL DE VALORIZACION
	A	08	04	03						302	CONTRIBUCION NACIONAL DE VALORIZACION - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	A	08	04	04							CONTRIBUCION DE VALORIZACION MUNICIPAL
	A	08	04	04						302	CONTRIBUCION DE VALORIZACION MUNICIPAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CLASIFICADOR DEL GASTO

GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

A- 08 – IMPUESTOS

A- 08-01 - IMPUESTOS NACIONALES

Dirección Administrativa

A-08-01-02-001 IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL
Comprende el gasto por el impuesto predial unificado que se debe realizar a las autoridades territoriales y nacionales, por la propiedad de los inmuebles y a cargo del ICBF, el cual integra los siguientes gravámenes:

- El impuesto predial, regulado en el Código de Régimen Municipal (Decreto 1333 de 1986) y demás normas complementarias (en especial las Leyes 14 de 1983, 55 de 1985 y 75 de 1986).
- El impuesto de parques y arborización, regulado en el Código de Régimen Municipal (Decreto 1333 de 1990);
- El impuesto de estratificación socioeconómica creado por la Ley 9 de 1989.
- La sobretasa de levantamiento catastral a que se refieren las Leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9 de 1989 (Ley 44 de 1990, Art. 1).

A-08-01-02-002 IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA
Comprende el gasto por el impuesto de delineación urbana, cuyo hecho generador lo constituye la expedición de licencias para la construcción, ampliación, modificación, adecuación y reparación de obras y urbanización de terrenos que sean de propiedad del ICBF (Ley 97 de 1913; desarrollada por el Decreto 352 de 2005).

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F- 05	CTA	SUBCTA
	08	

A-08-01-02-003 IMPUESTO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO ICA.
Corresponde a los pagos que se debe realizar a las autoridades territoriales por concepto de impuesto de industria y comercio ICA.

A-08-01-02-004 IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO
Comprende el gasto por el impuesto de alumbrado público, cuyo hecho generador es el beneficio por la prestación del servicio de alumbrado público (Ley 1819 de 2016, Art. 349).

A-08-01-02-005 IMPUESTO DE REGISTRO
Comprende el gasto por el impuesto de registro, cuyo hecho generador lo constituye la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos documentales en los cuales sean parte o beneficiario el ICBF y que, de conformidad con las disposiciones legales, deban registrarse en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio (Ley 223 de 1995, Art.226)..

A-08-01-02-006 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
Comprende el gasto por el impuesto sobre vehículos automotores, cuyo hecho generador lo constituyela propiedad o posesión de vehículos a cargo del ICBF.
Incluye los pagos por concepto de derechos y tarifas de semaforización vigentes, cobrados por las entidades territoriales en desarrollo de las disposiciones del Artículo 191 de la Ley 1753 de 2015, para el financiamiento de los costos y gastos de la actividad de semaforización.

A-08-04 – CONTRIBUCIONES

A-08-04-03 - CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN
Son los gastos asociados al gravamen que genera los beneficios adquiridos por obras de interés público o por proyectos de infraestructura que realiza la Nación. Dicha contribución se establece como un mecanismo de recuperación de los costos o como participación de los beneficios generados y recae sobre los bienes inmuebles propiedad del ICBF que se afecten con la ejecución de las obras (Ley 1819 de 2016, arts. 239 a 254).

A-08-04-04 - CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL
Son los gastos asociados al gravamen sobre los bienes inmuebles propiedad del ICBF que se benefician con las obras de interés público que ejecutan los municipios, como la limpieza y canalización de ríos, la construcción de diques para evitar inundaciones, la desecación de lagos, pantanos y tierras anegadizas, regadíos y otras análogas (Ley 25 de 1921, Art. 3 y Decreto 1222 de 1986, Art. 176).

A-08-05-01 - MULTAS Y SANCIONES E INTERESES DE MORA
Valor que corresponde al incumplimiento o sanción del pago de un impuesto, o de la violación de alguna norma.
Cualquier multa que se origine por omisión, infracción o incumplimiento no justificado de los pagos, por los conceptos que contempla este uso, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y fiscales a que haya lugar para los servidores públicos.
Los gastos que se puedan imputar a este identificador son aquellos que correspondan a las penas que la ley o los reglamentos establezcan para sus infractores. Estas sanciones se pueden dar por extemporaneidad, corrección, inexactitud, por no declarar, intereses de mora entre otros.

<u>Dirección Financiera</u>

08-04-01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE
Son los gastos asociados a la tarifa de control fiscal que cobra el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a los organismos y entidades fiscalizadas, con el fin de asegurar el financiamiento del proceso

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: F- 05	CTA	SUBCTA
	08	
	de auditoría que ejecuta la Contraloría General de la República. La tarifa de esta contribución es equivalente a la de aplicar el factor que resulte de la fórmula de dividir el presupuesto de funcionamiento de la contraloría sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, al valor de los presupuestos de cada organismo o entidad vigilada (Ley 2008 de 2019 / Decreto 2411 de 2019)	
EDUARDO ANDRÉS GONZÁLEZ MORA **Secretario General**	**ALVARO DE FÁTIMA GÓMEZ TRUJILLO** **Director Administrativo**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**
ANDRÉS VERGARA BALLÉN **Director Financiero**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PROYECTOS DE INVERSIÓN

I. C-4102-1500-12 CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCION EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL

6. Ficha I - 01 - 101 - ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN

FICHA: I - 01	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02
BPIN PROYECTO	2018011000627					
PROYECTO	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL					
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	**101 - ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN**					
MODALIDAD	**CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL – CRN**					
SERVICIO SIM	**420025000048 - CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL PARA LA PRIMERA INFANCIA**					
OBJETIVO	**GENERAL**	Contribuir a la recuperación nutricional de los niños y niñas menores de 5 años con desnutrición aguda, a través de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, con la participación de la familia, la comunidad y la articulación de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.				
	ESPECÍFICO	• Cumplir con las acciones establecidas en el presente manual, para contribuir en el proceso de recuperación nutricional de los niños con desnutrición aguda. • Generar procesos educativos en alimentación y nutrición con los niños y sus familias. • Promover la transformación de factores de riesgo a factores protectores, asociados a la desnutrición en las familias, mediante acciones educativas, de acompañamiento y de articulación con el SNBF.				
POBLACIÓN OBJETIVO	Niñas y niños menores de 5 años con desnutrición aguda (moderada o severa), es decir, con indicador peso para la talla <-2 DE sin patologías asociadas, sin evidencia de complicaciones médicas, con prueba de apetito positiva, alerta y consciente. Se deben tener en cuenta las notas desarrolladas en el manual operativo de la modalidad, en el numeral *Población sujeto de atención.*					
ACCIONES	Centros de Recuperación Nutricional - CRN es una modalidad de atención intramural que busca la recuperación del estado nutricional de niñas y niños menores de 5 años, sin patología agregada, que cumplan los criterios establecidos; con la participación de un equipo interdisciplinario y personal de apoyo, quienes desarrollan acciones de atención en salud, nutrición y alimentación (alimentación diaria en el CRN y RFPP de egreso), promoción y mantenimiento en salud y nutrición, y con la participación social y familiar. La duración de la intervención para lograr la recuperación nutricional de las niñas y niños es de 30 días aproximadamente, con atención individualizada. En los casos en que no se logre la recuperación nutricional en este periodo, se debe realizar un estudio de caso con el equipo interdisciplinario para ajustar la intervención y continuar la atención hasta lograr la recuperación. Cuando el beneficiario egresa del CRN, se debe gestionar la continuidad de la atención en las modalidades disponibles en el territorio, ya sea en los servicios de ICBF, en los servicios del sector					

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I - 01	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02

	de educación u otros. La EAS, Regional o Centro Zonal, deben realizar seguimiento y garantizar la vinculación efectiva de todos los niños egresados del CRN. La atención de los Centros de Recuperación Nutricional incluye las siguientes actividades: • Atender a niñas y niños con desnutrición sin patología asociada. • Visita domiciliaria para Identificar capacidades, fortalezas y recursos de las familias de los niños y niñas, factores de riesgo y amenaza de desnutrición. • Articulación y coordinación intersectorial del orden local. • Seguimiento del estado nutricional de los beneficiarios. • Suministro de alimentación que cubra el 100% de las recomendaciones nutricionales de los niños y las niñas. • Educación alimentaria y nutricional a los padres o cuidadores. • Suministro de la ración para preparar, al momento del egreso.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	365 días
	ROTACIÓN	1 usuario / cupo / mes Nota: La duración de la intervención para lograr la recuperación nutricional de los niños con desnutrición aguda definida es de aproximadamente 30 días para los casos de desnutrición aguda modera y de 60 días en aquellos con desnutrición aguda severa, por medio de la atención individualizada. En los casos en que no se logre la recuperación nutricional en este periodo, se debe realizar un estudio de caso con el equipo interdisciplinario para ajustar la intervención.
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 *"RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020"* de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Los costos del servicio se presentan en el anexo No. 7 los cuales están definidos por la canasta de la modalidad. Los criterios utilizados para definir o clasificar los costos entre fijos y variables se realizó en función del tipo de atención de la modalidad, es decir, por cada uno de los componentes que en forma directa impacte al programa - beneficiarios, se consideró que todo el componente es fijo o es variable. Es así como los componentes de: Alimentos, papelería, elementos de aseo, servicios públicos y las visitas que realiza el talento humano se han considerado variables. Por su parte, los componentes de dotación inicial, arriendo y Talento humano se clasificaron como fijos. La canasta está definida por los siguientes conceptos: Costos variables: • Alimentación: - alimentación diaria (5 tiempos de consumo) de acuerdo con la minuta patrón de la modalidad - Ración de egreso: todos los niños del CRN reciben una ración de

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I - 01	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02

egreso una vez se culmina su atención al interior del servicio, de acuerdo con su edad, de la siguiente forma 1) Ración para niños de 6 a 11 meses de edad con lactancia materna. 2) Ración para niños de 6 a 11 meses de edad condicionada sin lactancia materna. 3) Ración para niños y niñas de 12 a 59 meses de edad.
- la FTLC que se suministran durante la ejecución de la modalidad de atención del programa.
Nota: La entrega de la formula FTLC está sujeta a la articulación que se realice con el Sector Salud en los territorios, considerando su disponibilidad y oportunidad.

- Aseo niños y niñas: Contempla los artículos necesarios para el aseo personal de los niños en el programa. Los estimativos del costo se realizaron teniendo en cuenta el valor unitario de los materiales por regional, las cantidades necesarias mensuales y anuales por unidad de servicio.
- Aseo unidad de servicio: Son los elementos necesarios para el aseo y desinfección de las diferentes áreas y utensilios. Así como los anteriores componentes sus cálculos se realizaron por macro región y el valor unitario se multiplicó por la cantidad requerida por cada unidad de servicio.
- Papelería: Comprende la papelería necesaria para el registro, control y desarrollo de cada una de las actividades a realizarse. Para efectuar los cálculos por este componente, se realizó teniendo en cuenta el valor unitario por macro región de cada elemento, luego se multiplicó su valor por la cantidad requerida por cada unidad de servicio.
- Servicios públicos: Dentro de este componente se estimó el valor mensual por concepto de los servicios de Luz Eléctrica, Gas, Acueducto y Alcantarillado.
- Transporte: Corresponde a los gastos justificados en los que se incurra dentro de la operación de la modalidad, este valor se estimó por visita a realizarse según la cantidad de veces que deben visitar a los niños por unidad de servicio. Se estimó un valor promedio teniendo de referente los precios unitarios por trayecto obtenidos para trasladarse entre los municipios (ida y vuelta) dentro del departamento donde se ubican los CRN.
- Administrativo e impuestos: Para estimar el valor de los costos administrativos e impuestos derivados de la operación de la modalidad, se determinó un porcentaje que se debe calcular proporcionalmente a la ejecución financiera real (incluyendo costos fijos y variables) en el marco de la operación de la modalidad.

Costos fijos:

- Reposición de dotación: Corresponde al 10% del costo de dotación inicial, se considera anualmente en la modalidad para cubrir los gastos de dotación que es dada de baja y necesitan ser reemplazados.
- Talento Humano: Corresponde al pago mensual de los profesionales en medicina, nutrición y dietética, y profesional social, además de los auxiliares de enfermería, el manipulador de alimentos y auxiliar de servicios generales, de conformidad con los "Perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio" de la modalidad, se calculó el costo del componente de Talento Humano, tomando como referencia la tabla de salarios básicos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) calculándose en sus honorarios los factores prestacionales exigidos por Ley.
De otra parte, el factor prestacional calculado para el talento humano

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I - 01	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02

incluye seguridad social (Salud, Pensión y ARL), prestaciones sociales (Cesantías, Intereses de Cesantías, Prima Legal y Vacaciones) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación); en el cálculo del factor prestacional es importante resaltar que en el estudio de costos se realizaron estimaciones que incluyeron todos los costos que se ocasionarían por este concepto, por tal motivo se realizaron los cálculos de la carga prestacional como si fuese una sociedad, persona jurídica o asimilada a contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, dado que contribuyen con el impuesto sobre la renta para la equidad (CREE). Igualmente, se tuvieron en cuenta las jornadas laborales permitidas en el Código Sustantivo de Trabajo junto con los recargos nocturnos o el previsto para trabajo dominical o festivos, cuando así fue necesario estimarlos.

- Arriendo: Alquiler de infraestructura para la operación del Centro de Recuperación Nutricional, dentro de este componente se estimó el valor mensual por este concepto.

El costo por beneficiario para la vigencia 2020 que se muestra a continuación, se calculó partiendo del costo mensual por unidad de servicio, en un escenario donde los conceptos de gasto se cumplen en su totalidad, con un cumplimiento en la cobertura:

REGIONAL- CRN	Costo cupo/mes
CESAR - PUEBLO BELLO	$ 2.688.257
CESAR - AGUSTIN CODAZZI	$ 2.754.079
CÓRDOBA	$ 2.592.090
GUAJIRA - MANAURE	$ 2.841.163
GUAJIRA - RIOHACHA	$ 2.841.021
CHOCÓ - ALTO BAUDÓ	$ 2.653.277
CHOCÓ - QUIBDÓ	$ 2.653.277
CHOCÓ - ISTMINA	$ 2.653.277
NARIÑO - EL CHARCO	$ 2.657.678
NORTE DE SANTANDER	$ 2.676.688
RISARALDA	$ 3.788.466
VAUPÉS	$ 2.677.628
VICHADA	$ 3.029.018

MARCO NORMATIVO	• CONPES 113 de 2008, Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. • Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional • CONPES 3843 de 2015 (importancia estratégica de los alimentos de alto valor nutricional que serán entregados por el ICBF en las vigencias 2016-2019) • Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones. • Resolución 5406 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se definen los lineamientos técnicos para la atención integral de las niñas y los niños menores de cinco (5) años con desnutrición aguda. • Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la población colombiana y se dictan otras disposiciones.
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamiento Técnico Administrativo Estrategia Atención y Prevención de la desnutrición aprobado mediante Resolución No. 7888 del 10/09/2019 y Manual Operativo de la modalidad Centro de Recuperación Nutricional -CRN.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I - 01	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO
	02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-12-0-4102016-02

02-02-02-009-003-03 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO
Corresponde a la adquisición de un servicio social, orientado a contribuir a la recuperación del estado nutricional de los niños y niñas menores de 5 años, con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

- Dotación y reposición de dotación: elementos definidos en *Dotación Centros de Recuperación Nutricional* del Manual Operativo de la modalidad y aquellos requeridos para la operación del servicio de alimentación definidos por la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF.
  Nota: Si los niños del centro pertenecen a comunidades indígenas, esta dotación puede ser adaptada a sus usos y costumbres, previa aprobación en el comité técnico.
- Talento humano: Profesionales en medicina, nutrición y dietética, y profesional área social o pedagogo, además de los auxiliares de enfermería, de manipulación de alimentos y auxiliar de servicios generales, de conformidad con los "Perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio" de la modalidad estipulados en el manual operativo.
- Compra de alimentos para el suministro diario de la alimentación de acuerdo con la minuta patrón vigente para la modalidad, dispuesta en el anexo Minuta Patrón por Tiempos de Consumo-Semanal CRN del manual operativo. De igual manera aquellos que conforman las raciones de egreso de la siguiente manera:

Ración para niños y niñas de 6 a 11 meses de edad con lactancia materna

ALIMENTO	CANTIDAD PESO BRUTO
Arroz blanco para consumo humano	1.500g
Pastas enriquecidas	1.500g
Huevos de gallina (15 unidades)	825g
Fríjol rojo	1.000g
Aceite de soya	1.000g
Bienestariana Más	900g

Adicional al suministro del complemento alimentario, la madre del menor debe continuar con la oferta de Leche Materna complementaria, así como los alimentos de oferta al interior del hogar.

Ración para niños y niñas de 6 a 11 meses de edad condicionada (niños sin lactancia materna)

ALIMENTO	CANTIDAD PESO BRUTO
Fórmula infantil de continuación (etapa 2)	1.800g
Arroz blanco para consumo humano	500g
Aceite de soya	1.000g
Bienestarina Más	900g

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I - 01	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02

Ración para niños y niñas de 12 a 59 meses de edad

ALIMENTO	CANTIDAD PESO BRUTO
Arroz blanco para consumo humano	1.000g
Pastas enriquecidas	500g
Harina de maíz	1.500g
Harina de trigo	500g
Leche entera en polvo	1.800g
Atún en agua	525g
Huevos de gallina (30 unidades)	1650g
Fríjol rojo	1.000g
Aceite de soya	1.000g
Bienestarina Más	900g

- Papelería: Comprende la papelería necesaria para el registro, control y desarrollo de cada una de las actividades a realizarse como: (Marcador de tinta permanente (seco) diferentes colores (unidades), Cartulina en pliegos de 1/8, diferentes colores. (unidades),Bolígrafo con cuerpo y clip plástico metalizado, tinta de color negro (unidades), Papel periódico en pliegos de 70 X 100 cm, Block, papel bond, tamaño carta sin líneas. Resma X 150 hojas, Legajador plástico con gancho, tamaño oficio (caja por 20 juegos), Resaltador (unidades), Rollo de cinta adhesiva de 12 mm de ancho x 25 m, Folder celuguia (unidades), Pegante líquido, recipiente de plástico X125 g, Caja de lápices de colores no tóxicos, elaborados en madera, presentación en caja de cartón resistente X 12 unidades, mina de 4 mm de diámetro, Caja de plastilina x 12 unidades, diferentes colores X 20 cm de largo, Temperas de varios colores, no tóxica, presentación en envase de plástico en caja por 6 unidades, Papel kraf Fommy)
- Elementos de aseo : los requeridos para el aseo y desinfección como se establece en la guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, así mismo con el plan de saneamiento básico elaborado por el operador, y los productos de uso personal como Jabón antibacterial, Shampoo para todo tipo de cabello, Cepillo dental para niños de 12 a 36 meses, Crema dental anticaries ,Peinilla de plástico para cabello, Rollo de papel higiénico, doble hoja, suave, Crema de manos y cuerpo, Crema antipañalitis, Pañales desechables, Algodón, Baberos en toalla
- Servicios públicos Luz Eléctrica, Gas, Acueducto y alcantarillado, y arriendo de la infraestructura.
- Transporte: Desplazamiento para las visitas que realiza el talento humano a los hogares
- Concepto administrativo e impuestos: son aquellos derivados de la operación de la modalidad e incluyen imprevistos.
- Arriendo de infraestructura para la operación del Centro de Recuperación Nutricional

MODALIDAD	**1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO**	
SERVICIO SIM	**481221000063 - ESTRATEGIAS DE DESARROLLO ALIMENTARIO O NUTRICIONAL (MODALIDAD MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO)**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Promover el desarrollo de las niñas y los niños en sus mil primeros días de vida, a través de la implementación de acciones que prevengan la desnutrición crónica mediante la promoción de condiciones adecuadas de nutrición y salud, al tiempo que se fortalecen las capacidades familiares que contribuyan a la generación y promoción de entornos protectores.
	ESPECÍFICO	• Promover el mejoramiento del estado nutricional de las mujeres gestantes a través de acciones que fortalezcan sus prácticas alimentarias y el acompañamiento en el proceso de gestación. • Favorecer el adecuado peso al nacer de las niñas y los niños, hijos de mujeres gestantes que presentan bajo peso, mediante el fortalecimiento de las prácticas alimentarias de las familias.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I - 01	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02
		• Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de las niñas y los niños menores de dos años, a través de acciones en salud, nutrición, educación y fortalecimiento familiar y comunitario. • Contribuir al fortalecimiento de las familias en torno a los procesos de lactancia materna exclusiva y total, así como a la adecuada introducción de la alimentación complementaria a las niñas y niños menores de dos años para garantizar su adecuado estado nutricional y el favorecimiento de su desarrollo. • Realizar acciones con las familias y comunidades, dirigidas al mantenimiento y fortalecimiento de factores protectores y transformación de factores riesgo a través de acciones que promuevan la autonomía y autogestión familiar.				
POBLACIÓN OBJETIVO	Mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional y sus hijos hasta que cumplan 6 meses de edad. Niñas y niños menores de 2 años con diagnóstico de riesgo de desnutrición aguda. Niñas y niños menores de 2 años con diagnóstico de desnutrición aguda, que se encuentren en tratamiento ambulatorio prestado por los servicios de salud. Niñas y niños menores de 5 años egresados de los Centros de Recuperación Nutricional del ICBF. Niñas y niños entre 2 y 5 años con diagnóstico de riesgo de desnutrición aguda. Niñas y niños entre 2 y 5 años con diagnóstico de desnutrición aguda, que se encuentren en tratamiento ambulatorio prestado por los servicios de salud. Se deben tener en cuenta las notas descritas en el manual operativo de la modalidad, en el numeral *Población a atender*.					
ACCIONES	La modalidad de 1.000 días para cambiar el mundo desarrolla acciones dirigidas a la atención del bajo peso en mujeres gestantes, así como la prevención del bajo peso al nacer y el retraso en talla de sus hijos y por otro lado en la prevención de la desnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años, que integra aspectos sociales, de alimentación, nutrición y salud. En este sentido, la atención de la modalidad se centra en tres componentes que interactúan entre sí: Hábitos de Estilos de Vida Saludable, Complementación Alimentaria y Fortalecimiento Familiar como Entorno Protector en el marco de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, cuya operatividad privilegia el entorno familiar y contribuye en la garantía y goce efectivo de los derechos de los usuarios y sus familias. Esta modalidad priorizará las atenciones a las mujeres gestantes con bajo peso y a las niñas y niños menores de 5 años con riesgo de desnutrición aguda. 1.000 días para cambiar el mundo definió acciones con enfoque preventivo en salud, alimentación y nutrición que favorecen el estado nutricional, el fortalecimiento familiar, el cuidado de las niñas y los niños y las buenas prácticas de crianza enmarcadas en procesos de estimulación sensorial que favorecen el mejoramiento del estado nutricional. Para lograrlo, se desarrollan acciones en el entorno familiar y se complementan con la gestión y articulación interinstitucional, especialmente con el sector salud. El desarrollo de esta modalidad se realiza a través de un equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética, del área social, coordinadores, auxiliares de enfermería, gestores comunitarios y personal de apoyo administrativo. Los municipios que se atienden en esta modalidad corresponden a aquellos priorizados en el año 2019 a través de un análisis de variables en salud, nutrición y sociales, la oferta institucional y el contexto del territorio, en donde, para la vigencia 2020, se requiere garantizar la continuidad para satisfacer las necesidades de atención en prevención de la desnutrición infantil. Así mismo, en esta priorización de municipios se realizó la respectiva validación Regional. La población objeto de atención, preferiblemente debe tener valoración previa por el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, para verificar el adecuado estado de salud que permita a los equipos interdisciplinarios, llevar a cabo las acciones con los beneficiarios en el hogar.					

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

FICHA: I - 01	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02

Para el desarrollo de esta modalidad es necesario la realización de búsqueda activa de mujeres gestantes con bajo peso y niños y niñas menores de 5 años (priorizando los menores de 2 años) en situación de riesgo de desnutrición aguda sin patología asociada para lo cual los equipos interdisciplinarios, dentro de las acciones previas a las atenciones directas con los beneficiarios, deberán realizar:

- Priorización territorial.
- Reconocimiento territorial.
- Focalización y búsqueda activa.
- Tamizaje nutricional.
- Georreferenciación.

Adicionalmente, y considerando los componentes de atención, las acciones a desarrollar son:

Componente de complementación alimentaria

- Entrega de alimento suplementario listo para el consumo y raciones familiares para preparar con periodicidad mensual.

Componente Hábitos de Estilos de Vida Saludables

- Fortalecimiento de la práctica de lactancia materna
- Articulación y Coordinación intersectorial, especialmente con el sector salud
- Creación de grupos de apoyo y fortalecimiento a la gestación y la lactancia materna
- Acciones de Educación Alimentaria y Nutricional y hábitos saludables para el fortalecimiento de entornos protectores para la seguridad alimentaria

Componente fortalecimiento familiar como Entorno Protector en el marco de la seguridad alimentaria y nutricional

- Caracterización inicial de la familia y el beneficiario
- Identificación de factores de riesgo
- Visitas de acompañamiento domiciliario y seguimiento por parte del profesional del área social y los gestores comunitarios
- Gestión para la garantía de los derechos de las niñas, niños y mujeres gestantes atendidas en esta modalidad
- Acciones de estimulación sensorial para niñas y niños menores de 5 años con riesgo de Desnutrición
- Encuentros grupales de familias, con periodicidad mensual

Acciones Transversales de los tres componentes:

- Valoración y seguimiento del estado nutricional (inicial y mensual)
- Estudios de caso

PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses
	ROTACIÓN	Niñas y niños ingresados y atendidos: cada 4 meses. Mujeres gestantes ingresadas y atendidas: Mujeres gestantes ingresadas y atendidas y sus hijos al nacer hasta que cumplen 6 meses de edad (Binomio Madre-Hijo): cada 12 meses en promedio.
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 *"RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020"* de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Los costos del servicio se presentan en el Anexo 7 los cuales están

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I - 01	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02

definidos por la canasta de la modalidad.

Desde la Dirección de Abastecimiento se realiza el Estudio de Costos de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, de manera diferenciada y según las necesidades y especificidades de cada una de las regiones. A partir de los resultados de este estudio se generan las estructuras de costos que se componen por costos fijos y costos variables.

La canasta está definida por los siguientes conceptos:

Costos Fijos:

Dotación: La estructura de costos de la modalidad incluye el valor asociado a cada uno de los elementos de dotación inicial requeridos antes del inicio del funcionamiento del servicio. La EAS debe adquirir estos elementos teniendo en cuenta las características definidas para cada uno desde el ICBF. Este rubro se asigna para las Unidades de Servicio nuevas y debe ser ejecutado durante el primer mes de atención.

Cuando una UDS es antigua y viene de una vigencia anterior, se asigna el rubro correspondiente a reposición de dotación que equivale al 10% del valor total de la dotación. Este rubro se debe utilizar para reemplazar los elementos de dotación deteriorados o para realizar mantenimiento a aquellos que lo requieran. El rubro de reposición de dotación se asigna una vez al año con el inicio de cada vigencia, para que se ejecute, idealmente, durante el primer mes del año.

Talento Humano: el costo del componente de recurso humano se calcula tomando como referencia la tabla de salarios básicos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) calculándose en sus honorarios los factores prestacionales exigidos por ley. El factor prestacional calculado incluye seguridad social (salud, pensión y ARL), prestaciones sociales (cesantías, intereses de cesantías, prima legal y vacaciones) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación). El rubro asociado a este concepto se presenta como honorarios para cada una de las personas que integran el equipo de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo. La EAS, en el momento de realizar la contratación de talento humano, debe garantizar que el tipo de servicio que presta cada persona sea de dedicación exclusiva, teniendo en cuenta las características de operación de la modalidad Los integrantes y perfiles que conforman el talento humano se presentan en el numeral 2.1 del manual operativo de la modalidad.

Comunicaciones: Este rubro incluye el valor destinado para disponer de un insumo que permita el intercambio de información vía telefónica o correo electrónico entre los gestores, profesionales y técnicos. El valor se asigna mensualmente y se debe ejecutar con esta misma periodicidad.

Costos variables:

Complemento Alimentario: El rubro asociado a complemento alimentario puede ser utilizado para la compra del Alimento Listo para el Consumo - ALC, el cual debe ser suministrado a niñas y niños entre 6 y 59 meses con riesgo de desnutrición aguda, de acuerdo con sus necesidades nutricionales o para la compra de Raciones Familiares para Preparar (RFPP), las cuales están conformadas por 10 alimentos que se suministran

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

FICHA: I - 01	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02

a los niños que se encuentran con clasificación nutricional de peso adecuado para la talla, a aquellos que presentan desnutrición aguda y se encuentran en tratamiento con la FTLC suministrada desde salud y a las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia de niños menores de 6 meses

Transporte del Talento Humano: Corresponde a los gastos justificados en los que se incurra dentro de la operación de la modalidad. El valor se estima por las visitas que debe realizar cada profesional, auxiliar o gestor comunitario a los hogares de los usuarios, a los lugares en donde se llevan a cabo los encuentros grupales y como rubro necesario para realizar la focalización y búsqueda activa. Este valor se asigna mensualmente y se debe ejecutar con la misma periodicidad de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos

Papelería: Contempla los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades educativas con las familias de los usuarios, tanto en las visitas al hogar como en los encuentros grupales. El rubro se asigna mensualmente y se debe ejecutar con la misma periodicidad de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos.

Gastos administrativos: Este concepto representa los costos administrativos derivados de la operación de la modalidad y define el porcentaje de administración de acuerdo con las cuentas de ingresos operacionales y de los gastos operacionales de administración, estimándose el porcentaje de participación de los gastos respecto de los ingresos de operaciones. No se consideró de manera independiente el porcentaje de imprevistos, éste se asumió inmerso dentro del porcentaje de costos administrativos. Este valor se ejecuta con periodicidad mensual y se autoriza de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos.

A continuación, se presenta el costo cupo/mes, el cual es un valor indicativo, que se define en un escenario donde los conceptos de gasto se cumplen en su totalidad, con un cumplimiento en la cobertura del 100%, independientemente del tipo de beneficiario y de acuerdo con las proporciones de programación.

REGIONAL	Costo cupo/mes
AMAZONAS	$ 416.251
ANTIOQUIA	$ 288.966
ARAUCA	$ 303.239
ATLÁNTICO	$ 280.777
BOLÍVAR	$ 294.651
BOYACÁ	$ 305.456
CALDAS	$ 285.527
CAQUETÁ	$ 311.370
CASANARE	$ 302.836
CAUCA	$ 307.446
CESAR	$ 286.760
CHOCÓ	$ 366.601
CÓRDOBA	$ 286.973
CUNDINAMARCA	$ 286.304
GUAINÍA	$ 387.766
GUAVIARE	$ 346.080
HUILA	$ 292.761

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I - 01	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02

LA GUAJIRA	$ 299.360
MAGDALENA	$ 281.099
META	$ 294.586
NARIÑO	$ 320.324
NORTE DE SANTANDER	$ 282.663
PUTUMAYO	$ 318.928
RISARALDA	$ 287.319
SANTANDER	$ 307.356
SUCRE	$ 278.599
TOLIMA	$ 260.991
VALLE	$ 268.118
VAUPÉS	$ 391.620
VICHADA	$ 390.495

MARCO NORMATIVO

• CONPES 113 de 2008, Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

• Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional

• CONPES 3843 de 2015 (importancia estratégica de los alimentos de alto valor nutricional que serán entregados por el ICBF en las vigencias 2016-2019)

• Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.

• Resolución 5406 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se definen los lineamientos técnicos para la atención integral de las niñas y los niños menores de cinco (5) años con desnutrición aguda.

• Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la población colombiana y se dictan otras disposiciones.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Lineamiento Técnico Administrativo Estrategia Atención y Prevención de la desnutrición aprobado mediante Resolución No. 7888 del 10/09/2019 y Manual Operativo de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-12-0-4102016-02
02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
Corresponde a la adquisición de un servicio social, orientado a prevenir la desnutrición aguda y crónica de los niños menores de 2 años y el bajo peso en las mujeres gestantes, con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

1. Papelería: material necesario para el desarrollo de las actividades educativas con las familias de los beneficiarios (Marcadores, cartulinas, bolígrafos, lápices, papel periódico, papel Kraft, papel bond, ganchos legajadores, resaltadores, cinta adhesiva, fólderes, pegante, fotocopias)

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I - 01	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02

2. Contratación de talento humano (nutricionistas, profesionales del área social, auxiliares de enfermería, gestores comunitarios y coordinadores y personal de apoyo administrativo)
3. Transporte de recurso humano para realizar seguimiento y visitas domiciliarias.
4. Concepto administrativo que son aquellos derivados de la operación de la modalidad e incluyen imprevistos
5. Comunicaciones: concepto de gasto que permita el intercambio de información entre los integrantes del equipo interdisciplinario. (plan con minutos ilimitados y datos suficientes para intercambio de información vía correo electrónico)
6. Compra de dotación inicial/reposición: balanza, tallímetro, infantómetro, termómetro, dispositivo de GPS, balones terapéuticos de goma.
7. Adquisición del complemento alimentario: el Alimento Listo para el Consumo (de acuerdo con lo definido en el manual operativo de la modalidad) y alimentos para la conformación de las raciones familiares para preparar, empaque secundario y transporte de las mismas; de acuerdo con las fichas técnicas de los alimentos, así:

ALIMENTO	CANTIDAD Gramos / cc	PRESENTACIÓN
Arroz blanco para consumo humano	2.000	4 bolsas de 500 gramos c/u
Pastas fortificadas	1.000	4 paquetes de 250 gramos c/u
Harina de maíz amarillo	1.000	2 bolsas de 500 gramos c/u
Lenteja	500	1 bolsa de 500 gramos
Frijol cargamento	500	1 bolsa de 500 gramos
Atún lomitos en aceite	875	5 latas de 175 gramos c/u
Leche entera en polvo con hierro	2.400	6 bolsas de 400 gramos c/u
Aceite vegetal	1.000	4 botellas de 250 cc c/u
Panela	1.000	2 unidades de 500 gramos c/u
Huevo de gallina	60 u	2 cubetas de 30 unidades c/u
Bienestarina Más®	1.800	2 bolsas de 900 gramos c/u
Alimento para la mujer gestante y madre en periodo de lactancia *	900	1 bolsa de 900 gramos

* Si el beneficiario es una mujer gestante o una niña o niño menor de 6 meses que recibe lactancia materna, se entregará una bolsa de 900 gramos de Alimento para la mujer gestante y madre en periodo de lactancia.

Nota: De acuerdo con las concertaciones que realicen las Regionales del ICBF con grupos étnicos, estos alimentos podrán variar o modificarse, previa presentación de la respectiva justificación para visto bueno de la Dirección de Nutrición, sin que en ningún caso sobrepase los costos asignados y se mantenga el aporte nutricional de cada ración.

MODALIDAD	**NA**[1]	
SERVICIO SIM	**481221000062 - UNIDADES DE BUSQUEDA ACTIVA – UBAS**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Fortalecer la identificación, captación y gestionar la atención oportuna de las niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como de mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional, en zonas rurales y rurales dispersas.
	ESPECÍFICO	• Priorizar los territorios en zonas rurales y rurales dispersas, para la identificación de niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como de mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional.

[1] El servicio de unidades de búsqueda activa no se define como una modalidad ya que realizan es una acción transversal de identificación de niños y niñas, para que se gestione su atención en las modalidades de atención del ICBF.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I - 01	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02
		• Identificar las niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como las mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional, de zonas rurales y rurales dispersas en los territorios priorizados. • Apoyar la caracterización de las familias de las niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como de las mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional identificadas. • Gestionar la atención de las niñas y niños, así como las mujeres gestantes focalizadas, mediante la articulación con los actores intersectoriales involucrados, especialmente con el sector salud y la vinculación a la oferta institucional disponible en el territorio, según necesidad.				
POBLACIÓN OBJETIVO	Niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como, mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional, en zonas rurales y rurales dispersas de los departamentos priorizados principalmente por las altas prevalencias de desnutrición aguda y mortalidad asociada a desnutrición.					
ACCIONES	Priorización de los municipios y comunidades con mayores prevalencias de mortalidad asociada a desnutrición y desnutrición aguda en niños menores de 5 años, identificar, aplicar valoración antropométrica y verificación del estado nutricional, Captación y gestión de la atención en las niñas y niños que se identifican por valoración antropométrica con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como, las mujeres gestantes con bajo peso para la edad, Georreferenciar, Realizar caracterización familiar, Gestión institucional y activación de la ruta de atención de la desnutrición con el sector salud. Etapas de implementación: - Planeación - Identificación - Captación y gestión de la atención					
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	Depende de las particularidades de la población y/o situación y/o según lo requerido en la gestión y ejecución de la Estrategia de Atención y Prevención a la desnutrición.				
	ROTACIÓN	No aplica				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No aplica				
	COSTO	Los costos están definidos por los siguientes conceptos: **Costos Fijos:** Dotación Inicial: Los valores de cada uno de los elementos fueron objeto de cotizaciones: la balanza, el tallímetro, el infantómetro, el termómetro pediátrico y el dispositivo GPS; el precio unitario de cada uno se calculó con base en la media geométrica de las cotizaciones recibidas por la Dirección de Abastecimiento. Reposición de dotación: Posterior a la vigencia en la cual se inicia la implementación de las Unidades de Búsqueda Activa y con periodicidad anual, debe realizarse un inventario de los bienes, equipos y elementos de dotación de la Unidad y realizar seguimiento conjunto con el supervisor del contrato, con el fin de identificar la necesidad de reponer los elementos deteriorados y que requieren mantenimiento o reemplazo, por lo tanto, se requiere definir el costo por concepto de reposición de dotación el cual corresponde al 10% del costo de dotación inicial.				

Vo.Bo. Gerente de Recurso DICO

FICHA: I - 01	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02

Papelería: Contempla los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de las Unidades de Búsqueda Activa mensualmente. Al igual que otros componentes, los precios fueron objeto de cotización, las cuales fueron recibidas por la Dirección de Abastecimiento y consolidadas aplicando la media geométrica como media de tendencia central para determinar los precios unitarios. Los estimativos del costo se realizaron teniendo en cuenta el precio unitario de los materiales y las cantidades necesarias para el tiempo de ejecución contemplado en la FCT (Ficha Condiciones Técnicas)

Comunicaciones: Este rubro contempla un plan con minutos ilimitados y capacidad 12GB para el intercambio de información vía correo electrónico para los profesionales de las Unidades de Búsqueda Activa. El precio de los planes móviles fue consultado para la Dirección de Abastecimiento en las páginas web de los principales proveedores de servicios de telecomunicaciones del país, al momento de la consolidación de las diferentes ofertas económicas, se empleó el promedio de las cuatro (4) cotizaciones más bajas para el cálculo del precio unitario por plan.

Talento Humano: se cuantificó el costo del componente de Talento Humano tomando como referencia la tabla de salarios básicos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), calculándose en sus honorarios los factores prestacionales exigidos por Ley. De otra parte, partiendo del supuesto que los costos de personal estarán a cargo de una organización que no cumple con los requisitos estipulados en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario (Exoneración de Aportes), el factor prestacional calculado para el talento humano incluye la totalidad de los aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación), así como las prestaciones sociales (Auxilio de Cesantías, Intereses sobre las Cesantías y Prima de Servicios) y las vacaciones. Dentro del talento humano se considera la contratación de profesionales en nutrición, del área social, técnicos en enfermería y gestores comunitarios, perfiles y número de integrantes definidos, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo.

Transporte y Viáticos: Corresponde a los costos de desplazamiento que tendrán que realizar los integrantes de las Unidades de Búsqueda Activa, en los que se incurra dentro de la operación de la modalidad; este valor se estimó por visita a realizarse por cada profesional. Para lo anterior, se tomó de referente los precios unitarios por trayecto obtenidos de las Regionales del ICBF. Para establecer los viáticos del equipo mínimo requerido, se tomó de referencia lo estipulado en el Decreto 1013 de 2019, del Departamento de la Función Pública en donde se establece la escala de viáticos para los servidores públicos, para realizar la proyección de los costos de viáticos se acuerda con el área técnica tomar de referencia 21 estimados en los cuales se realiza viáticos y se toma de referencia el menor rango según la escala

Costo Variable:

Gastos Administrativos: Se estimó el valor de los gastos administrativos derivados de la operación de la modalidad. Este cálculo se cuantificó a partir de los estados financieros de las organizaciones que brindan estos servicios al ICBF, determinándose el porcentaje de administración de acuerdo con las cuentas de ingresos operacionales y de los gastos operaciones, tanto de administración como de ventas, calculándose así el porcentaje de participación de los gastos respecto de los ingresos operaciones,

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I - 01	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02
		descartando para dicha estimación los datos atípicos				

MARCO NORMATIVO

- CONPES 113 de 2008, Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 5406 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se definen los lineamientos técnicos para la atención integral de las niñas y los niños menores de cinco (5) años con desnutrición aguda.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Lineamiento Técnico Administrativo Estrategia Atención aprobado mediante Resolución No. 7888 del 10/09/2019.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-12-0-4102016-02

02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

Corresponde a la adquisición de un servicio social, orientado a Fortalecer la identificación, captación y gestionar la atención oportuna de las niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como de mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional, en zonas rurales y rurales dispersas., con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

1. Compra de dotación inicial/reposición: balanza de piso, tallímetro, Infantómetro, Cintilla para toma de Perímetro Braquial, Dispositivo GPS, Cargador de baterías, Baterías recargables, Celular, Linterna, Identificación del personal (chaleco y gorra).
2. Papelería: material para realización de las actividades propias de las Unidades de Búsqueda Activa. Bolígrafo, Lápices, Papel bond, Legajadores plásticos con gancho, resaltador, Fólderes fotocopias
3. Contratación de Talento humano: Nutricionistas, profesionales del área Social, auxiliares de enfermería, gestores comunitarios de conformidad con el anexo del lineamiento técnico administrativo de la estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición
4. Transporte y viáticos: Corresponde a los costos de desplazamiento que tendrán que realizar los integrantes de las Unidades de Búsqueda Activa, en los que se incurra dentro de la operación del servicio y viáticos del equipo mínimo requerido para realizar los desplazamientos a los territorios
5. Comunicaciones: Este rubro contempla un plan con minutos ilimitados y capacidad 12 gb para el intercambio de información vía correo electrónico para los profesionales de las Unidades de Búsqueda Activa.
6. Gastos administrativos: concepto administrativo que son aquellos derivados de la prestación del servicio.

ALBA VICTORIA SERNA CORTES **Directora de Nutrición (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7. Ficha I - 02 - 102 - OTRAS ACCIONES DE APOYO ALIMENTARIO

FICHA: I-02	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102014	02

BPIN PROYECTO	2018011000627	
PROYECTO	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS SOLIDOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**102 - OTRAS ACCIONES DE APOYO ALIMENTARIO**	
MODALIDAD	**ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL POR CONVENIOS O CONTRATOS DE APORTE**	
SERVICIO SIM	**420025000073 - ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL POR CONVENIOS O CONTRATOS DE APORTE**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Contribuir a mejorar la situación alimentaria y nutricional de los niños, niñas y sus familias en situación de inseguridad alimentaria
	ESPECÍFICO	Suministrar Alimentos de Alto Valor Nutricional como complemento nutricional a la población en situación de vulnerabilidad, previa entrega a las entidades del Sector Salud, Entidades Territoriales y otras organizaciones, con el fin de contribuir al logro de un adecuado estado de salud y nutrición.
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños y niñas mayores de 6 meses, adolescentes, mujer gestante o madre en periodo de lactancia, adultos mayores o familias, en condiciones de vulnerabilidad, no beneficiarios de programas ICBF, atendidos en instituciones que tengan como objetivo dentro de su misión la atención a población en condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza.	
ACCIONES	• Suscripción de convenios o contratos de aporte con entidades del sector Salud, Entidades Territoriales y otras organizaciones. • Suministrar Alimentos de Alto Valor Nutricional como complemento nutricional a la población en situación de vulnerabilidad.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	Meses comprometidos en el convenio o contrato de aporte. El plazo máximo para legalizar un convenio o contrato de aporte será de 3 meses, incluyendo la aprobación y registro de la programación de metas sociales y Financieras. Si surtido este tiempo no se legaliza el convenio o contrato no se viabilizará su inicio. Nota: Para la vigencia 2020, se cuenta con dos convenios suscritos el 25 y 26 de junio en la Regional Quindío, los cuales tienen fecha de terminación hasta el 25/12/2020 y el 26/06/2020, respectivamente.
	ROTACIÓN	1 usuario por cupo / año.
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "*RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020*" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	No aplica un costo ya que, el costo de los alimentos de Alto valor Nutricional se encuentra inmerso en el rubro presupuestal C-4102-1500-12-0-4102014-02 Centro de costos 104.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-02	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102014	02

MARCO NORMATIVO

Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
CONPES 113 de 2008 - Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
CONPES 3843 de 2015 - importancia estratégica de los alimentos de alto valor nutricional que serán entregados por el ICBF en las vigencias 2016-2019

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

- El Anexo 2 "Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional – AAVN – Vigencia 2020" del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras.
- Instructivo para la creación de puntos de entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional.
- Procedimiento de programación y entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional.
- Instrumentos de verificación del cumplimiento de requisitos sanitarios de plantas de producción, proveedores, bodegas de AAVN.
- Instrumento de seguimiento al cumplimiento de condiciones para la recepción, almacenamiento y control de alimentos de alto valor nutricional en punto de entrega

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-12-0-4102014-02
02-02-02-009-003-05 Otros servicios sociales sin alojamiento
Corresponde a un servicio social orientado a suministrar Alimentos de Alto Valor Nutricional a la población definida, con recursos de cofinanciación, ingresados en la programación de metas sociales y financieras, y previo convenio o contrato de aporte debidamente firmado. No se suministrará Alimentos de Alto Valor Nutricional a ningún programa ni modalidad sin celebración y legalización del contrato de aporte o convenio.

ALBA VICTORIA SERNA CORTES **Directora de Nutrición (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Ficha I - 03 - 103 - POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL

FICHA: I-03	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102003 4102016	02

BPIN PROYECTO	2018011000627	
PROYECTO	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	4102003 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL A LOS AGENTES EDUCATIVOS 4102016 - SERVICIO DE ATENCION Y PREVENCION A LA DESNUTRICION DESDE EL SECTOR INCLUSION SOCIAL	
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**103 - POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Promover y coordinar acciones de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el marco del derecho humano a la alimentación.
	ESPECÍFICO	• Ejecutar las acciones de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria de competencia del ICBF. • Propiciar y fortalecer la articulación intersectorial e interinstitucional para la ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional • Brindar asistencia técnica a las regionales y centros zonales del ICBF sobre los planes departamentales y municipales de seguridad alimentaria nutricional • Brindar asistencia técnica a las regionales y centros zonales del ICBF y agentes del SNBF sobre las herramientas e insumos técnicos de la política nacional de SAN. • Construir, actualizar y divulgar las herramientas de seguridad alimentaria y nutricional que se constituyan en referentes nacionales. • Fortalecer estrategias de educación alimentaria y nutricional para la prevención de la malnutrición en la población colombiana. • Promover espacios de participación para el fortalecimiento y divulgación de la política nacional de alimentación y nutrición. • Brindar asistencia técnica a las direcciones misionales, Regionales y Centros Zonales en el componente de planificación alimentaria y nutricional • Diseñar y/o actualizar la línea técnica del ICBF sobre la complementación alimentaria ofrecida en los servicios misionales. • Contribuir al mejoramiento de los programas misionales a través de estudios que incluyan instrumentos adecuados, ajustados y controlados de alto rigor técnico y científico. • Brindar asistencia técnica a las direcciones misionales del ICBF sobre el componente de metrología aplicado a los servicios institucionales. • Gestionar acciones para realizar la calibración y/o mantenimiento de los equipos de medición que permitan cumplir con las acciones de seguimiento nutricional de los beneficiarios y atención en el servicio de alimentos.
POBLACIÓN OBJETIVO	Toda la población colombiana, con énfasis en grupos vulnerables por ciclo vital, género, discapacidad, grupo étnico, situación socioeconómica y/o sociopolítica, así como población víctima del conflicto armado y en condición de desplazamiento, que se encuentren en situación de riesgo y/o de inseguridad alimentaria y/o nutricional.	
ACCIONES	• Participar activamente en los espacios de articulación intersectorial relacionados con la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional en el marco de las competencias del ICBF. • Participación en mesas temáticas relacionadas con la política de seguridad alimentaria y nutricional • Contribuir a la gestión de la normatividad relacionada con seguridad alimentaria y nutricional.	

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-03	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102003 4102016	02

- Implementar acciones y estrategias en seguridad alimentaria y nutricional para fortalecer el derecho humano a la alimentación a nivel nacional y territorial.
- Asesorar a todas las áreas y dependencias del ICBF en temas relacionados con seguridad alimentaria y nutricional.
- Coordinar el desarrollo de programas de formación y capacitación en materia de seguridad alimentaria y nutricional en el ICBF.
- Desarrollar acciones enmarcadas en la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional:
- Eventos de promoción, divulgación, capacitación, formación y/o actualización para servidores públicos del ICBF y del SNBF.
- Eventos de divulgación de la política de seguridad alimentaria y nutricional en los diferentes ámbitos de aplicación (Internacional, nacional, regional y local).
- Eventos para la construcción y/o reformulación y/o divulgación de los planes departamentales y/o seguridad alimentaria y nutricional.
- Formación del recurso humano y/o fortalecimiento de capacidades técnicas, en el marco de la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional de acuerdo con los parámetros establecidos en este proyecto.
- Asesorar a las direcciones misionales, Regional y Centros Zonales, sobre el componente de planificación alimentaria y nutricional
- Diseño y/o actualización de minutas patrón para los servicios misionales de ICBF.
- Diseño, producción, reproducción y/o impresión y edición de materiales audiovisuales que se elaboren como material promocional, informativo y pedagógico sobre la política seguridad alimentaria y nutricional.
- Desarrollar, y/o actualizar y/o divulgar herramientas e insumos técnicos en materia de seguridad alimentaria y nutricional que se constituyan en referentes nacionales.
- Desarrollar acciones de información, educación y comunicación para la promoción y fomento de acciones de educación alimentaria y nutricional tendientes a proteger la salud y nutrición de la población y a rescatar valores y prácticas alimentarias que favorezcan la seguridad alimentaria y nutricional en los individuos y en las comunidades.
- Apoyo a investigaciones relacionadas con seguridad alimentaria y nutricional de competencia del ICBF.
- Realización de actividades de apoyo a la promoción de acciones para el mejoramiento de la calidad y la inocuidad de los alimentos en articulación con las entidades responsables de la normativa en el área de alimentos.
- Realización de talleres demostrativos con la comunidad y el SNBF para la estandarización de recetas y preparaciones con alimentos autóctonos y de alto valor nutricional.
- Adquisición, distribución, mantenimiento y/o calibración de equipos de medición de acuerdo con la guía "técnica para la metrología" aplicable a los Programas de los procesos misionales del ICBF.
- Fortalecimiento técnico en temas de antropometría, análisis e interpretación de indicadores, para cualificar el sistema de seguimiento nutricional en los servicios del ICBF.
- Fortalecimiento técnico a las direcciones misionales, a Regionales y Centros Zonales sobre el componente de metrología
- Eventos presenciales y/o virtuales: talleres y/o cursos dirigidos a los profesionales, agentes educativos y población en general, involucrados en temas de seguridad alimentaria y nutricional
- Realizar talleres de cocina experimental para la estandarización de recetas de alimentos en general y del alimento de alto valor nutricional, manejo de minutas de los servicios de alimentación en el ICBF y elaboración de recetas.

PARÁMETROS		
	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses
	ROTACIÓN	N. A
	ALIMENTO DE ALTO	N. A

Vo.Bo. Gerente de Recurso 4/10/21

FICHA: I-03	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102003 4102016	02

	VALOR NUTRICIONAL	
	COSTO	Los costos se definen de acuerdo con las acciones a desarrollar en el marco de cada proceso de contratación, en los avances en el desarrollo del plan nacional y los planes territoriales de seguridad alimentaria y nutricional.
MARCO NORMATIVO	Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional CONPES 113 de 2008 CONPES 3843 de 2015 (IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL QUE SERÁN ENTREGADOS POR EL ICBF EN LAS VIGENCIAS 2016-2019)	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Política Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional Guía Metodológica de Planes de SAN Guía Técnica del componente de Alimentación y Nutrición para los programas y proyectos misionales	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
02	01	01	004	008	02				INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICION, VERIFICACION, ANALISIS, DE NAVEGACION Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS OPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
02	02	01	002	003	09				OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
02	02	01	003	006	09				OTROS PRODUCTOS PLASTICOS
02	02	01	003	007	01				VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO
02	02	01	004	002					PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE GESTION
02	02	02	008	003	09				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P.
02	02	02	008	007	01	5			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO
02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACION Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-12-0-4102003-02

02-02-02-008-003-01-1 Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión

- Contratos de consultoría orientados al desarrollo de la política y el plan nacional de seguridad alimentaria y nutricional en las líneas de acción que por su misión institucional le competen al ICBF.

02-02-02-008-003-09 Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P

- Convenios de cooperación orientados al desarrollo de la política y el plan nacional de seguridad alimentaria y nutricional en las líneas de acción que por su misión institucional le competen al ICBF.

02-02-02-009-002-09 Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo

- Pago para desarrollar talleres demostrativos en acciones formativas en desarrollo de la política de seguridad alimentaria y nutricional.

02-02-01-002-003-09 Otros productos alimenticios N.C.P.

- Compra de alimentos para desarrollo de talleres de cocina experimental

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-03	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102003 4102016	02

02-02-01-003-006-09 Otros productos plásticos

- Compra de elementos de plástico para desarrollo de talleres de cocina experimental (Servicios de mesa, utensilios de cocina, desechables, dotación básica para manipuladores de alimentos, etc.)

02-02-01-003-007-01 Vidrio y productos de vidrio

- Compra de elementos de vidrio para desarrollo de talleres de cocina experimental (artículos de mesa, utensilios de cocina, etc.)

02-02-01-004-002 productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)

- Compra de elementos metálicos para desarrollo de talleres de cocina experimental (artículos para la mesa y sus partes y piezas, utensilios de cocina, etc.)

Rubro C-4102-1500-12-0-4102016-02

02-01-01-004-008-02 Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios

- Adquisición de equipos de medición

02-02-02-008-007-01-5 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo

- Servicio de calibración de los equipos de medición con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de medición. Incluye la mano de obra, repuestos y accesorios necesarios, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento.

02-02-02-009-002-09 Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo

- Capacitación al talento humano sobre el manejo de los equipos de medición

ALBA VICTORIA SERNA CORTES **Directora de Nutrición (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9. Ficha I - 04 - 104 - ADMINISTRACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL

FICHA: I-04	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102014 4102015	02

BPIN PROYECTO	2018011000627	
PROYECTO	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	4102014 - SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS SOLIDOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	
	4102015 - SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS LIQUIDOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**104 - ADMINISTRACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Contribuir a la garantía del Derecho a la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población objetivo, mediante la producción, compra y distribución de alimentos de alto valor nutricional, teniendo en cuenta la calidad e inocuidad de estos.
	ESPECÍFICO	• Garantizar el suministro de alimentos de alto valor nutricional y/o los productos desarrollados y adquiridos por la Dirección de Nutrición de acuerdo con el cronograma establecido y requerimientos de los programas de ICBF. • Controlar la calidad de los alimentos de alto valor nutricional y/o los productos desarrollados y adquiridos por la Dirección de Nutrición a través de la verificación del cumplimiento de las fichas técnicas y revisión de los procesos de fabricación, con destino a la población objetivo.
POBLACIÓN OBJETIVO	• Mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, niños, niñas, adolescentes y familias beneficiarias de los programas ICBF. • Poblaciones especiales beneficiarias por medio de convenios o contratos de aporte suscritos con el ICBF o entregas especiales aprobadas previamente por la Dirección de Nutrición para el suministro de Alimentos de Alto Valor Nutricional. Nota: Los beneficiarios deben estar registrados en algún programa o servicio del ICBF, exceptuando entregas especiales.	
ACCIONES	**ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN** Los Alimentos de Alto Valor Nutricional se entregarán de acuerdo con las raciones y periodicidad definidos en el Anexo 2 "Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional – AAVN – Vigencia 2020" del presente Lineamiento. **PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL PRODUCIDOS** • Compra de materias primas, costos de producción y distribución de Bienestarina y/o Alimentos de Alto Valor Nutricional • Compra de Alimentos de Alto Valor Nutricional. • Desarrollo de nuevos productos fortificados • Contratación de Interventorías, esquemas de control y supervisión, consultorías, evaluaciones y estudios relacionados con aspectos de producción, compra, distribución y consumo de alimentos de alto valor nutricional • Apoyo a acciones de Complementación Alimentaria. • Contratación del servicio de laboratorios para el control de calidad de Alimentos de Alto Valor Nutricional y los productos desarrollados y adquiridos por la Dirección de Nutrición. Implementación esquemas alternativos dentro del proyecto de Alimentos de Alto Valor Nutricional.	

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

<table>
<tr><td rowspan="2">FICHA: I-04</td><td>PROG</td><td>SUBPROG</td><td>PROY</td><td>PROY 0</td><td>PRODUCTO</td><td>CUENTA</td></tr>
<tr><td>4102</td><td>1500</td><td>12</td><td>0</td><td>4102014
4102015</td><td>02</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="6">ADMINISTRATIVO
Implica un conjunto de acciones y responsabilidades técnicas y administrativas del nivel Zonal, Regional y nacional en las que se involucra a diferentes actores para la distribución, almacenamiento y entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional sólidos y líquidos a la población beneficiaria de los programas ICBF.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">PARÁMETROS</td><td>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</td><td colspan="5">12 meses</td></tr>
<tr><td>ROTACIÓN</td><td colspan="5">La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</td></tr>
<tr><td>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</td><td colspan="5">NA</td></tr>
<tr><td>COSTO</td><td colspan="5">El costo por kilogramos o unidad de los alimentos de alto valor nutricional varia mensualmente teniendo en cuenta los costos de las materias primas, empaque, producción y distribución; el precio promedio de cada uno de los alimentos se describe a continuación:

Alimentos sólidos de Alto Valor Nutricional
<table>
<tr><th>BIENESTARINA MÁS®</th><th>BIENESTARINA MÁS® SABORES</th><th>ALIMENTO PARA MUJER GESTANTE Y MADRE EN PERIODO DE LACTANCIA</th></tr>
<tr><td colspan="3">Kilogramo</td></tr>
<tr><td>$6.870</td><td>$8.299</td><td>$12.515</td></tr>
</table>
Información a diciembre de 2019.

Alimentos líquidos de Alto Valor Nutricional
<table>
<tr><th>BIENESTARINA® LÍQUIDA VAINILLA</th><th>BIENESTARINA® LÍQUIDA ARRO, AVENA, QUINUA</th></tr>
<tr><td colspan="2">Unidades de 200 ml</td></tr>
<tr><td>$1.263</td><td>$1.263</td></tr>
</table>
Información a diciembre de 2019.</td></tr>
<tr><td>MARCO NORMATIVO</td><td colspan="6">Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
CONPES 113 de 2008 - Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
CONPES 3843 de 2015 - importancia estratégica de los alimentos de alto valor nutricional que serán entregados por el ICBF en las vigencias 2016-2019.</td></tr>
</table>

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-04	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102014 4102015	02

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

El Anexo 2 "Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional – AAVN – Vigencia 2020" del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras, para cada uno de los programas, así como la información contenida en el ítem Bienestarina o Alimentos de Alto valor Nutricional, dentro de las fichas de los mismos lineamientos; además se tienen en cuenta las fichas técnicas y minutas para otros programas o modalidades de atención.

- Procedimiento de programación y entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional.
- Instructivo para la creación de puntos de entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional.
- Instrumentos de verificación del cumplimiento de requisitos sanitarios de plantas de producción, proveedores, bodegas de AAVN
- Instrumento de seguimiento al cumplimiento de condiciones para la recepción, almacenamiento y control de alimentos de alto valor nutricional en punto de entrega.
- Guía de almacenamiento bodegas de Alimentos de Alto Valor Nutricional
- Manual SIM – Registro de Bienestarina
- Procedimiento disposición final para AAVN vencidos o averiados
- Procedimiento atención de novedades en la distribución
- Procedimiento para la gestión de novedades reportadas por la interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN
- Procedimiento para la atención de situaciones reportadas por la interventoría en visitas a los puntos primarios de entrega.
- Procedimiento para verificación de las visitas realizadas por interventoría a puntos primarios de atención de AAVN

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	01	002	003	09				OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
02	02	01	003	002	02				LIBROS IMPRESOS
02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN
02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
02	02	02	008	003	09				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.
02	02	02	008	008	01				SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-12-0-4102014-02 y C-4102-1500-12-0-4102015-02

02-02-02-008-008-01 Servicios de fabricación de alimentos, bebidas y tabaco

I) Producción de Alimentos sólidos de Alto Valor Nutricional

Servicio de fabricación de Alimentos sólidos de Alto Valor Nutricional en las plantas del ICBF por parte del contratista productor y distribuidor, el cual contempla los costos fijos que incluyen:

- Gastos destinados a garantizar la administración, operación y mantenimiento de las plantas de producción, dando cumplimiento a las metas programadas por la Dirección General del ICBF.
- Contratación de la operación logística para el recibo y almacenamiento de los alimentos de alto valor nutricional y/o productos desarrollados y adquiridos por la Dirección de Nutrición.
- Gastos de registro de marca y sello propios del ICBF, así como registro INVIMA de alimentos de Alto Valor Nutricional incluidos dentro de la misma.
- Inversiones en las plantas de producción de Bienestarina y/o Alimentos de Alto Valor Nutricional propias del ICBF, aprobadas por el ICBF (Subdirección General, Dirección Administrativa, Dirección Nutrición y la Interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN).

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-04	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102014 4102015	02

- Contratación de la operación logística para el recibo, almacenamiento y control de los alimentos de alto valor nutricional y/o productos desarrollados y adquiridos por la Dirección de Nutrición.

Desarrollo de nuevos Alimentos sólidos y líquidos de Alto Valor Nutricional

- Investigación y/o desarrollo de prototipos de productos en laboratorio y/o planta piloto (convenio, alquiler o maquila)
- Gastos para pruebas normales y aceleradas para análisis de vida útil
- Compra de material para desarrollo de prototipos (materias primas, empaque y alistamiento de material para las pruebas sensoriales)
- Gastos para solicitud o modificaciones de registros sanitarios y marcarios

02-02-01-002-003-09 Otros productos alimenticios n.c.p.

I) Adquisiciones de Alimentos sólidos y líquidos de Alto Valor Nutricional puesto en sitio

- Adquisición de Alimentos sólidos de Alto Valor Nutricional, los cuales se definen como aquellos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, buscando contribuir a la ingesta de uno o varios nutrientes esenciales y aportar en el cubrimiento de las necesidades de energía total y de micronutrientes de la población beneficiaria de los programas ICBF. El cual incluye la entrega efectiva (puesto en sitio) a los puntos de entrega primarios del ICBF por parte del contratista productor y distribuidor.
- Adquisición de Alimentos líquidos de Alto Valor Nutricional, los cuales se definen como aquellos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, buscando contribuir a la ingesta de uno o varios nutrientes esenciales y aportar en el cubrimiento de las necesidades de energía total y de micronutrientes de la población beneficiaria de los programas ICBF. El cual incluye los costos fijos y la entrega efectiva (puesto en sitio) a los puntos de entrega primarios del ICBF por parte del contratista productor y distribuidor.

02-02-02-008-003-01-9 Otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción

I) Interventoria

- Gastos necesarios para llevar a cabo acciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico para verificar el cumplimiento y efectuar el control de los compromisos y obligaciones de los aspectos relacionados con la compra, producción, distribución, contratos con proveedores, productores y operadores del suministro de Alimentos de Alto Valor Nutricional desarrollados o adquiridos por la Dirección de Nutrición.

II) Laboratorios de control de calidad

- Contratación externa de laboratorios y convenios con autoridades administrativas competentes para realizar análisis fisicoquímicos, microbiológicos, bromatológicos y todos los demás análisis especializados que se requieran para el control de calidad de los productos de alto valor nutricional. (en casos autorizados por la Dirección de Nutrición)
- Análisis de laboratorio y sensoriales (microbiológico, fisicoquímico, vitaminas y minerales, panel entrenado y consumidores) para los diferentes productos que se investiguen, diseñen, desarrollen y/o produzcan.

02-02-02-008-003-01-01 Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión

- Gastos relacionados con la contratación de estudios técnicos, consultorías, esquemas de control, y evaluaciones de aspectos asociados a la producción, compra, distribución y consumo de alimentos de alto valor nutricional desarrollados o adquiridos por la Dirección de Nutrición, con el fin de garantizar permanentemente el correcto direccionamiento frente a los objetivos planteados.

02-02-02-008-003-09 Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-04	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102014 4102015	02

- Convenios de cooperación técnica, contratos con personas naturales o jurídicas para apoyar el desarrollo de la planeación, adquisición, Interventoría, supervisión, control, sistematización y actividades propias del ICBF en la ejecución de los contratos que se suscriban para la administración, operación y/o gestión de las plantas de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional.
- Realización de convenios o contratos de aporte que optimicen y promuevan la disponibilidad y entrega oportuna de los Alimentos de Alto valor Nutricional y los productos desarrollados y/o adquiridos por la Dirección de Nutrición.
- Preparación autorizada por la Dirección de Nutrición y/o la Dirección de Gestión Humana para los funcionarios y contratistas participantes en la ejecución del proyecto.

02-02-01-003-02-02 Libros impresos

- Compra de material bibliográfico, compra de normas técnicas, oficiales, procedimientos, etc., relacionados con el manejo, control, producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional.

ALBA VICTORIA SERNA CORTES **Directora de Nutrición (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

10. Ficha I - 05 - 105 - APOYO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - ATENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD

FICHA: I-05	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102014	02

BPIN PROYECTO	2018011000627	
PROYECTO	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS SOLIDOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**105 - APOYO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - ATENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Contratar servicios profesionales, técnicos y/o asistenciales para apoyar el control de la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de alto valor nutricional en los puntos de entrega primarios.
	ESPECÍFICO	- Garantizar la atención de los servicios misionales en nutrición y acciones relacionadas con Alimentos sólidos y Líquidos de Alto Valor Nutricional. - Propender por el mejoramiento la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de alto valor nutricional en los puntos de entrega primarios.
POBLACIÓN OBJETIVO	No aplica.	
ACCIONES	• Contratación del recurso humano que intervenga en la prestación de servicios de atención directa a la comunidad, a través de contratos de prestación de servicios u outsourcing, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de los objetivos del proyecto. • En los contratos de este personal de apoyo se debe asegurar la inexistencia real de personal de planta que pueda asumir las funciones a contratar, la definición de perfil, la exigencia particular de metas y resultados, así como la efectiva transferencia del conocimiento o tecnología al ICBF y la verificación de su cumplimiento, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Gestión Humana.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses
	ROTACIÓN	No aplica
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No aplica
	COSTO	Los costos se definen de acuerdo con las acciones a desarrollar en el marco de cada proceso de contratación
MARCO NORMATIVO	Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional CONPES 113 de 2008 CONPES 3843 de 2015 (IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL QUE SERÁN ENTREGADOS POR EL ICBF EN LAS VIGENCIAS 2016-2019)	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• El Anexo 2 "Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional – AAVN – Vigencia 2020" del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras, para cada uno de los programas, así como la información contenida en el ítem Bienestarina o Alimentos de Alto valor Nutricional, dentro de las fichas de los mismos lineamientos; además se tienen en cuenta las fichas técnicas y minutas para otros programas o modalidades de atención. • Procedimiento de programación y entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional. • Instrumentos de verificación del cumplimiento de requisitos sanitarios de plantas de producción, proveedores, bodegas de AAVN • Instrumento de seguimiento al cumplimiento de condiciones para la recepción, almacenamiento y control de alimentos de alto valor nutricional en punto de entrega. • Guía de almacenamiento bodegas de Alimentos de Alto Valor Nutricional	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-05	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102014	02

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTION, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
	02	02	02	008	005	09	4			SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-12-0-4102014-02

02-02-02-008-003-01-9 Otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción

- Contratación de personas naturales o jurídicas, profesional o técnico, en la Sede de la Dirección General y Regionales, de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones que representan prestación de servicios de atención directa a la comunidad para el desarrollo de las actividades propias del proyecto, relacionadas con los objetivos del mismo y que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Gestión Humana.
- Reconocimiento a servicios adelantados por personal vinculado a través de pasantías de tipo profesional o técnico.

02-02-02-008-005-09-4 Servicios administrativos combinados de oficina

- Contratación de personas naturales o jurídicas, asistenciales, en la Sede Dirección Genera y Regionales, de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones que representan prestación de servicios de atención directa a la comunidad para el desarrollo de las actividades propias del proyecto, relacionadas con los objetivos del mismo y que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Gestión Humana.
- Reconocimiento a servicios adelantados por personal vinculado a través de pasantías de tipo asistencial.

ALBA VICTORIA SERNA CORTES **Directora de Nutrición (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

II. 4C-4102-1500-13 FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL

11. Ficha I - 06 - 111 - ORIENTACIÓN PARA LA VIDA PERSONAL, SOCIAL, PROFESIONAL Y VOCACIONAL

FICHA: I-06	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102038	02

PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, CON ENFOQUE PEDAGÓGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL	
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**111 - ORIENTACIÓN PARA LA VIDA PERSONAL, SOCIAL, PROFESIONAL Y VOCACIONAL**	
MODALIDAD	**N.A**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Fortalecer el proyecto de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en las diferentes modalidades de protección - Restablecimiento en Administración de Justicia.
	ESPECÍFICO	• Generar oportunidades que le permitan a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes desarrollar su proyecto de vida en los componentes de identidad, educación, cultura, recreación, deporte, empleabilidad, emprendimiento y, en general a su desarrollo integral. • Apoyar las acciones de fortalecimiento del proyecto de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes desarrolladas por las instituciones de Restablecimiento en Administración de Justicia. • Apoyar las acciones que buscan identificar y desarrollar las potencialidades y competencias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. • Generar, en virtud del principio de corresponsabilidad, alianzas estratégicas mediante las cuales se puedan garantizar e impulsar de manera eficaz el desarrollo de los diferentes componentes del proyecto de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en las modalidades de Restablecimiento en Administración de Justicia.
POBLACIÓN OBJETIVO	Adolescentes y jóvenes en modalidades o estrategias del Proyecto *Fortalecimiento de acciones de Restablecimiento en Administración de Justicia - Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes SRPA.*	
ACCIONES	Diseñar, desarrollar e implementar estrategias para el acompañamiento de los adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo proceso de Restablecimiento en Administración de Justicia – Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, a través de los diferentes componentes del Proyecto *Sueños, Oportunidades para Volar* en sus diferentes fases.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 MESES
	ROTACIÓN	N/A.
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A.
	COSTO	Los recursos asignados a los beneficiarios por concepto de gastos de sostenimiento tienen en cuenta: 1. Para los adolescentes y jóvenes que se encuentren cursando programas de Educación Media, Educación Técnica Profesional, Educación Tecnológica y Educación Profesional y/o programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, el ICBF verificará la disponibilidad presupuestal de cada vigencia, podrá reconocer el valor de

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-06	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102038	02

los gastos de sostenimiento semestral de acuerdo con el nivel de formación en el que se encuentre el estudiante.

2. Gastos de Sostenimiento: es una ayuda económica semestral que brinda el ICBF como incentivo a los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de Protección en el marco del Restablecimiento de Derechos, que contribuye con una parte de los gastos en los que incurren durante el desarrollo de su proyecto de vida en los diferentes componentes del Proyecto Sueños, y que busca incentivar el compromiso, la responsabilidad y el desempeño de los beneficiarios.

3. Para acceder y recibir esta ayuda económica los beneficiarios deben estar vinculados a uno de los diferentes niveles de formación, que se relacionan a continuación:

Educación Básica: Obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria; comprende nueve (9) grados y se estructurará en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana (Ley 115 de 1994 Art. 19)

Educación Media: Constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10°) y el undécimo (11°). Tiene como fin la comprensión de ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo. (Ley 115 de 1994. Art. 27).

Educación Técnica: La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para a continuación en la educación superior.

Está dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. (Ley 115 de 1994. Art. 32).

Educación Técnica Profesional: Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción, sin perjuicio de los aspectos humanísticos propios de este nivel. (Ley 30 de 1993).

Educación Tecnológica: Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización. (Ley 30 de 1993).

Educación Profesional: Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas, programas de especialización, maestrías, doctorados y post-doctorados.

Son universidades las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-06	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102038	02

las siguientes actividades: la investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional. (Ley 30 de 1993)

Formación para El Trabajo y Desarrollo Humano: Es un proceso formativo organizado y sistemático, mediante el cual las personas adquieren y desarrollan a lo largo de su vida competencias laborales, específicas o transversales, relacionadas con uno o varios campos ocupacionales referidos en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que le permiten ejercer una actividad productiva como empleado o emprendedor de forma individual o colectiva.

Nivel de Formación	BASE GASTOS DE SOSTENIMIENTO SEMESTRAL
Educación Media	$212.000[1]
Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano	1 s.m.m.l.v.
Educación Técnica y Educación Técnica Profesional	1 s.m.m.l.v.
Educación Tecnológica	1.5 s.m.m.l.v.
Educación Profesional	2 s.m.m.l.v.

Se debe tener en cuenta para este reconocimiento lo siguiente:

Promedio	Asignación de gastos de Sostenimiento
< 3.0	40%*
3.0-3.5	50%
3.6-3.9	70%
Igual o superior a 4.0	100%

*Este porcentaje aplica mientras se mantenga la vinculación educativa.

- Para los adolescentes y jóvenes que inician por primera vez el programa educativo se les reconocerá el 100% de la base de los gastos de sostenimiento semestral.
- Para los estudiantes que hayan terminado su educación media y.
- Los gastos de sostenimiento se asignarán previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia. Precisando que, si el ICBF no cuenta con disponibilidad presupuestal de recursos para este rubro, no se realizará la asignación del mismo.
- Los gastos de sostenimiento no sustituyen los costos incluidos dentro del valor cupo mes de las diferentes modalidades de Protección, relacionados en el clasificador del costo para cada modalidad.
- Una vez la Regional cuente con los recursos en el rubro correspondiente, debe tramitar el giro directo de los recursos a través de Resolución a los adolescentes y jóvenes, según corresponda, de acuerdo con el valor aprobado y autorizado por la Dirección de Protección.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-06	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102038	02

- La ayuda económica debe entregarse en un solo pago antes de la finalización del período académico.
- Debido a que el recurso es entregado por concepto de ayuda económica *no se deberán presentar soportes para la legalización de los gastos de sostenimiento.* Sin embargo, se debe tener en cuenta el Formato Planilla de entrega de recursos, el cual debe ir firmado por los beneficiarios y anexar el acta de Comité Nacional de aprobación de postulaciones o carta de presentación a la universidad o cualquier otro documento que permita validar la vinculación académica del beneficiario.
- En caso de solicitar recursos adicionales a la cuota mensual, por concepto de gastos asociados al proceso académico como uniformes, vacunas, exámenes, cursos de idiomas, diplomados, PIN de formularios de admisión, derechos de grado, tarjetas profesionales, equipos electrónicos, instrumentos, dotación, materiales etc., se deben anexar dichas facturas para soportar los pagos adicionales.
- El ICBF reconocerá el valor de los gastos de sostenimiento a los adolescentes y jóvenes que participen en torneos, concursos, campeonatos, olimpiadas, intercambios o actividades académicas, culturales y deportivas, a nivel nacional y/o internacional, de la siguiente manera:

VALOR DIARIO EN PESOS (ACTIVIDADES NACIONALES) (Este valor se actualizará según el Decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)	**VALOR DIARIO EN DÓLARES (ACTIVIDADES INTERNACIONALES) (Este valor se actualizará según el Decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)**		
	1	2	3
$103.291	UDS 80	USD 100	USD 140

1. Centro américa, el caribe y Suramérica, excepto Brasil, chile, argentina y puerto rico.
2. Estados unidos, Canadá, Brasil, chile, África y puerto rico.
3. Europa, Asia, Oceanía, México y Argentina

Los costos fueron determinados de acuerdo con el estudio de costos realizado por la Dirección de Abastecimiento.

El costo de los demás clasificadores del gasto será aprobado por la Dirección de Protección de acuerdo con la información y los documentos que remitan las Direcciones Regionales.

Los valores de la ayuda económica se incrementarán con el valor del IPC para cada vigencia.

MARCO NORMATIVO	Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-06	PRG					SPRG			PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102					1500			13	4102038	02

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR
	02	02	02	009	002	02				SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA
	02	02	02	009	002	03				SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
	02	02	02	009	002	04				SERVICIOS DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA
	02	02	02	009	002	05				SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)
	02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-13-0-4102038-02

Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

- Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niños y niñas que se encuentran bajo medida de protección cuando son atendidas con la madre cuando esté vinculada a alguno se los servicios del proyecto de Fortalecimiento de Acciones de Restablecimiento en Administración de Justicia a Nivel Nacional, apoyar implementación de los componentes de identidad, educación, cultura, recreación deporte, voluntariado y empleabilidad y emprendimiento.
- Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del Pasaporte y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.
- Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

02-02-02-009-002-02 SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA

- Pago de los PIN para la presentación de las pruebas de Estado Saber.
- Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado.
- Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del Pasaporte y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.
- Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-06	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102038	02

- Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niñas, niños y adolescentes con discapacidad cuando la oferta del municipio no ofrezca este tipo de instituciones especializadas para esta población.
- Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de nivelación académica para niñas, niños y adolescentes cuando la oferta del municipio no se ofrezca este tipo de instituciones públicas para la población desvinculada y/o víctima del conflicto armado.
- Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.
- Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyar el desarrollo de los programas de formación virtuales para los adolescentes y jóvenes en el desarrollo de su proyecto de vida.
- Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo para el desarrollo e implementación de las pruebas piloto en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, y todas aquellas actividades diseñadas para fortalecer el proyecto de vida de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

02-02-02-009-002-03 SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Uso de herramientas para la nivelación de competencias básicas y habilidades de escritura y expresión oral de los adolescentes y jóvenes de grado noveno, décimo y once que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Uso de herramientas de orientación socio-ocupacional para la elección de la carrera de los adolescentes y jóvenes de grado noveno, décimo y once que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago de los cursos de preparación para la presentación de las pruebas de estado Saber, previa evaluación del caso específico.
- Pago de los PIN para la presentación de las pruebas de Estado Saber.
- Pago de los derechos de grado, dotación requerida y gastos asociados al proceso de obtención de títulos de estudios de educación media, superior o de formación para el trabajo y el desarrollo humano
- Pago de exámenes de idiomas.
- Pago de cursos preuniversitarios de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Adquisición y/o compra hasta 2 PINES o formularios requeridos para el proceso de admisión a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-06	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102038	02

diferentes modalidades de protección.

- Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado.
- Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del Pasaporte y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.
- Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisitos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niñas, niños y adolescentes con discapacidad cuando la oferta del municipio no ofrezca este tipo de instituciones especializadas para esta población.
- Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de nivelación académica para niñas, niños y adolescentes cuando la oferta del municipio no se ofrezca este tipo de instituciones públicas para la población desvinculada y/o víctima del conflicto armado.
- Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.
- Dotación de uniformes exigidos para el desarrollo del programa académico por parte de las instituciones de educación y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Suministro de equipos electrónicos, instrumentos, elementos, dotación, uniformes y materiales que se requieran de acuerdo con las características del programa de formación académica, artística, recreativa, deportiva y vocacional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo del programa académico y/o cursos complementarios (idiomas, sistemas, diplomados).
- Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos.
- Alimentación y/o refrigerios de los adolescentes y jóvenes cuando la situación o circunstancias de la vinculación a las instituciones educativas en los diferentes programas académicos lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad.
- Apoyar a las niñas, niños adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica.
- Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-06	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102038	02

- Costo básico de inscripción, exámenes médicos de ingreso, examen de seguridad, dotación inicial, costos de lavandería, depósito unificado (reposición por daños de elementos del estado, imprevistos, libros, útiles escolares y materiales didácticos, realización de actividades sociales y recreativas, durante el semestre respectivo), la matrícula y derechos académicos del primer nivel de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea y Armada) y Policía Nacional. No cubre otros costos adicionales establecidos en el proceso de ascenso en las fuerzas públicas.
- Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.
- Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyar el desarrollo de los programas de formación virtuales para los adolescentes y jóvenes en el desarrollo de su proyecto de vida.
- Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo de acciones orientadas al desarrollo de los componentes de voluntariado, empleabilidad y emprendimiento del Proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo para el desarrollo e implementación de las pruebas piloto en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, y todas aquellas actividades diseñadas para fortalecer el proyecto de vida de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

02-02-02-009-002-04 SERVICIOS DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA

- Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado.
- Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del Pasaporte y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.
- Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento,

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-06	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102038	02

identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

- Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisitos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de vacunas solicitadas como requisitos de obligatorio cumplimiento en los programas de educación superior y/o formación para el trabajo y desarrollo humano, de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de las tarjetas profesionales para las carreras de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de movilidad estudiantil nacional que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de vinculación laboral o emprendimiento nacional previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de vinculación laboral o emprendimiento internacional previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de movilidad estudiantil internacional que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.
- Dotación de uniformes exigidos para el desarrollo del programa académico por parte de las instituciones de educación y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Suministro de equipos electrónicos, instrumentos, elementos, dotación, uniformes y materiales que se requieran de acuerdo con las características del programa de formación académica, artística, recreativa, deportiva y vocacional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo del programa académico y/o cursos complementarios (idiomas, sistemas, diplomados).
- Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos.
- Alimentación y/o refrigerios de los adolescentes y jóvenes cuando la situación o circunstancias de la vinculación a las instituciones educativas en los diferentes programas académicos lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad
- Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica.
- Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-06	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102038	02

un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral.

- Costo básico de inscripción, exámenes médicos de ingreso, examen de seguridad, dotación inicial, costos de lavandería, depósito unificado (reposición por daños de elementos del estado, imprevistos, libros, útiles escolares y materiales didácticos, realización de actividades sociales y recreativas, durante el semestre respectivo), la matrícula y derechos académicos del primer nivel de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea y Armada) y Policía Nacional. No cubre otros costos adicionales establecidos en el proceso de ascenso en las fuerzas públicas.
- Pago de los derechos de grado, dotación requerida y gastos asociados al proceso de obtención de títulos de estudios de educación media, superior o de formación para el trabajo y el desarrollo humano
- Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.
- Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyar el desarrollo de los programas de formación virtuales para los adolescentes y jóvenes en el desarrollo de su proyecto de vida.
- Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo de acciones orientadas al desarrollo de los componentes de voluntariado, empleabilidad y emprendimiento del Proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo para el desarrollo e implementación de las pruebas piloto en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, y todas aquellas actividades diseñadas para fortalecer el proyecto de vida de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

02-02-02-009-002-05 SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)

- Pago de los derechos de grado, dotación requerida y gastos asociados al proceso de obtención de títulos de estudios de educación media, superior o de formación para el trabajo y el desarrollo humano
- Pago de exámenes de idiomas.
- Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-06	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102038	02

de implementación de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado.

- Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del Pasaporte y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.
- Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisitos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de vacunas solicitadas como requisitos de obligatorio cumplimiento en los programas de educación superior y/o formación para el trabajo y desarrollo humano, de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de las tarjetas profesionales para las carreras de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de movilidad estudiantil internacional que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.
- Pago de de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de movilidad estudiantil nacional que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.
- Pago de de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de vinculación laboral o emprendimiento nacional previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de vinculación laboral o emprendimiento internacional previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Dotación de uniformes exigidos para el desarrollo del programa académico por parte de las instituciones de educación y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Suministro de equipos electrónicos, instrumentos, elementos, dotación, uniformes y materiales que se requieran de acuerdo con las características del programa de formación académica, artística, recreativa, deportiva y vocacional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo del programa académico y/o cursos complementarios (idiomas, sistemas, diplomados).
- Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-06	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102038	02

- Alimentación y/o refrigerios de los adolescentes y jóvenes cuando la situación o circunstancias de la vinculación a las instituciones educativas en los diferentes programas académicos lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad
- Apoyar a los adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica.
- Apoyar a los adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral.
- Pago del costo del diplomado establecido como opción de grado por la institución de educación, Si el estudiante obtiene en el último semestre del programa de formación un promedio igual o superior a 3.8.
- Pago del costo del primer semestre de la especialización establecido como opción de grado por la institución de educación, Si el estudiante obtiene en el último semestre del programa de formación un promedio igual o superior a 4.0.
- Pago del segundo semestre de la especialización, si el estudiante obtiene en el primer semestre del programa un promedio igual o superior a 4.0.
- Costo básico de inscripción, exámenes médicos de ingreso, examen de seguridad, dotación inicial, costos de lavandería, depósito unificado (reposición por daños de elementos del estado, imprevistos, libros, útiles escolares y materiales didácticos, realización de actividades sociales y recreativas, durante el semestre respectivo), la matrícula y derechos académicos del primer nivel de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea y Armada) y Policía Nacional. No cubre otros costos adicionales establecidos en el proceso de ascenso en las fuerzas públicas.
- Pago de los derechos de grado, dotación requerida y gastos asociados al proceso de obtención de títulos de estudios de educación media, superior o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de movilidad estudiantil internacional que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de movilidad estudiantil nacional que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de vinculación laboral o emprendimiento nacional previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de vinculación laboral o emprendimiento internacional previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.
- Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-06	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102038	02

- Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyar el desarrollo de los programas de formación virtuales para los adolescentes y jóvenes en el desarrollo de su proyecto de vida.
- Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo de acciones orientadas al desarrollo de los componentes de voluntariado, empleabilidad y emprendimiento del Proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo para el desarrollo e implementación de las pruebas piloto en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, y todas aquellas actividades diseñadas para fortalecer el proyecto de vida de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

- Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado.
- Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del Pasaporte y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.
- Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisitos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de vacunas solicitadas como requisitos de obligatorio cumplimiento en los programas de educación superior y/o formación para el trabajo y desarrollo humano, de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de las tarjetas profesionales para las carreras de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-06	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102038	02

- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de movilidad estudiantil internacional que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.
- Dotación de uniformes exigidos para el desarrollo del programa académico por parte de las instituciones de educación y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Suministro de equipos electrónicos, instrumentos, elementos, dotación, uniformes y materiales que se requieran de acuerdo con las características del programa de formación académica, artística, recreativa, deportiva y vocacional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo del programa académico y/o cursos complementarios (idiomas, sistemas, diplomados).
- Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos.
- Alimentación y/o refrigerios de los adolescentes y jóvenes cuando la situación o circunstancias de la vinculación a las instituciones educativas en los diferentes programas académicos lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad
- Apoyar a los adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica.
- Apoyar a los adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral.
- Pago del costo del diplomado establecido como opción de grado por la institución de educación, Si el estudiante obtiene en el último semestre del programa de formación un promedio igual o superior a 3.8.
- Pago del costo del primer semestre de la especialización establecido como opción de grado por la institución de educación, Si el estudiante obtiene en el último semestre del programa de formación un promedio igual o superior a 4.0.
- Pago del segundo semestre de la especialización, si el estudiante obtiene en el primer semestre del programa un promedio igual o superior a 4.0.
- Costo básico de inscripción, exámenes médicos de ingreso, examen de seguridad, dotación inicial, costos de lavandería, depósito unificado (reposición por daños de elementos del estado, imprevistos, libros, útiles escolares y materiales didácticos, realización de actividades sociales y recreativas, durante el semestre respectivo), la matrícula y derechos académicos del primer nivel de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea y Armada) y Policía Nacional. No cubre otros costos adicionales establecidos en el proceso de ascenso en las fuerzas públicas.
- Pago de los derechos de grado para la obtención del título de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.
- Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado,

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-06	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102038	02

previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

- Apoyar el desarrollo de los programas de formación virtuales para los adolescentes y jóvenes en el desarrollo de su proyecto de vida.
- Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo de acciones orientadas al desarrollo del componente de empleabilidad y emprendimiento del Proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo para el desarrollo e implementación de las pruebas piloto en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, y todas aquellas actividades diseñadas para fortalecer el proyecto de vida de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA **Directora de Protección (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. Ficha I-07 - 112 - ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

FICHA: I-07	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102038	02

PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, CON ENFOQUE PEDAGÓGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL	
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**112 - ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**	
MODALIDAD	**N.A**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Financiar necesidades de atención inminente, asistencia o emergencias que se presenten con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en los servicios de Administración de Justicia del ICBF.
	ESPECÍFICO	Asignar los recursos requeridos para la atención de aquellos gastos no reconocidos en el valor cupo mes, para la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en servicios de Administración de Justicia y que sean necesarios e indispensables para el efectivo restablecimiento de sus derechos.
POBLACIÓN OBJETIVO	• Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios o estrategias de Restablecimiento en Administración de Justicia del ICBF o que deben ser retirados de manera inmediata de su lugar de ubicación a otra ciudad para la ubicación en una modalidad de Administración de Justicia. • Niños, niñas y adolescentes colombianos en la presunta comisión de delitos en el exterior que deban ser repatriados. • Niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el exterior por haber sido víctimas de uso o utilización en comisión de delitos o han sido víctimas de reclutamiento. • Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios, que requieran traducción de lenguas propias cuando sea requerido en el proceso de Restablecimiento de la Administración de Justicia.	
ACCIONES	A través de este rubro se podrá reconocer los gastos siguientes: *Gastos generales:* Comprende el pago de materiales, bienes, suministros transporte y servicios generales para hacer efectivo el restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en servicios del Proyecto Fortalecimiento de Acciones de Restablecimiento en Administración de Justicia. *Gastos excepcionales en salud:* El ICBF continuará desarrollando las gestiones pertinentes para que el sector salud y las entidades territoriales asuman su obligación de atención inmediata en salud a todos los niños, niñas y adolescentes sin distinción, ni exclusión. En este sentido, las defensorías de familia deberán promover las acciones administrativas o judiciales a que haya lugar (numeral 7 del Art. 53 de la Ley 1098 de 2006) y, cuando sea lo procedente, deberán instaurar acciones de tutela contra la autoridad pública o los particulares encargados de la prestación del servicio público de salud, para reclamar a nombre de cada niño, niña y adolescente ante los jueces, mediante el procedimiento preferente y sumario, la garantía y protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales y prevalentes (Art. 44 de la Constitución Política de Colombia). *No obstante, en casos de necesidad perentoria, a través de este rubro podrá cubrirse la atención de emergencia en salud. Sin embargo, a la mayor brevedad, deberá presentarse cuenta de cobro ante la dependencia competente (servicio de salud o ente territorial) para su correspondiente pago o restitución.*	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-07	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102038	02

ROTACIÓN	N.A.
ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A.
COSTO	N.A.

MARCO NORMATIVO

Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006
Constitución Política de Colombia Art. 44.
Ley 1453 /2011
Normatividad internacional de acuerdo con artículo 141 de la ley 1098/2006

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

- Lineamiento Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley-SRPA
- Manual de operación de las modalidades que atienden Medidas y Sanciones del Proceso Judicial SRPA.
- Manual de operación de las modalidades que atienden Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	007	09				OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
02	02	02	009	003	01				SERVICIOS DE SALUD HUMANA
02	02	02	009	007	03				SERVICIOS FUNERARIOS, DE CREMACIÓN Y DE SEPULTURA

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-13-0-4102038-02
Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

02-02-02-009-007-09 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.

- Gastos imprevistos o de emergencias para la atención inmediata de adolescentes o jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y/ o atendidos en a las Modalidades de restablecimiento en Administración de Justicia.
- Paquetes de dotación personal inicial, viáticos y alimentación, en caso de traslado inmediato de los niños, niñas o adolescentes de su lugar de ubicación hasta donde puedan ser atendidos.
- Transporte urbano, municipal, intermunicipal e interdepartamental para el traslado o reubicación de adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de Restablecimiento en Administración de Justicia cuando se requiera el traslado para continuar su atención o garantía de derechos.
- Impuestos aeroportuarios, cuando se requiera para el traslado de adolescentes y jóvenes atendidos en las modalidades o estrategias del proyecto.
- Alojamiento, alimentación y transporte de adolescentes y jóvenes atendidos en servicios de Restablecimiento en Administración de Justicia que necesiten ser trasladados a otras regiones y no sea posible ubicarlos en servicios en su regional de origen.
- Alojamiento, alimentación y transporte del cuidador (madre, padre, hermano o hermana) cuando resulte necesario que actúe como acompañante del adolescente o joven, y se haga necesario su presencia como apoyo en el proceso de Restablecimiento de la Administración de Justicia en los términos determinados por el Decreto 860/2010.
- Alojamiento, alimentación y transporte de la autoridad tradicional cuando resulte necesario para la articulación en el proceso de Restablecimiento de la Administración de Justicia.
- Gastos para traducción de lenguas propias cuando sea requerido en el proceso de Restablecimiento de la Administración de Justicia.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-07	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102038	02

- Gastos imprevistos o de emergencias para la atención inmediata de adolescentes o jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y/ o atendidos en a las Modalidades de restablecimiento en Administración de Justicia.
- Gastos de reforzamiento en talento humano para apoyo pedagógico en las Unidades de Servicio con privación de libertad del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en situaciones extraordinarias y de emergencia, previo concepto de la Subdirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- Todos aquellos gastos no recurrentes y que estén asociados o sean inherentes al gasto general y que se requieran para la atención de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentran en servicios del proyecto, previo concepto favorable de la Dirección de Protección.

02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA

- Exámenes especializados e interconsulta con especialistas para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en servicios de la Subdirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes, cuando resulte estrictamente necesario para garantizar su salud o vida.
- Artículos ortopédicos, sillas de ruedas, prótesis, ayudas técnicas y tecnológicas no contempladas en el POS, que requieran los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del proyecto, conforme a la prescripción del equipo médico o terapéutico que los atiende (casos de discapacidad debidamente justificados).
- Gastos de salud para situaciones no contempladas en el plan de beneficios del régimen subsidiado.
- Medicamentos y servicios odontológicos, incluidas las especialidades de la misma no contemplados en el POS.
- Convenios o contratos para obtener el servicio de acompañantes hospitalarios de presencia permanente para niños, niñas y adolescentes, a los que se les practican cirugías u otros tratamientos que requieran hospitalización, según instructivo de la Dirección de Protección. En casos excepcionales, se podrá reconocer el pago a través de resolución, previa autorización de la Dirección de Protección.
- Compra de medicamentos no suministrados por el POS, la cual debe ser excepcional y esporádica.

02-02-02-009-007-03 SERVICIOS FUNERARIOS, DE CREMACIÓN Y DE SEPULTURA

- Gastos y pólizas funerarios, de exhumación y de adquisición o arriendo de tumbas, en caso del fallecimiento de la población titular de atención en las modalidades del proyecto de la Subdirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- Gastos funerarios y de traslado entre la ciudad donde se encuentra la población titular de atención en las modalidades y la comunidad de origen del niño, niña o adolescente indígena.

ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA **Directora de Protección (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

13. Ficha I-08 - 113 - POLÍTICAS PÚBLICAS

FICHA: I-08	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102035 4102043	02

PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	4102035 - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS 4102043 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE TEMAS DE DINÁMICA RELACIONAL Y DESARROLLO AUTÓNOMO	
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**113 - POLÍTICAS PÚBLICAS**	
MODALIDAD	**N.A**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Incidir desde el marco de la protección integral en las acciones y decisiones institucionales, gubernamentales y de Estado, encaminadas a Restablecer los Derechos de los niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados, vulnerados e inobservados, que responda a los tratados, convenciones, acuerdos, normas y metas de país y a las problemáticas emergentes que afectan los derechos de los niños, niñas y adolescentes y para las cuales el ICBF se debe preparar técnica operativa y financieramente.
	ESPECÍFICO	• Desarrollar estrategias de fortalecimiento en los procesos de atención para adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en las modalidades de atención complementaria de restablecimiento en administración de la justicia. • Promover acciones de fortalecimiento de los servicios de protección y programas especializados y de aquellos para la atención en las medidas y sanciones del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y en las modalidades de atención complementaria de restablecimiento en administración de la justicia.
POBLACIÓN OBJETIVO	Adolescentes y jóvenes en presunta comisión de delitos y/o en conflicto con la Ley penal.	
ACCIONES	Asistencia técnica, para la implementación del modelo de atención, la materialización del Enfoque Diferencial y la permanente revisión y actualización de los lineamientos técnicos. De igual manera el fortalecimiento a los procesos de atención y/o contratación con los operadores prestadores de servicios y las políticas institucionales de transparencia.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	N.A
	ROTACIÓN	N.A.
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A.
	COSTO	Según la estrategia a desarrollar, previa autorización de la Dirección de Protección.
MARCO NORMATIVO	Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.	

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	007	09				OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
	02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-08	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102035 4102043	02

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubros C-4102-1500-13-0-4102035-02 y C-4102-1500-13-0-4102043-02
Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

02-02-02-009-007-09 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.

- Realización de eventos de promoción, divulgación y asistencia técnica para servidores públicos del ICBF, colaboradores, agentes educativos institucionales y comunitarios.
- Elaboración, producción, reproducción, impresión y/o distribución de material para difundir programas del proyecto Fortalecimiento de Acciones de Restablecimiento en Administración de Justicia y para el desarrollo de acciones de asistencia técnica e información al público.
- Desarrollo de investigaciones y estudios relativos al desarrollo de la Política de restablecimiento en administración de justicia del ICBF.
- Diseño y pilotaje de modelos, programas o estrategias para la atención de adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley penal.
- Diseño y validación de instrumentos de valoración y gestión del riesgo de adolescentes en conflicto con la Ley penal.
- Divulgación a través de medios masivos y alternativos de comunicación de información relevante en materia de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del proyecto Fortalecimineto de Acciones de Restablecimiento en Administración de Justicia,
- Asistencia técnica a los equipos interdisciplinarios de las defensorías de familia, centros zonales, regionales y sede nacional, para una perfilación, ubicación/reubicación y atención adecuada de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes en situación de amenaza o vulneración de derechos atendidos por presunta comisión de delitos en el proyecto Fortalecimiento de Acciones de Restablecimiento en Administración de Justicia.
- Servicio de interpretación de lengua de señas y tradicionales a personas que se encuentren involucradas en procesos de Restablecimiento en Administración de Justicia que adelante el ICBF o que requieran de este soporte para participar en eventos promovidos o apoyados por el ICBF.
- Acciones de fortalecimiento de capacidades para la atención y garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes atendidos en el proyecto Fortalecimiento de Acciones de Restablecimiento en Administración de Justicia

02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

- Aportes financieros para el desarrollo de convenios y alianzas de cooperación técnica y/o financiera para el desarrollo de acciones encaminadas al fortalecimiento de los servicios de restablecimiento en administración de justicia del ICBF.
- Convenios y/o contratos orientados al desarrollo de estrategias de educación, formación para el desarrollo de las acciones para promover el restablecimiento de derechos y cumplir la finalidad pedagógica restaurativa y diferenciada del Sistema Responsabilidad para Adolescente, para niños, niñas y adolescentes y las víctimas de delitos cuando el ofensor es menor de edad.
- Convenios y/o contratos orientados al desarrollo de estrategias de educación, formación, Inclusión social y afianzamiento para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del proyecto Fortalecimiento de Acciones de Restablecimiento en Administración de Justicia.

ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA **Directora de Protección (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

14. Ficha I-09 - 114 - DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS

FICHA: I-09	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102039	02
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA COFINANCIACION DE PROYECTOS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTE				
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**114 - DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS**				
MODALIDAD	**N.A**				
OBJETIVO	**GENERAL**	Garantizar el derecho a unas condiciones de vida digna a través de la adquisición de elementos básicos de dotación institucional que facilitan la adecuada operación de los servicios de restablecimiento de administración de la justicia para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos.			
	ESPECÍFICO	Garantizar la adquisición de los elementos básicos de la dotación institucional.			
POBLACIÓN OBJETIVO	Adolescentes y jóvenes en presunta comisión de delitos y/o en conflicto con la Ley penal que se encuentran en las Unidades de Servicio del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes a través de las cuales el ICBF presta sus servicios por medio de los programas misionales.				
ACCIONES	Conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 2.4.3.2.9 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015 que compila el artículo 127 del Decreto 2388 de 1979, por la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, su vigencia será anual, pero podrá prorrogarse de año en año. La provisión o entrega de bienes muebles también puede constituirse como aporte que hace el ICBF para la prestación del servicio. No obstante, la Regional debe realizar gestiones con las entidades territoriales y otros actores del SNBF de manera que cofinancien estas adquisiciones en ejercicio de los principios de corresponsabilidad y concurrencia.				
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 MESES			
	ROTACIÓN	N/A			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A			
	COSTO	El costo es determinado por la Dirección de Protección de acuerdo con las propuestas presentadas por los posibles oferentes o contratistas.			
MARCO NORMATIVO	Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015.				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamiento Técnico del modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley – SRPA, aprobado mediante Resolución No. 1522 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. • Manual de operación de las modalidades que atienden Medidas y Sanciones del Proceso Judicial SRPA • Manual de operación de las modalidades que atienden Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia • Lineamiento Técnico administrativo para la atención de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que se presuma o hayan incurrido en la comisión de un delito aprobado mediante Resolución No. 4594 del 20 de octubre de 2009 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen.				

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-09	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102039	02

- Guía para la elaboración de conceptos mínimos y estándares arquitectónicos para la infraestructura de los centros privativos de libertad del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia.

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	01	01	003	008	01	1			ASIENTOS
02	01	01	003	008	01	2			MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
02	01	01	003	008	01	3			MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA
02	01	01	003	008	01	4			OTROS MUEBLES N.C.P.
02	01	01	003	008	01	5			SOMIERES, COLCHONES CON MUELLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLÁSTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO
02	01	01	003	008	01	6			PARTES Y PIEZAS DE MUEBLES
02	01	01	004	003	09				OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
02	02	01	002	007					ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-13-0-4102039-02

Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

02-01-01-003-008-01-1 ASIENTOS

- Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos de Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en Conflicto con la Ley, de servicio para medidas y sanciones del proceso judicial -SRPA y de medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de Justicia.
- La Dotación institucional básica hace referencia a los insumos, muebles, enseres implementos que requiere el servicio para entrar en operación , comprende la dotación de espacios administrativos y de servicios para el desarrollo del proceso de atención por parte de equipo interdisciplinarios, dotación cocina, espacios de almacenamiento, despensa, menaje de comedor , lavandería, dotación de dormitorios, dotación de mobiliario para el desarrollo de centros de interés, talleres según la vocación definida, aulas y espacios deportivos.

02-01-01-003-008-01-2 MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS

- Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos de Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en Conflicto con la Ley, de servicio para medidas y sanciones del proceso judicial - SRPA y de medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de Justicia.
- La dotación institucional básica hace referencia a los insumos, muebles, enseres implementos que requiere el servicio para entrar en operación , comprende la dotación de espacios administrativos y de servicios para el desarrollo del proceso de atención por parte de equipo interdisciplinarios, dotación cocina, espacios de almacenamiento, despensa, menaje de comedor, lavandería, dotación de dormitorios, dotación de mobiliario para el desarrollo de centros de interés, talleres según la vocación definida, aulas y espacios deportivos.

02-01-01-003-008-01-3 MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA

- Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-09	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102039	02

establecido en los Lineamiento Técnicos de Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en Conflicto con la Ley, de servicio para medidas y sanciones del proceso judicial - SRPA y de medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de Justicia.

- La dotación institucional básica hace referencia a los insumos, muebles, enseres implementos que requiere el servicio para entrar en operación , comprende la dotación de espacios administrativos y de servicios para el desarrollo del proceso de atención por parte de equipo interdisciplinarios, dotación cocina, espacios de almacenamiento, despensa, menaje de comedor , lavandería, dotación de dormitorios, dotación de mobiliario para el desarrollo de centros de interés, talleres según la vocación definida, aulas y espacios deportivos.

02-01-01-003-008-01-4 OTROS MUEBLES N.C.P.

- Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamiento Técnicos de Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en Conflicto con la Ley, de servicio para medidas y sanciones del proceso judicial - SRPA y de medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de Justicia.
- La dotación institucional básica hace referencia a los insumos, muebles, enseres implementos que requiere el servicio para entrar en operación , comprende la dotación de espacios administrativos y de servicios para el desarrollo del proceso de atención por parte de equipo interdisciplinarios, dotación cocina, espacios de almacenamiento, despensa, menaje de comedor , lavandería, dotación de dormitorios, dotación de mobiliario para el desarrollo de centros de interés, talleres según la vocación definida, aulas y espacios deportivos.

02-01-01-003-008-01-5 SOMIERES, COLCHONES CON MUELLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLÁSTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO.

- Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamiento Técnicos de Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en Conflicto con la Ley, de servicio para medidas y sanciones del proceso judicial - SRPA y de medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de Justicia.
- La dotación institucional básica hace referencia a los insumos, muebles, enseres implementos que requiere el servicio para entrar en operación , comprende la dotación de espacios administrativos y de servicios para el desarrollo del proceso de atención por parte de equipo interdisciplinarios, dotación cocina, espacios de almacenamiento, despensa, menaje de comedor , lavandería, dotación de dormitorios, dotación de mobiliario para el desarrollo de centros de interés, talleres según la vocación definida, aulas y espacios deportivos.

02-01-01-003-008-01-6 PARTES Y PIEZAS DE MUEBLES

- Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamiento Técnicos de Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en Conflicto con la Ley, de servicio para medidas y sanciones del proceso judicial - SRPA y de medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de Justicia.
- La Dotación institucional básica hace referencia a los insumos, muebles, enseres implementos que requiere el servicio para entrar en operación , comprende la dotación de espacios administrativos y de servicios para el desarrollo del proceso de atención por parte de equipo interdisciplinarios, dotación cocina, espacios de almacenamiento, despensa, menaje de comedor , lavandería, dotación de dormitorios, dotación de mobiliario para el desarrollo de centros de interés, talleres según la vocación definida, aulas y espacios deportivos.

02-01-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS

- Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamiento Técnicos de Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en Conflicto con la Ley, de servicio para medidas y sanciones del proceso judicial - SRPA y de medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de Justicia.
- La dotación institucional básica hace referencia a los insumos, muebles, enseres implementos que requiere el servicio para entrar en operación , comprende la dotación de espacios administrativos

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-09	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102039	02

y de servicios para el desarrollo del proceso de atención por parte de equipo interdisciplinarios, dotación cocina, espacios de almacenamiento, despensa, menaje de comedor , lavandería, dotación de dormitorios, dotación de mobiliario para el desarrollo de centros de interés, talleres según la vocación definida, aulas y espacios deportivos.

02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)

- Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamiento Técnicos de Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en Conflicto con la Ley, de servicio para medidas y sanciones del proceso judicial - SRPA y de medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de Justicia.
- La dotación institucional hace referencia a los insumos, muebles, enseres implementos que requiere el servicio para prestar la atención de acuerdo al modelo de atención establecido, comprende la dotación de espacios administrativos y de servicios para el desarrollo del proceso de atención por parte de equipo interdisciplinarios, dotación cocina, espacios de almacenamiento, despensa, menaje de comedor , lavandería, dotación de dormitorios, dotación de mobiliario para el desarrollo de centros de interés, talleres según la vocación definida, aulas y espacios deportivos

OBSERVACIÓN

- Transferencia por Contrato de Aporte o Convenio Interadministrativo de cofinanciación por parte de las entidades territoriales y otros sectores sociales.
- La asignación de recursos requiere concepto previo de la Dirección de Protección, para ello, la Regional debe presentar solicitud con justificación de la necesidad y cotizaciones de los elementos a adquirir.
- Adquisición o compra de elementos de dotación básica a través de procesos de selección objetiva y de acuerdo con la modalidad y el tipo de servicio.

ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA **Directora de Protección (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

15. Ficha I-10 - 120 - RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

FICHA: I-10	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102038	02
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, CON ENFOQUE PEDAGÓGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL				
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**120 - RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**				
MODALIDAD	**MODALIDADES PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD** 1. Centro transitorio 2. Centro de internamiento preventivo 3. Centro de atención especializado 4. Detención domiciliaria día 5. Detención domiciliaria hogar **MODALIDADES NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD** 6. Semicerrado - internado 7. Semicerrado - externado jornada completa 8. Semicerrado - externado media jornada 9. Prestación de servicios a la comunidad 10. Libertad vigilada/asistida **FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL** 11. Apoyo post institucional 12. Centro de integración social **MODALIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** 13. Internado Restablecimiento en Administración de Justicia 14. Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia 15. Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia 16. Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia 17. Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia 18. Casa Hogar Restablecimiento en Administración de Justicia				
OBJETIVO	**GENERAL**	Brindar una atención integral, pedagógica, específica con enfoque restaurativo encaminada a la inclusión social de los adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en modalidades para el Restablecimineto en administración de Justicia y de los niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que deben ser atendidos en servicios de protección integral por presunta comisión de delito..			
	ESPECÍFICO	• Fortalecer la atención integral a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en presunta comisión de delitos y/o vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. • Adelantar proceso de contratación para el desarrollo de las modalidades de atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en presunta comisión de delitos y/o vinculados al SRPA. • Promover la implementación del modelo de atención desde el enfoque de derechos en el marco de la pedagogía restaurativa con el desarrollo de actividades que buscan la reflexión para el reconocimiento de la responsabilidad y las consecuencias de sus conductas, para sí mismo, para la víctima y para la sociedad, promoviendo el diálogo restaurativo y las acciones de reparación integral. • Desarrollar el proceso de intervención y formación con las familias para fortalecer la inclusión social.			
POBLACIÓN OBJETIVO	Adolescentes mayores de 14 y jóvenes, vinculados a procesos de responsabilidad penal para adolescentes.				

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-10	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102038	02

Niños, niñas y adolescentes menores de 14 y mayores de 14 años, que presuntamente se han visto involucrados en la comisión de conductas delictivas y requieren atención en medidas de restablecimiento de derechos.

Para la programación de la atención de esta población, se tendrán en cuenta el siguiente cuadro de equivalencias por modalidad con el fin de proceder a su programación, contratación y pago:

Modalidad lineamiento Menor de 14 años. Resolución 4594 de octubre de 2009.	Manual de operación de las modalidades que atienden Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia.
Centro de Emergencia	Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia
Centros de Protección Especializados	Internado Restablecimiento en Administración de Justicia
Casa Hogar	Casa Hogar Restablecimiento en Administración de Justicia
Programa de Atención Especializado Semi Internado	Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia
Programa de Atención Especializado – Externado	Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia
Intervención de Apoyo	Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia
Apoyo Post institucional	Apoyo Post Institucional

ACCIONES

PARÁMETROS

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO: 12 meses.

ROTACIÓN

Servicio	Rotación
Centro transitorio	20 usuarios cupo/ mes
Centro de internamiento preventivo	3 usuarios cupo/ año
Centro de atención especializado	1 usuario cupo/año
Semicerrado-internado	1 usuario cupo/año
Semicerrado-externado jornada completa	1 usuario cupo/año
Semicerrado-externado media jornada	1 usuario cupo/año
Prestación de servicios a la comunidad	2 usuarios cupo/año
Libertad vigilada/ asistida	1 usuario cupo/año
Apoyo post institucional	1 usuario cupo/año
Internado restablecimiento en administración de justicia	2 usuarios cupo/ año
Externado jornada completa restablecimiento en administración de justicia	2 usuarios cupo/año
Externado media jornada restablecimiento en administración de justicia	2 usuarios cupo/año
Intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia	2 usuarios cupo/año
Centro de emergencia restablecimiento en administración de justicia	3 usuarios cupo/ mes
Casa hogar restablecimiento en administración de justicia	2 usuarios cupo/ año
Detención domiciliaria día	1 usuario cupo/ año
Detención domiciliaria hogar	1 usuario cupo/ año
Centro de integración social	1 usuario cupo/ año

ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL: Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td rowspan="2">FICHA: I-10</td><td>PRG</td><td>SPRG</td><td>PROY</td><td>PRODUCTO</td><td>CUENTA</td></tr>
<tr><td>4102</td><td>1500</td><td>13</td><td>4102038</td><td>02</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="4">La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</td></tr>
<tr><td></td><td>COSTO</td><td colspan="4">Valor cupo/mes

<table>
<tr><th>Modalidad</th><th>Valor tarifa 2020</th></tr>
<tr><td>Centro transitorio</td><td>1.939.615</td></tr>
<tr><td>Centro de internamiento preventivo</td><td>2.081.207</td></tr>
<tr><td>Centro de atención especializado</td><td>2.085.959</td></tr>
<tr><td>Semicerrado-internado</td><td>1.645.619</td></tr>
<tr><td>Semicerrado-externado jornada completa</td><td>933.153</td></tr>
<tr><td>Semicerrado-externado media jornada</td><td>550.559</td></tr>
<tr><td>Prestación de servicios a la comunidad</td><td>314.548</td></tr>
<tr><td>Libertad vigilada/ asistida</td><td>456.664</td></tr>
<tr><td>Apoyo post institucional</td><td>361.590</td></tr>
<tr><td>Internado restablecimiento en administración de justicia</td><td>1.614.363</td></tr>
<tr><td>Externado jornada completa restablecimiento en administración de justicia</td><td>933.153</td></tr>
<tr><td>Externado media jornada restablecimiento en administración de justicia</td><td>540.102</td></tr>
<tr><td>Intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia</td><td>349.022</td></tr>
<tr><td>Centro de emergencia restablecimiento en administración de justicia</td><td>1.893.715</td></tr>
<tr><td>Casa hogar restablecimiento en administración de justicia</td><td>1.573.359</td></tr>
<tr><td>Detención domiciliaria día</td><td>955.805</td></tr>
<tr><td>Detención domiciliaria hogar</td><td>615.185</td></tr>
<tr><td>Centro de integración social*</td><td>446.703</td></tr>
</table>
*El valor del Centro de Integración social es el valor que aporta el ICBF para la programación de la modalidad, la entidad territorial aportará un valor igual o mayor con el objeto de brindar el servicio.

Las tarifas tuvieron un incremento del 5.3% con respecto a las establecidas en la vigencia 2019 a excepción de las modalidades Internado restablecimiento en administración de justicia y Externado media jornada restablecimiento en administración de justicia que tuvieron un incremento del 3.3%.</td></tr>
<tr><td>MARCO NORMATIVO</td><td colspan="5">Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, Libro 2, Título 1.</td></tr>
<tr><td>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</td><td colspan="5">• LineamientoTécnico Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley – SRPA aprobado mediante Resolución No. 1522 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen.
• Manual de operación de las modalidades que atienden Medidas y Sanciones del Proceso Judicial SRPA..
• Manual de operación de las modalidades que atienden Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia
• Lineamiento Técnico administrativo para la atención de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que se presuma o hayan incurrido en la comisión de un delito, aprobado mediante Resolución No. 4594 del 20 de octubre de 2009 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen.</td></tr>
</table>

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-10	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102038	02

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-13-0-4102038-02
Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

02-02-02-009-003-03 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO
Corresponde a los servicios que brindan atención a la población ubicada de acuerdo con sentencia judicial o solicitud realizada por la Autoridad Judicial o Administrativa Competente en las modalidades privativas de la libertad, no privativas de la libertad, o estrategias de fortalecimiento en la inclusión social y modalidades complementarias y de restablecimiento en administración de justicia, descritos así:

1. Centro transitorio
2. Centro de internamiento preventivo
3. Centro de atención especializado
4. Semicerrado - internado
5. Internado Restablecimiento en Administración de Justicia
6. Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia
7. Casa Hogar Restablecimiento en Administración de Justicia

02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
Corresponde a los servicios que brindan atención a la población ubicada de acuerdo con sentencia judicial o solicitud realizada por la Autoridad Judicial o Administrativa Competente en las modalidades privativas de la libertad, no privativas de la libertad, o estrategias de fortalecimiento en la inclusión social y modalidades complementarias y de restablecimiento en administración de justicia, descritos así:

1. Detención domiciliaria día
2. Detención domiciliaria hogar
3. Semicerrado - externado jornada completa
4. Semicerrado - externado media jornada
5. Prestación de servicios a la comunidad
6. Libertad vigilada/asistida
7. Apoyo post institucional
8. Centro de integración social
9. Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia
10. Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia
11. Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia

Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en la Guia de Requisitos Legales y Financieros y en el Anexo 3 de este documento.

Nota 1: Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo con el porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula "DESEMBOLSOS" del contrato de aporte. Ver Anexo 4.

Nathalia Romero **ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA** **Directora de Protección (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Ficha I-11 - 997 – INFRAESTRUCTURA

FICHA: I-11	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102039	02
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA COFINANCIACION DE PROYECTOS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTE				
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**997 – INFRAESTRUCTURA**				
MODALIDAD	**N/A**				
OBJETIVO	**GENERAL**	Realizar el mantenimiento, construcción, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, reforzamiento, demolición y/o cerramiento en las unidades de servicios del ICBF que prestan atención al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.			
	ESPECÍFICO	• Realizar los diagnósticos, estudios y diseños requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requiera. • Adelantar la construcción de obras nuevas de Unidades de Servicio para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, incluyendo el equipamiento y dotación necesarios para la puesta en funcionamiento de los nuevos proyectos. • Desarrollar la ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento, demolición, cerramiento y remodelación de Unidades de Servicio del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. • Efectuar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de supervisión del ICBF. • Realizar la adquisición de predios e inmuebles que cuenten con viabilidad técnica para la construcción de Unidades de Servicio para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. • Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las Unidades de Servicio para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes donde el ICBF presta sus servicios, cuando no cuenta con licencia de funcionamiento y se requiere hacer entrega de la infraestructura para la prestación del servicio. • Adquirir, suministrar e instalar la dotación del mobiliario en los inmuebles donde el ICBF presta los servicios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.			
POBLACIÓN OBJETIVO	Usuarios de las Unidades de Servicio del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes a través de las cuales el ICBF presta sus servicios por medio de los programas misionales.				
ACCIONES	• Contratar los estudios y diseños requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requieran. • Pagar los gastos de licencias de construcción, urbanismo, permisos, planos, certificaciones y demás trámites inherentes para el desarrollo de las obras. • Contratar las intervenciones para la construcción, ampliación y adecuación de las infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios misionales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en condiciones seguras y adecuadas. • Contratar las interventorias necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de supervisión del ICBF. • Mantenimiento preventivo y correctivo, que permitan la conservación de la capacidad de los bienes inmuebles de propiedad del ICBF. • Adquisición, suministro e instalación de la dotación de mobiliario y equipos que requieran las Unidades de Servicio del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, para su adecuado funcionamiento.				
PARÁMETROS	**TIEMPO DE**	N.A			

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-11	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102039	02

	FUNCIONAMIENTO	
	ROTACIÓN	N.A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A
	COSTO	N.A
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública. Adicionalmente aquellas normas y lineamientos relacionadas con proyectos infraestructura física.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A	

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	005	004	01	2			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES
02	02	02	008	003	02				SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACION URBANA Y ORDENACION DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA
02	02	02	008	007	03	9			SERVICIOS DE INSTALACION DE OTROS BIENES N.C.P.
02	01	01	001	002	11				OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
02	02	02	005	004	06				SERVICIOS DE INSTALACIONES
02	02	02	008	007	02	9			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.
02	02	02	008	007	03	9			SERVICIOS DE INSTALACION DE OTROS BIENES N.C.P.
02	01	01	003	008	01	2			MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS

CLASIFICADOR DEL GASTO

02-02-02-005-004-01-2 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES

Hace referencia a todas las acciones que conlleven a la materialización de infraestructura inexistente; igualmente, se contempla las mejoras, reformas, recuperación y aumento de la capacidad de todas las infraestructuras existentes del ICBF para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Incluye todos los gastos inherentes para la obtención de las acciones antes mencionadas.

1. Contratación de las intervenciones de infraestructura nuevas y/o existentes
2. Pago de trámites, impuestos, planos y demás gastos inherentes que se requieran para el desarrollo de las obras, tales como licencias de construcción, permisos, etc.
3. Legalización de servicios públicos (gas, acueducto, teléfono, energía eléctrica) en predios en los cuales se ha proyectado construir una edificación.
4. Impresos y publicaciones: copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, adquisición de publicaciones que incluyan listados de precios como Construdata y desarrollo de filmes fotográficos.

02-02-02-008-003-02 - SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA

Corresponde a todas aquellas acciones que me permitan obtener estudios y diseños técnicos que sirvan de base o de soporte para la intervención en programas y proyectos relacionados con la infraestructura física del ICBF del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Incluye todos los gastos inherentes que garanticen la obtención de los estudios y diseños que se contraten.

1. Contratación de estudios y diseños que permitan adelantar la construcción de obras.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-11	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102039	02

2. Pagos de trámites, impuestos, delineamientos urbanos, permisos, planos y demás documentos inherentes al estudio y/o diseño de obras.
3. Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado y Registro, Beneficencia y registro de inmuebles, actas, escrituras y demás documentos necesarios para adelantar estudios o diseños para el desarrollo de los proyectos de infraestructura física o inmobiliaria del ICBF.
4. Impresos y publicaciones: copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, adquisición de publicaciones que incluyan listados de precios como Construdata y desarrollo de filmes fotográficos.

Nota 1: Gastos temporales por intervención de infraestructura: Hace relación a los gastos en que incurre la entidad cuando se realiza una intervención en infraestructura física en los inmuebles de propiedad del ICBF o los inmuebles recibidos en comodato en Unidades de Servicio o sedes administrativas para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, que implique la reubicación de usuarios funcionarios y servicios que se prestaban en el inmueble intervenido. Estos gastos hacen relación al pago de arrendamientos de inmuebles que cumplan con las características óptimas de uso transitorio para los usuarios de los servicios y funcionarios, durante el tiempo que dure la intervención del inmueble, incluyendo gastos inherentes como, Servicios públicos, cuotas de administración, gastos de servidumbre, servicio de vigilancia etc.

Nota 2: Con cargo a este sub-proyecto se contemplan los gastos de las interventorías necesarias para las obras, estudios y diseños de acuerdo al manual de supervisión del ICBF

02-02-02-008-007-03-9 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.
Hace referencia a los gastos de instalaciones de todos los elementos que se consideren parte de la infraestructura física en los inmuebles.

•Los servicios de instalación de cortinas.
•Los servicios de instalación de persianas y toldos.
•Los servicios de instalación de señalización (luminosas o no).
•Los servicios de instalación n.c.p., relacionados con mercancías que no se consideran como parte de la estructura básica del edificio.
•Otros servicios de instalación n.c.p.

02-01-01-001-002-11 OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
Adquisición de inmuebles: Hace relación a la compra de inmuebles requeridos para la prestación de los servicios que ofrece el ICBF. Incluye todos los gastos inherentes que garanticen la titularidad de estos bienes a nombre del ICBF.
1. Pagos de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la modalidad.
2. Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, avalúos, copias de escrituras públicas, pago de gastos de notariado, Beneficencia y registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, pago de copias, actas, escrituras y demás documentos necesarios para legalizar la titularidad de los inmuebles a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes y desenglobes.
3. Pagar gastos de levantamientos topográficos, certificación de cabidas y linderos, realizar los avalúos de los inmuebles en proceso de adquisición por ICBF, y así garantizar y soportar la oportunidad y conveniencia de estos.
4. Adquisición de inmuebles para la construcción de unidades de servicios necesarios para la prestación del servicio misional del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

02-02-02-005-004-06 - SERVICIOS DE INSTALACIONES
- Mantenimiento de Componentes estructurales (Cimentación, estructuras en hormigón y estructuras metálicas: vigas, columnas, puntos fijos, rampas, escaleras, muros pantalla, muros

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-11	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102039	02

estructurales, barandas y pasamanos, -estructuras en madera: vigas, columnas, cerchas y entramados en madera)

- Mantenimiento de muros (fachadas, muros divisorios, estampillado en Dry Wall)
- Mantenimiento de redes hidráulicas, eléctricas y sanitarias
- Mantenimiento de cubiertas
- Mantenimiento de cielo rasos (Lamina, Dry Wall, madera, pvc, placa expuesta)
- Mantenimiento carpintería metálica (puertas, ventanas, rejas, mallas de cerramiento, pérgolas)
- Mantenimiento carpintería en madera (puertas, ventanas)
- Mantenimiento de Mobiliario

02-02-02-008-007-02-9 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.

- Mantenimiento a equipos inherentes al buen funcionamiento del inmueble (aires acondicionados, plantas eléctricas, plantas telefónicas, sistemas de seguridad, ascensores, transformadores de electricidad, equipos de bombeo, extractores industriales, conductos verticales de basuras, campanas extractoras, paneles solares, sistemas contra incendios, entre otros).

02-01-01-003-008-01-2 - MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS

1. Adquisición, suministro e instalación de bienes muebles y enseres de oficina, necesarios para la operación, la prestación del servicio y requeridos en todos los inmuebles en uso y de propiedad del ICBF, tales como avisos de imagen institucional, puestos de trabajo, persianas, archivadores, puertas, mesas, sillas, entre otros.
2. Adquisición, Suministro e instalación de sistema de oficina abierta (Sistema modular, muebles modulares, gabinetes, entre otros).

ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA **Directora de Protección (E)**	**ALVARO DE FÁTIMA GÓMEZ TRUJILLO Director Administrativo**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**
	FECHA DE EXPEDICIÓN **Enero de 2020**	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

III. C-4102-1500-14 PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL

17. Ficha I-12 - 111 - ORIENTACIÓN PARA LA VIDA PERSONAL, SOCIAL, PROFESIONAL Y VOCACIONAL

FICHA: I-12	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
PROYECTO	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES.				
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**111 - ORIENTACIÓN PARA LA VIDA PERSONAL, SOCIAL, PROFESIONAL Y VOCACIONAL**				
MODALIDAD	N/A				
OBJETIVO	**GENERAL**	Fortalecer el proyecto de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en las diferentes modalidades de protección en el marco del Restablecimiento de Derechos.			
	ESPECÍFICO	• Generar oportunidades que le permitan a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes desarrollar su proyecto de vida en los componentes de identidad, educación, cultura, recreación, deporte, empleabilidad y emprendimiento, y en general a su desarrollo integral. • Apoyar las acciones de fortalecimiento del proyecto de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes desarrolladas por las instituciones de protección y hogares sustitutos. • Apoyar las acciones que buscan identificar y desarrollar las potencialidades, habilidades, destrezas y competencias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. • Generar, en virtud del principio de corresponsabilidad, alianzas estratégicas mediante las cuales se puedan garantizar e impulsar de manera eficaz el desarrollo de los diferentes componentes del proyecto de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de Protección.			
POBLACIÓN OBJETIVO	Adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de Protección en el marco del Restablecimiento de Derechos del ICBF a nivel Nacional.				
ACCIONES	Diseñar, desarrollar e implementar estrategias para el acompañamiento de los adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo proceso administrativo de restablecimiento de derechos –PARD declarados en adoptabilidad o vinculados al sistema de responsabilidad penal para adolescentes del ICBF, en el proceso de implementación de los diferentes componentes del Proyecto Sueños en sus diferentes fases.				
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses.			
	ROTACIÓN	N.A.			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A.			
	COSTO	Los recursos asignados a los beneficiarios por concepto de gastos de sostenimiento tienen en cuenta: 1. Para los adolescentes y jóvenes que se encuentren cursando programas de Educación Media, Educación Técnica Profesional, Educación Tecnológica y Educación Profesional y/o programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, el ICBF verificará la disponibilidad presupuestal de cada vigencia, podrá reconocer el valor de los gastos de			

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-12	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02

sostenimiento semestral de acuerdo con el nivel de formación en el que se encuentre el estudiante.

2. Gastos de Sostenimiento: es una ayuda económica semestral que brinda el ICBF como incentivo a los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de Protección en el marco del Restablecimiento de Derechos, que contribuye con una parte de los gastos en los que incurren durante el desarrollo de su proyecto de vida en los diferentes componentes del Proyecto Sueños, y que busca incentivar el compromiso, la responsabilidad y el desempeño de los beneficiarios.

3. Para acceder y recibir esta ayuda económica los beneficiarios deben estar vinculados a uno de los diferentes niveles de formación, que se relacionan a continuación:

Educación Básica: Obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria; comprende nueve (9) grados y se estructurará en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana (Ley 115 de 1994 Art. 19)

Educación Media: Constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10°) y el undécimo (11°). Tiene como fin la comprensión de ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo. (Ley 115 de 1994. Art. 27).

Educación Técnica: La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para a continuación en la educación superior.

Está dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. (Ley 115 de 1994. Art. 32).

Educación Técnica Profesional: Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción, sin perjuicio de los aspectos humanísticos propios de este nivel. (Ley 30 de 1993).

Educación Tecnológica: Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización. (Ley 30 de 1993).

Educación Profesional: Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas, programas de especialización, maestrías, doctorados y post-doctorados.

Son universidades las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: la investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción,

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-12	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02

desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional. (Ley 30 de 1993)

Formación para El Trabajo y Desarrollo Humano: Es un proceso formativo organizado y sistemático, mediante el cual las personas adquieren y desarrollan a lo largo de su vida competencias laborales, específicas o transversales, relacionadas con uno o varios campos ocupacionales referidos en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que le permiten ejercer una actividad productiva como empleado o emprendedor de forma individual o colectiva.

Nivel de Formación	BASE GASTOS DE SOSTENIMIENTO SEMESTRAL
Educación Media	$212.000[1]
Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano	1 s.m.m.l.v.
Educación Técnica y Educación Técnica Profesional	1 s.m.m.l.v.
Educación Tecnológica	1.5 s.m.m.l.v.
Educación Profesional	2 s.m.m.l.v.

Se debe tener en cuenta para este reconocimiento lo siguiente:

Promedio	Asignación de gastos de Sostenimiento
< 3.0	40%*
3.0-3.5	50%
3.6-3.9	70%
Igual o superior a 4.0	100%

*Este porcentaje aplica mientras se mantenga la vinculación educativa.

- Para los adolescentes y jóvenes que inician por primera vez el programa educativo se les reconocerá el 100% de la base de los gastos de sostenimiento semestral.
- Para los estudiantes que hayan terminado su educación media y adelanten un proceso de formación en el SENA, se les reconocerá el 100% de la base de los gastos de sostenimiento semestral, de acuerdo con el nivel de formación en el que se encuentren. Lo anterior por cuanto en el SENA no se miden los resultados académicos por promedio. Esta condición no aplica para estudiantes de bachillerato técnico a quienes se les reconocerá el valor de educación media establecido en este lineamiento.
- Los gastos de sostenimiento se asignarán previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia. Precisando que, si el ICBF no cuenta con disponibilidad presupuestal de recursos para este rubro, no se realizará la asignación del mismo.
- Los gastos de sostenimiento no sustituyen los costos incluidos dentro del valor cupo mes de las diferentes modalidades de Protección, relacionados en el clasificador del costo para cada modalidad.
- Una vez la Regional cuente con los recursos en el rubro correspondiente, debe tramitar el giro directo de los recursos a través

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-12	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02

de Resolución a los adolescentes y jóvenes, según corresponda, de acuerdo con el valor aprobado y autorizado por la Dirección de Protección.

- La ayuda económica debe entregarse en un solo pago antes de la finalización del período académico.
- Debido a que el recurso es entregado por concepto de ayuda económica *no se deberán presentar soportes para la legalización de los gastos de sostenimiento.* Sin embargo, se debe tener en cuenta el Formato Planilla de entrega de recursos, el cual debe ir firmado por los beneficiarios y anexar el acta de Comité Nacional de aprobación de postulaciones o carta de presentación a la universidad o cualquier otro documento que permita validar la vinculación académica del beneficiario.
- En caso de solicitar recursos adicionales a la cuota mensual, por concepto de gastos asociados al proceso académico como uniformes, vacunas, exámenes, cursos de idiomas, diplomados, PIN de formularios de admisión, derechos de grado, tarjetas profesionales, equipos electrónicos, instrumentos, dotación, materiales etc., se deben anexar dichas facturas para soportar los pagos adicionales.
- El ICBF reconocerá el valor de los gastos de sostenimiento a los adolescentes y jóvenes que participen en torneos, concursos, campeonatos, olimpiadas, intercambios o actividades académicas, culturales y deportivas, a nivel nacional y/o internacional, de la siguiente manera:

VALOR DIARIO EN PESOS (ACTIVIDADES NACIONALES) (Este valor se actualizará según el Decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)	VALOR DIARIO EN DÓLARES (ACTIVIDADES INTERNACIONALES) (Este valor se actualizará según el Decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)		
	1	2	3
$103.291	UDS 80	USD 100	USD 140

- Centro américa, el caribe y Suramérica, excepto Brasil, chile, argentina y puerto rico.
- Estados unidos, Canadá, Brasil, chile, África y puerto rico.
- Europa, Asia, Oceanía, México y Argentina

Los costos fueron determinados de acuerdo con el estudio de costos realizado por la Dirección de Abastecimiento.

El costo de los demás clasificadores del gasto será aprobado por la Dirección de Protección de acuerdo con la información y los documentos que remitan las Direcciones Regionales.

Los valores de la ayuda económica se incrementarán con el valor del IPC para cada vigencia.

MARCO NORMATIVO	Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-12	PRG					SPRG			PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102					1500			14	4102037	02
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN	
	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	
	02	02	02	009	002	02				SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA	
	02	02	02	009	002	03				SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	
	02	02	02	009	002	04				SERVICIOS DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA	
	02	02	02	009	002	05				SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)	
	02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02

Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

- Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado.
- Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del Pasaporte y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.
- Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

02-02-02-009-002-02 SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA

- Pago de los PIN para la presentación de las pruebas de Estado Saber.
- Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado.
- Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del Pasaporte y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.
- Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niñas, niños y adolescentes con discapacidad cuando la oferta del municipio no ofrezca este tipo de instituciones especializadas para esta población.
- Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de nivelación académica para niñas, niños y adolescentes cuando la oferta del municipio no se ofrezca este tipo de instituciones públicas para la población desvinculada y/o víctima del conflicto armado.
- Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

FICHA: I-12	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02

- Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyar el desarrollo de los programas de formación virtuales para los adolescentes y jóvenes en el desarrollo de su proyecto de vida.
- Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

02-02-02-009-002-03 SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Uso de herramientas para la nivelación de competencias básicas y habilidades de escritura y expresión oral de los adolescentes y jóvenes de grado noveno, décimo y once que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Uso de herramientas de orientación socio-ocupacional para la elección de la carrera de los adolescentes y jóvenes de grado noveno, décimo y once que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago de los cursos de preparación para la presentación de las pruebas de estado Saber, previa evaluación del caso específico.
- Pago de los PIN para la presentación de las pruebas de Estado Saber.
- Pago de los derechos de grado para el proceso de terminación de los estudios de educación media, superior y de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Pago de gastos asociados a la obtención del título de Bachiller.
- Pago de exámenes de idiomas.
- Pago de cursos preuniversitarios de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Adquisición y/o compra de los PIN y formularios requeridos para el proceso de admisión a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado.
- Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del Pasaporte y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.
- Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisitos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niñas, niños y adolescentes con discapacidad cuando la oferta del municipio no ofrezca este tipo de instituciones especializadas para esta población.
- Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de nivelación académica para niñas, niños y adolescentes cuando la oferta del municipio no se ofrezca este tipo de instituciones públicas para la población desvinculada y/o víctima del conflicto armado.
- Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.
- Dotación de uniformes exigidos para el desarrollo del programa académico por parte de las instituciones de educación y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-12	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02

- Suministro de equipos electrónicos, instrumentos, elementos, dotación, uniformes y materiales que se requieran de acuerdo con las características del programa de formación académica, artística, recreativa, deportiva y vocacional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo del programa académico y/o cursos complementarios (idiomas, sistemas, diplomados).
- Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos.
- Alimentación y/o refrigerios de los adolescentes y jóvenes cuando la situación o circunstancias de la vinculación a las instituciones educativas en los diferentes programas académicos lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad.
- Apoyar a las niñas, niños adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica.
- Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral.
- Costo básico de inscripción, exámenes médicos de ingreso, examen de seguridad, dotación inicial, costos de lavandería, depósito unificado (reposición por daños de elementos del estado, imprevistos, libros, útiles escolares y materiales didácticos, realización de actividades sociales y recreativas, durante el semestre respectivo), la matrícula y derechos académicos del primer nivel de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea y Armada) y Policía Nacional. No cubre otros costos adicionales establecidos en el proceso de ascenso en las fuerzas públicas.
- Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.
- Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyar el desarrollo de los programas de formación virtuales para los adolescentes y jóvenes en el desarrollo de su proyecto de vida.
- Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo de acciones orientadas al desarrollo del componente de empleabilidad y emprendimiento del Proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

02-02-02-009-002-04 SERVICIOS DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA

- Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado.
- Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del Pasaporte y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.
- Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-12	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02

- Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisitos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de vacunas solicitadas como requisitos de obligatorio cumplimiento en los programas de educación superior y/o formación para el trabajo y desarrollo humano, de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de las tarjetas profesionales para las carreras de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de movilidad estudiantil internacional que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.
- Dotación de uniformes exigidos para el desarrollo del programa académico por parte de las instituciones de educación y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Suministro de equipos electrónicos, instrumentos, elementos, dotación, uniformes y materiales que se requieran de acuerdo con las características del programa de formación académica, artística, recreativa, deportiva y vocacional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo del programa académico y/o cursos complementarios (idiomas, sistemas, diplomados).
- Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos.
- Alimentación y/o refrigerios de los adolescentes y jóvenes cuando la situación o circunstancias de la vinculación a las instituciones educativas en los diferentes programas académicos lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad
- Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica.
- Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral.
- Costo básico de inscripción, exámenes médicos de ingreso, examen de seguridad, dotación inicial, costos de lavandería, depósito unificado (reposición por daños de elementos del estado, imprevistos, libros, útiles escolares y materiales didácticos, realización de actividades sociales y recreativas, durante el semestre respectivo), la matrícula y derechos académicos del primer nivel de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea y Armada) y Policía Nacional. No cubre otros costos adicionales establecidos en el proceso de ascenso en las fuerzas públicas.
- Pago de los derechos de grado para la obtención del título de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.
- Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyar el desarrollo de los programas de formación virtuales para los adolescentes y jóvenes en el desarrollo de su proyecto de vida.
- Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo de acciones orientadas al desarrollo del componente de empleabilidad y emprendimiento del Proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-12	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02

modalidades de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

02-02-02-009-002-05 SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)

- Pago de los derechos de grado para el proceso de terminación de los estudios de educación media, superior y de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Pago de exámenes de idiomas.
- Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado.
- Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del Pasaporte y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.
- Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisitos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de vacunas solicitadas como requisitos de obligatorio cumplimiento en los programas de educación superior y/o formación para el trabajo y desarrollo humano, de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de las tarjetas profesionales para las carreras de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de movilidad estudiantil internacional que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.
- Dotación de uniformes exigidos para el desarrollo del programa académico por parte de las instituciones de educación y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Suministro de equipos electrónicos, instrumentos, elementos, dotación, uniformes y materiales que se requieran de acuerdo con las características del programa de formación académica, artística, recreativa, deportiva y vocacional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo del programa académico y/o cursos complementarios (idiomas, sistemas, diplomados).
- Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos.
- Alimentación y/o refrigerios de los adolescentes y jóvenes cuando la situación o circunstancias de la vinculación a las instituciones educativas en los diferentes programas académicos lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad
- Apoyar a los adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica.
- Apoyar a los adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-12	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02

- Pago del costo del Diplomado o primer semestre de la especialización establecido como opción de grado por la institución de educación, Si el estudiante obtiene en el último semestre del programa de formación un promedio igual o superior a 4.0 y no ha superado la edad de 25 años.
- Costo básico de inscripción, exámenes médicos de ingreso, examen de seguridad, dotación inicial, costos de lavandería, depósito unificado (reposición por daños de elementos del estado, imprevistos, libros, útiles escolares y materiales didácticos, realización de actividades sociales y recreativas, durante el semestre respectivo), la matrícula y derechos académicos del primer nivel de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea y Armada) y Policía Nacional. No cubre otros costos adicionales establecidos en el proceso de ascenso en las fuerzas públicas.
- Pago de los derechos de grado para la obtención del título de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.
- Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyar el desarrollo de los programas de formación virtuales para los adolescentes y jóvenes en el desarrollo de su proyecto de vida.
- Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo de acciones orientadas al desarrollo del componente de empleabilidad y emprendimiento del Proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

- Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado.
- Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del Pasaporte y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.
- Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisitos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de vacunas solicitadas como requisitos de obligatorio cumplimiento en los programas de educación superior y/o formación para el trabajo y desarrollo humano, de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de las tarjetas profesionales para las carreras de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de movilidad estudiantil internacional que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.
- Dotación de uniformes exigidos para el desarrollo del programa académico por parte de las instituciones de educación y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-12	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02

- Suministro de equipos electrónicos, instrumentos, elementos, dotación, uniformes y materiales que se requieran de acuerdo con las características del programa de formación académica, artística, recreativa, deportiva y vocacional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo del programa académico y/o cursos complementarios (idiomas, sistemas, diplomados).
- Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos.
- Alimentación y/o refrigerios de los adolescentes y jóvenes cuando la situación o circunstancias de la vinculación a las instituciones educativas en los diferentes programas académicos lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad
- Apoyar a los adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica.
- Apoyar a los adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral.
- Pago del costo del Diplomado o primer semestre de la especialización establecido como opción de grado por la institución de educación, Si el estudiante obtiene en el último semestre del programa de formación un promedio igual o superior a 4.0 y no ha superado la edad de 25 años.
- Costo básico de inscripción, exámenes médicos de ingreso, examen de seguridad, dotación inicial, costos de lavandería, depósito unificado (reposición por daños de elementos del estado, imprevistos, libros, útiles escolares y materiales didácticos, realización de actividades sociales y recreativas, durante el semestre respectivo), la matrícula y derechos académicos del primer nivel de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea y Armada) y Policía Nacional. No cubre otros costos adicionales establecidos en el proceso de ascenso en las fuerzas públicas.
- Pago de los derechos de grado para la obtención del título de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.
- Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyar el desarrollo de los programas de formación virtuales para los adolescentes y jóvenes en el desarrollo de su proyecto de vida.
- Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo de acciones orientadas al desarrollo del componente de empleabilidad y emprendimiento del Proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA **Directora de Protección (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

18. Ficha I-13 - 112 - ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

FICHA: I-13	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
PROYECTO	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.				
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**112 - ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**				
MODALIDAD	**N.A**				
OBJETIVO	**GENERAL**	Financiar necesidades de atención inminente, asistencia o emergencias que se presenten con los niños, niñas, adolescentes, en los servicios de restablecimiento de derechos a nivel nacional.			
	ESPECÍFICO	Asignar los recursos requeridos para la atención de aquellos gastos no reconocidos en el valor cupo mes, para la atención de niños, niñas, adolescentes que se encuentran en servicios de restablecimiento de derechos y que sean necesarios e indispensables para el efectivo restablecimiento de sus derechos.			
POBLACIÓN OBJETIVO	• Niños, niñas, adolescentes atendidos en los servicios de Protección del ICBF o que deben ser retirados de manera inmediata de su lugar de ubicación a otra ciudad para la ubicación en una modalidad de protección. • Niños, niñas y adolescentes colombianos víctimas de delitos en el exterior que deban ser repatriados. • Niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el exterior por haber sido víctimas de sustracción internacional por parte sus padres o guardadores y que, por tanto, se encuentran amparados por el Convenio sobre Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, suscrito en la Haya el 25 de octubre de 1980 y acogido en la legislación colombiana a través de la Ley 173 de 1994.				
ACCIONES	A través de este rubro se podrá reconocer los gastos siguientes: Gastos generales: Comprende el pago de materiales, bienes, suministros y servicios generales para hacer efectivo el restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes ubicados en modalidades de restablecimiento de derechos. Acompañamiento de un interprete en lengua de señas colombiana, cuando se encuentran en trámites extraprocesales. Paquetes de dotación personal inicial, viáticos y alimentación, en caso de retiro inmediato de los niños, niñas o adolescentes de su lugar de ubicación. Gastos excepcionales en salud: El ICBF continuará desarrollando las gestiones pertinentes para que el sector salud y las entidades territoriales asuman su obligación de atención inmediata en salud a todos los niños, niñas y adolescentes sin distinción, ni exclusión. En este sentido, las defensorías de familia deberán promover las acciones administrativas o judiciales a que haya lugar (numeral 7 del Art. 53 de la Ley 1098 de 2006) y, cuando sea lo procedente, deberán instaurar acciones de tutela contra la autoridad pública o los particulares encargados de la prestación del servicio público de salud, para reclamar a nombre de cada niño, niña y adolescente ante los jueces, mediante el procedimiento preferente y sumario, la garantía y protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales y prevalentes (Art. 44 de la Constitución Política de Colombia). *No obstante, en casos de necesidad perentoria, a través de este rubro podrá cubrirse la atención de emergencia en salud. Sin embargo, a la mayor brevedad, deberá presentarse cuenta de cobro ante la dependencia competente (servicio de salud o ente territorial) para su correspondiente pago o restitución*				

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-13	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02

PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses
	ROTACIÓN	No aplica
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No aplica
	COSTO	Los costos se definen de acuerdo con las acciones a desarrollar en el marco de cada proceso de contratación.
MARCO NORMATIVO	Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006 Constitución Política de Colombia Art. 44. Ley 1453 /2011 Normatividad internacional de acuerdo con artículo 141 de la ley 1098/2006	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	007	09				OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
02	02	02	009	003	01				SERVICIOS DE SALUD HUMANA
02	02	02	009	007	03				SERVICIOS FUNERARIOS, DE CREMACIÓN Y DE SEPULTURA

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02

Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

02-02-02-009-007-09 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.

- Leches de iniciación o de continuación (I y II semestre) para niños y niñas menores de un (1) año, de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Nutrición del ICBF.
- Fórmula infantil de inicio, formula infantil de continuación, fórmula infantil especial: a) Prematuros, b) Para niños con intolerancia a la lactosa, c) Para niños con intolerancia a la proteína de leche de vaca, d) Con adición: Anti-reflujo, antialérgica, etc., siguiendo la indicación dada por la Dirección de Nutrición del ICBF.
- Gastos para acciones de atención inmediata a niños, niñas, adolescentes puestos a disposición del ICBF, cuando así lo indique la verificación inicial de estado de cumplimiento de derechos o cuando no puedan ser ubicados rápidamente en los servicios de atención pertinentes. Paquetes de dotación personal inicial, viáticos y alimentación, en caso de retiro inmediato de los niños, niñas o adolescentes de su lugar de ubicación.
- Transporte urbano, municipal, intermunicipal e interdepartamental para el traslado o reubicación de los niños, niñas, adolescentes atendidos en los servicios de protección.
- Impuestos aeroportuarios, según sea el caso.
- Transporte internacional para repatriar niños, niñas y adolescentes colombianos que se encuentren en otros países y han sido víctimas de delitos o estén en situación de vulneración de derechos.
- Transporte internacional para facilitar la repatriación de niños, niñas y adolescentes extranjeros que hayan sido víctimas de delitos o estén en situación de vulneración de derechos.
- Alojamiento, alimentación y transporte de los niños, niñas y adolescentes atendidos en servicios de protección que necesiten ser trasladados a otras regiones y no sea posible ubicarlos en hogares sustitutos o en instituciones.
- Alojamiento, alimentación y transporte del cuidador (madre, padre, hermano o hermana) cuando resulte necesario que actúe como acompañante del niño, niña o adolescente, dadas las condiciones físicas, mentales, de edad o de salud del menor de edad y se haga necesario su presencia como apoyo en el proceso de Restablecimiento de Derechos.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-13	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02

- Alojamiento, alimentación y transporte del cuidador (madre, padre, hermano o hermana o familiares) cuando resulte necesario que actúe como acompañante del niño, niña o adolescente indígena, debido a las condiciones culturales, económicas y sociales y su presencia dentro del proceso de Restablecimiento de Derechos sea fundamental para garantizar su identidad y cultura.
- Alojamiento, alimentación y transporte de la autoridad tradicional indígena cuando resulte necesario para la articulación en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos y/o en el desarrollo de la consulta previa.
- Alojamiento, alimentación y transporte de madre, padre o referente vincular importante cuando la autoridad administrativa y su equipo identifiquen y sustenten psicosocialmente la necesidad del encuentro con el niño, niña o adolescente y algún miembro de su familia o red vincular de apoyo.
- Gastos para la gestión de documentos en desarrollo de procesos administrativos de restablecimiento de derechos, procesos civiles en juzgados de familia o trámites internacionales.
- Gastos para traducción de lenguas propias cuando sea requerido en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
- Publicación de avisos y edictos, adquisición de periódicos y fotos para trámites de niños, niñas y adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
- Todos aquellos gastos no recurrentes y que estén asociados o sean inherentes al gasto general y que se requieran para la atención de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentran en servicios de restablecimiento de derechos, previo concepto favorable de la Dirección de Protección.

02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA

- Exámenes especializados e interconsulta con especialistas para los niños, niñas, adolescentes en servicios de protección, cuando resulte estrictamente necesario para garantizar su salud o vida.
- Artículos ortopédicos, sillas de ruedas, prótesis, ayudas técnicas y tecnológicas no contempladas en el POS, que requieran los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del proyecto, conforme a la prescripción del equipo médico o terapéutico que los atiende (casos de discapacidad debidamente justificados).
- Gastos de salud para situaciones no contempladas en el plan de beneficios del régimen subsidiado.
- Medicamentos y servicios odontológicos, incluidas las especialidades de la misma no contemplados en el POS.
- Convenios o contratos para obtener el servicio de acompañantes hospitalarios de presencia permanente para niños, niñas y adolescentes, a los que se les practican cirugías u otros tratamientos que requieran hospitalización. En casos excepcionales, se podrá reconocer el pago a través de resolución, previa autorización de la Dirección de Protección.
- Compra de medicamentos no suministrados por el POS, la cual debe ser excepcional y esporádica.

02-02-02-009-007-03 SERVICIOS FUNERARIOS, DE CREMACIÓN Y DE SEPULTURA

- Gastos y pólizas funerarios, de exhumación y de adquisición o arriendo de tumbas, en caso del fallecimiento de la población titular de atención en las modalidades del proyecto de Protección.
- Gastos funerarios y de traslado entre la ciudad donde se encuentra la población titular de atención en las modalidades y la comunidad de origen del niño, niña o adolescente indígena.

ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA **Directora de Protección (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

19. Ficha I-14 - 113- POLÍTICAS PÚBLICAS

FICHA: I-14	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102035	02

PROYECTO	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS	
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**113- POLÍTICAS PÚBLICAS**	
MODALIDAD	**N.A**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Incidir desde el marco de la protección integral en las acciones y decisiones institucionales, gubernamentales y de Estado, encaminadas a Restablecer los Derechos de los niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados, vulnerados e inobservados, que responda a los tratados, convenciones, acuerdos, normas y metas de país y a las problemáticas emergentes que afectan los derechos de los niños, niñas y adolescentes y para las cuales el ICBF se debe preparar técnica operativa y financieramente.
	ESPECÍFICO	• Desarrollar estrategias de fortalecimiento en los procesos de atención para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados. • Promover acciones de fortalecimiento de los servicios de protección y programas especializados.
POBLACIÓN OBJETIVO	No aplica.	
ACCIONES	Asistencia Técnica para la materialización del Enfoque Diferencial, la permanente revisión y actualización de los lineamientos técnicos, el fortalecimiento a los procesos de contratación a los operadores prestadores de servicios y las políticas institucionales de transparencia.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	N/A
	ROTACIÓN	N/A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A
	COSTO	Según la estrategia a desarrollar, previa autorización de la Dirección de Protección.
MARCO NORMATIVO	Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006. Ley 1878 de 2018.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	007	09				OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4102-1500-14-0-4102035-02** Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-14	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102035	02

02-02-02-009-007-09 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.

- Realización de eventos de promoción, divulgación y asistencia técnica para servidores públicos del ICBF, colaboradores, agentes educativos institucionales y comunitarios.
- Elaboración, producción, reproducción, impresión y/o distribución de material para difundir programas de protección y para el desarrollo de acciones de asistencia técnica e información al público.
- Desarrollo de investigaciones y estudios relativos al desarrollo de la Política de protección del ICBF.
- Divulgación a través de medios masivos y alternativos de comunicación de información relevante en materia de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Servicio de interpretación de lengua de señas y tradicionales a personas que se encuentren involucradas en procesos administrativos que adelante el ICBF o que requieran de este soporte para participar en eventos promovidos o apoyados por el ICBF.
- Asistencia técnica a los equipos interdisciplinarios de las defensorías de familia, centros zonales, regionales y sede de la Dirección General, para una perfilación, ubicación/reubicación y atención adecuada de los niños, niñas y adolescentes y mayores de 18 años en inobservancia, amenaza o vulneración de derechos y para la implementación de la ruta de atención en menor de 14 años embarazada.
- Actividades encaminadas a la formación para la vida laboral y productiva de jóvenes y adolescentes con discapacidad en Restablecimiento de Derechos.
- Acciones de fortalecimiento de capacidades para la atención y garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual desde un enfoque diferencial étnico y de género.

02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

- Aportes financieros para el desarrollo de convenios y alianzas de cooperación técnica y/o financiera para el desarrollo de acciones encaminadas al fortalecimiento de los servicios de protección del ICBF.
- Convenios y/o contratos orientados al desarrollo de estrategias de educación, formación y fortalecimiento para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes.

ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA **Directora de Protección (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

20. Ficha I-15 - 114 - DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS

FICHA: I-15	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02

PROYECTO	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.	
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**114 - DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS**	
MODALIDAD	**N.A**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Garantizar el derecho a unas condiciones de vida digna a través de la adquisición de elementos básicos de dotación institucional que facilitan la adecuada operación de los servicios de protección para los niños, niñas y adolescentes.
	ESPECÍFICO	Garantizar la adquisición de los elementos básicos de la dotación institucional.
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas y adolescentes que se encuentran dentro de las modalidades de Protección, en servicios con alojamiento.	
ACCIONES	Conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 2.4.3.2.9 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015 que compila el artículo 127 del Decreto 2388 de 1979, por la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, su vigencia será anual, pero podrá prorrogarse de año en año. La provisión o entrega de bienes muebles también puede constituirse como aporte que hace el ICBF para la prestación del servicio. No obstante, la Regional debe realizar gestiones con las entidades territoriales y otros actores del SNBF de manera que cofinancien estas adquisiciones en ejercicio de los principios de corresponsabilidad y concurrencia.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	N/A
	ROTACIÓN	N/A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A
	COSTO	El costo es determinado por la Dirección de Protección de acuerdo con las propuestas presentadas por los posibles oferentes o contratistas.
MARCO NORMATIVO	Decreto Único Reglamentario 1084 DE 2015.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamiento Técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados, vigente; y aquellos instrumentos que se establezcan para definir concretamente la dotación, de acuerdo con el proceso contractual que se adelante.	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-15	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	01	01	003	008	01	1			ASIENTOS
02	01	01	003	008	01	2			MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
02	01	01	003	008	01	3			MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA
02	01	01	003	008	01	4			OTROS MUEBLES N.C.P.
02	01	01	003	008	01	5			SOMIERES, COLCHONES CON MUELLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLÁSTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO
02	01	01	003	008	01	6			PARTES Y PIEZAS DE MUEBLES
02	01	01	004	003	09				OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
02	02	01	002	007					ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02
Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

02-01-01-003-008-01-1 ASIENTOS
Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad.

02-01-01-003-008-01-2 MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad.

02-01-01-003-008-01-3 MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA
Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad.

02-01-01-003-008-01-4 OTROS MUEBLES N.C.P.
Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad.

02-01-01-003-008-01-5 SOMIERES, COLCHONES CON MUELLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLÁSTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO.
Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad.

02-01-01-003-008-01-6 PARTES Y PIEZAS DE MUEBLES
Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad.

02-01-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad.

02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)
Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-15	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02

OBSERVACIÓN

- Transferencia por Contrato de Aporte o Convenio Interadministrativo de cofinanciación por parte de las entidades territoriales y otros sectores sociales.
- La asignación de recursos requiere concepto previo de la Dirección de Protección, para ello, la Regional debe presentar solicitud con justificación de la necesidad y cotizaciones de los elementos a adquirir.
- Adquisición o compra de elementos de dotación básica a través de procesos de selección objetiva y de acuerdo con la modalidad y el tipo de servicio.

ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA **Directora de Protección (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

21. Ficha I-16 - 121 – UBICACIÓN INICIAL

FICHA: I-16	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
PROYECTO	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.				
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**121 – UBICACIÓN INICIAL**				
MODALIDAD	**CENTROS DE EMERGENCIA**				
OBJETIVO	**GENERAL**	Garantizar un espacio institucional de protección inmediata para niños, niñas y adolescentes, como medida de urgencia, mientras la autoridad administrativa decide la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos/as, en función del interés superior.			
	ESPECÍFICO	N.A.			
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general.				
ACCIONES	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en los Lineamientos Técnicos correspondientes.				
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses.			
	ROTACIÓN	3 niños - cupo/mes			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "*RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020*" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.			
	COSTO	Valor cupo/mes **MODALIDAD** / **TARIFA 2020** Centro de Emergencia / $1.691.482 La tarifa tuvo un incremento del 3 % con respecto a la establecida en la vigencia 2019.			
MARCO NORMATIVO	Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006. Ley 1878 de 2018.				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamiento Técnico del modelo para la atención de los niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados- LM1.P. • Lineamiento Técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados- LM2.P. • Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados – LM3.P. • Y todos aquellos documentos que los modifiquen, adicionen o sustituyan.				

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-16	PRG					SPRG			PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102					1500			14	4102037	02
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN	
	02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO	
CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02** Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados. **02-02-02-009-003-03 Otros servicios sociales con alojamiento** Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados- LM2.P. • **Nota:** En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.										

ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA **Directora de Protección (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

22. Ficha I-17 - 122 – APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA

FICHA: I-17	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
PROYECTO	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.				
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**122 – APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA**				
MODALIDAD	**INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL**				
	INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO				
	EXTERNADO MEDIA JORNADA				
	EXTERNADO JORNADA COMPLETA				
	HOGAR GESTOR				
OBJETIVO	**GENERAL**	Fortalecer y dar herramientas que les permitan a los niños, niñas y adolescentes y sus familias superar las situaciones de amenaza y/o vulneración, privilegiando la ubicación en su medio familiar y generando así procesos de atención que permitan superar las crisis identificadas, y que la familia o red vincular se fortalezca en la garantía de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes.			
	ESPECÍFICO	N.A.			
POBLACIÓN OBJETIVO	**1. Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial** • Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general. • Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia, con derechos amenazados y/o vulnerados. • Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con alta permanencia en calle. • Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. • Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con consumo experimental de sustancias psicoactivas. • Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad[2]. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. • Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil. **2. Intervención de Apoyo – Apoyo psicológico especializado** • Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. • Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa. **3. Externado media jornada** • Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general. • Adolescentes y mayores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia, con derechos amenazados y/o vulnerados.[3]				

[2] Incluye todas las categorías de discapacidad.

[3] La Autoridad administrativa podrá ubicar adolescentes gestantes con derechos amenazados y/o vulnerados, en la modalidad de externado media jornada para niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, si la adolescente esta con su hijo o hija (cuidado temporal) se deberá gestionar la ubicación en programas de primera infancia o escolarizarlos con el fin que las adolescentes puedan asistir a su proceso de atención en el externado media jornada.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-17	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02

- Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con alta permanencia en calle.
- Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con consumo social de sustancias psicoactivas.
- Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.
- Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil.
- Niños, niñas y adolescentes víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado.

4. Externado jornada completa

- Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.
- Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con alta permanencia en calle.
- Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con consumo habitual de sustancias psicoactivas.
- Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil.

5. Hogar Gestor – Discapacidad

- Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad.[4]
- Mayores de 18 años con discapacidad que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con PARD, con derechos amenazados y/o vulnerados.
- Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de conflicto armado con o sin discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial.

ACCIONES

Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en los Lineamientos Técnicos correspondientes.

PARÁMETROS

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO: 6 meses.

ROTACIÓN

Servicio	Rotación
Intervención de apoyo - apoyo psicosocial vulneración	2 Niños cupo/año
Intervención de apoyo - apoyo psicosocial para gestantes y/o en periodo de lactancia	2 Niños cupo/año
Intervención de apoyo - apoyo psicosocial con alta permanencia en calle	2 Niños cupo/año
Intervención de apoyo – apoyo psicosocial con consumo experimental de sustancias psicoactivas	2 Niños cupo/año
Intervención de apoyo - apoyo psicosocial con discapacidad	2 Niños cupo/año
Intervención de apoyo - apoyo psicosocial en situación de trabajo infantil	2 Niños cupo/año
Intervención de apoyo - violencia sexual	2 Niños cupo/año
Intervención de apoyo - apoyo psicológico especializado para niños, niñas y adolescente víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado	1 Niño: 4 Sesiones /Mes
Intervención de apoyo - apoyo psicológico especializado de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa	1 Niño: 4 Sesiones /Mes

[4] Incluye la población de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad y situación de desplazamiento, en el marco del auto 006 de 2009.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-17	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02

Externado media jornada vulneración	2 Niños cupo/año
Externado media jornada con alta permanencia en calle	2 Niños cupo/año
Externado media jornada consumo social de sustancias psicoactivas	2 Niños cupo/año
Externado media jornada en situación de trabajo infantil	2 Niños cupo/año
Externado media jornada gestantes y lactantes	2 Niños cupo/año
Externado jornada completa – vulneración	2 Niños cupo/año
Externado jornada completa con alta permanencia en calle	2 Niños cupo/año
Externado jornada completa consumo habitual de sustancias psicoactivas	2 Niños cupo/año
Externado jornada completa en situación de trabajo infantil	2 Niños cupo/año
Hogar gestor – discapacidad	2 Niños cupo/año

ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL

Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.
La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "*RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020*" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.

COSTO

Valor cupo/mes

MODALIDAD	VALOR CUPO 2020
Intervención de apoyo – apoyo psicosocial vulneración	$335.535
Intervención de apoyo - apoyo psicosocial gestantes y/o en periodo de lactancia	$335.535
Intervención de apoyo – apoyo psicosocial con alta permanencia en calle	$335.535
Intervención de apoyo – apoyo psicosocial con consumo experimental de sustancias psicoactivas	$335.535
Intervención de apoyo – apoyo psicosocial con discapacidad	$335.535
Intervención de apoyo – apoyo psicosocial en situación de trabajo infantil	$335.535
Intervención de apoyo - violencia sexual	$251.773
Externado media jornada vulneración	$516.064
Externado media jornada con alta permanencia en calle	$516.064
Externado media jornada consumo social de sustancias psicoactivas	$516.064
Externado media jornada en situación de trabajo infantil	$516.064
Externado media jornada gestantes y lactantes	$516.064
Externado jornada completa vulneración	$746.163
Externado jornada completa con alta permanencia en calle	$746.163
Externado jornada completa consumo habitual de sustancias psicoactivas	$746.163
Externado jornada completa en situación de trabajo infantil	$746.163
Hogar gestor – discapacidad	$355.990

Valor sesiones

MODALIDAD	VALOR SESION 2020
Intervención de apoyo – apoyo psicológico especializado para niños, niñas y adolescente víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado	$67.635
Intervención de apoyo – apoyo psicológico especializado otras situaciones de vulneración de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa	$67.635

Las tarifas tuvieron un incremento del 3,3 % con respecto a las establecida en la vigencia 2019.

MARCO NORMATIVO	Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, Artículos 36 y 60. Ley 1878 de 2018.
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamiento Técnico del modelo para la atención de los niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados- LM1.P. • Lineamiento Técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados- LM2.P. • Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados –

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-17	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02

LM3.P.

- Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil – LM4.P.
- Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con alta permanencia en calle o en situación de vida en calle-LM5.P
- Lineamiento Técnico del programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados-LM6.P.
- Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con discapacidad con derechos amenazados y/o vulnerados-LM7.P.
- Lineamiento para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado-LM8.P.
- Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo de sustancias psicoactivas -LM9.P.
- Lineamiento técnico para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes huérfanos como consecuencia del conflicto armado-LM17.P.
- Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual-LM18.P.
- Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados por causa de la violencia LM21.P.
  Lineamiento técnico para la atención especializada de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas-LM22.P.
- Y todos aquellos documentos que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02
Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados

02-02-02-009-003-05 Otros servicios sociales sin alojamiento
Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados, vigente.

Notas:

1.En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.
2. El Hogar Gestor se paga mediante Resolución emitida por la Dirección Regional correspondiente.

ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA **Directora de Protección (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

23. Ficha I-18 - 123 – VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD

FICHA: I- 18	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
PROYECTO	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.				
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**123 – VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD**				
MODALIDAD	**HOGAR SUSTITUTO ICBF VULNERACIÓN**				
	HOGAR SUSTITUTO ICBF DISCAPACIDAD				
	HOGAR SUSTITUTO ONG VULNERACIÓN				
	HOGAR SUSTITUTO ONG DISCAPACIDAD				
	INTERNADO				
	CASA HOGAR				
	CASA UNIVERSITARIA				
OBJETIVO	**GENERAL**	Generar procesos de atención para niños, niñas y adolescentes en un medio diferente al de su familia biológica o extensa de manera provisional, con el fin de prevenir mayores niveles de amenaza y/o vulneración, y restablecer sus derechos de acuerdo con sus necesidades particulares y teniendo en cuenta los factores de generatividad y vulnerabilidad de su familia o redes sociales próximas.			
	ESPECÍFICO	N.A.			
POBLACIÓN OBJETIVO	**Hogar Sustituto ICBF Vulneración** • Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general.[5] • Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata. • Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado. • Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. **Hogar Sustituto ICBF Discapacidad** • Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad. • Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad ubicado en la modalidad hogar Sustituto. • Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad múltiple, que presentan una enfermedad de cuidado especial[6] y requieren de apoyos extensos o generalizados, siempre y cuando su cuidado pueda ser brindado por parte de una madre sustituta. • Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado.				

[5]En aquellos departamentos en los que no se cuenta con ninguna modalidad para población gestantes y/o en periodo de lactancia, se podrá ubicar en hogar sustituto la mujer gestante y/o en periodo de lactancia menor de 18 años, con sus hijos e hijas menores de seis (6) años, y se deberá pagar el valor cupo por cada uno de ellos, con independencia a la apertura del proceso administrativo de restablecimiento de derechos – PARD.

[6] Hace referencia a una enfermedad de alto costo, una enfermedad huérfana o enfermedad catastrófica.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I- 18	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02

Hogar Sustituto ONG Vulneración

- Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general.
- Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata.
- Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado.
- Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Hogar Sustituto ONG Discapacidad

- Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad que requieren únicamente de apoyos intermitentes y/o limitados.
- Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva[7] que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad ubicados en la modalidad hogar Sustituto.
- Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad múltiple, que presentan una enfermedad de cuidado especial[8] y requieren de apoyos extensos o generalizados, siempre y cuando su cuidado pueda ser brindado por parte de una madre sustituta.
- Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado

Internado

- Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general.
- Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años.
- Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva [9]. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.
- Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial[10]. Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.
- Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad[11]. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
- Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con

[7] El Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad con derechos amenazados y/o vulnerados, modificado mediante Resolución 10362 de noviembre de 2019. Acoge la Resolución 583 de 2018 del Ministerio de Salud, por la cual se implementa la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de personas con discapacidad, modificando las categorías de discapacidad, y así la discapacidad mental cognitiva pasa a denominarse discapacidad intelectual.

[8] Ibidem.

[9] En esta modalidad solo se podrán ubicar niños o niñas menores de 7 años cuando el grado de severidad de sus deficiencias y limitaciones no permita una ubicación en hogar sustituto.

[10] Durante la primera fase del proceso de atención, la discapacidad mental psicosocial deberá ser certificada por un médico psiquiatra o neurólogo, la cual deberá ser gestionada entre el operador y la autoridad administrativa.

[11] Hace referencia a categorías de discapacidad diferentes a discapacidad mental psicosocial y discapacidad intelectual.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I- 18	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02

enfermedad de cuidado especial.

- Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas.
- Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata.
- Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle.
- Adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años, con medida de adoptabilidad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.[12]
- Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.[13]

Casa Hogar

- Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general. Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
- Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años.
- Adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años, con medida de adoptabilidad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.
- Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Casa Universitaria

- Jóvenes considerados como adoptables que cumplieron 18 años bajo protección, que cuentan con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.

ACCIONES	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en los Lineamientos Técnicos correspondientes.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	6 meses. (Casa Universitaria 12 meses)

[12] Las particularidades del proceso de atención, adicional a lo contemplado en este lineamiento, se encontrarán en el lineamiento técnico para la atención correspondiente para tal fin.

[13] Los mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, aplica para todas las poblaciones y modalidades.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I- 18	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02

ROTACIÓN

Servicio	Rotación
Hogar sustituto ICBF – vulneración	2 Niños cupo/año
Hogar sustituto ICBF – discapacidad	2 Niños cupo/año
Hogar sustituto ONG – vulneración	2 Niños cupo/año
Hogar sustituto ONG - discapacidad	2 Niños cupo/año
Internado vulneración	2 Niños cupo/año
Internado - gestantes y/o en periodo de lactancia	2 Niños cupo/año
Internado - discapacidad mental cognitiva [14]	2 Niños cupo/año
Internado - discapacidad mental psicosocial	2 Niños cupo/año
Internado – con consumo problemático y/o abusivo de sustancias psicoactivas	2 Niños cupo/año
Internado - violencia sexual	2 Niños cupo/año
Internado - situación de vida en calle	2 Niños cupo/año
Internado vulneración de 0 a 8 años	2 Niños cupo/año
Internado preparación para la vida independiente	2 Niños cupo/año
Casa hogar – vulneración	2 Niños cupo/año
Casa hogar - madres gestantes o en periodo de lactancia	2 Niños cupo/año
Casa universitaria	1 Niños cupo/año

ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL

Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.
La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "*RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020*" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.

COSTO

Valor cupo/mes

MODALIDAD	VALOR CUPO 2020
Hogar sustituto ICBF – vulneración	$641.678 Beca 1/3 salario mínimo mensual legal vigente
Hogar sustituto ICBF – discapacidad	$817.377 Beca 1/2 salario mínimo mensual legal vigente
Hogar sustituto ONG – vulneración	$916.682 Beca 1/3 salario mínimo mensual legal vigente
Hogar sustituto ONG – discapacidad	$1.167.682 Beca 1/2 salario mínimo mensual legal vigente
Internado vulneración	$1.412.118

[14] El Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad con derechos amenazados y/o vulnerados, modificado mediante Resolución 10362 de noviembre de 2019. Acoge la Resolución 583 de 2018 del Ministerio de Salud, por la cual se implementa la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de personas con discapacidad, modificando las categorías de discapacidad, y así la discapacidad mental cognitiva pasa a denominarse discapacidad intelectual.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I- 18	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02

Internado - gestantes y/o en periodo de lactancia	$1.428.587
Internado - discapacidad mental cognitiva[15]	$1.619.983
Internado - discapacidad mental psicosocial	$2.341.885
Internado – con consumo problemático y/o abusivo de sustancias psicoactivas	$1.412.118
Internado - violencia sexual	$1.373.605
Internado – con situación de vida en calle	$1.412.118
Internado vulneración de 0 a 8 años	$1.532.166
Internado preparación para la vida independiente	$1.412.118
Casa hogar – vulneración	$1.055.480
Casa hogar - madres gestantes o en periodo de lactancia	$1.055.480
Casa universitaria	$1.522.667

MARCO NORMATIVO	Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1098 de 2006, Artículos 36, 59 y 60. Ley 1607 de 2012, Art. 36 Ley 1878 de 2018. Resolución No. 2925 de abril de 2013 modificada por la Resolución No. 3444 de 2016. Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamiento Técnico del modelo para la atención de los niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados- LM1.P. • Lineamiento Técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados- LM2.P. • Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados – LM3.P. • Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil – LM4.P. • Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con alta permanencia en calle o en situación de vida en calle-LM5.P • Lineamiento Técnico del programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados-LM6.P. • Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con discapacidad con derechos amenazados y/o vulnerados-LM7.P. • Lineamiento para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado-LM8.P. • Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo de sustancias psicoactivas -LM9.P. • Lineamiento técnico para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes huérfanos como consecuencia del conflicto armado-LM17.P. • Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos

[15] El Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad con derechos amenazados y/o vulnerados, modificado mediante Resolución 10362 de noviembre de 2019. Acoge la Resolución 583 de 2018 del Ministerio de Salud, por la cual se implementa la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de personas con discapacidad, modificando las categorías de discapacidad, y así la discapacidad mental cognitiva pasa a denominarse discapacidad intelectual.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I- 18	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02

amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual-LM18.P.

- Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados por causa de la violencia LM21.P.
  Lineamiento técnico para la atención especializada de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas-LM22.P.
- Y todos aquellos documentos que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO
02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02
Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados.

02-02-02-009-003-03 Otros servicios sociales con alojamiento
Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados, vigente.

Nota: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.

Modalidad Hogar Sustituto
Beca modalidad hogar sustituto: Se reconocerá a las madres y/o padres sustitutos que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes, bajo medida administrativa de restablecimiento de derechos, una beca equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente, proporcional a los cupos atendidos y días de atención durante el mes. Art. 36 de la Ley 1607 de 2012, Resolución No. 2925 de abril de 2013.

En Hogares Sustitutos que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes que se encuentren en condición de vulnerabilidad, el reconocimiento de la bonificación se liquidará en una tercera parte de salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo utilizado, hasta máximo tres (3) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.

En Hogares Sustitutos que acogen niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad, el reconocimiento de la bonificación será equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo atendido, hasta máximo dos (2) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.

En los casos en los que en un mismo Hogar se tengan a cargo cupos de niños, niñas y adolescentes en condición de vulneración y discapacidad, tendrá prelación para la liquidación de la beca, los cupos de discapacidad.

La Resolución No. 3444 del 21 de abril de 2016 "Por la cual se adicionan los parágrafos 4° y 5° al artículo 1 de la Resolución No. 2925 de 2013", y todas aquellas que las modifiquen o adicionen, establece que se reconocerá a los Hogares Sustitutos activos, que no tengan ubicados niños, niñas y adolescentes durante el mes, por concepto de beca, lo correspondiente a cinco días del valor del salario mínimo mensual legal vigente. En los Hogares Sustitutos activos, que, durante 3 meses

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I- 18	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02

consecutivos, no tengan ubicados niños, niñas o adolescentes, el coordinador del Centro Zonal procederá a la suspensión temporal del Hogar Sustituto de conformidad con el Lineamiento Técnico de la modalidad.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 en el Artículo 215°. **Subsidio De Solidaridad Pensional.** *"Tendrán acceso al Subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la Ley 797 de 2003, las personas que dejen de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015, que hayan desarrollado la labor por un tiempo no menor de 10 años y que no reúnan los requisitos para acceder a una pensión. La identificación de las posibles beneficiarias de este subsidio la realizará el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, entidad que complementará en una porción que se defina el subsidio a otorgar por parte de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional*".

Para tales efectos, se tendrán en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo en los cuales se disponga el valor del subsidio que asumirá el ICBF directamente; la otra parte del subsidio será asumida por el Ministerio de Trabajo a través del administrador Fiduciario.

Distribución del valor cupo en Hogares Sustitutos ICBF y ONG

HOGAR SUSTITUTO	% Cuota de sostenimiento	% Dotación	% Gastos de emergencias	% Costos operativos	TOTAL
ICBF - Vulneración	75%	15%	10%	0	100%
ICBF - Discapacidad	75%	15%	10%	0	100%
ONG - Vulneración	52%	11%	7%	30%	100%
ONG- Discapacidad	49%	11%	7%	33%	100%

Fuente: Dirección de Protección

Dotación y emergencias para Hogares Sustitutos - ONG: El valor de dotación y gastos de emergencias puede constituirse en un fondo común que será utilizado de acuerdo con las necesidades en dotación o emergencias que presentan los niños, niñas o adolescentes ubicados en la modalidad Hogares Sustitutos, administrados por operador, previa autorización del supervisor del contrato.

Dotación y emergencias para Hogares Sustitutos - ICBF: El valor de dotación y gastos de emergencias puede constituirse en un fondo común que será utilizado de acuerdo con las necesidades en dotación o emergencias que presentan los niños, niñas o adolescentes ubicados en la modalidad Hogares Sustitutos, administrados por el ICBF, previa autorización del Coordinador de Centro Zonal.

Notas:

Nota 1: Los hijos/hijas de adolescentes desvinculados, ubicados en los Hogares Sustitutos Tutores, se pagarán como Hogar Sustituto ONG Vulneración, reconociéndose un tercio de beca de acuerdo con los días de ubicación durante el mes. Si se tratare de hijos/hijas de adolescentes desvinculados, con discapacidad o una enfermedad de cuidado especial[16], el valor del cupo se pagará como Hogar Sustituto ONG Discapacidad.

Nota 2: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.

Nota 3: Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo con el porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula "DESEMBOLSOS" del contrato. Ver Anexo 4.

[16] Hace referencia a una enfermedad de alto costo, una enfermedad huérfana o una enfermedad catastrófica.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I- 18	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02

02-02-02-008-003-01-9 Otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción

Adquisición de Pruebas para Hogares Sustitutos: de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, aprobado con resolución N. 1520 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que la modifiquen o adicionen, el proceso de constitución de los Hogares Sustitutos, en la etapa 3, "*Si la familia aspirante aprueba las dos etapas anteriores, se procederá a citar a los integrantes de la familia mayores de edad, para evaluación psicológica, mediante la aplicación de entrevista y prueba psicológica que puede ser cualquiera de las siguientes: CUIDA (Cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, Cuidadores, Tutores y Mediadores), 16 PF o el Test Wartegg o el Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota – 2 Reestructurado (MMPI-2RF). En los casos que existan personas menores de 18 años en la familia aspirante, se podrá aplicar el inventario clínico para adolescentes MACI*", para tales efectos, las regionales ICBF realizarán un proceso de contratación para la adquisición de las pruebas mencionadas, incluyendo cuadernillos y pines.

Subsidio Pensional para Ex-Madres Sustitutas: De acuerdo con lo establecido en la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 en el Artículo 215°. Subsidio De Solidaridad Pensional. "Tendrán acceso al Subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la Ley 797 de 2003, las personas que dejen de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015, que hayan desarrollado la labor por un tiempo no menor de 10 años y que no reúnan los requisitos para acceder a una pensión. La identificación de las posibles beneficiarias de este subsidio la realizará el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, entidad que complementará en una porción que se defina el subsidio a otorgar por parte de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional".
Para tales efectos, se tendrán en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo, en los cuales se disponga el valor del subsidio que asumirá el ICBF directamente; la otra parte del subsidio será asumida por el Ministerio de Trabajo a través del administrador Fiduciario.

Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados, vigente, o aquellos que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA **Directora de Protección (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

24. Ficha I-19 - 124 – VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

FICHA:	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
PROYECTO	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.				
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**124 – VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**				
MODALIDAD	**HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009.**				
	HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO SIN DISCAPACIDAD NI ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL.				
	HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL.				
	HOGAR SUSTITUTO TUTOR				
	CASA DE ACOGIDA				
	CASA DE PROTECCIÓN				
OBJETIVO	**GENERAL**	Garantizar la protección integral a los niños, las niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, a través de medidas de restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral.			
	ESPECÍFICO	N.A			
POBLACIÓN OBJETIVO	**1. Hogar Gestor - Desplazamiento Forzado con Discapacidad - Auto 006 de 2009.** **2. Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial.** **3. Hogar gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial.** **4. Hogar Sustituto Tutor** • Niños, niñas y adolescentes menores de 15 años. • Adolescentes mayores de 15 años y menores de 18 años, con permanencia inferior a un mes en el grupo armado. • Niños, niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos indígenas quienes pueden ser ubicados en un Hogar Tutor de su misma etnia. • Adolescentes gestantes y/o en periodo de lactancia, y adolescentes (hombres y mujeres) con sus hijos menores de cinco (5) años. • Adolescentes mayores de 15 años y que, cumplida su primera y/o segunda fase de atención en otra modalidad, la autoridad administrativa competente, ordena su ubicación en esta modalidad. • Niños, niñas y adolescentes, con discapacidad múltiple, o enfermedad de cuidado especial, siempre y cuando el medio familiar cuente con las condiciones para responder a sus necesidades y de acuerdo con los parámetros establecidos en la modalidad Hogar Sustituto con Discapacidad. **5. Casa de acogida** • Adolescentes de 15 a 18 años, víctimas de reclutamiento ilícito, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley. **6. Casa de protección** • Adolescentes de 15 a 18 años, víctimas de reclutamiento ilícito, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley.				

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA:	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02

ACCIONES

Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en los Lineamientos Técnicos correspondientes

PARÁMETROS

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO

6 meses (Casa de acogida: 2 meses; Casa de protección: 12 meses)

ROTACIÓN

Servicio	Rotación
Hogar gestor - desplazamiento forzado con discapacidad - auto 006 de 2009	2 Niños / 2 años
Hogar gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial	2 Niños / 2 años
Hogar gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial	2 Niños / 2 años
Hogar sustituto tutor	2 Niños cupo/año
Casa de acogida	6 Niños cupo/año
Casa de protección	1 Niño cupo/año

ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL

Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "*RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020*" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.

COSTO

Valor cupo/mes

MODALIDAD	VALOR CUPO 2020
Hogar gestor - desplazamiento forzado con discapacidad - auto 006 de 2009.	$355.990
Hogar gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial	$208.117
Hogar gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial	$355.990
Hogar sustituto tutor	$1.161.808 Beca 1/2 salario mínimo mensual legal vigente
Casa de acogida	$1.571.393
Casa de protección	$1.768.089

Las tarifas de las modalidades de Hogar Sustituto Tutor, Casa de acogida y Casa de protección tuvieron un incremento del 3,3% con respecto a la establecida en la vigencia 2019. Las tarifas de las modalidades de Hogar Gestor no tuvieron incremento con respecto a la establecida en la vigencia 2019.

Encuentros Familiares: En el marco de las actividades contempladas dentro del Lineamiento técnico de las modalidades del programa de atención

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA:	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
	especializada para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley y contribución al proceso de reparación integral, se establece el desarrollo de los encuentros entre la familia y/o red vincular de apoyo y los niños, las niñas y adolescentes asistentes al programa. Su costo y distribución se realizará de acuerdo con los niños, niñas y adolescentes activos en los programas de protección y la asignación presupuestal de la vigencia, previa validación de la Dirección de Protección.				
MARCO NORMATIVO	Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1098 de 2006, Ley 1878 de 2018, Ley 1607 de 2012 Art. 36 Resolución No. 2925 de abril de 2013 modificada por la Resolución No. 3444 de 2016. Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamiento Técnico del modelo para la atención de los niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados- LM1.P. • Lineamiento Técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados- LM2.P. • Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados – LM3.P. • Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil – LM4.P. • Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con alta permanencia en calle o en situación de vida en calle-LM5.P • Lineamiento Técnico del programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados-LM6.P. • Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con discapacidad con derechos amenazados y/o vulnerados-LM7.P. • Lineamiento para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado-LM8.P. • Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo de sustancias psicoactivas -LM9.P. • Lineamiento técnico para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes huérfanos como consecuencia del conflicto armado-LM17.P. • Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual-LM18.P. • Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados por causa de la violencia LM21.P. • Lineamiento técnico para la atención especializada de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas-LM22.P. • Lineamiento técnico acompañamiento psicosocial a niños, niñas y adolescentes victimas de conflicto armado LM10.P • Lineamiento técnico programa atención especializada a niños, niñas y adolescentes victimas de reclutamiento ilicito desvinculados LM12.P • Y todos aquellos documentos que los modifiquen, adicionen o sustituyan.				

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA:	PRG					SPRG			PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102					1500			14	4102037	02
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN	
	02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO	

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02
Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados.

02-02-02-009-003-03 Otros servicios sociales con alojamiento
Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados, vigente.

Nota: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.

Beca modalidad hogar sustituto: Se reconocerá a las madres y/o padres sustitutos tutores que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes, bajo medida administrativa de restablecimiento de derechos, una beca equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente, proporcional a los cupos atendidos y días de atención durante el mes. Art. 36 de la Ley 1607 de 2012 y la Resolución No. 2925 de abril de 2013.

En Hogares Sustitutos Tutores que acogen niños, niñas, adolescentes, el reconocimiento de la beca de la madre sustituta será equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo atendido, hasta máximo dos (2) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.

Los hijos/hijas de adolescentes desvinculados, ubicados en los Hogares Sustitutos Tutores, se pagarán como Hogar Sustituto ONG Vulneración, reconociéndose un tercio de beca de acuerdo con los días de ubicación durante el mes. Si se tratare de hijos/hijas de adolescentes desvinculados, con discapacidad o una enfermedad de cuidado especial[17], el valor del cupo se pagará como Hogar Sustituto ONG Discapacidad.

La Resolución No. 3444 del 21 de abril de 2016 "Por la cual se adicionan los parágrafos 4° y 5° al artículo 1 de la Resolución No. 2925 de 2013", y todas aquellas que las modifiquen o adicionen, establece que se reconocerá a los Hogares Sustitutos activos, que no tengan ubicados niños, niñas y adolescentes durante el mes, por concepto de beca, lo correspondiente a cinco días del valor del salario mínimo mensual legal vigente. En los Hogares Sustitutos activos, que, durante 3 meses consecutivos, no tengan ubicados niños, niñas o adolescentes, el coordinador del Centro Zonal procederá a la suspensión temporal del Hogar Sustituto de conformidad con el Lineamiento Técnico de la modalidad.

Subsidio Pensional para Ex-Madres Sustitutas: De acuerdo con lo establecido en la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, en el Artículo 215°. **Subsidio De Solidaridad Pensional.** "*Tendrán acceso al Subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la Ley 797 de 2003, las personas que dejen de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015, que hayan desarrollado la labor por un tiempo no menor de 10 años y que no reúnan los requisitos para acceder a una pensión. La identificación de las posibles beneficiarias de este subsidio la realizará el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, entidad que complementará en una porción que*

[17] Hace referencia a una enfermedad de alto costo, una enfermedad huérfana o enfermedad catastrófica.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA:	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02

se defina el subsidio a otorgar por parte de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional".

Para tales efectos, se tendrán en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo, en los cuales se disponga el valor del subsidio que asumirá el ICBF directamente; la otra parte del subsidio será asumida por el Ministerio de Trabajo a través del administrador Fiduciario.

Distribución del valor cupo en hogares sustitutos:

HOGAR SUSTITUTO	% Cuota de sostenimiento	% Dotación	% Gastos de emergencias	% Costos operativos	TOTAL
Hogar Sustituto Tutor	56%	11%	7%	26%	100%

Fuente: Dirección de Protección

Dotación y emergencias para Hogares Sustitutos Tutores: El valor de dotación y gastos de emergencias puede constituirse en un fondo común que será utilizado de acuerdo con las necesidades en dotación o emergencias que presentan los niños, niñas o adolescentes ubicados en la modalidad Hogares Sustitutos, administrados por operador, previa autorización del supervisor del contrato.

Adquisición de Pruebas para Hogares Sustitutos: de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, aprobado con Resolución N. 1520 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que la modifiquen o adicionen, el proceso de constitución de los Hogares Sustitutos, en la etapa 3, "*Si la familia aspirante aprueba las dos etapas anteriores, se procederá a citar a los integrantes de la familia mayores de edad, para evaluación psicológica, mediante la aplicación de entrevista y prueba psicológica que puede ser cualquiera de las siguientes: CUIDA (Cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, Cuidadores, Tutores y Mediadores), 16 PF o el Test Wartegg o el Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota – 2 Reestructurado (MMPI-2RF). En los casos que existan personas menores de 18 años en la familia aspirante, se podrá aplicar el inventario clínico para adolescentes MACI",* para tales efectos, las regionales ICBF realizarán un proceso de contratación para la adquisición de las pruebas mencionadas, incluyendo cuadernillos y pines.

Nota 1: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.
Nota 2: Hogar Gestor se paga mediante Resolución emitida por la Dirección Regional correspondiente.
Nota 3: Los encuentros familiares se realizan a través de adición a los contratos de aporte.
Nota 4: Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo con el porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula "DESEMBOLSOS" del contrato. Ver Anexo 4.

ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA **Directora de Protección (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

25. Ficha I-20 - 125 – UNIDADES MÓVILES

FICHA: I-20	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
PROYECTO	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.				
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**125 – UNIDADES MÓVILES**				
MODALIDAD	**UNIDADES MÓVILES**				
OBJETIVO	**GENERAL**	Adelantar las acciones necesarias para contribuir al restablecimiento y goce efectivo de los derechos y a la reparación integral de los niños, niñas y adolescentes y su grupo familiar, mujeres gestantes, madres lactantes, familias indígenas, y familias afrodescendientes víctimas del desplazamiento forzado, otros hechos victimizantes asociados al mismo o víctimas de desastre.			
	ESPECÍFICO	• Brindar acompañamiento psicosocial con enfoque diferencial a los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y su grupo familiar, mediante el establecimiento de planes de acompañamiento integral familiar, encaminados a la garantía y goce efectivo de los derechos y la contribución a la reparación integral. • Promover la gestión y articulación de las entidades responsables de la reparación integral, la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, a los niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado, en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, así como en los resguardos o territorios indígenas (Ley 1448 de 2011 y Ley 1098 de 2006). • Contribuir a la atención humanitaria de manera subsidiaria a los grupos más vulnerables de la población víctima del desplazamiento forzado: niños, niñas y adolescentes; mujeres adolescentes gestantes o en periodo de lactancia, mediante el apoyo alimentario y los primeros auxilios psicosociales (Decreto 488 de 2011 – Capítulo V Artículo 106) • Promover y apoyar la participación de los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado en la construcción de los planes de acompañamiento para la garantía y restitución de sus derechos, y en los espacios institucionales y comunitarios contemplados en los protocolos de participación establecidos. • Contribuir al proceso de reunificación familiar de familias víctimas del desplazamiento forzado en proceso de retornos o reubicaciones. • Identificar y remitir a la Autoridad competente (Defensor de Familia, Comisario de Familia o Inspector de Policía) los casos de los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado con presunta amenaza o vulneración de sus derechos y a niños, niñas y adolescentes víctimas de otros hechos diferentes y/o adicionales al desplazamiento forzado o en situación de emergencia, para la verificación del estado de sus derechos y el restablecimiento de los mismos en el marco de procesos administrativos de restablecimiento de derechos PARD. • Identificar y orientar a la población víctima del conflicto armado por cualquiera de los hechos contemplados en la Ley 1448 de 2011, para el acceso a declaración y el registro.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes, madres lactantes, y familias indígenas, negras, afro descendientes, raizales, palenqueros y Rrom, víctimas del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes asociados al mismo, o víctimas de desastre.				
ACCIONES	Se encuentran contenidas en el Lineamiento Técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado – Unidades Móviles, vigente.				
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses.			

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-20	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02

	ROTACIÓN	N.A.
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 *"RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020"* de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	El costo es determinado por las propuestas presentadas por los posibles oferentes o cooperantes.

MARCO NORMATIVO

- Ley 387 de 1997: Por la cual se adoptan medidas para la prevención, la atención, protección y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia, y el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia.
- Sentencia T-025 de 2004 y Autos de seguimiento, por la cual se declara el estado de cosas inconstitucional en atención a la población desplazada y se dictaron órdenes complejas dirigidas a superarlo.
- Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Auto 251 de 2008 de la Corte Constitucional: Protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desplazados por el conflicto armado.
- Ley 1448 de 2011 Ley de Victimas y Restitución de Tierras, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 790 de 2012 Establece que el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas asume las responsabilidades del Sistema Nacional de Atención Integral a la población Desplazada.
- Ley 1955 de 2019. Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

- Lineamiento Técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado – Unidades Móviles, vigente.
- Procedimiento para la atención por las Unidades Móviles a familias en situación de emergencia.
- Procedimiento para la atención por las Unidades Móviles a familias víctimas del desplazamiento forzado en etapa de transición, o en procesos de retornos o reubicaciones.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02
Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados.

02-02-02-009-003-05 Otros servicios sociales sin alojamiento
Gastos de Personal
Pago de honorarios y gastos de viaje para los profesionales y promotores comunitarios que conforman los equipos de Unidades Móviles.

Gastos generales
Compra y distribución de elementos de dotación para los profesionales y promotores que conforman las Unidades Móviles y para su operación: chalecos, gorras, camisetas, capas plásticas, pito, chalecos salvavidas, morrales, equipos de comunicaciones y de cómputo, distintivos institucionales para el transporte seguro (logos imantados), botiquines, linterna, entre otros.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-20	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02

Compra y distribución de: Implementos pedagógicos, material didáctico, papelería, equipos antropométricos.

Transporte
Contratación de transporte para el desplazamiento de los profesionales y promotores de la Unidad Móvil y de alimentos y elementos para la ayuda humanitaria de emergencia.

Capacitación y asistencia técnica
Gastos de capacitación a servidores públicos, contratistas del ICBF y profesionales de unidades móviles, incluyendo: transporte y viáticos o gastos de viaje, material didáctico, pago de conferencistas, alimentación, hospedaje, impresiones y publicaciones.

Otros
Compra y suministro de alimentos para prestar ayuda humanitaria a la población en situación de emergencia, previa autorización de la Dirección de Protección.

ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA **Directora de Protección (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

26. Ficha I-21 - 126 – PRUEBAS DE FILIACIÓN

FICHA: I-21	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02

PROYECTO	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.	
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**126 – PRUEBAS DE FILIACIÓN**	
MODALIDAD	N.A.	
OBJETIVO	**GENERAL**	Articular acciones que contribuyan al restablecimiento del derecho a la identidad, en su componente Filiación, de los niños, niñas y adolescentes involucrados dentro de los procesos de investigación/impugnación de paternidad o maternidad, y aquellas que se requieran dentro de un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, generando estrategias de seguimiento que permitan visibilizar a los niños, niñas y adolescentes, que no son reconocidos por los presuntos padres, al momento de su inscripción en el registro civil de nacimiento, con el fin de verificar el inicio de las actuaciones tendientes a restablecer el derecho a la identidad en su elemento filiación.
	ESPECÍFICO	N.A.
POBLACIÓN OBJETIVO	La población sujeta de atención es la ciudadanía en general (en especial los niños, niñas y adolescentes) y las familias con niños, niñas y adolescentes involucrados en procesos de Investigación/ Impugnación de paternidad o maternidad, y Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos, con pruebas de ADN ordenadas por las autoridades competentes a nivel nacional.	
ACCIONES	• Articular acciones necesarias para el efectivo restablecimiento del derecho a la identidad, en su elemento filiación, garantizando la atención con calidad y oportunidad al 100% de los grupos familiares que asisten completos a la práctica de las pruebas de ADN, dentro de los procesos de investigación/impugnación de paternidad y/o maternidad de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes. • Impulsar el manejo y seguimiento de la información reportada por las Notarías y Registradurías a nivel nacional y Consulados en el marco del cumplimiento del Decreto-Ley 1260 de 1970 en sus Artículos 56 y 59 con respecto a las hojas adicionales y folios de registro de nacimiento de hijos extramatrimoniales, con el fin de evaluar la gestión realizada en procura del restablecimiento del derecho de los niños, niñas y adolescentes no reconocidos y reconocidos posteriormente. Coordinar con entidades y sectores en los ámbitos local, municipal, departamental y nacional. • Los Centros Zonales y las Regionales ICBF, son responsables de coordinar y gestionar con los Jueces y demás autoridades locales el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la solicitud de la práctica de las pruebas de investigación/impugnación de paternidad o maternidad. • La Sede de la Dirección General será la responsable de gestionar los convenios y/o contratos del Laboratorio para la práctica de pruebas de investigación de la paternidad o maternidad, a nivel nacional, según lo establecido en la Ley 721/01, definir los lineamientos y procedimientos generales para su trámite, así como la creación y actualización de la información correspondiente a los casos atendidos en el Módulo de Pruebas Genéticas del Sistema de Información Misional – SIM. • Realizar seguimiento al estado de los procesos atendidos, con el fin de verificar el Restablecimiento del derecho a la identidad vulnerado a los Niños, Niñas y Adolescentes, luego de la prueba de ADN y brindar acompañamiento y asistencia técnica a las regionales y autoridades competentes a nivel nacional en lo relacionado con el tema de Filiación.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses.
	ROTACIÓN	N.A.
	ALIMENTO DE ALTO VALOR	N.A.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-21	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
	NUTRICIONAL				
	COSTO	El costo es determinado por la Dirección de Protección de acuerdo con las propuestas presentadas por los posibles oferentes o contratistas			
MARCO NORMATIVO	Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1098 de 2006, Ley 721 de 2001 Decreto-Ley 1260 de 1970 Art. 56 y 59				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A				

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02

02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

- Práctica de las pruebas de ADN (toma de muestras, análisis y remisión de resultados) dentro de los procesos de investigación/impugnación de paternidad y/o maternidad.
- Desarrollo de estrategias de seguimiento, que permitan evaluar la gestión realizada en procura del restablecimiento del derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes con respecto a las hojas adicionales y folios de registro de nacimiento de hijos extramatrimoniales.

ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA **Directora de Protección (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

27. Ficha I-22 - 127 – ACCIONES PARA REFERENTES AFECTIVOS

FICHA: I-22	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02

PROYECTO	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.	
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**127 – ACCIONES PARA REFERENTES AFECTIVOS**	
MODALIDAD	N.A.	
OBJETIVO	**GENERAL**	Adelantar las estrategias que posibilitan la adopción y ampliar las oportunidades para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con declaratoria de adoptabilidad con y sin características y necesidades especiales puedan tener una familia.
	ESPECÍFICO	• Cualificar la selección de familias que participan en las estrategias adelantadas por la Subdirección de Adopciones. • Ampliar las redes familiares para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales que contribuyan a mejorar su bienestar. • Facilitar la interacción de los niños, niñas, adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales con familias por periodos cortos o vacacionales que contribuyan a la creación de vínculos saludables y permanentes. • Acompañar y hacer seguimiento psicosocial a las familias y los niños, niñas, y adolescentes con características y necesidades especiales para que las relaciones se fortalezcan y en los casos en que sea posible lleguen a la adopción. • Facilitar la vinculación de personas, parejas y familias como Súper Amigos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales con el fin de crear vínculos sanos y permanentes.
POBLACIÓN OBJETIVO	Los niños, niñas y adolescentes en situación de adoptabilidad con características y necesidades especiales	
ACCIONES	• Junto con las oficinas de comunicaciones nacional y regional divulgar la estrategia Súper Amigos. • Coordinar con los operadores el desarrollo de las acciones previstas en cada una de las estrategias establecidas en el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción, aprobado mediante Resolución No. 2551 de 29 de marzo de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen y los demás instrumentos que desarrollan su aplicación. • Capacitar a profesionales del sistema de Protección. • Preparar y seleccionar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes. • Sensibilizar a los niños, niñas y familias. • Formación y evaluación de las personas y familias. • Constitución de relaciones entre niños y familias. • Seguimiento y acompañamiento a las relaciones constituidas entre niños y familias. • Preparar, evaluar y seleccionar a las familias que participan en las estrategias. • Adquirir pruebas psicológicas para las estrategias y el programa de adopción.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses.
	ROTACIÓN	N.A.
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-22	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
	COSTO	N.A.			
MARCO NORMATIVO	Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1098 de 2006				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción, aprobado mediante Resolución No. 2551 de 29 de marzo de 2016, y todas aquellas que las modifiquen o adicionen y los demás instrumentos que desarrollan su aplicación.				

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02
02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

- Traducción del informe integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, gastos de transporte nacional e internacional, servicio de recomendación en aerolínea nacional, alojamiento, despiojada, alimentación, transporte local, materiales y clases de idioma extranjero para la preparación, visas, fotos visa, exámenes especializados y vacunas no cubiertos por POS, camisetas distintivas, salidas pedagógicas, seguros médicos, imprevistos, para niños, niñas y adolescentes que participen en la estrategia de vacaciones en Colombia, en el extranjero y en Acogimiento socio-familiar.
- Gastos de transporte nacional e internacional, gastos de alojamiento, alimentación y transporte locales, materiales y talleres de preparación, clases de idioma extranjero, pasaporte, visa, fotos pasaporte y visa, salidas pedagógicas, seguro médico, para los servidores públicos de planta y de contrato del ICBF o de instituciones de protección que sean acompañantes de los niños que participan en la estrategia vacaciones en Colombia, en el extranjero y en acogimiento socio-familiar.
- Material para la preparación de las familias nacionales o extranjeras.
- Infraestructura requerida para ejecutar la estrategia, alquiler de salones y espacios al aire libre, refrigerios, almuerzos y materiales para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias interesadas en ser súper amigos.
- Plataforma virtual, actualizada y disponible para ser consultada.
- Honorarios y viáticos de profesionales.
- Refrigerios y material de consumo para el desarrollo de actividades de formación y recreativas para las actividades de preparación y selección de las familias aspirantes a la adopción.
- Adquisición de pruebas psicométricas para evaluar a las familias durante el proceso de selección de las familias aspirantes a la adopción que se tramita en las Regionales y Centros Zonales ICBF (previo concepto técnico favorable de la Subdirección de Adopciones). Y la adquisición de material psicométrico para Estrategias que posibilitan llegar a la Adopción, de acuerdo a las necesidades programadas por las Regionales y previo concepto favorable y programación de la Subdirección de Adopciones.
- En aquellos casos en que los instrumentos de valoración psicológica adquiridos deban ser interpretados por profesionales especializados y dentro de los equipos no se cuente con éste perfil de manera permanente, se debe incluir dentro de la adquisición de las pruebas el valor correspondiente a interpretación, informe y costos de logística tales como digitadores, materiales, etc.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-22	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
	• Material de publicidad para divulgar la estrategia de Súper Amigos en las Regionales y recursos para desarrollar actividades de divulgación y socialización entre las familias y los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios de la estrategia. • Pago de servicios de intérpretes cuando se requiera.				
ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA Directora de Protección (E)	MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN Enero de 2020		

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

28. Ficha I-23 - 998- TRANSPORTE

FICHA: I-23	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02

PROYECTO	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCION PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES	
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**998- TRANSPORTE**	
MODALIDAD	**N.A**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Apoyar la gestión de la entidad a través de acciones administrativas y financieras, optimizando los recursos físicos, humanos y económicos, asegurando el cumplimiento de las metas sociales que le corresponden al ICBF dentro de misión institucional.
	ESPECÍFICO	Apoyar logísticamente las labores misionales relacionadas con la prestación del servicio de protección de NNA que le corresponden al ICBF en el cumplimiento de sus funciones
POBLACIÓN OBJETIVO	Funcionarios del ICBF que laboran en la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales y Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales de protección, niños, niñas, adolescentes y jóvenes.	
ACCIONES	Suministrar los servicios y bienes necesarios que requieren las 33 sedes regionales y la sede nacional, Centros Zonales y Unidades Locales, para garantizar el óptimo funcionamiento, de la institución durante la vigencia fiscal y soportar logísticamente el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por los proyectos que ejecuta el ICBF durante la vigencia fiscal	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses
	ROTACIÓN	N.A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A
	COSTO	N.A
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-23	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	006	004					SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

CLASIFICADOR DEL GASTO

02-02-02-006-04 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
Contratación con empresas o personas naturales, que preste el servicio de transporte para servidores públicos y contratistas que requieran desplazarse dentro del perímetro urbano a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con el desarrollo de las actividades relacionadas con la prestación del servicio de protección, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF.

ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA **Directora de Protección (E)**	**ALVARO DE FÁTIMA GÓMEZ TRUJILLO** Director Administrativo	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** Subdirector de Programación

FECHA DE EXPEDICIÓN Enero de 2020

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

IV. C-4102-1500-15 FORTALECIMIENTO A LOS AGENTES E INSTANCIAS DEL SNBF EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS A NIVEL NACIONAL

29. Ficha I-24 - ARTICULACIÓN NACIONAL Y TERRITORIAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

FICHA: I-24	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	15	0	4102024	02
BPIN PROYECTO	2018011000557					
PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LOS AGENTES E INSTANCIAS DEL SNBF EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CICLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA					
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	131 - ARTICULACIÓN NACIONAL Y TERRITORIAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA					
MODALIDAD	NA					
SERVICIO SIM	NA					
OBJETIVO	GENERAL	Lograr que las políticas públicas dirigidas a la primera infancia, infancia y adolescencia alcancen una implementación plena en el marco del ciclo de gestión de las políticas públicas				
	ESPECÍFICO	• Articular a los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial para la atención integral de niños, niñas y adolescentes • Fortalecer los procesos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar • Garantizar que los niños, niñas y adolescentes participen en los espacios creados por las entidades territoriales e incidan en la toma de decisiones públicas que les conciernen • Consolidar procesos de participación ciudadana y de movilización de actores sociales e institucionales en torno a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar • Formular, elaborar y socializar lineamientos técnicos para el ciclo de gestión de políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar. • Formular, elaborar y socializar documentos metodológicos para la gestión del ciclo de políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar.				
POBLACIÓN OBJETIVO	Agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial.					
ACCIONES	• Brindar asistencia técnica a los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial en lo relacionado con la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar • Brindar asistencia técnica a los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial en el ciclo de gestión de políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar, con enfoque diferencial y territorial • Brindar asistencia técnica a los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial en el desarrollo de acciones que potencien la participación de los niños, niñas y adolescentes • Brindar asistencia técnica a los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial para la movilización de la sociedad civil, el sector privado y la familia en torno a la protección integral de niños, niñas y adolescentes. • Brindar asistencia técnica a las comunidades étnicas como agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes					

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-24	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	15	0	4102024	02

	• Diseñar y asistir técnicamente los procesos de Rendición Pública de Cuentas nacional y territorial sobre la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes • Diseñar e implementar el modelo y la herramienta para la gestión del conocimiento del SNBF • Realizar seguimiento, reportes de avance y evaluación de la implementación de las acciones de la política pública dirigidas a la protección integral de niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar • Realizar acompañamiento técnico a los agentes del SNBF en el ámbito territorial para la formulación e implementación de Rutas Integrales de Atención y la implementación de las herramientas de gestión de oferta, gestión de alertas y gestión de proyectos • Acompañar al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el diseño de instrumentos y herramientas que permitan la atención diferencial de niños, niñas, adolescentes y mujeres gestantes y lactantes en contingencias especiales, catástrofes y situaciones de emergencia. • Desarrollar e implementar un sistema único de seguimiento de la garantía de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y articulación con Sistemas de Información de los agentes del SNBF. • Coordinar y hacer seguimiento de las instancias de decisión y orientación, operación, desarrollo técnico y participación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en los ámbitos nacional y territorial • Articular el Sistema Nacional de Bienestar Familiar con otros Sistemas Administrativos en función de la garantía de los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y el fortalecimiento familiar. • Diseñar y elaborar lineamientos, protocolos, guías y otros documentos técnicos para el fortalecimiento de los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial en el ciclo de gestión de políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar, con enfoque diferencial y territorial • Socializar lineamientos, protocolos, guías y otros documentos técnicos para el fortalecimiento de los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial en el ciclo de gestión de políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar, con enfoque diferencial y territorial • Diseñar y elaborar documentos metodológicos para el fortalecimiento de los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial en el ciclo de gestión de las políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar, con enfoque diferencial y territorial • Socializar documentos metodológicos para el fortalecimiento de los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial en el ciclo de gestión de las políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar, con enfoque diferencial y territorial
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**: 12 Meses **ROTACIÓN**: N.A **ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL**: N.A **COSTO**: Los costos de definen de acuerdo con las acciones a desarrollar en el marco de cada proceso de contratación
MARCO NORMATIVO	Se establecen acciones en el marco de lo definido por la Ley 7 de 1979; el Decreto 1137 de 1999; la Ley 1098 de 2006; el Decreto 936 de 2013 y el Manual Operativo del SNBF – Resolución 6464 de 2013. Así mismo de acuerdo con las orientaciones contenidas en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y sus líneas de política.
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Procedimiento P3._SNBF_Procedimiento_Fortalecimiento_Tecnico_A_Los_Agentes_Del_SNBF_v2 Resolución 6464 de 2013 – Manual Operativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar Versión 1.0. Resolución 2188 de 4 de junio de 2009, la Rendición de cuentas, un espacio para la gestión transparente de los derechos de la niñez y la adolescencia en Colombia (documento guía).

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-24	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	15	0	4102024	02

Resolución 6464 de 2013 – Manual Operativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar Versión 1.0.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	03	01	01			Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión
02	02	02	008	03	09				Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P

CLASIFICADOR DEL GASTO

Producto: Servicio de asistencia técnica en el ciclo de políticas públicas de infancia y adolescencia:

I) Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión

- Contratos de consultoría orientados a brindar asistencia técnica para el fortalecimiento a los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial, para la implementación de las políticas publicas dirigidas a niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar.

II) Servicios profesionales y técnicos N.C.P

- Contratos interadministrativos orientados a brindar asistencia técnica para el fortalecimiento a los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial, para la implementación de las políticas públicas dirigidas a niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar.
- Convenios de asociación orientados a brindar asistencia técnica para el fortalecimiento a los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial, para la implementación de las políticas públicas dirigidas a niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar.
- Convenios interadministrativos orientados a brindar asistencia técnica para el fortalecimiento a los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial, para la implementación de las políticas públicas dirigidas a niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar.
- Convenios de cooperación internacional orientados a brindar asistencia técnica para el fortalecimiento a los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial, para la implementación de las políticas públicas dirigidas a niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar.

JANETH ALEMÁN SÁNCHEZ **Directora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **ENERO 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

V. C-4102-1500-16 FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS COMO AGENTES DE TRANSFORMACION Y DESARROLLO SOCIAL A NIVEL NACIONAL

30. Ficha I-25 - 141 - ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

FICHA: I-25	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102043	02
BPIN PROYECTO	2018011000600					
PROYECTO	Fortalecimiento de las familias como agentes de transformación y desarrollo social a Nivel Nacional					
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE TEMAS DE DINÁMICA RELACIONAL Y DESARROLLO AUTÓNOMO					
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	141 - ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO					
MODALIDAD	MI FAMILIA URBANA					
SERVICIO SIM	420187 - MI FAMILIA URBANA					
OBJETIVO	GENERAL	Fortalecer a las familias para promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la prevención de violencia, negligencia o abusos en su contra.				
	ESPECÍFICO	**1. Objetivos específicos Mi Familia Urbana[18]** • Promover el fortalecimiento de capacidades parentales, relacionales y de resiliencia en familias con niños, niñas y adolescentes que se encuentren en alto riesgo o con vulneración de derechos. • Fortalecer el tejido social a través del intercambio de experiencias entre las familias y con otros actores o referentes comunitarios • Promover la convergencia de oferta de inclusión social y productiva para las familias.				
POBLACIÓN OBJETIVO	A continuación, se describe de forma general, el sujeto de atención de ***Mi Familia*** que corresponde a familias con niños, niñas y adolescentes en zonas urbanas: • <u>Familias con necesidades de acompañamiento familiar[19]</u>: - Familias con niños y niñas que sean identificadas con un alto riesgo de vulneración de derechos, que se encuentren en los servicios priorizados de primera infancia. - Familias con al menos una persona con estado incluido en el Registro Único de Víctimas. - Familias con niños, niñas y/o adolescentes con discapacidad que estén o hayan estado en Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos -PARD-; - Familias que sean direccionadas desde el Servicio Asistencia y Asesoría a la Familia, los Equipos Móviles de Protección Integral, denuncias por amenaza o vulneración, o por otros servicios de atención de áreas misionales del ICBF; - Familias focalizadas a través de la articulación del ICBF con otras entidades del SNBF y Sistema Nacional de Discapacidad SND por requerir proceso de acompañamiento y fortalecimiento familiar. - Familias con niños, niñas y/o adolescentes que han sido registrados en el SIM – Atención al Ciudadano mediante tipo de petición: Asistencia y asesoría a la niñez y a la familia. - Familias con niños, niñas y/o adolescentes que han sido identificadas por los Equipos Móviles de Protección Integral -EMPI- referentes a trabajo infantil. - Familias con niños, niñas y/o adolescentes en los servicios de Protección no priorizados.					

[18] Se entiende por familias urbanas las que habitan en las cabeceras de los municipios clasificados como aglomerados, aglomeraciones, uninodales e intermedios, de acuerdo con la clasificación propuesta por la Misión de Ciudades y Misión Rural.

[19] Acompañamiento intencionado para prevenir y disminuir los riesgos de vulneración de derechos.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-25	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102043	02

- Familias con niños, niñas y/o adolescentes que se encuentren en los servicios de Niñez y Adolescencia, y Nutrición que requieran un acompañamiento familiar psicosocial.
- Familias con niños, niñas y/o adolescentes cuyo puntaje sea inferior a 57,21 puntos de Sisbén III en las 14 ciudades principales o 56,32 en el resto de las cabeceras municipales.
- **Familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo**[20]: Familias con niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes que estén o hayan estado en las modalidades priorizadas de la Dirección de Protección

ACCIONES

La modalidad ***Mi Familia*** constituye un acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, para la promoción del desarrollo integral y el fortalecimiento de capacidades como corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes – NNA y la prevención de violencias, abusos o negligencia en contra de los menores de edad.

Mi Familia parte de la comprensión de la familia como agente activo de su propio desarrollo, transformación y resignificación, capaz de identificar sus principales recursos, potencialidades, situaciones, problemáticas y necesidades, y provocar cambios en el relacionamiento y las dinámicas entre sus integrantes. Partiendo de un marco de implementación basado en la confidencialidad, respeto, aceptación, dialogo, observación, autonomía y reconocimiento de sus derechos, para la transformación de las formas de interacción y relacionamiento familiar.

Mi Familia se concibe a través de (3) componentes: i. Capacidades Familiares, a través del cual se desarrollarán sesiones con las familias que permiten el fortalecimiento de capacidades parentales, relacionales y de resiliencia; ii. Convergencia de oferta y gestión de redes, el cual tiene la intención de facilitar el acceso a servicios sociales y promover la participación de las familias en espacios sociales y comunitarios y; iii. Capacidades Comunitarias, este componente, **exclusivo para *Mi Familia Rural***, busca fortalecer a la comunidad como agente y garante de derechos, a través de encuentros comunitarios que incluye la generación de iniciativas comunitarias y la conformación de redes locales de apoyo. Para esto se establecen las siguientes formas de intervención: visitas domiciliarias, encuentros familiares, encuentros comunitarios y acompañamiento no presencial.

La modalidad ***Mi Familia*** se ejecutará en un tiempo de (11) once meses, en (4) cuatro fases de operación, que corresponden a la preparación de la intervención (3,5) tres meses y medio, atención a familia (6,5) seis meses y medio, cierre y posegreso (1) mes y el seguimiento (que es transversal a todo el ciclo operativo). El operador contratado realizará las siguientes acciones:

1. **Fase preparatoria**

   Esta fase inicia una vez se cumplan las condiciones de perfeccionamiento y legalización del contrato, la cual se desarrollará en dos etapas: i) alistamiento y ii) búsqueda y vinculación.

   i) Alistamiento

   En esta etapa el operador deberá realizar la planeación operativa de la intervención, que incluye la conformación del talento humano requerido para implementar los lineamientos técnicos y operativos.

   ii) Búsqueda y Vinculación de familias

   En esta etapa el operador realiza la búsqueda y vinculación de las familias en territorio.

2. **Fase de atención a las familias**

[20] Las familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo contarán con visitas domiciliarias adicionales buscando disminuir la probabilidad de reincidencia y el reingreso a protección.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-25	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102043	02

Mi Familia busca fortalecer las capacidades de las familias como corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, potenciando sus recursos para la activación de factores protectores y reducción de factores de riesgo. El acompañamiento se estructura en torno al fortalecimiento de las capacidades familiares parentales, relacionales y de resiliencia. La intervención es intensiva en visitas en domicilio y encuentros familiares, las cuales se desarrollan en ciclos cortos de acompañamiento psicosocial (6,5 meses).

3. **Fase de cierre y posegreso**

Se estima que las acciones específicas de esta fase transcurran en aproximadamente un (1) mes, para realizar las visitas de cierre y el cierre administrativo. Sin embargo, las actividades de posegreso quedarán a cargo del centro de contacto del ICBF nivel nacional.

4. **Fase de seguimiento**

Esta fase es transversal a todo el proceso de atención. Incluye indicadores de seguimiento, fuentes de información, reportes e informes.

Mi Familia Urbana está dirigido principalmente a dos grupos de familias[21] con necesidades particulares: familias en alto riesgo que requieren un acompañamiento más intensivo y familias en riesgo que requieren un acompañamiento menos intensivo en visitas domiciliarias.

- *Familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo:* Contempla **(13)** trece visitas domiciliarias y **(4)** cuatro encuentros familiares. Si una vez vinculada la familia con necesidad de acompañamiento intensivo, el operador identifica que existe un integrante con discapacidad, las doce visitas deberán incluir (3) tres visitas especializadas y se adicionan (2) dos encuentros especializados en discapacidad.

Familias con necesidades de acompañamiento familiar: Contempla **(9)** nueve visitas domiciliarias y **(4)** cuatro encuentros familiares. En Familias con integrantes con discapacidad, las nueve visitas incluyen (3) tres visitas especializadas y se adicionan (2) dos encuentros especializados en discapacidad.

PARÁMETROS

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	A partir de Enero de 2020[22],hasta el mes de noviembre de 2020
ROTACIÓN	No aplica
ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No aplica
COSTO	Costo promedio ponderado nacional Familia Urbana: $1.902.264[23] A continuación, se presentan los costos ponderados promedio para Mi Familia Urbana por Regional[24]:

Departamento	Valor familia urbana preventivo	Valor familia urbano intensivo
Amazonas	2.073.063	2.082.307

[21] Estos grupos de familias corresponden a los identificados en la **Población objetivo** del presente lineamiento.

[22] La fecha de inicio depende de las particularidades del proceso de contratación en cada regional. La operación de la modalidad será por 11 meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta la fecha final que se dé en la vigencia fiscal 2020

[23] El costo por familia incluye el costo de la fase de alistamiento de la modalidad, contratado con vigencia futura en la vigencia 2019, por lo que es importante tener en cuenta que este costo incluye dicho valor y que no corresponde al costo total de la familia en la vigencia 2020.

[24] El costo por familia incluye el costo de la fase de alistamiento de la modalidad por regional, contratado con vigencia futura en la vigencia 2019, por lo que es importante tener en cuenta que este costo incluye dicho valor y que no corresponde al costo total de la familia en la vigencia 2020.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-25	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102043	02

Antioquia	1.853.344	1.862.588
Arauca	2.151.646	2.160.890
San Andres	2.277.097	2.286.342
Atlántico	1.868.175	1.877.419
Bogotá	1.808.004	1.817.248
Bolivar	1.916.345	1.925.589
Boyacá	1.850.661	1.859.905
Caldas	1.890.682	1.899.926
Caquetá	2.034.360	2.043.604
Casanare	2.105.644	2.114.888
Cauca	1.910.472	1.919.716
Cesar	1.920.904	1.930.148
Choco	2.080.914	2.090.158
Cordoba	1.855.228	1.864.472
Cundinamarca	1.864.819	1.874.063
Guainía	2.076.075	-
Guaviare	2.067.079	-
Huila	1.955.081	1.964.325
La Guajira	2.023.775	2.033.019
Magdalena	2.028.846	2.038.090
Meta	1.921.518	1.930.762
Nariño	1.885.764	1.895.008
Norte de Santander	1.915.852	1.925.096
Putumayo	2.069.900	2.079.144
Quindío	2.134.608	2.143.852
Risaralda	1.890.033	1.899.277
Santander	1.873.590	1.882.834
Sucre	1.882.742	1.891.986
Tolima	1.889.820	1.899.064
Valle del Cauca	1.858.412	1.867.656
Vaupés	2.076.788	-
Vichada	2.075.409	-

MARCO NORMATIVO

Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:

INTERNACIONAL:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de las Naciones Unidas de 1948
- La Convención sobre los derechos del Niño. ONU.
- La Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009
- Convención Americana de Derechos Humanos
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. ONU. 1980.
- Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento y Asamblea Mundial de Madrid. ONU

NACIONAL:

- Constitución Política de Colombia (1991). Ley 75 de 1968. Ley 7 de 1979. Ley 721 de 2001.. Decreto 1069 de 2015). I Decreto 1069 de 2015). Decreto 1077 de 2015. Decreto 1078 de 2015) y las Leyes 1101 de 2006 y 1336 de 2009. Ley 1098 de 2006. Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015,. Ley 1251 de 2008, adicionada por la Ley 1850 de 2017.. Ley 1361 de 2009 - Ley de Protección Integral a la Familia, modificada por la Ley 1857 de 2017.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-25	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102043	02

Decreto 1084 de 2015), Decreto 1071 de 2015 y. Ley 1276 de 2009. Ley 1622 de 2013.Decreto 936 de 2013.

- La Ley estatutaria 1618 de 2013 que establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 731 de 2002 "por medio de la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales".
- Decreto 893 de 2017 "por la cual se crean los programas de desarrollo con enfoque territorial PDET".
- Ley 1955 del 25 de mayo de 2019: por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"
- Bases del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" 2018-2022
- Documento CONPES 3918 de 2018: Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia

DOCUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA:

- Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias-PPNAFF.
- Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, educación para la sexualidad y la mitigación de la violencia escolar
- Políticas de Género
- Política Pública Nacional de Niñez y Adolescencia
- CONPES 3726 de 2012, Lineamientos, Plan De Ejecución De Metas, Presupuesto Y Mecanismo De Seguimiento Para El Plan Nacional De Atención Y Reparación Integral A Víctimas.
- CONPES 166 del 09 de diciembre de 2013, que se constituye en la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social

SENTENCIAS Y AUTOS:

- Sentencia C-289 de 2000 de la Corte Constitucional.
- T-163 de 2003 de la Corte Constitucional.
- T-608 de 2007 de la Corte Constitucional.
- C-006 de 2002 de la Corte Constitucional.
- Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional.
- Auto 251 de 2008 de la Corte Constitucional.
- El Auto 006 de 2009 de la Corte Constitucional que prioriza acciones para la garantía de derechos de las familias en situación de desplazamiento y con niñas, niños y adolescentes con discapacidad, lo cual es retomado más recientemente por la ley de víctimas y restitución de tierras 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios 4800 y 4829 de 2011, que establece medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas.
- C-840 de 2010 de la Corte Constitucional.
- Sala Contencioso-Administrativa Sección 3 Consejo de Estado. Fallo del 11 de julio 2013.
- C-165 de 2015 de la Corte Constitucional.

OTRA NORMATIVIDAD:
Resolución 1264 DE 2017 Por la cual se adopta el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

- LM10.PP - Lineamiento Técnico Modalidad *Mi Familia V1 21/08/2019*
- MO18.PP - Manual Operativo Modalidad *Mi Familia V3 11/12/2019*

Otros documentos soporte:

- G2.MO18.PP Guía de focalización y microfocalización de *Mi Familia V2 12/12/2019*
- G1.MO18.PP - Guía de orientaciones metodológicas de *Mi Familia V1 21/08/2019*

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-25	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102043	02

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro: C-4102-1500-16-0-4102043-02** **02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO** Corresponde a la adquisición de un servicio social sin alojamiento con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye: ◦ Contratación de talento humano para la operación de la modalidad conforme a los perfiles y cantidades establecidos por el ICBF. ◦ Eventos de inducción, capacitación y de gestión del conocimiento en el marco de la operación de la modalidad. ◦ Gastos de viaje y de transporte del personal para el desarrollo de acciones de asistencia técnica con los profesionales del equipo psicosocial; la ejecución de acciones de búsqueda, identificación, vinculación y atención a familias en la modalidad; la realización de encuentros con autoridades, organizaciones, fundaciones o instituciones del orden territorial para la articulación local de la modalidad, la integración social de las familias y la definición de acciones complementarias. ◦ Diseño, elaboración y publicación de material pedagógico, instrumentos y herramientas para el desarrollo de las acciones de registro, atención y sistematización propias de la modalidad. ◦ Adquisición de servicios de telefonía móvil (internet, minutos y mensajes de texto) para realizar acciones complementarias en el acompañamiento familiar psicosocial. ◦ Asignación de recursos para contratación de agentes de Call Center que apoyen el acompañamiento familiar no presencial, en caso de ser requeridos. ◦ Adquisición y mantenimiento de dispositivos móviles para el levantamiento de información de caracterización de las familias y para el seguimiento a la operación, en coordinación con la Dirección de Información y Tecnología del ICBF. ◦ Adquisición de los elementos de dotación personal (chaleco, carné) para el talento humano que desarrollará el trabajo directo con las familias, conforme a los requerimientos establecidos por el ICBF. ◦ Contratación de transporte para el desplazamiento de los profesionales que realizan el acompañamiento familiar. ◦ Apoyo logístico para eventos grupales de encuentro familiar y eventos de cierre del proceso de atención de la modalidad. ◦ Apoyo nutricional en el marco de los encuentros familiares y comunitarios de la modalidad • Adquisición de elementos de consumo requeridos para el desarrollo de las acciones de atención de la modalidad (incluye la realización de registros fotográficos y/o audiovisuales). • Gastos administrativos para la coordinación y la operación de la modalidad NOTA: Toda persona jurídica está obligada a tener representante legal, a llevar contabilidad de acuerdo con las normas aceptadas en Colombia, y a tener revisor fiscal, en los casos en que así lo define la ley. Por lo anterior, es responsabilidad del operador garantizar este talento humano con cargo a presupuesto propio
MODALIDAD	**MI FAMILIA RURAL**
SERVICIO SIM	**420188 - MI FAMILIA RURAL**
OBJETIVO	**GENERAL** — Fortalecer a las familias para promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la prevención de violencia, negligencia o abusos en su contra.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-25	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102043	02
	ESPECÍFICO	1. **Objetivos específicos Mi Familia Rural**[25] • Promover el fortalecimiento de capacidades parentales, relacionales y de resiliencia en familias rurales con niños, niñas y adolescentes que se encuentren en alto riesgo o con vulneración de derechos. • Fortalecer el tejido social a través del intercambio de experiencias entre las familias y la gestión de redes en espacios comunitarios. • Promover la convergencia de oferta de inclusión social y productiva para las familias rurales.				
POBLACIÓN OBJETIVO	A continuación, se describe de forma general, el sujeto de atención de ***Mi Familia*** que corresponde a familias con niños, niñas y adolescentes en zonas rurales: • <u>Familias con necesidades de acompañamiento familiar</u>[26]: - Familias con niños y niñas que sean identificadas con un alto riesgo de vulneración, que se encuentren en los servicios priorizados de primera infancia. - Familias con niños, niñas y/o adolescentes en los servicios de Protección priorizados. - Familias con niños, niñas y/o adolescentes que han sido registrados en el SIM-Atención al Ciudadano mediante el motivo de Asistencia y asesoría y constatación de denuncias. - Familias identificadas por los Equipos Móviles de Protección Integral – EMPI referentes a trabajo infantil. - Familias con niños, niñas y/o adolescentes con discapacidad que: ▪ Estén o hayan estado en Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos – PARD del ICBF u otras autoridades administrativas; ▪ Familias que sean direccionadas por otros servicios de atención de áreas misionales del ICBF; ▪ Familias focalizadas través de la articulación del ICBF con otras entidades del SNBF Y SND por requerir proceso de acompañamiento y fortalecimiento familiar; ▪ Familias que sin estar en servicios del ICBF estén en situación de pobreza y vulnerabilidad cuyo puntaje Sisbén III sea inferior a 40,75 en las zonas rurales o 56,32 en las cabeceras municipales de los municipios con categoría rural o rural disperso - Familias con niños, niñas y/o adolescentes que se encuentren vinculados al ICBF en servicios de Niñez y Adolescencia, y Nutrición. - Familias con niños, niñas y/o adolescentes en los servicios de Protección no priorizados. - Familias con al menos una persona con estado incluido en el Registro Único de Víctimas. - Familias con niños, niñas y/o adolescentes que se encuentren en los servicios de Niñez y Adolescencia y Nutrición que requieran un acompañamiento familiar psicosocial. - Familias con niños, niñas y/o adolescentes cuyo puntaje Sisbén III sea inferior a 40,75 en las zonas rurales o 56,32 en las cabeceras municipales de los municipios con categoría rural o rural disperso. - Familias con niños, niñas y adolescentes que presenten factores de riesgo de vulneración de derechos, que se identifiquen en territorio o por demanda de otros actores.				
ACCIONES	La modalidad ***Mi Familia*** constituye un acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, para la promoción del desarrollo integral y el fortalecimiento de capacidades como corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes – NNA y la prevención de violencias, abusos o negligencia en contra de los menores de edad.				

[25] Se entiende por familias rurales aquellas que habitan en los municipios clasificados como rural o rural disperso o en las zonas rurales de los municipios clasificados como Aglomerados, aglomeraciones, uninodales e intermedios, de acuerdo con la clasificación propuesta por la Misión de Ciudades y Misión Rural.

[26] Acompañamiento intencionado para prevenir y disminuir los riesgos de vulneración de derechos.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-25	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102043	02

Mi Familia parte de la comprensión de la familia como agente activo de su propio desarrollo, transformación y resignificación, capaz de identificar sus principales recursos, potencialidades, situaciones, problemáticas y necesidades, y provocar cambios en el relacionamiento y las dinámicas entre sus integrantes. Partiendo de un marco de implementación basado en la confidencialidad, respeto, aceptación, dialogo, observación, autonomía y reconocimiento de sus derechos, para la transformación de las formas de interacción y relacionamiento familiar.

Mi Familia se concibe a través de (3) componentes: i. Capacidades Familiares, a través del cual se desarrollarán sesiones con las familias que permiten el fortalecimiento de capacidades parentales, relacionales y de resiliencia; ii. Convergencia de oferta y gestión de redes, el cual tiene la intención de facilitar el acceso a servicios sociales y promover la participación de las familias en espacios sociales y comunitarios y; iii. Capacidades Comunitarias busca fortalecer a la comunidad como agente y garante de derechos, a través de encuentros comunitarios que incluye la generación de iniciativas comunitarias y la conformación de redes locales de apoyo. Para esto se establecen las siguientes formas de intervención: visitas domiciliarias, encuentros familiares, encuentros comunitarios y acompañamiento no presencial.

La modalidad ***Mi Familia*** se ejecutará en un tiempo de (11) once meses, en (4) cuatro fases de operación, que corresponden a la preparación de la intervención (3,5) tres meses y medio, atención a familia (6,5) seis meses y medio, cierre y posegreso (1) mes y el seguimiento (que es transversal a todo el ciclo operativo). El operador contratado realizará las siguientes acciones:

1. **Fase preparatoria**

   Esta fase inicia una vez se cumplan las condiciones de perfeccionamiento y legalización del contrato, la cual se desarrollará en dos etapas: i) alistamiento y ii) búsqueda y vinculación.

   iii) Alistamiento

   En esta etapa el operador deberá realizar la planeación operativa de la intervención, que incluye la conformación del talento humano requerido para implementar los lineamientos técnicos y operativos.

   iv) Búsqueda y Vinculación de familias

   En esta etapa el operador realiza la búsqueda y vinculación de las familias en territorio.

2. **Fase de atención a las familias**

   Mi Familia busca fortalecer las capacidades de las familias como corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, potenciando sus recursos para la activación de factores protectores y reducción de factores de riesgo. El acompañamiento se estructura en torno al fortalecimiento de las capacidades familiares parentales, relacionales y de resiliencia. La intervención es intensiva en visitas en domicilio y encuentros familiares, las cuales se desarrollan en ciclos cortos de acompañamiento psicosocial (6,5 meses).

3. **Fase de cierre y posegreso**

   Se estima que las acciones específicas de esta fase transcurran en aproximadamente un (1) mes, para realizar las visitas de cierre y el cierre administrativo. Sin embargo, las actividades de posegreso quedarán a cargo del centro de contacto del ICBF nivel nacional.

4. **Fase de seguimiento**

   Esta fase es transversal a todo el proceso de atención. Incluye indicadores de seguimiento, fuentes de información, reportes e informes.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-25	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102043	02

	Mi Familia Rural está dirigido a familias[27] que se encuentren en un nivel de riesgo medio, y que presenten poca apropiación de sus capacidades familiares y comunitarias, entendiéndose como un programa de prevención secundaria principalmente[28]. *Familias con necesidades de acompañamiento familiar:* Contempla **(9)** nueve visitas domiciliarias y **(6)** seis encuentros comunitarios. En Familias con integrantes con discapacidad, las nueve visitas incluyen (3) tres visitas especializadas enfocadas en cuidado del cuidador y se adiciona (1) un encuentro especializado en discapacidad.
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	A partir de enero de 2020[29], hasta noviembre de 2020
	ROTACIÓN	No aplica
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No aplica
	COSTO	Costo promedio ponderado nacional Familia Rural: $2.497.919[30] A continuación, se presentan los costos ponderados promedio para Mi Familia Urbana por Regional[31]:

Departamento	Valor familia rural
Antioquia	2.463.796
Arauca	2.986.200
Bolivar	2.414.680
Caquetá	2.597.997
Cauca	2.657.606
Cesar	2.228.514
Choco	2.935.288
Cordoba	2.279.305
La Guajira	2.555.063
Magdalena	2.347.419
Nariño	2.701.376
Norte de Santander	2.411.201
Putumayo	2.862.084
Sucre	2.426.207
Valle del Cauca	2.674.930

[27] Estos grupos de familias corresponden a los identificados en la **Población objetivo** del presente lineamiento.
[28] Para más información remitirse al numeral 2.2. Carácter preventivo de Mi Familia, del Lineamiento Técnico Administrativo de la Modalidad de Acompañamiento Familiar y Comunitario – Mi Familia (ICBF, 2019)
[29] La fecha de inicio depende de las particularidades del proceso de contratación en cada regional. La operación de la modalidad será por 11 meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta la fecha final que se dé en la vigencia fiscal 2020
[30] El costo por familia incluye el costo de la fase de alistamiento de la modalidad, contratado con vigencia futura en la vigencia 2019, por lo que es importante tener en cuenta que este costo incluye dicho valor y que no corresponde al costo total de la familia en la vigencia 2020.
[31] El costo por familia incluye el costo de la fase de alistamiento de la modalidad por regional, contratado con vigencia futura en la vigencia 2019, por lo que es importante tener en cuenta que este costo incluye dicho valor y que no corresponde al costo total de la familia en la vigencia 2020.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-25	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102043	02

MARCO NORMATIVO

Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:

INTERNACIONAL:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de las Naciones Unidas de 1948
- La Convención sobre los derechos del Niño. ONU.
- La Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009
- Convención Americana de Derechos Humanos
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. ONU. 1980.
- Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento y Asamblea Mundial de Madrid. ONU

NACIONAL:

- Constitución Política de Colombia (1991). Ley 75 de 1968. Ley 7 de 1979. Ley 721 de 2001.. Decreto 1069 de 2015). I Decreto 1069 de 2015). Decreto 1077 de 2015. Decreto 1078 de 2015) y las Leyes 1101 de 2006 y 1336 de 2009. Ley 1098 de 2006. Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015,. Ley 1251 de 2008, adicionada por la Ley 1850 de 2017.. Ley 1361 de 2009 - Ley de Protección Integral a la Familia, modificada por la Ley 1857 de 2017. Decreto 1084 de 2015), Decreto 1071 de 2015 y. Ley 1276 de 2009. Ley 1622 de 2013.Decreto 936 de 2013.
- La Ley estatutaria 1618 de 2013 que establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 731 de 2002 "por medio de la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales".
- Decreto 893 de 2017 "por la cual se crean los programas de desarrollo con enfoque territorial PDET".
- Ley 1955 del 25 de mayo de 2019: por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"
- Bases del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" 2018-2022
- Documento CONPES 3918 de 2018: Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia

DOCUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA:

- Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias-PPNAFF.
- Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, educación para la sexualidad y la mitigación de la violencia escolar
- Políticas de Género
- Política Pública Nacional de Niñez y Adolescencia
- CONPES 3726 de 2012, Lineamientos, Plan De Ejecución De Metas, Presupuesto Y Mecanismo De Seguimiento Para El Plan Nacional De Atención Y Reparación Integral A Víctimas.
- CONPES 166 del 09 de diciembre de 2013, que se constituye en la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social

SENTENCIAS Y AUTOS:

- Sentencia C-289 de 2000 de la Corte Constitucional.
- T-163 de 2003 de la Corte Constitucional.
- T-608 de 2007 de la Corte Constitucional.
- C-006 de 2002 de la Corte Constitucional.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-25	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102043	02

- Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional.
- Auto 251 de 2008 de la Corte Constitucional.
- El Auto 006 de 2009 de la Corte Constitucional que prioriza acciones para la garantía de derechos de las familias en situación de desplazamiento y con niñas, niños y adolescentes con discapacidad, lo cual es retomado más recientemente por la ley de víctimas y restitución de tierras 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios 4800 y 4829 de 2011, que establece medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas.
- C-840 de 2010 de la Corte Constitucional.
- Sala Contencioso-Administrativa Sección 3 Consejo de Estado. Fallo del 11 de julio 2013.
- C-165 de 2015 de la Corte Constitucional.

OTRA NORMATIVIDAD:

- Resolución 1264 DE 2017 Por la cual se adopta el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

- LM10.PP - Lineamiento Técnico Modalidad *Mi Familia V1 21/08/2019*
- MO18.PP - Manual Operativo Modalidad *Mi Familia V3 11/12/2019*

Otros documentos soporte:

- G2.MO18.PP Guía de focalización y microfocalización de *Mi Familia V2 12/12/2019*
- G1.MO18.PP - Guía de orientaciones metodológicas de *Mi Familia V1 21/08/2019*

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro: C-4102-1500-16-0-4102043-02
02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
Corresponde a la adquisición de un servicio social sin alojamiento con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

- Contratación de talento humano para la operación de la modalidad conforme a los perfiles y cantidades establecidos por el ICBF.
- Eventos de inducción, capacitación y de gestión del conocimiento en el marco de la operación de la modalidad.
- Gastos de viaje y de transporte del personal para el desarrollo de acciones de asistencia técnica con los profesionales del equipo psicosocial; la ejecución de acciones de búsqueda, identificación, vinculación y atención a familias en la modalidad; la realización de encuentros con autoridades, organizaciones, fundaciones o instituciones del orden territorial para la articulación local de la modalidad, la integración social de las familias y la definición de acciones complementarias.
- Diseño, elaboración y publicación de material pedagógico, instrumentos y herramientas para el desarrollo de las acciones de registro, atención y sistematización propias de la modalidad.
- Adquisición de servicios de telefonía móvil (internet, minutos y mensajes de texto) para realizar acciones complementarias en el acompañamiento familiar psicosocial.
- Asignación de recursos para contratación de agentes de Call Center que apoyen el acompañamiento familiar no presencial, en caso de ser requeridos.
- Adquisición y mantenimiento de dispositivos móviles para el levantamiento de información de caracterización de las familias y para el seguimiento a la operación, en coordinación con la Dirección de Información y Tecnología del ICBF.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-25	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102043	02

- Adquisición de los elementos de dotación personal (chaleco, carné) para el talento humano que desarrollará el trabajo directo con las familias, conforme a los requerimientos establecidos por el ICBF.
- Contratación de transporte para el desplazamiento de los profesionales que realizan el acompañamiento familiar.
- Apoyo logístico para eventos grupales de encuentro familiar y eventos de cierre del proceso de atención de la modalidad.
- Apoyo nutricional en el marco de los encuentros familiares y comunitarios de la modalidad
- Adquisición de elementos de consumo requeridos para el desarrollo de las acciones de atención de la modalidad (incluye la realización de registros fotográficos y/o audiovisuales).
- Gastos administrativos para la coordinación y la operación de la modalidad

NOTA: Toda persona jurídica está obligada a tener representante legal, a llevar contabilidad de acuerdo con las normas aceptadas en Colombia, y a tener revisor fiscal, en los casos en que así lo define la ley. Por lo anterior, es responsabilidad del operador garantizar este talento humano con cargo a presupuesto propio.

KATTYA DE ORO GENES **Director de Familias y Comunidades (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **ENERO DE 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

31. Ficha I-26 - 142 – COMUNIDADES ÉTNICAS

FICHA: I - 26	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102042	02
BPIN PROYECTO	2018011000600					
PROYECTO	Fortalecimiento de las familias como agentes de transformación y desarrollo social a Nivel Nacional					
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNIDADES EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS COMUNITARIOS PROTECTORES DE DERECHOS					
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	142 - COMUNIDADES ÉTNICAS					
MODALIDAD	TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR					
SERVICIO SIM	420019 - TERRITORIOS ETNICOS CON BIENESTAR					
OBJETIVO	GENERAL	Fomentar el fortalecimiento familiar y comunitario de los pueblos étnicos a través de acciones que recuperen y afiancen sus valores culturales, mejoren sus capacidades socio-organizativas y apoyen la producción de alimentos para el auto-consumo con el fin de contribuir a su pervivencia, a su desarrollo autónomo y a su inclusión social.				
	ESPECÍFICO	• Desarrollar con las comunidades étnicas acciones que posibiliten la reproducción de su cultura material e inmaterial y permitan aprendizajes colectivos intergeneracionales e interculturales para reafirmar su identidad y promover el ejercicio de sus derechos. • Mejorar con las autoridades y comunidades étnicas sus procesos y sus capacidades de organización y de gestión mediante acciones que fomenten sus espacios de participación, de toma de decisiones y sus liderazgos para contribuir al reconocimiento de su autonomía y a su inclusión social. • Apoyar la producción de alimentos para el auto-consumo contribuyendo al fortalecimiento de sus vínculos familiares y comunitarios y de sus medios de vida.				
POBLACIÓN OBJETIVO	La población beneficiaria de esta modalidad son las familias y comunidades pertenecientes a pueblos étnicos: pueblos Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palanquera, Raizal, y Gitano o Rrom.					
ACCIONES	• Consultar las leyes, la jurisprudencia, los documentos de política pública y demás normas que a nivel nacional, municipal, distrital, departamental y nacional demandan acciones de apoyo y fortalecimiento a las familias de pueblos étnicos (Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, Constitución Política, Autos y Sentencias de la Corte Constitucional, Documentos CONPES, Decenio Internacional, para los afrodescendientes, sobre diversidad, entre otros) • Conocer y consultar las políticas y documentos atinentes al proceso de planeación de los pueblos étnicos (Plan de vida, Plan de etnodesarrollo, Plan del Buen Camino, entre otros). • Consultar los estudios, investigaciones y/o diagnósticos situacionales disponibles sobre las familias de comunidades de pueblos étnicos. • Difundir y presentar la modalidad y sus condiciones de operación en los escenarios territoriales de articulación de políticas y planes de atención a los pueblos étnicos. • Conocer la oferta social e institucional presente en los territorios en los que se ejecute la modalidad; y socializar los mecanismos y formas de acceso a la misma con las familias y comunidades de pueblos étnicos. • Gestionar la identificación, convocatoria y vinculación de familias y comunidades de pueblos étnicos potencialmente beneficiarias. • Desarrollar estrategias de gestión efectivas para la inclusión de los participantes en los programas y servicios que prestan las entidades que forman parte del SNBF, así como para la ampliación de la oferta social dirigida a las familias y comunidades de pueblos étnicos. • Apoyar la formulación y/o gestión de propuestas presentadas por parte de las familias y comunidades de pueblos étnicos.					

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I - 26	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102042	02

	• Identificar a través de metodologías participativas acciones que prevengan la vulneración de los derechos de las familias y las comunidades de pueblos étnicos activando la oferta del ICBF y de las entidades del SNBF. • Gestionar acciones de coordinación y articulación con agentes del SNBF, que permitan hacer efectivas la corresponsabilidad de la familia, la comunidad, la sociedad y el Estado para la promoción y garantía, del ejercicio de los derechos de las familias y las comunidades de pueblos étnicos. • En el marco de estos escenarios de coordinación territorial de manera previa y durante la operación de la modalidad, el ICBF debe definir y precisar los distintos niveles de organización territorial (departamentos, municipios, resguardos, cabildos, asentamientos, consejos comunitarios, centros poblados, entre otros) para su intervención. • Promover la implementación de la modalidad a través de sus organizaciones y de las autoridades de los pueblos étnicos. • Respetar las directrices y normas internas de las comunidades étnicas, siempre y cuando no atenten contra los Derechos Humanos, ni el interés superior de los niños, las niñas, los y las jóvenes
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**: Variable de acuerdo con el proyecto aprobado, sin superar la vigencia fiscal. **ROTACIÓN**: Familia/año **ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL**: Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras. **COSTO**: Según el proyecto de atención y disponibilidad presupuestal. Conforme a lo aprobado para el proyecto.
MARCO NORMATIVO	Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas, las cuales hacen parte del reconocimiento de los derechos de los pueblos étnicos y constituyen el marco normativo que también cobija la atención de sus familias: • NACIONAL: Constitución Política de Colombia de 1991. Ley 89 de 1890. Ley 74 de 1968. Ley 16 de 1972. Ley 51 de 1981. Ley 22 de 1981. Ley 12 de 1991. Ley 21 de 1991. Decreto 1332 de 1992. Decreto 1088 de 1993. Ley 152 de 1993. Ley 70 de 1993. Decreto 1071 de 2015. Decreto 1397 de 1996. Ley 319 de 1996. Ley 294 de 1996. Ley 397 de 1997. Ley 575 de 2000. Ley 679 de 2001. Ley 1098 de 2006. Ley 1146 de 2007. Resolución 3622 de 2007. Ley 1232 de 2008. Ley 1257 de 2008. Ley 1361 de 2009. Decreto 164 de 2010. Ley 1381 de 2010. Decreto 2968 de 2010. Decreto 2957 de 2010. Ley 1448 de 2011. Decreto Ley 4633 de 2011. Decreto Ley 4634 de 2011. Decreto Ley 4635 de 2011. Decreto 1084 de 2015. Decreto 0987 de 2012. Decreto 1953 de 2014. Decreto 2176 de 2015. Ley Estatutaria 1618 de 2013. Ley 1616 de 2013. Decreto Único reglamentario 1071 de 2015. Decreto 1084 de 2015. • DOCUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA: CONPES 2924 de mayo de 1997. CONPES 3077 del 1 de junio de 2000. CONPES 3144 de diciembre de 2001. CONPES 3169 de mayo de 2002. CONPES 3180 de julio de 2002. CONPES 3310 de septiembre de 2004. CONPES 91 de marzo de 2005. CONPES 100 de junio de 2006. CONPES 117 de 2008. CONPES 3660 de mayo de 2010. CONPES 3673 de julio de 2010.CONPES 147 de enero de 2012. • JURISPRUDENCIA Y AUTOS: Sentencia C – 139 de 1996. Sentencia C – 349 de 1996. Sentencia T – 422 de 1996. Sentencia T 005 de 2016. Sentencia T-025 de 2004 – Contiene Autos regulatorios que abarcan aspectos específicos y orientan a las instituciones en la formulación e implementación de políticas públicas. Autos Regulatorios y de Seguimiento a la Sentencia T – 025 de 2004, Sentencia T 475 de 2016

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I - 26	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102042	02

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

- MO4.PP Manual Operativo TEB V5 19/09/2018
- LM7.PP Lineamiento Técnico Administrativo TEB V3 19/10/2017
- MD1 MPE1 Modelo de Enfoque Diferencial del ICBF (2013)
- LM1 MPM3 Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias (ICBF, 2007)
- LM1. PP Marco General de Orientaciones de Política Pública y Lineamientos Técnicos V2 06/09/2016

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro: C-4102-1500-16-0-4102042-02
02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
Corresponde a la adquisición de un servicio social sin alojamiento con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

TALENTO HUMANO:

- Personas naturales o jurídicas para la implementación de las actividades descritas en el proyecto, incluyendo la aplicación de los siguientes instrumentos: ficha de caracterización, perfil de vulnerabilidad-generatividad, mapa de cambios, sistematización de la experiencia y el informe final.
- Sabedores, palabreros, danzadores, parteras, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales entre otras, por labores comunitarias desarrolladas en apoyo a la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto.

INSUMOS:

- Compra y transporte de pie de cría de especies menores, semillas, plántulas, productos agrícolas, (abonos, insecticidas, pesticidas orgánicos, entre otros) y materiales necesarios para el desarrollo del componente de apoyo a la producción de alimentos para el autoconsumo, como la adecuación de galpones, pozos o estanques piscícolas, conejeras, huertas, patios, chagras, conucos y terrazas familiares, herramientas para acceso a fuentes hídricas y el aseguramiento al abastecimiento de agua (recipientes de almacenamiento, mangueras, boca tomas, acoples, regaderas, entre otros)
- Diseño, elaboración y/o adquisición de materiales didácticos, de instrumentos y/o de herramientas para el desarrollo de cada uno de los componentes de la modalidad apoyo socio cultural y Socio-organizativo. (por ejemplo; papelería, fotocopias, impresiones, fotografías, materiales audiovisuales y/o digitales, instrumentos musicales, literatura, pintura corporal, memoria, danza, música, elaboración de cultura material, rituales, entre otros)

TRANSPORTE Y GASTOS DE VIAJE:

- Gastos de viaje y de transporte de las familias y de los responsables de la realización de las actividades descritas para los encuentros de familias y para cada uno de los componentes de apoyo según lo planteado en el proyecto.

ALIMENTACIÓN:

- Almuerzos, refrigerios, ollas comunitarias, basados en la cultura alimentaria propia de los pueblos étnicos, que serán consumidos durante el desarrollo de las actividades planteadas en el proyecto.

GASTOS ADMINISTRATIVOS:

- Gastos administrativos para la coordinación y la operación de la modalidad.

KATTYA DE ORO GENES Director de Familias y Comunidades (E)	MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN ENERO DE 2020

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

32. Ficha I-27 – 143 – POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES

FICHA: I-27	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102041	02
BPIN PROYECTO	2018011000600					
PROYECTO	Fortalecimiento de las familias como agentes de transformación y desarrollo social a Nivel Nacional					
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CICLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE FAMILIA Y OTRAS RELACIONADAS					
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	143 – POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES					
MODALIDAD	GESTIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES					
SERVICIO SIM	No aplica					

OBJETIVO	GENERAL	Fortalecer las capacidades de la Dirección de Familias y Comunidades y agentes del Sistema Nacional del Bienestar Familiar para la formulación, gestión, coordinación, orientación, asistencia técnica y seguimiento de políticas públicas y estrategias relacionadas con el fortalecimiento familiar y comunitario.
	ESPECÍFICO	• Conocer y mantener actualizada la información de la situación de las familias y las comunidades en el país y los avances en el desarrollo de la política pública. • Apoyar la articulación e implementación de políticas públicas orientadas al fortalecimiento de las familias y las comunidades en el ámbito nacional y territorial. • Desarrollar y evaluar metodologías y herramientas de trabajo para el fortalecimiento del acompañamiento familiar y comunitario. • Implementar estrategias de Información, Educación y Comunicación para la promoción del desarrollo familiar y la prevención de la violencia intrafamiliar.
POBLACIÓN OBJETIVO	• Entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, municipal y distrital pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar. • Operadores del Servicio Público de Bienestar Familiar. • Servidores públicos y colaboradores ICBF. • Equipos de las Defensorías de Familias y demás autoridades administrativas. • Agentes Educativos Comunitarios e Institucionales vinculados al Servicio Público de Bienestar Familiar. • Academia, centros de investigación y centros de pensamiento en temáticas de dinámica y fortalecimiento familiar. • Consejos, Redes, Comités, Mesas, y demás organizaciones sociales, activistas o colectivos sobre Familias, Género y/o Grupos de Comunidades Étnicas y Rurales o hayan estado en las modalidades priorizadas de la Dirección de Protección	
ACCIONES	• Participar en el diseño, implementación, asistencia técnica, seguimiento y evaluación de estrategias políticas, planes y programas para el fortalecimiento y apoyo a familias y comunidades. • Recopilar en coordinación con los entes territoriales, información sobre los programas y acciones para la atención de las familias a nivel nacional y territorial. • Adelantar acciones que favorezcan la generación de conocimiento sobre las estructuras y dinámicas familiares que orienten la formulación de programas y servicios del ICBF. • Formular y desarrollar estrategias que articulen y armonicen los procesos, documentos técnicos, programas, instrumentos y acciones desarrollados por el ICBF para la atención a familias colombianas, con la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias y otras políticas relacionadas. • Coordinar con el SNBF la inclusión y puesta en marcha de la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias y otras políticas relacionadas, en los planes de desarrollo territorial y en los procesos de rendición pública de cuentas. • Establecer líneas de base y parámetros de seguimiento que permitan medir los alcances e impactos de las acciones que se desarrollen.	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-27	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102041	02
	• Coordinar con la Oficina de Cooperación y Convenios la consecución de recursos y alianzas estratégicas que favorezcan la ejecución de las políticas públicas de apoyo familiar y comunitario.					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Según lo requerido en la gestión y ejecución de la política de familia y relacionadas				
	ROTACIÓN	No aplica				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No aplica				
	COSTO	No aplica				

MARCO NORMATIVO

Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:

INTERNACIONAL:

- La Convención sobre los derechos del Niño.
- La Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por Colombia mediante la ley 1346 de 2009

NACIONAL:

- Constitución Política de Colombia (1991). Ley 75 de 1968. Ley 1564 de 2012. Ley 294 de 1996. Ley 575 de 2000. Ley 361 de 1997. Ley 1098 de 2006. Ley 1257 de 2008. Ley 1361 de 2009. Ley 1857 de 2017. Ley 1448 de 2011. Decreto 936 de 2013.
- Bases del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" 2018-2022

DOCUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA:

- Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias-PPNAFF.
- Política Pública en envejecimiento y vejez 2007 – 2019.
- Políticas de Género
- Política Pública Nacional de Niñez y Adolescencia
- CONPES 3726 de 2012, Lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el plan nacional de atención y reparación integral a víctimas.
- CONPES 166 del 09 de diciembre de 2013, que se constituye en la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social

SENTENCIAS Y AUTOS:

- El Auto 006 de 2009 de la Corte Constitucional que prioriza acciones para la garantía de derechos de las familias en situación de desplazamiento y con niñas, niños y adolescentes con discapacidad, lo cual es retomado más recientemente por la ley de víctimas y restitución de tierras 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios 4800 y 4829 de 2011, que establece medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas.

OTRA NORMATIVIDAD:

- RESOLUCIÓN 1264 DE 2017 Por la cual se adopta el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

LINEAMIENTOS TÉCNICOS	
	• Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias (ICBF, 2007) LM1 MPM3. • Guía para Programas de Desarrollo Familiar (ICBF, 2015) G1 MPM3.

Vo.Bo. Gerente de Recurso KDeOo

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-27	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102041	02

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

CLASIFICADOR DEL GASTO

- Pago de conferencistas, capacitadores, desarrollo de eventos y actividades para la socialización de conocimientos, el intercambio de experiencias y la articulación de estrategias, programas y proyectos enfocados hacia las modalidades.
- Gastos de elaboración, producción, reproducción, y/o distribución y materiales (audiovisuales, impresos, tecnológicos, entre otros) que aporten al desarrollo de la cultura para la convivencia familiar y comunitaria.
- Gastos de apoyo logístico (alquiler de instalaciones, ayudas audio-visuales, elementos de consumo) para la realización de los programas educativos, la formación-capacitación de facilitadores, la asistencia técnica, el seguimiento y la evaluación de las acciones de la modalidad.
- Aportes financieros para la celebración de convenios y/o contratos para apoyar el diseño y puesta en marcha de programas y estrategias de fortalecimiento familiar y comunitario.
- Gastos para el diseño y ejecución de encuestas, investigaciones, sistematización, análisis de datos para conocer las dinámicas y contextos familiares.
- Aportes financieros para la celebración de convenios y/o contratos para apoyar el diseño y realización de encuestas, investigaciones, sistematizaciones y análisis de datos sobre las dinámicas y contextos familiares, así como para el diseño y ejecución de evaluaciones que se adelanten en el marco de las estrategias de fortalecimiento familiar y comunitario.
- Aportes financieros para la celebración de convenios y/o contratos para brindar asistencia técnica en la implementación de estrategias de acompañamiento familiar y comunitario, en los ámbitos nacional, departamental y municipal.

NOTA: Toda persona jurídica está obligada a tener representante legal, a llevar contabilidad de acuerdo con las normas aceptadas en Colombia, y a tener revisor fiscal, en los casos en que así lo define la ley. Por lo anterior, es responsabilidad del operador garantizar este talento humano con cargo a presupuesto propio

KATTYA DE ORO GENES **Director de Familias y Comunidades (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **ENERO DE 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

VI. C-4102-1500-18 APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL

33. Ficha I-28 - 161 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
BPIN PROYECTO	2018011000666					
PRODUCTO	4102001 - SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA					
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	161 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA					
MODALIDAD	ATENCIÓN A NIÑOS HASTA LOS 3 AÑOS EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN A MUJERES INTEGRAL					
SERVICIO SIM	420013 - DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION -DIER – INSTITUCIONAL					
OBJETIVO	GENERAL	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños que permanecen con sus madres privadas de libertad en los Establecimientos de Reclusión, desde su gestación, lactancia y hasta los tres (3) años de edad, en el marco de la atención integral para promover la garantía de sus derechos, haciendo énfasis en el fortalecimiento del vínculo afectivo madre e hijo(a).				
	ESPECÍFICO	• Implementar acciones pedagógicas y de cuidado intencionadas, que propicien el desarrollo integral de los niños y niñas hasta los tres (3) años que conviven con sus madres internas en los Establecimientos de Reclusión. • Apoyar a las mujeres gestantes y lactantes y a las internas con niñas y niños hasta tres (3) años, en la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos. • Promover y fomentar la práctica de la lactancia materna en las mujeres gestantes y madres en lactancia al interior del Establecimiento de Reclusión, de manera exclusiva durante los primeros seis meses y hasta los dos años de manera complementaria. • Garantizar a las niñas y niños la complementación alimentaria que aporte la totalidad de los requerimientos diarios de energía y nutrientes, según grupos de edad. • Garantizar a las mujeres gestantes y madres en lactancia una complementación alimentaria de acuerdo con las necesidades diarias de energía y nutrientes, dependiendo de las condiciones fisiológicas.				
POBLACIÓN OBJETIVO	Para este servicio la población objetivo son: • Niñas y niños hasta los tres (3) años que permanecen con sus madres al interior de los Establecimientos de Reclusión donde opera el servicio. • Mujeres gestantes y mujeres en periodo de lactancia, privadas de la libertad en los establecimientos de reclusión donde se encuentran los servicios de atención.					
ACCIONES	Este servicio hace parte de la Modalidad Institucional y se desarrolla en los establecimientos de reclusión de mujeres administrados por el INPEC. Son espacios con una infraestructura especial que presta su servicio los 365 días del año y cubre el 100% del requerimiento nutricional de niños y niñas menores de tres años y de mujeres gestantes, es decir, reciben toda la alimentación. Esta modalidad permite a las madres que se encuentran en los centros de reclusión fortalecer el vínculo afectivo con sus hijos hasta que éstos cumplen los 3 años de edad y se encuentran en espacios contiguos, diseñados para el cuidado y disfrute de experiencias pedagógicas enriquecidas en el marco de la atención integral. En este servicio se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber: • Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la lactancia materna en las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia al interior del Establecimiento de Reclusión, de manera exclusiva durante los primeros seis meses y hasta los dos años de manera complementaria. En esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional del total de los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas y					

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	niños, y una complementación alimentaria para las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, de acuerdo con las necesidades diarias de energía y nutrientes, dependiendo de las condiciones fisiológicas. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF. • Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la población. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones cotidianas y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo. • Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas, niños desde la gestación. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del entorno y las comunidades. Adicionalmente, se garantiza la orientación psicosocial y acompañamiento en los casos en que las mujeres gestantes opten por la interrupción voluntaria del embarazo IVE, en los casos contemplados por la (Sentencia C 355, 2006); o decida otorgar consentimiento para la adopción, para este último la Autoridad Administrativa deberá realizar toda la atención y orientación que se requiera. • Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en el manual operativo. • Ambientes Educativos y Protectores: Son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos. • Administrativo y de Gestión: Contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia. • La EAS deberá articularse con entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos, en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y carcelario -INPEC y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC.
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	365 días.
	ROTACIÓN	Niño por cupo año
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "*RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020*" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8). La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones

Vo.Bo. Gerente de Recurso

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberador del contrato mediante otrosí modificatorio. Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación: • Aportes ICBF. • Aportes del INPEC. • Aportes de contrapartida cuando aplique. • Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados. Aplica el principio dé gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación o tasas compensatorias por parte de la familia.
MARCO NORMATIVO	**Normatividad vigente:** • Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. • Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia. • Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación. • Decreto Ley 1953 de octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas. • Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Convenio Marco No. 782 de 2013, o el que haga sus veces, dónde se establece el compromiso del ICBF y el INPEC, para atender los hijos de las internas que permanecen en los establecimientos carcelarios. • Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia. • Manual Operativo de la Modalidad y sus anexos. • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO

02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR: Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia" tiene *enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar"* (Fuente: clasificación central de productos DANE)

Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:
- Ración niña/niño.
- Complemento nutricional mujeres gestantes y madres lactantes
- Material didáctico
- Apoyo Aseo y combustible
- Reposición de dotación.
- Talento humano que incluye: Licenciado en ciencias de la educación, profesional de apoyo psicosocial, profesional en nutrición y profesional de la salud.
- Dotación para los espacios donde permanecen los niños

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	• Costos de transporte para los desplazamientos del talento humano a los centros de reclusión en los casos que apruebe la Dirección de Primera Infancia.	
MODALIDAD	**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI** **1. CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARIENDO** **2. CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SIN ARIENDO**	
SERVICIO SIM	**420168000002 - CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL** **420168000001 - CDI SIN ARRIENDO – INSTITUCIONAL**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de este servicio de educación inicial en el marco de la atención integral con estrategias pertinentes, oportunas y de calidad para el goce el efectivo de los derechos.
	ESPECÍFICO	• Desarrollar las acciones pedagógicas y de cuidado, intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral. • Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de niñas y niños, que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable de niñas y niños. • Articular con el SNBF acciones con las instancias presentes en los territorios, que promuevan el desarrollo integral de niñas y niños. • Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas y niños, para promover el desarrollo integral. • Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos. • Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta de actuaciones para el restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia. • Promover en la atención el reconocimiento de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculadas al servicio. • Generar acciones para propiciar una atención pertinente, oportuna y de calidad para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).
POBLACIÓN OBJETIVO	Está dirigido a niñas y niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de 2 hasta los 4 años, 11 meses, y 29 días sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando su condición así lo amerite y la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población, y hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano. Las niñas y niños que se encuentren vinculados a otra modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser objeto de atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada. El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Institucional será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio; además de lo anterior otros mecanismos para tener en cuenta serán: a) Pertenecer a comunidades que se encuentran ubicadas en territorios definidos con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET. b) Pertenecer a comunidades rurales (dispersas o no).	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

c) Pertenecer a comunidades específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (Migraciones, crisis humanitaria etc.) donde la atención comunitaria sea pertinente

Para la priorización y selección de los usuarios en los diferentes servicios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional.
- ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces.
- ✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.
- ✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.
- ✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.
- ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.
- ✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.
- ✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.
- ✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- ✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.
- ✓ Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:

NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO
ÚNICO	57.21	56.32	40.75

*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos de lo CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.

Criterios prevalentes de focalización

En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRÁTAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional. ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces. ✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional. ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud. ✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión. ✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.					
ACCIONES	El servicio pertenece a la Modalidad Institucional y se brinda en espacios adecuados para atender a la primera infancia y donde los padres de familia y cuidadores pueden llevar a niñas y niñas de lunes a viernes con un horario de 8 horas diarias. La atención se presta de manera gratuita y se suministra alimentación acorde con el tiempo de permanencia en el servicio y las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a sus necesidades para el ciclo vital, este servicio cuenta con un talento humano idóneo y cualificado para desarrollar procesos de educación inicial en el marco de la atención integral. Se concibe como un servicio complementario a las acciones de las familias y la comunidad, dirigidas a potenciar el desarrollo integral de las niñas y niños en el marco del enfoque diferencial de derechos desde la perspectiva de la protección integral; aspecto que implica para la UDS, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades de desarrollo entre otros, estableciendo para ello, escenarios de inclusión donde participen con equidad niños y niñas, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el curso de vida, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad. El servicio opera en jornadas de ocho (8) horas de lunes a viernes, en espacios especializados para atender a las niñas y niños en primera infancia, es decir, construidos o adecuados para este fin, públicos o privados, con dotación adecuada para ambientes de desarrollo y aprendizaje, y con talento humano idóneo y suficiente en temas relacionados con los diferentes componentes de educación inicial en el marco de la atención integral. Los agentes educativos responsables de la atención de las niñas y niños deben cumplir con el perfil definido para la modalidad, dado que tienen la responsabilidad de lograr los objetivos del servicio y de cada uno de los componentes de calidad definidos para los CDI, son: • Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional de acuerdo con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas y los niños según grupos de edad y el tiempo de atención. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la EAS en el sistema de información definido por el ICBF. • Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y					

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones cotidianas y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo. • Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas, niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia. • Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en el manual operativo. • Ambientes Educativos y Protectores: Son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos. • Administrativo y de Gestión: Contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia. • La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	210 días de atención directa a los niños y las niñas.
	ROTACIÓN	Niño por cupo año
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 *"RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020"* de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8). La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberador del contrato mediante otrosí modificatorio. Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación: • Aportes ICBF. • Aportes de contrapartida cuando aplique. • Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados. **Nota 1:** Aplica el principio dé gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación o tasas compensatorias por parte de la familia.

Vo.Bo. Gerente de Recurso JCT

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	Nota 2: la diferencia en el valor cupo niño año entre modalidades radica en el pago del concepto de arrendamiento, más no en la prestación del servicio. **Nota 3:** Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.
MARCO NORMATIVO	**Normatividad vigente:** • Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. • Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia. • Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación. • Decreto Ley 1953 de octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas. • Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia. • Manual Operativo de la Modalidad. • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral. **Nota 1:** Fase Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización. El alistamiento podrá realizarse en un periodo de hasta 15 días entre inicio y cierre del servicio, el reconocimiento del mismo se hará de acuerdo con lo pactado y/o presupuestado en el contrato, teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio, y el manual operativo de la modalidad. **Nota 2:** Fase de Implementación: en esta fase se da inicio a la atención directa en donde se deben realizar ejercicios puntuales como jornadas de socialización, construcción e implementación del POAI, planeación de actividades a desarrollar en periodos de atención y de no atención de los niños y niñas. **Nota 3:** para los casos en los que se atienda comunidades étnicas, se deben establecer y refrendar los acuerdos, criterios y condiciones de atención diferencial mediante procesos de concertación sustentados en acta debidamente firmada por las partes. Para el desarrollo del enfoque diferencial, se requiere establecer diálogos cooperativos y corresponsables en los que de manera conjunta se construyan rutas para los aspectos administrativos, de salud y nutrición, de adecuación de contextos, de conformación del equipo de talento humano y de acciones pedagógicas.
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02** **02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:** Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia" tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar" (Fuente: clasificación central de productos DANE) Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos: • Talento Humano: coordinador, docente, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo en salud y nutrición, auxiliar pedagógico, manipulador de alimentos, auxiliar de servicios

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	generales, auxiliar administrativo, el cual se debe vincular de acuerdo con los perfiles y relaciones técnicas establecidas en el manual operativo de la modalidad. • Infraestructura: para el caso de infraestructura donde no se paga arriendo, construida o adecuada por el ICBF o entidades territoriales, o infraestructuras aportadas por entidades públicas o privadas para el funcionamiento del servicio; contempla el pago de servicios públicos como agua, energía, gas, telefonía e internet. • Arriendo: hace referencia al funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil en infraestructura arrendada. Contempla el pago de arriendo servicios públicos como agua, energía, gas, telefonía e internet. • Mantenimiento y adecuaciones: suministro de elementos de aseo institucional, control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas. Reparaciones locativas menores ocasionadas por el uso normal del inmueble, se realizan periódicamente o según el momento en que se presenten. No incluye reparaciones locativas destinadas a garantizar que el inmueble pueda ser usado, ni aquellas ocasionadas por siniestros fortuitos o por el mal estado o mala calidad del inmueble. • Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio. • Seguro o póliza para los usuarios del servicio. • Dotación de consumo: material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los lineamientos y el manual operativo de la modalidad. • Dotación de aseo personal • Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas o para los casos en que se presenten cupos en tránsito o adición de cobertura. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio. • Ración niña/niño de acuerdo con la estrategia nutricional para el servicio, implementada por el ICBF en concordancia con la política de atención a la primera infancia. • Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.
MODALIDAD	**HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL INTEGRAL**	
SERVICIO SIM	**420006 - HOGARES INFANTILES – INSTITUCIONAL**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de este servicio de educación inicial en el marco de la atención integral con estrategias pertinentes oportunas y de calidad para el goce el efectivo de los derechos.
	ESPECÍFICO	• Desarrollar las acciones pedagógicas y de cuidado, intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral. • Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de niñas y niños, que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable de niñas y niños. • Articular con el SNBF acciones con las instancias presentes en los territorios, que promuevan el desarrollo integral de niñas y niños. • Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas y niños, para promover el desarrollo integral. • Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos. • Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta de actuaciones para el

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia. • Promover en la atención el reconocimiento, de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculadas al servicio. • Generar acciones para propiciar una atención pertinente, oportuna y de calidad para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).					
POBLACIÓN OBJETIVO	Conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el programa está dirigido a niñas y niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de 2 años hasta los 4 años, 11 meses y 29 días; sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando su condición así lo amerite y la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población; y hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano. Las niñas y niños que se encuentren vinculados a otra Modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser objeto de atención en los servicios de esta Modalidad de manera simultánea o en contra jornada. El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de los hogares infantiles será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio; además de lo anterior otros mecanismos para tener en cuenta serán: a) Pertenecer a comunidades que se encuentran ubicadas en territorios definidos con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET. b) Pertenecer a comunidades rurales (dispersas o no). c) Pertenecer a comunidades específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (Migraciones, crisis humanitaria etc.) donde la atención comunitaria sea pertinente Para la priorización y selección de los usuarios en los diferentes servicios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios: ✓ Niñas y niños en calidad de Desplazados, víctimas del conflicto armado y provenientes de familias con ingresos iguales o inferiores a un salario mínimo. ✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional. ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces. ✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS. ✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF. ✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio. ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud. ✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia. ✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.					

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

- ✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- ✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.
- ✓ Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:

NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO
ÚNICO	57.21	56.32	40.75

*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.

Criterios prevalentes de focalización

En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:

- ✓ Niñas y niños en calidad de Desplazados, víctimas del conflicto armado y provenientes de familias con ingresos iguales o inferiores a un salario mínimo.
- ✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional.
- ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces.
- ✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional.
- ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.
- ✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.
- ✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.

ACCIONES	Este servicio pertenece a la modalidad Institucional y se presta en instalaciones del ICBF, de las alcaldías, gobernaciones u operadores, denominados Entidades Administradoras del Servicio, EAS. La capacidad de atención depende de la estructura física, las condiciones del territorio y los acuerdos financieros con los operadores. Es un servicio donde los padres de familia y cuidadores pueden llevar a niñas y niñas de lunes a viernes con un horario de 8 horas diarias. Las familias dan una tasa

Vo.Bo. Gerente de Recurso

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

compensatoria al HI por cada usuario de servicio la cual se determina según los ingresos de los padres o acudientes y de acuerdo con la resolución 1740 de 2010, se suministra alimentación acorde con el tiempo de permanencia en el servicio y las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a sus necesidades para el ciclo vital de los usuarios.
Se concibe como un servicio complementario a las acciones de las familias y la comunidad, dirigidas a potenciar el desarrollo integral de las niñas y niños en el marco del enfoque diferencial de derechos desde la perspectiva de la protección integral; aspecto que implica para la UDS, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades de desarrollo entre otros, estableciendo para ello, escenarios de inclusión donde participen con equidad niños y niñas, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad. El servicio se presta en jornada de ocho (8) horas, de lunes a viernes. Se desarrollan acciones en los siguientes componentes:

- Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional de acuerdo con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas y niños, según grupos de edad y el tiempo de atención. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la EAS en el sistema de información definido por el ICBF.
- Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.
- Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.
- Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.
- Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.
- Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.
- La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover acciones en el marco de la atención integral.

Tasa compensatoria - Población victima

- Para el servicio Hogar Infantil, el ICBF reconocerá la tasa compensatoria a niñas y niños que deban pagar las familias en calidad de desplazados, víctimas del conflicto armado, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. Aplica también para niñas y niños de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos.
- Para la certificación de la atención a población víctima se debe tener en cuenta la verificación de los usuarios en la base de datos que establezca el Registro Único de Víctimas –RUV suministrada por la Unidad para la Atención y Reparación de Víctimas. En caso de no aparecer registrado se debe contar con la certificación otorgada por la autoridad competente en la cual se manifiesta la condición de víctima.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	• La población atendida debe ser registrada en el aplicativo CUÉNTAME • La asignación de recursos por concepto de tasas compensatorias, en Hogares Infantiles debe obedecer al número de beneficiarios verificados en el Registro Único de Víctimas –RUV suministrada por la Unidad para la Atención y Reparación de Víctimas y registrados en el APLICATIVO CUÉNTAME.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	210 días hábiles de atención directa a los usuarios.
	ROTACIÓN	Niño por cupo año
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "*RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020*" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	El valor de los aportes del ICBF para cada cupo año en un hogar infantil no será inferior al 100% del costo cupo/año de un CDI Institucional sin arriendo. Para la destinación de estos aportes se definen los siguientes parámetros: • El costo ración no puede ser inferior al costo de la ración en CDI, puede ser superior a este, complementándola con tasas compensatorias u otros recursos. • Como mínimo el 2% de los aportes del ICBF se deben destinar a la compra de material didáctico. • Se recomienda destinar entre el 68% y el 73% de los recursos, para cubrir el costo del rubro de talento humano, incluyendo el recurso asignado para el equipo de cualificación. • Si una vez aplicados estos porcentajes al presupuesto del Hogar Infantil con cargo a los aportes del ICBF, se presentan excedentes; estos recursos se podrán destinar a cubrir rubros deficitarios del presupuesto del Hogar Infantil y que se encuentren incluidos en el clasificador del gasto de los presentes lineamientos. • Los rubros de cualificación para la vigencia 2020, están definidos de acuerdo con lo establecido en la canasta de cualificación incluida en el anexo 8: **Nota 1:** Presupuesto del Hogar Infantil: se debe establecer como producto del análisis y concertación entre la Entidad Administradora del Servicio y la supervisión del contrato; debe ser avalado por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor del contrato. El presupuesto lo constituyen: los aportes ICBF, tasas compensatorias, la contrapartida (cuando sea del caso) y otros recursos de cofinanciación. **Nota 2:** Se aplicarán las tasas compensatorias, según Resolución N° 1740 de abril 27/2010, tanto para el pago de los padres de familia como para las reconocidas por el ICBF según lo descrito en dicha resolución. (Ver anexo 8) **Nota** 3: Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.

Vo.Bo. Gerente de Recurso JCF

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

MARCO NORMATIVO

Normatividad vigente

- Ley 27 de 1974 Sobre la creación y sostenimiento de Centros de atención integral al Preescolar, para los hijos de los empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados.
- Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.
- Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y ReconciliaciónDecreto
- Decreto Ley 1953 de octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.

Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

- Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.
- Manual Operativo de la Modalidad.
- Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.
- Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02

02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:

Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia" tiene *enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo fisico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar"* (Fuente: clasificación central de productos/DANE)

Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:

- Infraestructura: para el caso de infraestructura donde no se paga arriendo, construida o adecuada por el ICBF y entidades territoriales, o infraestructuras aportadas por entidades públicas o privadas para el funcionamiento de la modalidad, se contempla el pago de servicios públicos como agua, energía, gas, telefonía e internet.
- Reparaciones locativas menores a efectuar por el deterioro que se pueda generar por el uso normal del inmueble, excepto reparaciones locativas que se derivan del deterioro o daño del inmueble proveniente de situaciones fortuitas o por el mal estado o mala calidad del inmueble.
- Pago de arrendamiento cuando NO cuente con infraestructura propia o aportada por alguna entidad pública o privada, contempla el pago de servicios públicos como agua, energía, gas, telefonía e internet.
- Cualificación: en el marco de la implementación de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre se cualifican los componentes de la atención que se brinda en los hogares infantiles de acuerdo con sus necesidades.
- Talento Humano: contempla la vinculación del personal de acuerdo con los perfiles y cantidades establecidas en los manuales.
- Alimentación: aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad y el tiempo de atención.
- Pago de pólizas para los usuarios del servicio.
- Material didáctico de consumo y papelería.
- Dotación de consumo.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	• Dotación no fungible. • Infraestructura: Elementos de aseo institucional, mantenimiento de la sede, control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas. • Gastos Operativos (Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio). • Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre. • Aporte de tasa compensatoria de acuerdo con los casos aplicables descritos en la Resolución N° 1740 de abril 27/2010	
MODALIDAD	**JARDINES SOCIALES - INSTITUCIONAL INTEGRAL**	
SERVICIO SIM	**420079 - JARDINES SOCIALES – INSTITUCIONAL**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de este servicio de educación inicial en el marco de la atención integral con estrategias pertinentes oportunas y de calidad para el goce el efectivo de los derechos.
	ESPECÍFICO	• Desarrollar las acciones pedagógicas y de cuidado, intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral. • Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de niñas y niños, que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable de niñas y niños. • Articular con el SNBF acciones con las instancias presentes en los territorios, que promuevan el desarrollo integral de niñas y niños. • Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas y niños, para promover el desarrollo integral. • Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos. • Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta de actuaciones para el restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia. • Promover en la atención el reconocimiento a la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculadas al servicio. • Generar acciones para propiciar una atención pertinente, oportuna y de calidad para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).
POBLACIÓN OBJETIVO	Está dirigido a niñas y niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de 2 años hasta los 4 años, 11 meses y 29 días sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando su condición así lo amerite y la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población, y hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano. Las niñas y niños que se encuentren vinculados a otra Modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser objeto de atención en los servicios de esta Modalidad de manera simultánea o en contra jornada. El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Institucional será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio; además de lo anterior otros mecanismos para tener en cuenta serán:

a) Pertenecer a comunidades que se encuentran ubicadas en territorios definidos con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET.
b) Pertenecer a comunidades rurales (dispersas o no).
c) Pertenecer a comunidades específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (Migraciones, crisis humanitaria etc.) donde la atención comunitaria sea pertinente

Para la priorización y selección de los usuarios en los diferentes servicios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional.
- ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces.
- ✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.
- ✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.
- ✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.
- ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.
- ✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.
- ✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.
- ✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- ✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.
- ✓ Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:

NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO
ÚNICO	57.21	56.32	40.75

*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos de lo CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

Criterios prevalentes de focalización

En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:

- ✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional.
- ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces.
- ✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional.
- ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.
- ✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.
- ✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.

ACCIONES

Este servicio agrupa hasta 32 Hogares Comunitarios – HCB -, y funcionan en una infraestructura especialmente construida para este fin. Tienen el apoyo de las alcaldías o gobernaciones. Son administrados y cofinanciados por las cajas de compensación familiar, entidades territoriales, entre otros. De acuerdo con el diseño de los espacios se podrá brindar atención a niñas y niños de lunes a viernes con un horario de 8 horas diarias y se suministra alimentación acorde con el tiempo de permanencia en el servicio y las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a sus necesidades para el ciclo vital de los usuarios.

Se desarrollan acciones en el marco de los siguientes componentes de la atención:

- Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional de acuerdo con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas y niños, según grupos de edad y el tiempo de atención. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la EAS en el sistema de información definido por el ICBF.
- Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.
- Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia. • Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos. • Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos. • Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia. • La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	200 días con aporte de ICBF
	ROTACIÓN	Niño por cupo año
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 *"RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020"* de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8). La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo a las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberador del contrato mediante otrosí modificatorio. Para el servicio Jardín Social que no transite a CDI, el ICBF seguirá aportando el valor correspondiente el servicio Hogar Comunitario de Bienestar, acorde con la jornada de atención (se excluye los gastos administrativos). Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación: • Aportes ICBF. • Aportes de contrapartida cuando aplique. • Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados. **Nota 1**: de conformidad con la resolución 1908 del 28 de marzo del 2014, se faculta a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar, para que mediante asamblea general determinen el pago de una cuota de participación, la cual se destinará, de acuerdo con esta resolución, única y exclusivamente para la cualificación del servicio. El valor de esta cuota debe ajustarse a los parámetros establecidos en la misma resolución.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
		Nota 2: Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.				

MARCO NORMATIVO

Normatividad vigente:
- Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.
- Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.
- Decreto 1729 de 2008 o el que haga sus veces.
- Decreto Ley 1953 de octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.
- Otras normas indicadas en el lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

- Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.
- Manual Operativo de la Modalidad.
- Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.
- Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.

Nota 1: Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización, el reconocimiento del mismo se hará teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio, el manual operativo y el lineamiento técnico, administrativo y operativo.
Nota 2: Fase de Implementación: en esta fase se da inicio a la atención directa en donde se deben realizar ejercicios puntuales como jornadas de socialización, construcción e implementación del plan de trabajo, planeación de actividades a desarrollar en periodos de atención y de no atención de los niños y niñas.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02

02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:
Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia" tiene *enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar"* (Fuente: clasificación central de productos/DANE)
Dentro de los servicios contemplados para la atención a la primera infancia desde el ICBF, para el correspondiente a la presente ficha se incluyen los siguientes costos:
- Reposición de dotación
- Material didáctico de consumo
- Aseo, combustible y servicios públicos
- Póliza de seguro para los niños
- Talento Humano
- Ración por día hábil de servicio y ración vacaciones de acuerdo con las directrices definidas por la dirección de primera infancia.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	• Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.					
MODALIDAD	**HOGARES EMPRESARIALES - INSTITUCIONAL INTEGRAL**					
SERVICIO SIM	**420005000004**	**- HOGARES EMPRESARIALES – INSTITUCIONAL**				
OBJETIVO	**GENERAL**	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de este servicio de educación inicial en el marco de la atención integral con estrategias pertinentes oportunas y de calidad para el goce el efectivo de los derechos.				
	ESPECÍFICO	• Desarrollar las acciones pedagógicas y de cuidado, intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral. • Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de niñas y niños, que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable de niñas y niños. • Articular con el SNBF acciones con las instancias presentes en los territorios, que promuevan el desarrollo integral de niñas y niños. • Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas y niños, para promover el desarrollo integral. • Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos. • Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta de actuaciones para el restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia. • Promover en la atención el reconocimiento a la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculadas al servicio. • Generar acciones para propiciar una atención pertinente, oportuna y de calidad para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).				
POBLACIÓN OBJETIVO	Está dirigido a niñas y niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de 2 años hasta los 4 años, 11 meses y 29 días sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando su condición así lo amerite y la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población, y hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano. Las niñas y niños que se encuentren vinculados a otra Modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser objeto de atención en los servicios de esta Modalidad de manera simultánea o en contra jornada. El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Institucional será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio; además de lo anterior otros mecanismos para tener en cuenta serán: a) Pertenecer a comunidades que se encuentran ubicadas en territorios definidos con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET.					

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

b) Pertenecer a comunidades rurales (dispersas o no).
c) Pertenecer a comunidades específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (Migraciones, crisis humanitaria etc.) donde la atención comunitaria sea pertinente

Para la priorización y selección de los usuarios en los diferentes servicios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional.
- ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces.
- ✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.
- ✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.
- ✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.
- ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.
- ✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.
- ✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.
- ✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- ✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.
- ✓ Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:

NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO
ÚNICO	57.21	56.32	40.75

*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos de lo CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.

Criterios prevalentes de focalización

En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional. ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces. ✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional. ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud. ✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión. ✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.					
ACCIONES	Este es un servicio de la modalidad institucional y cuentan con el apoyo de cofinanciación de las empresas y funcionan en sus instalaciones, la empresa cofinancia: instalaciones, dotación, equipo interdisciplinario, servicios generales entre otros; se podrá contar con un número mayor de talento humano, de acuerdo a los recursos de cofinanciación definidos en cada caso por la entidad territorial aportante., el ICBF aporta el costo establecido para los HCB, por otro lado, de acuerdo a la normatividad vigente, en asamblea con padres de familia se decide la cuota de participación y su inversión. Se desarrollan acciones en el marco de los siguientes componentes de la atención: • Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional de acuerdo con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas y niños, según grupos de edad y el tiempo de atención. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la EAS en el sistema de información definido por el ICBF. • Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo. • Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia. • Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos. • Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para					

Vo.Bo. Gerente de Recurso JC

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos. • Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia. • La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	200 días para atención directa de los usuarios
	ROTACIÓN	Niño por cupo año
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "*RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020*" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8). La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberador del contrato mediante otrosí modificatorio. Para los Hogares Empresariales, que no transitan a CDI el ICBF seguirá aportando el valor correspondiente para Hogares Comunitarios acorde con la jornada de atención (se excluye los gastos administrativos). Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación: • Aportes ICBF. • Aportes de contrapartida cuando aplique. • Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados. **Nota 1**: de conformidad con la resolución 1908 del 28 de marzo del 2014, se faculta a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar, para que mediante asamblea general determinen el pago de una cuota de participación, la cual se destinará, de acuerdo con esta resolución, única y exclusivamente para la cualificación del servicio. El valor de esta cuota debe ajustarse a los parámetros establecidos en la misma resolución. **Nota** 2: Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.
MARCO NORMATIVO	**Normatividad vigente:** • Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia	

Vo.Bo. Gerente de Recurso 167

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	• Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación • Decreto Ley 1953 de octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas. • Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia • Manual Operativo de la Modalidad • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral. **Nota 1:** Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización, el reconocimiento del mismo se hará teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio, el manual operativo de la modalidad y el lineamiento técnico, administrativo y operativo. **Nota 2:** Fase de implementación: una vez desarrolladas las actividades referidas en la fase preparatoria, se dará inicio a la atención directa del servicio.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02** **02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:** Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia" tiene *enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar*" (Fuente: clasificación central de productos/DANE) Dentro de los servicios contemplados para la atención a la primera infancia desde el ICBF, para el correspondiente a la presente ficha se incluyen los siguientes costos: • Reposición de dotación • Material didáctico de consumo • Aseo, combustible y servicios públicos • Póliza de seguro para los niños • Talento Humano • Ración por día hábil de servicio y ración vacaciones de acuerdo con las directrices definidas por la dirección de primera infancia. • Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.
MODALIDAD	**HOGARES MULTIPLES - INSTITUCIONAL INTEGRAL**
SERVICIO SIM	**42000500000201 - HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MULTIPLES – INSTITUCIONAL**
OBJETIVO	**GENERAL** — Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de este servicio de educación inicial en el marco de la atención integral con estrategias pertinentes oportunas y de calidad para el goce el efectivo de los derechos.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	ESPECÍFICO	• Desarrollar las acciones pedagógicas y de cuidado, intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral. • Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de niñas y niños, que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable de niñas y niños. • Articular con el SNBF acciones con las instancias presentes en los territorios, que promuevan el desarrollo integral de niñas y niños. • Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas y niños, para promover el desarrollo integral. • Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos. • Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta de actuaciones para el restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia. • Promover en la atención el reconocimiento, respeto a la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculadas al servicio. • Generar acciones para propiciar una atención pertinente, oportuna y de calidad para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).				
POBLACIÓN OBJETIVO	Está dirigido a niñas y niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de 2 años hasta los 4 años, 11 meses y 29 días sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando su condición así lo amerite y la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población, y hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano. Las niñas y niños que se encuentren vinculados a otra Modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser objeto de atención en los servicios de esta Modalidad de manera simultánea o en contra jornada. El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Institucional será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio; además de lo anterior otros mecanismos para tener en cuenta serán: a) Pertenecer a comunidades que se encuentran ubicadas en territorios definidos con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET. b) Pertenecer a comunidades rurales (dispersas o no). c) Pertenecer a comunidades específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (Migraciones, crisis humanitaria etc.) donde la atención comunitaria sea pertinente Para la priorización y selección de los usuarios en los diferentes servicios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios: ✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional. ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces.					

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

- ✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.
- ✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.
- ✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.
- ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.
- ✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.
- ✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.
- ✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- ✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.
- ✓ Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:

NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO
ÚNICO	57.21	56.32	40.75

*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos de lo CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.

Criterios prevalentes de focalización

En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:

- ✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional.
- ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces.
- ✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional.
- ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud. ✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión. ✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.
ACCIONES	El Hogar Múltiple es un servicio de la Modalidad Institucional, está conformado mínimo por 6 HCB. El máximo de HCB en un Hogar Múltiple, dependerá de la infraestructura y de la garantía de cofinanciación en el componente de talento humano. El servicio se presta de lunes a viernes con un horario de 8 diarias y se suministra alimentación acorde con el tiempo de permanencia en el servicio y las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a sus necesidades para el ciclo vital de los usuarios. Para que los Hogares Múltiples funcionen, se requiere del apoyo de las autoridades locales como Alcaldía, Gobernación u otra entidad privada o pública que cofinancien el servicio en relación a talento humano, infraestructura, entre otros por otro lado este servicio cuenta con cuota de participación la cual es definida en asamblea con padres de familia. Se desarrollan acciones en el marco de los siguientes componentes de la atención: • Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional acorde con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas y niños, según grupos de edad y el tiempo de atención. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la EAS en el sistema de información definido por el ICBF. • Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo. • Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia. • Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos. • Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos. • Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia. • La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.
PARÁMETROS	**TIEMPO** **DE** 200 días con aporte de ICBF para atención directa de los usuarios

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	FUNCIONAMIENTO	
	ROTACIÓN	Niño por cupo año
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 *"RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020"* de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8). La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberador del contrato mediante otrosí modificatorio. Para los Hogares Múltiples, que no transitan a CDI el ICBF seguirá aportando el valor correspondiente para Hogares Comunitarios acorde con la jornada de atención (se excluye los gastos administrativos). Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación: • Aportes ICBF. • Aportes de contrapartida cuando aplique. • Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados. **Nota 1**: de conformidad con la resolución 1908 del 28 de marzo del 2014, se faculta a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar, para que mediante asamblea general determinen el pago de una cuota de participación, la cual se destinará, de acuerdo con esta resolución, única y exclusivamente para la cualificación del servicio. El valor de esta cuota debe ajustarse a los parámetros establecidos en la misma resolución. **Nota** 2: Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.
MARCO NORMATIVO	**Normatividad vigente:** • Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. • Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia. • Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y ReconciliaciónDecreto. • Decreto Ley 1953 de octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas. • Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia • Manual Operativo de la Modalidad • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

Nota 1: Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización, el reconocimiento del mismo se hará teniendo en cuenta las canastas de atención de la modalidad y el lineamiento técnico, administrativo y operativo.
Nota 2: Fase de implementación: una vez desarrolladas las actividades referidas en la fase preparatoria, se dará inicio a la atención directa del servicio.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02
02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:
Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia" tiene *enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar*" (Fuente: clasificación central de productos/DANE)
Dentro de los servicios contemplados para la atención a la primera infancia desde el ICBF, para el correspondiente a la presente ficha se incluyen los siguientes costos:
La prestación del servicio incluye los siguientes costos:

- Reposición de dotación
- Material didáctico de consumo
- Aseo, combustible y servicios públicos
- Póliza de seguro para los niños
- Talento Humano
- Ración por día hábil de servicio y ración vacaciones de acuerdo con las directrices definidas por la dirección de primera infancia.
- Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.

MODALIDAD	**DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - FAMILIAR INTEGRAL**	
SERVICIO SIM	**481221000044 DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR** **481221000057 DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Favorecer el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia desde la concepción hasta 4 años, 11 meses 29 días, con familias fortalecidas en sus interacciones y en sus capacidades de cuidado y crianza.
	ESPECÍFICO	• Promover el desarrollo integral de niñas, niños y mujeres gestantes, teniendo en cuenta las características socioculturales, políticas y económicas de los contextos. • Generar estrategias que vinculen las familias y la comunidad en la construcción de entornos enriquecidos y protectores en favor de la garantía de sus derechos. • Reconocer y escuchar las voces e intereses de niñas y niños incentivando su participación y ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia,

Vo.Bo. Gerente de Recurso

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	favoreciendo las interacciones sensibles y afectuosas que revitalicen su sentido de pertenencia y su desarrollo psicoafectivo. • Enriquecer las prácticas y pautas de crianza de las familias y cuidadores responsables de niñas y niños que promuevan relaciones respetuosas, solidarias incluyendo al género masculino en los roles de la familia. • Implementar prácticas enriquecidas de cuidado que favorecen condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable de niñas, niños y mujeres gestantes, procurando el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad, inocuidad. • Articular con el SNBF acciones con las instancias presentes en los territorios, que promuevan el desarrollo integral de niñas y niños desde la gestación.
POBLACIÓN OBJETIVO	El servicio DIMF está dirigida a mujeres gestantes, niñas, niños y sus familias que por condiciones familiares o territoriales permanecen durante el día al cuidado de su familia o cuidador, y no acceden a otras modalidades de atención a la primera infancia; atiende en las zonas rurales y rurales dispersas a mujeres gestantes, niñas, niños hasta los 4 años, 11 mese 29 días, sin prejuicio de lo anterior se atenderán niñas y niños hasta los 5 años 11 mese 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano. En zonas urbanas vulnerables el servicio atiende exclusivamente a niñas y niños menores de 2 años y mujeres gestantes. Las niñas y niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra Modalidad de atención de la primera infancia, no podrán ser usuarios de este servicio de manera simultánea o en contra jornada, con excepción de las mujeres gestantes adolescentes que cumpliendo con los criterios de focalización lo requieren. El servicio está dirigido a garantizar la atención de niñas, niños y mujeres gestantes en el marco del enfoque diferencial desde la perspectiva de la protección integral y la diversidad, aspecto que implica para la EAS, UDS y UA, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades del desarrollo como aspectos incluyentes, estableciendo escenarios de inclusión que propicien la participación de las niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias, pertenecientes a grupos poblacionales históricamente segregados, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad. El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Institucional será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio; además de lo anterior otros mecanismos para tener en cuenta serán: a) Pertenecer a comunidades que se encuentran ubicadas en territorios definidos con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET. b) Pertenecer a comunidades rurales (dispersas o no). c) Pertenecer a comunidades específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (Migraciones, crisis humanitaria etc.) donde la atención comunitaria sea pertinente Para la priorización y selección de los usuarios en los diferentes servicios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios: ✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional. ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces. ✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

- ✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.
- ✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.
- ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.
- ✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.
- ✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.
- ✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- ✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.
- ✓ Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:

NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO
ÚNICO	57.21	56.32	40.75

*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos de lo CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.

Criterios prevalentes de focalización

En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:

- ✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional.
- ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces.
- ✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional.
- ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.
- ✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.
ACCIONES	Desarrollo Infantil en Medio Familiar es un servicio de la Modalidad Familiar desde la cual se busca potenciar de manera intencionada el desarrollo integral dela primera infancia, privilegiando la atención en los primeros 1000 días de vida, tiempo en el cual ocurren numerosos y variados procesos biológicos, psicoafectivos, sociales y culturales que hacen de éste un periodo altamente sensible requiriendo del cuidado intencionado de los adultos, el fortalecimiento de vínculos afectivos y de interacciones de calidad en entornos seguros y protectores, el cual parte del reconocimiento de las características y los contextos donde transcurren sus vidas y las de sus familias. El servicio surge especialmente para atender a niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias de las zonas rurales. La atención se brinda a través de dos estrategias: a. Encuentros Educativos Grupales: de acuerdo con la estructura operativa y la atención definida por el servicio, el encuentro se realizará una vez por semana para cada unidad de atención conformados entre 16 a 20 usuarios. Para los casos de unidades ubicadas en zonas rurales dispersas podrá acordarse una frecuencia distinta que responda a las particularidades territoriales, que no afecte el cumplimiento del objetivo de la atención; de igual forma el número de usuarios puede variar acorde con las características del territorio (distancia, comunidades, entre otros), las anteriores variaciones deberán ser aprobadas en el marco del comité técnico operativo del contrato. En cuanto a la forma de agrupar a los usuarios por unidad de atención se recomienda que el criterio principal para agruparlos sea la cercanía al lugar donde se realizan los encuentros educativos grupales o un segundo criterio puede ser las edades de niñas y niños. Los encuentros educativos grupales deben tener una duración de 3 horas de trabajo efectivo con las familias distribuidas en los diferentes momentos que comprende estos encuentros. El docente, el auxiliar pedagógico y el profesional de apoyo psicosocial o el de salud y nutrición se desplazan a los lugares concertados con las familias y cuidadores y que cumplan con las condiciones definidas en los estándares de calidad, para realizar los encuentros educativos grupales. b. Encuentros Educativos en el Hogar: este encuentro se realiza mínimo una vez al mes con cada familia, se lleva a cabo en los espacios en los que habitan niñas, niños, mujeres gestantes; son realizados por los profesionales de atención psicosocial, el profesional en áreas de la salud y nutrición o agente educativo, de acuerdo con la necesidad de apoyo y el plan de acompañamiento definido para cada familia. Los días y horarios del encuentro educativo grupales y en el hogar del servicio, son concertados con las familias y la comunidad. Los encuentros podrán realizarse en la jornada de la mañana o de la tarde. En este servicio se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber: • Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional de acuerdo con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas, niños y mujeres gestantes, según grupos de edad, con el fin de contribuir a su seguridad alimentaria. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la EAS en el sistema de información definido por el ICBF. El aporte nutricional se realiza por grupo de edad o periodo de la vida, a través del suministro de una ración para preparar mensual (paquete de alimentos para llevar al hogar) y un refrigerio semanal durante los encuentros educativosProceso Pedagógico: para el desarrollo de

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones cotidianas y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.

- Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.
- Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.
- Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.
- Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.
- La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.

Nota: en el marco de la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, y el principio de la protección integral, se debe propender por la continuidad de los servicios incluso en situaciones de emergencia; en consecuencia, se podrá autorizar la operación bajo condiciones flexibles en los casos en que no sea posible la prestación del servicio en su forma original.

PARÁMETROS		
	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	10.5 meses de atención directa a usuarios y sus familias
	ROTACIÓN	Niño, niña o mujer gestante por cupo año
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 *"RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020"* de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8). La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberador del contrato mediante otrosí modificatorio.

Vo.Bo. Gerente de Recurso JGF

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
		Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación: • Aportes ICBF. • Aportes de contrapartida cuando aplique. • Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados. **Nota 1:** Aplica el principio dé gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación o tasas compensatorias por parte de la familia. **Nota 2:** la diferencia en el valor cupo niño año entre modalidades radica en el pago del concepto de arrendamiento, más no en la prestación del servicio. **Nota** 3: Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.				
MARCO NORMATIVO	**Normatividad vigente:** • Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. • Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia. • Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y ReconciliaciónDecreto • Decreto Ley 1953 de octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas. • Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.					
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	La prestación del servicio incluye los siguientes costos: • Talento Humano: coordinador, docente, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo en salud y nutrición, auxiliar pedagógico y auxiliar administrativo, el cual se debe vincular de acuerdo con los perfiles y relaciones técnicas establecidas en el manual operativo de la modalidad. • Arriendo: para los casos en que después de haber realizado la gestión con los entes territoriales, las secretarías de educación, u otras entidades, NO cuente con infraestructura propia o aportada por alguna entidad pública o privada y no exista otra infraestructura donde se puedan desarrollar los encuentros educativos y se requiere el funcionamiento del servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar en infraestructura arrendada. • Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio. • Seguro o póliza para los usuarios del servicio. • Transporte: Valor reconocido para cubrir el desplazamiento a los encuentros educativos y a los hogares a visitar por parte del talento humano vinculado a la prestación del servicio. Para su reconocimiento se debe tener en cuenta lo establecido en el manual operativo de la modalidad. • Dotación de aseo personal. • Material didáctico de consumo. • Alimentación: El recurso aportado por el ICBF para el ítem de la canasta "complemento nutricional" incluye para el paquete alimentario el empaque según los requerimientos del ICBF y los demás costos logísticos asociados para la entrega de éste en cada unidad de servicio. Igualmente, contempla la entrega de un refrigerio para el usuario y su acompañante. El componente de alimentación se define a través de la Minuta patrón y en concordancia con la política de atención a la primera infancia. • Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas o para los casos en que se presenten cupos en tránsito o adición de cobertura. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio. • Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.					

Vo.Bo. Gerente de Recurso JG

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02
02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:
Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia" tiene *enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar*" (Fuente: clasificación central de productos/DANE)
Dentro de los servicios contemplados para la atención a la primera infancia desde el ICBF, para el correspondiente a la presente ficha se incluyen los siguientes costos:

- Talento Humano: coordinador, docente, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo en salud y nutrición, auxiliar pedagógico y auxiliar administrativo, el cual se debe vincular de acuerdo con los perfiles y relaciones técnicas establecidas en el manual operativo de la modalidad.
- Arriendo: para los casos en que después de haber realizado la gestión con los entes territoriales, las secretarías de educación, u otras entidades, NO cuente con infraestructura propia o aportada por alguna entidad pública o privada y no exista otra infraestructura donde se puedan desarrollar los encuentros educativos y se requiere el funcionamiento del servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar en infraestructura arrendada.
- Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio.
- Seguro o póliza para los usuarios del servicio.
- Transporte: Valor reconocido para cubrir el desplazamiento a los encuentros educativos y a los hogares a visitar por parte del talento humano vinculado a la prestación del servicio. Para su reconocimiento se debe tener en cuenta lo establecido en el manual operativo de la modalidad.
- Dotación de aseo personal.
- Material didáctico de consumo.
- Alimentación: El recurso aportado por el ICBF para el ítem de la canasta "complemento nutricional" incluye para el paquete alimentario el empaque según los requerimientos del ICBF y los demás costos logísticos asociados para la entrega de éste en cada unidad de servicio. Igualmente, contempla la entrega de un refrigerio para el usuario y su acompañante. El componente de alimentación se define a través de la Minuta patrón y en concordancia con la política de atención a la primera infancia.
- Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas o para los casos en que se presenten cupos en tránsito o adición de cobertura. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.

Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre

MODALIDAD	**ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL**	
SERVICIO SIM	**481212000092**	**- ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL**
OBJETIVO	**GENERAL**	Garantizar el servicio de educación inicial a niñas y niños desde la concepción hasta los 4 años, 11 meses 29 días de edad en el marco de la atención integral, con estrategias y acciones pertinentes, oportunas y de calidad desde lo propio y

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
		lo intercultural, respondiendo a las características propias de sus territorios y comunidades.				
	ESPECÍFICO	• Potenciar el desarrollo integral de las niñas, los niños y las mujeres gestantes a través de interacciones significativas propias de sus identidades culturales de su reconocimiento del patrimonio y las características de sus entornos. • Fortalecer la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes en las prácticas tradicionales, significativas y cotidianas de la comunidad, rescatando la comprensión de las distintas formas de vivir, habitar y apropiar el territorio de las familias y las comunidades. • Fortalecer la participación de las familias y las comunidades en la garantía de los derechos de las niñas y los niños a través de formas de operación concertadas. • Fortalecer o resignificar los vínculos afectivos y las prácticas de cuidado y crianza de los niños, las niñas, las mujeres gestantes y sus familias a partir de sus identidades culturales y las características de la comunidad. • Contribuir en el marco de la diversidad, con la vivencia del nivel más alto posible de salud de los niños, las niñas y las mujeres gestantes, reconociendo y promoviendo las concepciones interculturales de cuidado y promoción de la salud. • Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de niñas, niños y mujeres gestantes, que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludables, en el marco del respeto y protección de la diversidad étnica- cultural. • Promover ambientes educativos y protectores que favorezcan el desarrollo, bienestar y seguridad de niñas, niños y mujeres gestantes teniendo en cuenta las características culturales, del territorio, la cosmovisión, los intereses, necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades • Promover prácticas pedagógicas interculturales dirigidas a la primera infancia que fortalezcan su desarrollo integral en sintonía con realidades socioculturales y territoriales, que busquen fortalecer o revitalizar la cultura. • Facilitar espacios de diálogo intercultural entre las comunidades y la institucionalidad, alrededor de situaciones de interés común en favor de la primera infancia, la familia y la comunidad. • Promover los derechos culturales de las niñas, los niños y mujeres gestantes, fortaleciendo y fomentando pedagogías propias que potencialicen y vivifiquen su lengua, sus usos, costumbres, expresiones artísticas y estéticas, la ritualidad a partir de propuestas educativas interculturales recogiendo el sentido de la educación inicial.				
POBLACIÓN OBJETIVO	La Modalidad de atención está dirigida a mujeres gestantes, niñas y niños hasta los 4 años, 11 meses, 29 días de edad que requieren de una atención integral e intercultural, con pertinencia y calidad, en coherencia con las particularidades de sus territorios y su identidad cultural. Sin perjuicio de lo anterior se atenderán niñas y niños hasta cumplir los 5 años 11, meses 29, días de edad siempre y cuando no haya oferta de educación prescolar específicamente de grado transición, en su entorno cercano. Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra Modalidad de atención a la primera infancia, no podrán ser usuarios de la presente modalidad de manera simultánea o en contra jornada con excepción de mujeres gestantes adolescente que cumpliendo con los criterios de focalización requieran del servicio. Las comunidades en donde se desarrolla la operación de esta modalidad serán definidas bajo tres (3) criterios: ✓ Priorizados por el ICBF para dar respuesta a Autos de la Corte Constitucional, medidas cautelares de la Corte Interamericana de Derecho Humanos, Transito de otras modalidades, cercanía territorial, ausencia de otros programas en el perímetro urbano zonas y vulnerables y Emergencias humanitarias, entre otras disposiciones.					

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

- ✓ A demanda de las comunidades étnicas y líderes rurales y/o presidentes de las Junta de Acción Comunal que soliciten al ICBF el desarrollo de la modalidad bajo los procedimientos y Presupuesto definidos para este fin por el ICBF
- ✓ Tránsito de otros servicios integrales o tradicionales para garantizar una mejor atención a poblaciones específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (población desplazada, migraciones, etc.)

El servicio está dirigido a garantizar la atención de niñas, niños y mujeres gestantes en el marco del enfoque diferencial desde la perspectiva de la protección integral y la diversidad, aspecto que implica para la EAS y la UCA, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades del desarrollo como aspectos incluyentes, estableciendo escenarios de inclusión que propicien la participación de las niñas y los niños, mujeres gestantes y sus familias, pertenecientes a grupos poblacionales históricamente segregados, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad.

El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Propia e Intercultural será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención; para ambos casos, las mujeres gestantes, niñas y niños en primera infancia, población objeto de la modalidad propia e intercultural, deberán cumplir con al menos uno de los siguientes criterios de identificación:

- **a.** Pertenecer a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom).
- **b.** Pertenecer a comunidades que se encuentran ubicadas en territorios definidos con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET-.
- **c.** Pertenecer a comunidades rurales (dispersas o no).
- **d.** Pertenecer a barrios periféricos de la zona urbana donde no se esté ofertando el servicio y cuya ubicación geográfica del lugar de residencia del beneficiario no sea mayor a un kilómetro de distancia.
- **e.** Pertenecer a comunidades específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (migraciones, crisis humanitarias, etc.) donde la atención intercultural es pertinente.

Las mujeres gestantes, las niñas y los niños en primera infancia pertenecientes a comunidades que requieran una atención intercultural, para ser focalizados deben cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:

- ✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional.
- ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces.
- ✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.
- ✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.
- ✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.
- ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.
- ✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

- ✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.
- ✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- ✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.
- ✓ Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:

NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO
ÚNICO	57.21	56.32	40.75

*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos de lo CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.

Criterios prevalentes de focalización

En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:

- ✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional.
- ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces.
- ✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional.
- ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.
- ✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.
- ✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.
En el caso que exista un usuario que no cumpla con ninguno de los criterios de focalización, pero requiera la atención, se cuenta con alternativas como la visita domiciliaria por personal competente y la revisión de soportes que demuestren que el ingreso familiar no supera el 1,5 SMMLV, para determinar si se puede priorizar o no la población.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

ACCIONES

Esta Modalidad parte del reconocimiento de que los territorios étnicos y rurales están habitados por comunidades que han desarrollado diferentes formas de organización colectiva y comunitaria, con una identidad propia basada en una historia, usos y costumbres, tradiciones y redes familiares y comunitarias que sustentan su vida cotidiana y favorecen el desarrollo de las niñas y los niños en primera infancia.

En este sentido, la modalidad plantea tres (3) esquemas de implementación los cuales se establecieron a partir del análisis de las experiencias y las propuestas de atención generadas por algunas comunidades y grupos étnicos del país, que, si bien comparten las mismas estrategias, se diferencian entre sí por aspectos como:

- El número de usuarios.
- Las posibilidades de concentración de las y los usuarios.
- La frecuencia de la atención.
- El talento humano intercultural a cargo.

Para la implementación de esta modalidad, la Dirección Regional, el Centro Zonal, con el acompañamiento de la EAS, en conjunto con las autoridades tradicionales, las familias y la comunidad, deben seleccionar y concertar las características de la atención de la modalidad, la cual debe responder a criterios de pertinencia de acuerdo con las características de contexto y particularidades geográficas y culturales, sociales y económicas de cada territorio. Una vez se definan las características de la atención por parte de a EAS, en el marco del primer Comité Operativo se seleccionará y establecerá la Forma de Operación más pertinente a implementar teniendo en cuenta lo concertado con la comunidad y las autoridades tradicionales.

A continuación, se presentan las 3 formas de operación de la Modalidad. Considerando el principio de flexibilidad que rige la implementación del servicio, es posible que, tras el proceso de concertación y en reconocimiento de las características del territorio y las prácticas culturales de las comunidades, se realicen ajustes a éstas y/o se pueden combinar formas de operación.

DETALLE	FORMA DE OPERACIÓN 1
Descripción	Está diseñada para niñas, niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico *les permite reunirse de manera periódica y concertada* para realizar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición. Adicionalmente, las comunidades *no demandan atención de tiempo completo para los niños y las niñas* debido a su cotidianidad y prácticas de crianza.
Características de la UCA	Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad mínima de medio tiempo (5 horas diarias) durante 5 días a la semana, en espacios concertados con las comunidades, garantizando a cada usuario el requerimiento nutricional diario según grupos de edad y el tiempo de atención. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende un máximo de 40 usuarios.
Talento Humano Intercultural	La forma de operación 1 está a cargo del siguiente talento humano intercultural: - Dinamizador comunitario - Profesional en pedagogía - Profesional en salud o nutrición - Profesional psicosocial - Auxiliar comunitario de alimentación

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	- Coordinador técnico
Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas	Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos Encuentros están a cargo de por lo menos un (1) Dinamizador comunitario, un (1) auxiliar comunitario de alimentación por medio tiempo y un (1) profesional en pedagogía. Nota: El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en sitio, deberá acompañar al menos dos días al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos.
Encuentros en el Hogar	El encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición, el profesional psicosocial y el dinamizador comunitario. La EAS deberá realizar una programación de equipos para estos encuentros garantizado que en cada trimestre cada usuario haya recibido al menos una (1) visita del profesional en nutrición y otra del profesional psicosocial. Estos encuentros contarán con el acompañamiento del dinamizador comunitario. En caso de que las familias no hablen español, la programación de la EAS debe garantizar siempre la participación del dinamizador en el encuentro. La programación de la EAS debe garantizar la participación del dinamizador en el encuentro teniendo en cuenta la forma de operación seleccionada y las condiciones sociodemográficas del territorio.
Encuentros Comunitarios	El desarrollo y la organización de cada Encuentro Comunitario estará a cargo de por lo menos un (1) profesional en pedagogía y (1) dinamizador comunitario, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez cada 15 días.
Encuentros grupales para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia	Los Encuentros están a cargo de al menos un (1) dinamizador comunitario y (1) profesional en salud o nutrición, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos tendrán una duración mínima de tres (3) horas trabajo efectivo y una frecuencia de una (1) vez al mes.
Notas a la forma de operación	Nota 1: La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos. Nota 2: Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, recibirán un paquete alimentario al mes. Nota 3: Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes. Nota 4: La conformación de las minutas nutricionales será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

DETALLE	FORMA DE OPERACIÓN 2
Descripción	Está forma de atención está dirigida a niñas, niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico y territorial *les permite reunirse de manera periódica y concertada* para desarrollar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición. Adicionalmente, *las familias requieren apoyo en el cuidado diario de sus hijos* debido a sus actividades cotidianas y prácticas de crianza.
Características de la UCA	Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad mínima de medio tiempo (5 horas diarias) o tiempo completo (8 horas diarias) durante 5 días a la semana, en espacios concertados con las comunidades, garantizando a cada usuario el requerimiento nutricional diario según grupo de edad y tiempo de atención. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende un máximo de 20 usuarios.
Talento Humano Intercultural	La **forma de operación 2** está a cargo del siguiente talento humano intercultural: - Dinamizador comunitario - Agente educativo comunitario - Profesional en pedagogía - Profesional en salud o nutrición - Profesional psicosocial - Auxiliar comunitario de alimentación - Coordinador técnico
Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas	Dentro de la propuesta pedagógica Y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos Encuentros están a cargo de por lo menos un agente educativo comunitario y (1) auxiliar comunitario de alimentación medio tiempo, con el apoyo y acompañamiento del talento humano intercultural. Nota: El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en sitio, deberá acompañar al menos dos días al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos Estos Encuentros a cargo de un (1) agente educativo comunitario por cada 20 usuarios con el apoyo y acompañamiento del talento humano intercultural.
Encuentros en el Hogar	El encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición, el profesional psicosocial y el dinamizador comunitario. La EAS deberá realizar una programación de equipos para estos encuentros garantizado que en cada trimestre cada usuario haya recibido al menos una (1) visita del profesional en nutrición y otra del profesional psicosocial. Estos encuentros contarán con el acompañamiento del

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	dinamizador comunitario. En caso de que las familias no hablen español, la programación de la EAS debe garantizar siempre la participación del dinamizador en el encuentro. La programación de la EAS debe garantizar la participación del dinamizador en el encuentro teniendo en cuenta la forma de operación seleccionada y las condiciones sociodemográficas del territorio.
Encuentros Comunitarios	El desarrollo y la organización de cada Encuentro Comunitario estará a cargo de por lo menos un (1) profesional en pedagogía y (1) dinamizador comunitario, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez cada 15 días.
Encuentros grupales para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia	Los Encuentros están a cargo de al menos un (1) dinamizador comunitario y (1) profesional en salud o nutrición, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos tendrán una duración mínima de tres (3) horas trabajo efectivo y una frecuencia de una (1) vez al mes.
Notas a la forma de operación	Nota 1: La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos. Nota 2: Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, recibirán un paquete alimentario al mes. Nota 3: Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes. Nota 4: La conformación de las minutas nutricionales será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año.

DETALLE	FORMA DE OPERACIÓN 3
Descripción	Está diseñada para niñas, niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades ubicados en territorios cuya *dispersión geográfica dificulta que los usuarios se reúnan de manera frecuente*, razón por la cual se requiere que sea el talento humano intercultural el que se desplace a los diferentes territorios para que brinde a las comunidades la atención integral a través de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición.
Características de la UCA	Atenderá niños y niñas en primera infancia, de manera presencial, durante dos semanas al mes con una duración mínima de 5 horas por día en espacios concertados con las comunidades, garantizando a cada usuario el requerimiento nutricional diario, a través de ración servida y/o paquetes alimentarios. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende 15 usuarios o menos.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

Talento Humano Intercultural	La <u>forma de operación 3</u> está a cargo del siguiente talento humano intercultural: - Dinamizador comunitario - Profesional en pedagogía - Profesional en salud o nutrición - Profesional psicosocial - Auxiliar comunitario de alimentación. - Auxiliar administrativo
<u>Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas</u>	
Encuentros en el Hogar	Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención Itinerante, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas que se adelanten en las semanas que se atienden los niños y niñas de manera presencial. Además, se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos encuentros estarán liderados por un (1) dinamizador comunitario, un (1) profesional en pedagogía, con el apoyo de un (1) profesional en salud o nutrición, quienes se desplazan a las comunidades para realizar acciones en educación inicial, cuidado y nutrición; contando con el apoyo de los representantes de la comunidad para fortalecer las interacciones significativas a partir de su identidad cultural y las características de sus entornos. En los casos de entregar ración servida se contará con (1) un auxiliar comunitario de alimentación medio tiempo, Nota: El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en sitio, deberá acompañar al menos un día al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos.
Encuentros Comunitarios	Al mes se realizarán dos (2) Encuentros en el Hogar por cada usuario. Un encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición y el otro encuentro por el profesional psicosocial. Al menos uno de estos encuentros contará con el acompañamiento de un (1) dinamizador comunitario. Estos se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez cada 15 días. Podrán tener una mayor duración y frecuencia dependiendo de las condiciones del territorio y las características de las familias.
Encuentros grupales para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia	Los Encuentros Comunitarios se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez al mes. Están a cargo de al menos un (1) dinamizador comunitario y (1) profesional en salud o nutrición, con el acompañamiento del profesional psicosocial.
Notas a la forma de operación	Nota 1: La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos. Nota 2: Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, recibirán un paquete alimentario al mes. Nota 3: Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes. Así mismo, la

Vo.Bo. Gerente de Recurso JCF

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	Ajustes a las formas de operación	comunidad bajo acuerdo en la concertación garantizará el hospedaje del equipo intercultural que se desplaza dos (2) semanas al territorio donde opera la modalidad para brindar la atención a niños y niñas, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia. Nota 4: La conformación de las minutas nutricionales será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año. Nota 5: En los casos donde el número de usuarios sea inferior a quince (15) personas, la forma de atención se adecuará según criterios de pertinencia y viabilidad. En este sentido, el número de personas que conforma el equipo intercultural itinerante, la frecuencia de la atención y el componente nutricional para niños y niñas, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia se ajustará teniendo como referencia el costo de la canasta para esta forma de operación. Para la implementación de la Modalidad, partiendo del reconocimiento de las realidades de los contextos y las apuestas de entes territoriales y EAS, es viable el diseño e implementación de otras formas de atención distintas a la planteadas en este Manual, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad y la armonización con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, acorde con el aval del ICBF. Siendo consecuentes con el principio de flexibilidad que orienta la modalidad, en caso de que la comunidad y/o la EAS demanden un ajuste a la forma de operación, la EAS presentará una propuesta de ajuste al servicio bajo criterios de pertinencia y viabilidad ante el Comité Técnico Operativo para su análisis y aprobación. Frente a los criterios de pertinencia técnica, la propuesta debe contener los siguientes mínimos: **Talento humano**: si hay variaciones en el talento humano de la forma de operación, la propuesta debe detallar la relación de hora trabajo por perfil en referencia con cada una de las estrategias del servicio, para poder determinar la dedicación requerida en cada caso (medio tiempo o tiempo completo) y soportar la necesidad del talento humano en el servicio. **Las estrategias**: en caso de que las EAS y/o la comunidad requiera un ajuste a las estrategias que contempla el manual operativo, éstas deben venir debidamente soportadas con detalle de: - Propósito de la estrategia en el marco de la educación inicial (para qué, cómo funciona, etc.). - Usuarios a quien se dirige (niñas y niños menores de 6 meses, niñas y niños entre 6 y 18 meses, niñas y niños

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

entre 18 meses y 4 años 11 meses y 29 días, mujeres gestantes)
- Frecuencia con la cual ocurriría: diaria, semanal, mensual y horarios.
- Talento humano a cargo: descripción de los perfiles que acompañan la estrategia propuesta.

Componente nutricional: Se debe privilegiar que el servicio contribuya a garantizar las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes por grupos de edad en el tiempo de atención, principalmente bajo ración preparada – RP- para niñas y niños si es posible por las condiciones territoriales y las prácticas de la comunidad.

Frente a los criterios de viabilidad, la propuesta debe considerar los siguientes mínimos:

Costos: la propuesta, en ningún caso, puede superar el del valor total del contrato.

Objetivos: la propuesta debe ser de educación inicial en el marco de la atención integral, es decir, concebida como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas y los niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades32. Por tanto, el objetivo central de la propuesta no puede ser de seguridad alimentaria, recuperación nutricional, promoción del desarrollo rural, entre otros. Si bien es deseable que la modalidad promueva estos procesos, su fin último es la educación inicial en el marco de la atención integral, bajo condiciones de calidad, pertinencia y en articulación con los procesos de pervivencia y rescate cultural de los pueblos.

En este servicio se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber:

- Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional de acuerdo con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas, niños y mujeres gestantes, según grupos de edad y el tiempo de atención. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la EAS en el sistema de información definido por el ICBF.
- Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.

[32] La educación inicial, según el artículo 5° de la Ley 1804 de 2016 por la cual se establece la política de Estado de atención integral a la primera infancia, es un derecho de las niñas y los niños menores de seis (6) años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas y los niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso (...)". (Congreso de Colombia, 2016, p. 3-4)

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	• Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia. • Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos. • Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos. • Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia. • La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	Tiempo de operación será de 10.5 meses de atención directa a los beneficiarios
	ROTACIÓN	Niño por cupo año
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 *"RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020"* de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8). La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y en el proceso de concertación con la comunidad previo al inicio de la prestación del servicio. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberador del contrato mediante otrosí modificatorio. Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación: • Aportes ICBF. • Aportes de contrapartida cuando aplique. • Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados. **Nota 1:** Aplica el principio dé gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación o tasas compensatorias por parte de la familia.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	Nota 2: Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.
MARCO NORMATIVO	**Normatividad vigente:** • Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia • Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación • Decreto 1066 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior • Decreto Ley 1953 de octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas. • Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia • Manual Operativo de la Modalidad • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02

02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:
Esta subclase aplica en este caso para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia de acuerdo con los manuales operativos de la modalidad," tiene *enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar*" (Fuente: clasificación central de productos/DANE)
Dentro de los servicios contemplados para la atención a la primera infancia desde el ICBF, para el correspondiente a la presente ficha se incluyen los siguientes costos:

- Talento Humano: coordinador, docente o pedagogo, profesional de atención psicosocial, profesional de apoyo en salud y nutrición, agente educativo comunitario, manipulador de alimentos, técnico administrativo, autoridades tradicionales y/o líderes comunitarios, el cual se debe vincular de acuerdo con los perfiles y relaciones técnicas establecidas en el manual operativo de la modalidad.
- Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio. incluye transporte para el desplazamiento del personal.
- Seguro o póliza para los usuarios del servicio.
- Dotación de consumo: material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los lineamientos y el manual operativo de la modalidad.
- Dotación de aseo personal
- Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UCAS nuevas. Renovación

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio. • Ración niña/niño y paquete de complemento alimentario de acuerdo con la estrategia nutricional para el servicio, implementada por el ICBF en concertación con la comunidad, concordante con la política de atención a la primera infancia. • Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento.					
LAURA CRISTINA OCHOA FOSCHINI **Directora de Primera Infancia (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**			**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**		

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

34. Ficha I-29 - 162 - SERVICIO DE EDUCACIÓN COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

BPIN PROYECTO	2018011000666	
PROYECTO	APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	4102002 - SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**162 - SERVICIO DE EDUCACIÓN COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA**	
MODALIDAD	**HCB AGRUPADOS -INSTITUCIONAL TRADICIONAL**	
SERVICIO SIM	**42000500000301 - HCB AGRUPADOS – COMUNITARIO**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Promover el desarrollo integral, de niñas y niños desde los 18 meses hasta 4 años 11 meses y 29 días, a través de acciones pedagógicas y de cuidado para el goce efectivo de sus derechos, la protección integral, la participación y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales.
	ESPECÍFICO	• Implementar las acciones pedagógicas y de cuidado, intencionadas, centradas en los intereses de niñas, niños y sus familias, en sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral. • Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de niñas y niños, que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable de niñas y niños. • Articular acciones con entes territoriales y entidades del SNBF involucrados en procesos de atención para la garantía de los derechos de la primera infancia. • Apoyar a las familias en el fortalecimiento de vínculos afectivos y su función socializadora y protectora, para favorecer el desarrollo integral de niñas y niños • Realizar seguimiento al desarrollo integral y a la garantía de los derechos de niñas y niños usuarios del servicio, mediante la aplicación de los instrumentos definidos por el ICBF, con la periodicidad y herramientas requeridas. • Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculados al servicio. • Generar acciones para propiciar una atención pertinente para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado)
POBLACIÓN OBJETIVO	Este servicio se ofrece a niñas y niños desde los 18 meses hasta los 4 años, 11 meses y 29 días, que habitan en zonas urbanas o rurales, pertenecientes a familias focalizadas de acuerdo con los criterios definidos por el ICBF. En el rango de 18 a 24 meses sólo se podrá atender un niño o niña, o un niño o niña con discapacidad, por madre comunitaria. (Atendiendo a la relación de agrupar HCB). El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Comunitaria será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio; además de lo anterior otros mecanismos para tener en cuenta serán: **a.** Pertenecer a comunidades que se encuentran ubicadas en territorios definidos con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET. **b.** Pertenecer a comunidades rurales (dispersas o no). **c.** Pertenecer a comunidades específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (Migraciones, crisis humanitaria etc.) donde la atención comunitaria sea pertinente	

Vo.Bo. Gerente de Recurso JCF

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

Para la priorización y selección de los usuarios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional.
- ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces.
- ✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.
- ✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.
- ✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.
- ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.
- ✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.
- ✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.
- ✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- ✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.
- ✓ Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:

NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO
ÚNICO	57.21	56.32	40.75

*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos de lo CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.

Criterios prevalentes de focalización

En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

	✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional. ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces. ✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional. ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud. ✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión. ✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.
ACCIONES	El servicio HCB Agrupado pertenece a la Modalidad Comunitaria y opera bajo la agrupación de 2 a 7 Unidades del servicio Hogar Comunitario de Bienestar -HCB (cada HCB está conformado de 10 a 14 niños dependiendo de las características del territorio) en una misma planta física, la cual debe contar con las condiciones necesarias para su funcionamiento, acorde con la verificación por parte del respectivo centro zonal, teniendo en cuenta las condiciones de calidad del servicio. El servicio se presta en jornadas de ocho (8) horas, lunes a viernes. En este servicio se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber: • Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional de acuerdo con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas y los niños según grupos de edad y el tiempo de atención. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidad Administradora de servicio -EAS en el sistema de información definido por el ICBF. • Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo la Propuesta Pedagógica la cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo. • Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas, niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia. • Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos. • Ambientes Educativos y Protectores: el desarrollo integral de niñas y niños requiere de un entorno seguro y estimulante, en el cual su curiosidad natural pueda ser promovida por adultos

Vo.Bo. Gerente de Recurso JCT

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

	que reconozcan la importancia de potenciar sus habilidades y capacidades, así como de brindarles condiciones de seguridad, bienestar y protección. • Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia. • La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	200 días al año para atención directa de los usuarios en el marco del contrato de aporte.
	ROTACIÓN	Niño por cupo año
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8). La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberador del contrato mediante otrosí modificatorio. Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación: • Aportes ICBF. • Aportes de contrapartida cuando aplique. • Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados. **Nota 1:** Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia. **Nota 2:** de conformidad con la Resolución 1908 del 28 de marzo del 2014, se faculta a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar, para que mediante asamblea general determinen el pago de una cuota de participación, la cual se destinará, de acuerdo con esta resolución, única y exclusivamente para la cualificación del servicio. El valor de esta cuota debe corresponder a los parámetros establecidos en la misma resolución.
MARCO NORMATIVO	**Normatividad vigente:** • Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. • Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

	• Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación. • Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. • Decreto Ley 1953 de octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas. • Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia. • Manual Operativo de la Modalidad. • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral. **Nota 1:** Fase Preparatoria: durante la fase preparatoria la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, desarrollando de manera paralela las siguientes actividades: conformación del equipo de talento humano, articulación y gestión interinstitucional, gestión de espacios físicos y dotación, Inscripción de la población, diseño del plan de acción para la construcción del Plan de Trabajo para HCB integrales y Plan de Trabajo para los demás servicios de la Modalidad Comunitaria, elaboración del presupuesto, selección de proveedores de alimentos, concertación con comunidades étnicas, plan de trabajo para la ejecución de la de contrapartida (cuando aplique). El periodo de duración de la fase preparatoria será definido contractualmente y la fecha de inicio de la atención se determinará en la primera sesión del Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo a los 10 días hábiles de la legalización del contrato. Es fundamental tener en cuenta que las actividades de la fase preparatoria se realizarán con el talento humano destinado a la operación. **Nota 2:** Fase de Implementación: en esta fase se da inicio a la atención directa en donde se deben realizar ejercicios puntuales como jornadas de socialización, construcción e implementación del plan de trabajo, planeación de actividades a desarrollar en periodos de atención y de no atención de los niños y niñas.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-18-0-4102002-02

02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:

Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia" tiene *enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar"* (Fuente: clasificación central de productos DANE)

Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:

- Dotación Inicial y Reposición de dotación, según el caso.
- Raciones (día Hábil y vacaciones).
- Material didáctico de consumo.
- Material didáctico duradero.
- Aseo, servicios públicos y combustible.
- Talento Humano.
- Gastos administrativos (este recurso se incluye con el fin de apoyar a las EAS para que puedan contar con un apoyo en la parte administrativa. incluye: cargue beneficiarios, apoyo contable, etc.).

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

	• Pólizas de seguro para niños. • Pólizas para el contrato acuerdo a las necesidades identificadas por las regionales y los montos de los contratos.	
MODALIDAD	**HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL**	
SERVICIO SIM	**420004 HCB FAMI – FAMILIAR**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Favorecer el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia desde la concepción hasta 1 año, 11 meses 29 días, con familias fortalecidas en sus interacciones y en sus capacidades de cuidado y crianza.
	ESPECÍFICO	• Promover el desarrollo integral de niñas, niños y mujeres gestantes, teniendo en cuenta las características socioculturales, políticas y económicas de los contextos. • Generar estrategias que vinculen las familias y la comunidad en la construcción de entornos enriquecidos y protectores en favor de la garantía de sus derechos. • Reconocer y escuchar las voces e intereses de niñas y niños incentivando su participación y ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia, favoreciendo las interacciones sensibles y afectuosas que revitalicen su sentido de pertenencia y su desarrollo psicoafectivo. • Enriquecer las prácticas y pautas de crianza de las familias y cuidadores responsables de niñas y niños que promuevan relaciones respetuosas, solidarias incluyendo al género masculino en los roles de la familia. • Implementar prácticas enriquecidas de cuidado que favorecen condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable de niñas, niños y mujeres gestantes, procurando el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad, inocuidad. • Articular con el SNBF acciones con las instancias presentes en los territorios, que promuevan el desarrollo integral de niñas y niños desde la gestación.
POBLACIÓN OBJETIVO	Este servicio está dirigido a niñas y niños menores de 2 años y mujeres gestantes que estén ubicados en las áreas urbanas y rurales, que por condiciones familiares o territoriales permanecen durante el día al cuidado de su familia o cuidador, y no acceden a otras modalidades de atención a la primera infancia. Las niñas y niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra Modalidad de atención de la primera infancia, no podrán ser usuarios de este servicio de manera simultánea o en contra jornada, con excepción de las mujeres gestantes adolescentes que cumpliendo con los criterios de focalización lo requieren. El servicio está dirigido a garantizar la atención de niñas, niños y mujeres gestantes en el marco del enfoque diferencial desde la perspectiva de la protección integral y la diversidad, aspecto que implica para la EAS y UDS articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades del desarrollo como aspectos incluyentes, estableciendo escenarios de inclusión que propicien la participación de las niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias, pertenecientes a grupos poblacionales históricamente segregados, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad. El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Familiar será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio; además de lo anterior otros mecanismos para tener en cuenta serán: **a.** Pertenecer a comunidades que se encuentran ubicadas en territorios definidos con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET. **b.** Pertenecer a comunidades rurales (dispersas o no).	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

c. Pertenecer a comunidades específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (Migraciones, crisis humanitaria etc.) donde la atención comunitaria sea pertinente

Para la priorización y selección de los usuarios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional.
- ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces.
- ✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.
- ✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.
- ✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.
- ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.
- ✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.
- ✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.
- ✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- ✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.
- ✓ Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:

NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO
ÚNICO	57.21	56.32	40.75

*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos de lo CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.

Criterios prevalentes de focalización

En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

	✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional. ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces. ✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional. ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud. ✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión. ✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.
ACCIONES	El servicio HCB FAMI hace parte de la Modalidad Familiar, está compuesto por UDS conformadas entre 12 y 15 usuarios, donde se implementan acciones pedagógicas que promueven su desarrollo integral, prácticas y estilos de vida saludables y donde la madre o padre comunitario acompaña a la familia de cada usuario teniendo en cuenta sus particularidades, potencialidades, necesidades, dinámicas familiares, fortalezas y debilidades frente al desarrollo infantil, con el fin de apoyar los procesos de cuidado y crianza y fortalecer las redes, lazos familiares y procesos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad desde lo educativo. El servicio se presta durante 96 horas al mes, este tiempo será distribuido de la siguiente manera: 40 horas para encuentros educativos grupales con mujeres gestantes, niñas y niños menores de 2 años. 18 horas para encuentros educativos en el hogar (mínimo un encuentro por familia al mes). 12 horas de cualificación a la madre, padre comunitario o agente educativo. 26 horas para planeación pedagógica, coordinación de actividades propias del SNBF y desplazamientos. Y se implementa en dos espacios: • Espacios aportados por la madre, padre comunitario o comunidad: son espacios que aporta de manera voluntaria la madre o padre comunitario y la comunidad para el desarrollo de los encuentros. En todos los casos el prestador del servicio deberá procurar garantizar las condiciones de calidad de los ambientes educativos y protectores establecidos en el presente manual. • El lugar de residencia de niñas, niños menores de 2 años y mujeres gestantes usuarios del servicio: en estos espacios se desarrollan los encuentros educativos en el hogar, donde los horarios deben ser concertados con las familias y respetuosos de su cultura, intimidad y de las reglas existentes al interior de la familia. Las actividades desarrolladas en ambos espacios son dirigidas por la madre o padre comunitario FAMI. Se desarrollan los siguientes componentes de la atención: • Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional de acuerdo con los requerimientos diarios

Vo.Bo. Gerente de Recurso 167

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

	de energía y nutrientes para las niñas, niños y mujeres gestantes, según grupos de edad, con el fin de contribuir a su seguridad alimentaria. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la EAS en el sistema de información definido por el ICBF. • Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo la propuesta pedagógica, que busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones cotidianas y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo. • Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia. • Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos. • Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos. • Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia. • La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	10.5 meses para atención directa a los usuarios
	ROTACIÓN	Niño por cupo año
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8). La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo a las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberador del contrato mediante otrosí modificatorio.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02
		Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación: • Aportes ICBF. • Aportes de contrapartida cuando aplique. • Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados. **Nota 1**: Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia. **Nota 2**: de conformidad con la Resolución 1908 del 28 de marzo del 2014, se faculta a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar, para que mediante asamblea general determinen el pago de una cuota de participación, la cual se destinará, de acuerdo a esta resolución, única y exclusivamente para la cualificación del servicio. El valor de esta cuota debe corresponder a los parámetros establecidos en la misma resolución. **Nota 3**: para el servicio HCB-FAMI se reconocerá el pago de pólizas de acuerdo con las necesidades identificadas por las regionales y de acuerdo con los montos de los contratos.				
MARCO NORMATIVO	**Normatividad vigente:** • Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. • Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia. • Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación. • Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. • Decreto Ley 1953 de octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas. • Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.					
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia. • Manual Operativo de la Modalidad. • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral. **Nota 1:** Fase preparatoria: la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, desarrollando de manera paralela las siguientes actividades: conformación del equipo de talento humano, articulación y gestión interinstitucional, gestión de espacios físicos y dotación, Inscripción de la población, diseño del plan de trabajo para HCB FAMI, elaboración del presupuesto, selección de proveedores de alimentos, concertación con comunidades étnicas, plan de trabajo para ejecución de contrapartida (cuando aplique). El periodo de duración de la fase preparatoria será definido contractualmente y la fecha de inicio de la atención se determinará en el Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo a los 10 días hábiles de la legalización del contrato, el reconocimiento del mismo se hará teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio, el manual operativo y los lineamientos técnicos, administrativos y operativos. **Nota 2:** Fase de implementación: una vez desarrolladas las actividades referidas en la fase preparatoria, se dará inicio a la atención directa del servicio.					

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4102-1500-18-0-4102002-02** **02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:** Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia" tiene *enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar"* (Fuente: clasificación central de productos DANE) Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos: • Dotación Inicial y Reposición de dotación, según el caso. • Aporte nutricional: paquete complementario y refrigerios. • Material didáctico de consumo. • Aseo, servicios públicos y combustible. • Talento Humano. • Gastos administrativos (este recurso se incluye con el fin de apoyar a las EAS para que puedan contar con un apoyo en la parte administrativa. incluye: cargue beneficiarios, apoyo contable, etc.). • Pólizas de seguro para niños. • Pólizas para el contrato acuerdo a las necesidades identificadas por las regionales y los montos de los contratos.	
MODALIDAD	**HCB TRADICIONAL- COMUNITARIO (T)**	
SERVICIO SIM	**42000500000101 - HCB – COMUNITARIO**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Promover el desarrollo integral de niñas y niños desde los 18 meses hasta 4 años, 11 meses y 29 días, a través de acciones pedagógicas y de cuidado para el goce efectivo de sus derechos, la protección integral, la participación activa y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales.
	ESPECÍFICO	• Implementar las acciones pedagógicas y de cuidado, intencionadas, centradas en los intereses de niñas, niños y sus familias, en sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral. • Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de niñas y niños, que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable de niñas y niños. • Articular acciones con entes territoriales y entidades del SNBF involucrados en procesos de atención para la garantía de los derechos de la primera infancia. • Apoyar a las familias en el fortalecimiento de vínculos afectivos y su función socializadora y protectora, para favorecer el desarrollo integral de niñas y niños • Realizar seguimiento al desarrollo integral y a la garantía de los derechos de niñas y niños usuarios del servicio, mediante la aplicación de los instrumentos definidos por el ICBF, con la periodicidad y herramientas requeridas. • Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculados al servicio.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02
	• Generar acciones para propiciar una atención pertinente para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).					

POBLACIÓN OBJETIVO

Este servicio se ofrece a niñas y niños desde los 18 meses hasta los 4 años 11 meses y 29 días, que habitan en zonas urbanas o rurales, pertenecientes a familias focalizadas de acuerdo con los criterios definidos por el ICBF. En el rango de 18 a 24 meses sólo se podrá atender un niño o niña por unidad de servicio o un niño o niña con discapacidad, por HCB.

Para la priorización y selección de los usuarios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional.
- ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces.
- ✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.
- ✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.
- ✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.
- ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.
- ✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.
- ✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.
- ✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- ✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.
- ✓ Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:

NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO
ÚNICO	57.21	56.32	40.75

*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.

Vo.Bo. Gerente de Recurso JCF

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

MARCO NORMATIVO

Normatividad vigente:

- Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.
- Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.
- Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Decreto Ley 1953 de octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.
- Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

- Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia.
- Manual Operativo de la Modalidad.
- Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.
- Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.

Nota 1: Fase Preparatoria: durante la fase preparatoria la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, desarrollando de manera paralela las siguientes actividades: conformación del equipo de talento humano, articulación y gestión interinstitucional, gestión de espacios físicos y dotación, Inscripción de la población, diseño del plan de acción para la construcción del Plan de Trabajo, elaboración del presupuesto, selección de proveedores de alimentos, concertación con comunidades étnicas, plan de trabajo para la ejecución de la de contrapartida (cuando aplique).

El periodo de duración de la fase preparatoria será definido contractualmente y la fecha de inicio de la atención se determinará en la primera sesión del Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo a los 10 días hábiles de la legalización del contrato. Es fundamental tener en cuenta que las actividades de la fase preparatoria se realizarán con el talento humano destinado a la operación.

Nota 2: Fase de Implementación: en esta fase se da inicio a la atención directa en donde se deben realizar ejercicios puntuales como Jornadas de socialización, construcción e implementación del plan de trabajo, planeación de actividades a desarrollar en periodos de atención y de no atención de los niños y niñas.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-18-0-4102002-02

02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:

Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia" tiene *enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar*" (Fuente: clasificación central de productos DANE)

Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:

- Dotación Inicial y Reposición de dotación, según el caso.
- Raciones (día Hábil y vacaciones).
- Material didáctico de consumo.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

	• Material didáctico duradero. • Aseo, servicios públicos y combustible. • Talento Humano. • Gastos administrativos (este recurso se incluye con el fin de apoyar a las EAS para que puedan contar con un apoyo en la parte administrativa. incluye: cargue beneficiarios, apoyo contable, etc.). • Pólizas de seguro para niños. • Pólizas para el contrato acuerdo a las necesidades identificadas por las regionales y los montos de los contratos.	
MODALIDAD	**HCB INTEGRAL -COMUNITARIO INTEGRAL**	
SERVICIO SIM	**481221000045**	**HCB INTEGRAL -COMUNITARIO INTEGRAL**
OBJETIVO	**GENERAL**	Promover el desarrollo integral de niñas y niños desde los 18 meses hasta 4 años, 11 meses y 29 días, a través de acciones pedagógicas y de cuidado para el goce efectivo de sus derechos, la protección integral, la participación activa y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales.
	ESPECÍFICO	• Implementar las acciones pedagógicas y de cuidado, intencionadas, centradas en los intereses de niñas, niños y sus familias, en sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral. • Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de niñas y niños, que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable de niñas y niños. • Articular acciones con entes territoriales y entidades del SNBF involucrados en procesos de atención para la garantía de los derechos de la primera infancia. • Apoyar a las familias en el fortalecimiento de vínculos afectivos y su función socializadora y protectora, para favorecer el desarrollo integral de niñas y niños • Realizar seguimiento al desarrollo integral y a la garantía de los derechos de niñas y niños usuarios del servicio, mediante la aplicación de los instrumentos definidos por el ICBF, con la periodicidad y herramientas requeridas. • Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculados al servicio. • Generar acciones para propiciar una atención pertinente para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado)
POBLACIÓN OBJETIVO	El servicio HCB Integral se ofrece a niñas y niños desde los 18 meses hasta los 4 años 11 meses y 29 días, que habitan en zonas urbanas o rurales, pertenecientes a familias focalizadas de acuerdo con los criterios definidos por el ICBF. En el rango de 18 a 24 meses sólo se podrá atender un niño o niña, o un niño o niña con discapacidad por unidad de servicio. Para la priorización y selección de los usuarios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios: ✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional. ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces.	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

- ✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.
- ✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.
- ✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.
- ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.
- ✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.
- ✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.
- ✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- ✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.
- ✓ Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:

NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO
ÚNICO	57.21	56.32	40.75

*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos de lo CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.

Criterios prevalentes de focalización
En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:

- ✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional.
- ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces.
- ✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional.
- ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

	de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud. ✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión ✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.
ACCIONES	El servicio HCB Integral hace parte de la modalidad comunitaria y está dirigido a cualificar las UDS de HCB, el cual está a cargo de la madre o padre comunitario quien contará con el apoyo de un equipo interdisciplinario conforme a la estructura definida (1 Profesional área psicosocial, 2 profesionales en pedagogía y 1 profesional en salud y nutrición por cada 20 HCB) de igual forma un coordinador general y un auxiliar administrativo por cada 200 HCB. Se desarrollan los siguientes componentes de la atención: • Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional de acuerdo con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas y los niños según grupos de edad y el tiempo de atención. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la EAS en el sistema de información definido por el ICBF. • Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el proyecto pedagógico el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo. • Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas, niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia. • Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos. • Ambientes Educativos y Protectores: el desarrollo integral de niñas y niños requiere de un entorno seguro y estimulante, en el cual su curiosidad natural pueda ser promovida por adultos que reconozcan la importancia de potenciar sus habilidades y capacidades, así como de brindarles condiciones de seguridad, bienestar y protección. • Administrativo y de Gestión: Contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia. • La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**: 200 días para atención directa a los usuarios en el marco del contrato de aporte. **ROTACIÓN**: Niño por cupo año

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

	Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos de lo CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social. **Criterios prevalentes de focalización** En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población: ✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional. ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces. ✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional. ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud. ✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión. ✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.
ACCIONES	El servicio Hogares Comunitarios de Bienestar HCB es un servicio de la modalidad comunitaria y opera bajo una estructura básica compuesta por 10, 12, 13 o 14 niñas y niños según la demanda o necesidad de cada territorio, y una madre o padre comunitario. El servicio se presta en la vivienda de la madre o padre comunitario, previa verificación por parte del respectivo centro zonal de acuerdo con las condiciones de calidad del servicio. El servicio se presta en jornadas de 8 horas, de lunes a viernes. Se desarrollan los siguientes componentes de la atención: • Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional de acuerdo con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas y los niños según grupos de edad y el tiempo de atención. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la EAS en el sistema de información definido por el ICBF. • Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo la Propuesta Pedagógica la cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo. • Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas, niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

	a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia. • Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos. • Ambientes Educativos y Protectores: el desarrollo integral de niñas y niños requiere de un entorno seguro y estimulante, en el cual su curiosidad natural pueda ser promovida por adultos que reconozcan la importancia de potenciar sus habilidades y capacidades, así como de brindarles condiciones de seguridad, bienestar y protección. • Administrativo y de Gestión: Contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia. • La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	200 días al año para atención directa de los usuarios en el marco del contrato de aporte.
	ROTACIÓN	Niño por cupo año
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8). La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberador del contrato mediante otrosí modificatorio. Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación: • Aportes ICBF. • Aportes de contrapartida cuando aplique. • Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados. **Nota 1:** Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia. **Nota 2**: de conformidad con la Resolución 1908 del 28 de marzo del 2014, se faculta a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar, para que mediante asamblea general determinen el pago de una cuota de participación, la cual se destinará, de acuerdo con esta resolución, única y exclusivamente para la cualificación del servicio. El valor de esta cuota debe corresponder a los parámetros establecidos en la misma resolución.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.				
	COSTO	Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8). La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberador del contrato mediante otrosí modificatorio. Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación: • Aportes ICBF. • Aportes de contrapartida cuando aplique. • Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados. **Nota 1:** Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.				
MARCO NORMATIVO	**Normatividad vigente:** • Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia • Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación • Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. • Otras normas indicadas en el lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.					
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia. • Manual Operativo de la Modalidad. • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral. **Nota 1**: Fase Preparatoria: durante la fase preparatoria la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, desarrollando de manera paralela las siguientes actividades: conformación del equipo de talento humano, articulación y gestión interinstitucional, gestión de espacios físicos y dotación, Inscripción de la población, diseño del plan de acción para la construcción del POAI, elaboración del presupuesto, selección de proveedores de alimentos, concertación con comunidades étnicas, plan de trabajo para la ejecución de la de contrapartida (cuando aplique). El periodo de duración de la fase preparatoria será definido contractualmente y la fecha de inicio de la atención se determinará en la primera sesión del Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo a los 10 días hábiles de la legalización del contrato. Es fundamental tener					

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

en cuenta que las actividades de la fase preparatoria se realizarán con el talento humano destinado a la operación.
Nota 2: Fase de Implementación, en esta fase se da inicio a la atención directa en donde se deben realizar ejercicios puntuales como Jornadas de socialización, construcción e implementación del plan de trabajo, planeación de actividades a desarrollar en periodos de atención y de no atención de los niños y niñas.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-18-0-4102002-02

02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:
Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia" tiene *enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar"* (Fuente: clasificación central de productos DANE)
Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:

- Talento Humano: coordinador, profesional administrativo, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo salud y nutrición y asesor pedagógico.
- Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio, incluye gastos de transporte del personal.
- Material fungible: material didáctico para actividades pedagógicas.
- Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.
- Menaje para cocina: Suministro de acuerdo con la periodicidad y condiciones que establezca la dirección de primera infancia.

MODALIDAD

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN – UBA

1. Unidad Básica de Atención Fija
2. Unidad básica de atención itinerante.

SERVICIO SIM

OBJETIVO

GENERAL	Promover el cuidado y la protección de niñas y niños hasta 4 años 11 meses 29 días en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, a través de acciones pedagógicas y de cuidado para el goce efectivo de sus derechos, con la participación y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales.
ESPECÍFICO	• Implementar las acciones pedagógicas y de cuidado, intencionadas, centradas en los intereses de niñas, niños y sus familias, en sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral. • Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de niñas y niños, que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable de niñas y niños. • Articular acciones con entes territoriales y entidades del SNBF involucrados en procesos de atención para la garantía de los derechos de la primera infancia.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

	• Apoyar a las familias en el fortalecimiento de vínculos afectivos y su función socializadora y protectora, para favorecer el desarrollo integral de niñas y niños • Realizar seguimiento al desarrollo integral y a la garantía de los derechos de niñas y niños usuarios del servicio, mediante la aplicación de los instrumentos definidos por el ICBF, con la periodicidad y herramientas requeridas. • Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculados al servicio. • Generar acciones para propiciar una atención pertinente para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).
POBLACIÓN OBJETIVO	• En la UBA Fija, el servicio se ofrece a niños y niñas en primera infancia en jornadas de 6 horas, de lunes a viernes. Se desarrolla de acuerdo con las necesidades del servicio y las características del contexto. • En la UBA Itinerante, el servicio se ofrece a niños y niñas menores de 2 años, mujeres gestantes y niñas y niños lactantes menores de 6 meses, durante 11 meses al año, bajo encuentros grupales y encuentros en el hogar. • Tanto las **Unidades Básicas de Atención** -UBAS fijas como Itinerantes se desarrollan de acuerdo con las necesidades del servicio y las características del contexto. Para la priorización y selección de los usuarios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios: ✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional. ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces. ✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS. ✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF. ✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio. ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud. ✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia. ✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión. ✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

- ✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.
- ✓ Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:

NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO
ÚNICO	57.21	56.32	40.75

*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos de lo CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.

Criterios prevalentes de focalización

En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:

- ✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional.
- ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces.
- ✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional.
- ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.
- ✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.
- ✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.

ACCIONES

Cada UBA fija atiende un máximo de 30 niños y niñas entre los 18 meses hasta los 4 años 11 meses y 29 días. Dentro del grupo de 30 niños y niñas podrán atender un niño niña entre 18 meses y 2 años o un niño con discapacidad. Se desarrolla de acuerdo con las necesidades del servicio y las características del contexto.

La UBA Itinerante atiende 30 usuarios niños y niñas entre los 0 a 2 años, mujeres gestantes y niños lactantes por medio de encuentros grupales y encuentros en el hogar.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

En este servicio y en sus dos formas de operación se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber:

- Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional de acuerdo con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas y los niños según grupos de edad y el tiempo de atención. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la EAS en el sistema de información definido por el ICBF.
- Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo la Propuesta Pedagógica la cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.
- Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas, niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.
- Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.
- Ambientes Educativos y Protectores: el desarrollo integral de niñas y niños requiere de un entorno seguro y estimulante, en el cual su curiosidad natural pueda ser promovida por adultos que reconozcan la importancia de potenciar sus habilidades y capacidades, así como de brindarles condiciones de seguridad, bienestar y protección.
- Administrativo y de Gestión: Contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.
- La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.

Nota: en el marco de la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, y el principio de la protección integral, se debe propender por la continuidad de los servicios incluso en situaciones de emergencia; en consecuencia, se podrá autorizar la operación bajo condiciones flexibles en los casos en que no sea posible la prestación del servicio en su forma original.

PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	**UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN** -UBAS Fijas 200 días al año para atención directa de los usuarios en el marco del contrato de aporte. **UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN** - UBAS Itinerantes 11 meses para atención directa de los usuarios en el marco del contrato de aporte.
	ROTACIÓN	Niño por cupo año
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 *"RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020"* de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

COSTO	La estructura de costos se definirá según las necesidades del servicio y las condiciones del entorno donde se desarrollará el servicio.

MARCO NORMATIVO

Normatividad vigente:

- Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño
- Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia
- Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.
- Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación
- Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Decreto Ley 1953 de octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.
- Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

- Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia.
- Manual Operativo de la Modalidad.
- Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.
- Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.

Nota 1: Fase Preparatoria: Durante la fase preparatoria la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, desarrollando de manera paralela las siguientes actividades: conformación del equipo de talento humano, articulación y gestión interinstitucional, gestión de espacios físicos y dotación, Inscripción de la población, diseño del plan de acción para la construcción Plan de Trabajo, elaboración del presupuesto, selección de proveedores de alimentos, concertación con comunidades étnicas, plan de trabajo para la ejecución de la de contrapartida (cuando aplique).

El periodo de duración de la fase preparatoria será definido contractualmente y la fecha de inicio de la atención se determinará en la primera sesión del Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo a los 10 días hábiles de la legalización del contrato. Es fundamental tener en cuenta que las actividades de la fase preparatoria se realizarán con el talento humano destinado a la operación.

Nota 2: Fase de Implementación: en esta fase se da inicio a la atención directa en donde se deben realizar ejercicios puntuales como Jornadas de socialización, construcción e implementación del plan de trabajo, planeación de actividades a desarrollar en periodos de atención y de no atención de los niños y niñas.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02

02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:

Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia" tiene *enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar"* (Fuente: clasificación central de productos DANE)

Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

- Talento Humano: coordinador, profesional administrativo, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo salud y nutrición y asesor pedagógico.
- Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio, incluye gastos de transporte del personal.
- Material fungible: material didáctico para actividades pedagógicas.
- Gastos fasepreparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.
- enaje para cocina: Suministro de acuerdo con la periodicidad y condiciones que establezca la dirección de primera infancia.

LAURA CRISTINA OCHOA FOSCHINI **Directora de Primera Infancia (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**ECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso 164

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

35. Ficha I-30 - 163 - CONVENIOS ESPECIALES

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

BPIN PROYECTO	2018011000666	
PROYECTO	APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	4102001 - SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	163 - CONVENIOS ESPECIALES	
MODALIDAD	SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - INSTITUCIONAL INTEGRAL 1. CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARIENDO 2. CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SIN ARIENDO	
SERVICIO SIM	481221000046 - SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - INSTITUCIONAL	
OBJETIVO	GENERAL	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia, en medio institucional, en el marco de la atención integral y de diversidad a través de acciones pedagógicas y de cuidado calificado, así como la realización de gestiones para promover los derechos de salud, protección y participación que permitan favorecer el desarrollo integral en la Primera Infancia.
	ESPECÍFICO	• Desarrollar las acciones pedagógicas y de cuidado, intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral. • Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de niñas y niños, que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable de niñas y niños. • Articular con el SNBF acciones con las instancias presentes en los territorios, que promuevan el desarrollo integral de niñas y niños. • Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas y niños, para promover el desarrollo integral. • Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos. • Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta de actuaciones para el restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia. • Promover en la atención el reconocimiento de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculadas al servicio. • Generar acciones para propiciar una atención pertinente, oportuna y de calidad para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).
POBLACIÓN OBJETIVO	Está dirigido a niñas y niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de 2 años hasta los 4 años, 11 meses, y 29 días sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando su condición así lo amerite y la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población, y hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano. Las niñas y niños que se encuentren vinculados a otra modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser objeto de atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada.	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Institucional será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio; además de lo anterior otros mecanismos para tener en cuenta serán:

d) Pertenecer a comunidades que se encuentran ubicadas en territorios definidos con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET.
e) Pertenecer a comunidades rurales (dispersas o no).
f) Pertenecer a comunidades específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (Migraciones, crisis humanitaria etc.) donde la atención comunitaria sea pertinente

Para la priorización y selección de los usuarios en los diferentes servicios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional.
- ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces.
- ✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.
- ✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.
- ✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.
- ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.
- ✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.
- ✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.
- ✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- ✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.
- ✓ Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:

NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO
ÚNICO	57.21	56.32	40.75

*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos de lo CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social. **Criterios prevalentes de focalización** En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población: ✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional. ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces. ✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional. ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud. ✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión. ✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.
ACCIONES	• Implementación de esquemas de atención integral institucional a la primera infancia en contextos locales y en modelos de atención integral y/o diferencial, aunando esfuerzos con entidades públicas y/o privadas, de cooperación internacional y entes territoriales para mejorar las condiciones de atención y ampliar cobertura. • Implementar modelos de atención integral a la primera infancia en articulación con socios estratégicos en los territorios que promuevan y apoyen el desarrollo infantil. • Desarrollar e implementar modelos de cualificación de los servicios de atención de primera infancia. • Brindar el apoyo técnico y económico para garantizar atención Integral a la Primera Infancia, en coordinación con actores territoriales. El servicio CDI, referente para la implementación, se conciben como un servicio complementario a las acciones de las familias y la comunidad, dirigidas a potenciar el desarrollo integral de las niñas y niños en el marco del enfoque diferencial de derechos desde la perspectiva de la protección integral; aspecto que implica para la UDS, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades de desarrollo entre otros, estableciendo para ello, escenarios de inclusión donde participen con equidad niños y niñas, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad. El servicio opera en espacios especializados para atender a las niñas y niños en primera infancia, es decir, construidos o adecuados para este fin, públicos o privados, con dotación adecuada para ambientes de aprendizaje y con talento humano idóneo en temas relacionados con los diferentes componentes de educación inicial en el marco de la atención integral. Los agentes educativos responsables de la atención de las niñas y niños deben cumplir con el perfil definido para la modalidad, dado que tienen la responsabilidad de lograr los objetivos del servicio y de cada uno de los componentes de calidad definidos para los CDI, son:

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	• Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional de acuerdo con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas y los niños según grupos de edad y el tiempo de atención. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la EAS en el sistema de información definido por el ICBF. • Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones cotidianas y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo. • Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas, niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia. • Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en el manual operativo. • Ambientes Educativos y Protectores: Son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos. • Administrativo y de Gestión: Contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia. • La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos. **Nota:** en el marco de la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, y el principio de la protección integral, se debe propender por la continuidad de los servicios incluso en situaciones de emergencia; en consecuencia, se podrá autorizar la operación bajo condiciones flexibles en los casos en que no sea posible la prestación del servicio en su forma original.
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	210 días para atención directa de los usuarios
	ROTACIÓN	Niño por cupo año
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 *"RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020"* de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Los costos asociados al servicio son los de un Centro de Desarrollo Infantil los cuales están definidos en la canasta de este servicio (Ver anexo 8). La composición de costos de la canasta se presenta de manera indicativa, como insumo para que la entidad aportante diseñe el presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones definidas en el manual operativo de la modalidad o según

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

los acuerdos establecidos con la entidad aportante. Igualmente, Se podrán establecer acuerdos especiales según la realidad y desarrollos territoriales y en virtud de estos acuerdos, adicionar al servicio recursos que se negocien con las entidades aportantes, de acuerdo con la modalidad y servicio a contratar y/o acorde a las acciones a desarrollar.
Financiación:

1. Recursos ICBF
2. Contrapartida entidad aportante.
3. Cofinanciación de otras entidades públicas, privadas, socios aportantes y/o con entidades territoriales del orden departamental, distrital, municipal u otros organismos interesados.

Nota 1: Aplica el principio dé gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación o tasas compensatorias por parte de la familia.
Nota 2: Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia o según los acuerdos establecidos con la entidad aportante.
Nota 3: Cuando para la prestación del servicio no se cuente con infraestructuras de la entidad territorial, de la entidad aportante o del ICBF, se reconocerá el pago de arriendo aplicando los costos de la canasta para el servicio Centro de Desarrollo Infantil.

MARCO NORMATIVO

Normatividad vigente:

- Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.
- Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
- Decreto 1084 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.
- Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

- Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia.
- Manual Operativo de la Modalidad.
- Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.
- Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02
02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:
Esta subclase aplica para la contratación con Entidades Territoriales y Entidades Administradoras del Servicio que cumplan con lo descrito en la Ley para suscribir convenios con el ICBF, para la atención a niños y niñas que se encuentren en Primera Infancia, *"tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los*

Vo.Bo. Gerente de Recurso JCF

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar" (Fuente: clasificación central de productos DANE)

Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:

- Talento Humano: coordinador, docente, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo en salud y nutrición, auxiliar pedagógico, manipulador de alimentos, auxiliar de servicios generales, auxiliar administrativo, el cual se debe vincular de acuerdo con los perfiles y relaciones técnicas establecidas en el manual operativo de la modalidad.
- Infraestructura: para el caso de infraestructura donde no se paga arriendo, construida o adecuada por el ICBF o entidades territoriales, o infraestructuras aportadas por entidades públicas o privadas para el funcionamiento del servicio; contempla el pago de servicios públicos como agua, energía, gas, telefonía e internet.
  Arriendo: hace referencia al funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil en infraestructura arrendada. Contempla el pago de arriendo servicios públicos como agua, energía, gas, telefonía e internet.
- Mantenimiento y adecuaciones: suministro de elementos de aseo institucional, control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas. Reparaciones locativas menores ocasionadas por el uso normal del inmueble, se realizan periódicamente o según el momento en que se presenten. No incluye reparaciones locativas destinadas a garantizar que el inmueble pueda ser usado, ni aquellas ocasionadas por siniestros fortuitos o por el mal estado o mala calidad del inmueble.
- Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio.
- Seguro o póliza para los usuarios del servicio.
- Dotación de consumo: material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los lineamientos y el manual operativo de la modalidad.
- Dotación de aseo personal
- Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas o para los casos en que se presenten cupos en tránsito o adición de cobertura. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.
- Ración niña/niño de acuerdo con la estrategia nutricional para el servicio, implementada por el ICBF en concordancia con la política de atención a la primera infancia.

MODALIDAD	**SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - FAMILIAR INTEGRAL**	
SERVICIO SIM	**481221000047**	**- SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - FAMILIAR**
OBJETIVO	**GENERAL**	Favorecer el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia desde la concepción hasta 4 años, 11 meses 29 días, con familias fortalecidas en sus interacciones y en sus capacidades de cuidado y crianza.
	ESPECÍFICO	• Promover el desarrollo integral de niñas, niños y mujeres gestantes, teniendo en cuenta las características socioculturales, políticas y económicas de los contextos. • Generar estrategias que vinculen las familias y la comunidad en la construcción de entornos enriquecidos y protectores en favor de la garantía de sus derechos. • Reconocer y escuchar las voces e intereses de niñas y niños incentivando su participación y ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia, favoreciendo las interacciones sensibles y afectuosas que revitalicen su sentido de pertenencia y su desarrollo psicoafectivo. • Enriquecer las prácticas y pautas de crianza de las familias y cuidadores responsables de niñas y niños que promuevan relaciones respetuosas, solidarias incluyendo al género masculino en los roles de la familia.

Vo.Bo. Gerente de Recurso JCF

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	• Implementar prácticas enriquecidas de cuidado que favorecen condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable de niñas, niños y mujeres gestantes, procurando el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad, inocuidad. • Articular con el SNBF acciones con las instancias presentes en los territorios, que promuevan el desarrollo integral de niñas y niños desde la gestación.					
POBLACIÓN OBJETIVO	Mujeres gestantes, niñas, niños y sus familias que por condiciones familiares o territoriales permanecen durante el día al cuidado de su familia o cuidador, y no acceden a otras modalidades de atención a la primera infancia; atiende en las zonas rurales y rurales dispersas a mujeres gestantes, niñas, niños hasta los 4 años, 11 mese 29 días, sin prejuicio de lo anterior se atenderán niñas y niños hasta los 5 años 11 meses 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano. En zonas urbanas vulnerables el servicio atiende exclusivamente a niñas y niños menores de 2 años y mujeres gestantes. Las niñas y niños que se encuentre vinculado sistema educativo formal u otra Modalidad de atención de la primera infancia, no podrán ser usuarios de este servicio de manera simultánea o en contra jornada, con excepción de las mujeres gestantes adolescentes que cumpliendo con los criterios de focalización lo requieren. El servicio está dirigido a garantizar la atención de niñas, niños y mujeres gestantes en el marco del enfoque diferencial desde la perspectiva de la protección integral y la diversidad, aspecto que implica para la EAS, UDS y UA articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades del desarrollo como aspectos incluyentes, estableciendo escenarios de inclusión que propicien la participación de las niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias, pertenecientes a grupos poblacionales históricamente segregados, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad. El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Familiar será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio; además de lo anterior otros mecanismos para tener en cuenta serán: a) Pertenecer a comunidades que se encuentran ubicadas en territorios definidos con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET. b) Pertenecer a comunidades rurales (dispersas o no). c) Pertenecer a comunidades específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (Migraciones, crisis humanitaria etc.) donde la atención comunitaria sea pertinente Para la priorización y selección de los usuarios en los diferentes servicios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios: ✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional. ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces. ✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS. ✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF. ✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.					

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

- ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.
- ✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.
- ✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.
- ✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- ✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.
- ✓ Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:

NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO
ÚNICO	57.21	56.32	40.75

*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos de lo CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.

Criterios prevalentes de focalización

En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:

- ✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional.
- ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces.
- ✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional.
- ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.
- ✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.
- ✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.					
ACCIONES	• Implementación de esquemas de atención integral familiar a la primera infancia en contextos locales y en modelos de atención integral y/o diferencial, aunando esfuerzos con entidades públicas y/o privadas, de cooperación internacional y entes territoriales para mejorar las condiciones de atención y ampliar cobertura. • Implementar modelos de atención integral a la primera infancia en articulación con socios estratégicos en los territorios que promuevan y apoyen el desarrollo infantil. • Desarrollar e implementar modelos de cualificación de los servicios de atención de primera infancia. • Brindar el apoyo técnico y económico para garantizar atención Integral a la Primera Infancia, en coordinación con actores territoriales. Para todos los casos se definieron cinco procesos que orientan su contenido y ordenan metodológicamente la acción en el territorio. De igual manera contempla el apoyo nutricional necesario para el desarrollo integral de niños y niñas desde la gestación. Los cinco procesos técnico-operativos que orientan el enfoque de las acciones que se deben desarrollar en los territorios, con el fin de hacer operativas las atenciones dispuestas por la Ruta de Atención Integral, son: • Reconocimiento de los territorios y concertación con los actores claves para la operación de la modalidad. • Caracterización de las condiciones familiares y comunitarias. • Atención promocional, educativa y nutricional a niños y niñas en el hogar (se realiza a través de encuentros educativos en el hogar y encuentros educativos grupales o comunitarios). • Gestión y planeación en los territorios. • Monitoreo y evaluación. La atención se brinda a través de dos estrategias: c. Encuentros Educativos Grupales: de acuerdo con la estructura operativa y la atención definida por el servicio, el encuentro se realizará una vez por semana para cada unidad de atención conformados entre 16 a 20 usuarios. Para los casos de unidades ubicadas en zonas rurales dispersas podrá acordarse una frecuencia distinta que responda a las particularidades territoriales, que no afecte el cumplimiento del objetivo de la atención; de igual forma el número de usuarios puede variar acorde con las características del territorio (distancia, comunidades, entre otros), las anteriores variaciones deberán ser aprobadas en el marco del comité técnico operativo del contrato. En cuanto a la forma de agrupar a los usuarios por unidad de atención se recomienda que el criterio principal para agruparlos sea la cercanía al lugar donde se realizan los encuentros educativos grupales o un segundo criterio puede ser las edades de niñas y niños. Los encuentros educativos grupales deben tener una duración de 3 horas de trabajo efectivo con las familias distribuidas en los diferentes momentos que comprende estos encuentros. El docente, el auxiliar pedagógico y el profesional de apoyo psicosocial o el de salud y nutrición se desplazan a los lugares concertados con las familias y cuidadores y que cumplan con las condiciones definidas en los estándares de calidad, para realizar los encuentros educativos grupales. d. Encuentros Educativos en el Hogar: este encuentro se realiza mínimo una vez al mes con cada familia, se lleva a cabo en los espacios en los que habitan niñas, niños, mujeres					

Vo.Bo. Gerente de Recurso JGf

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

gestantes; son realizados por los profesionales de atención psicosocial, el profesional en áreas de la salud y nutrición o agente educativo, de acuerdo con la necesidad de apoyo y el plan de acompañamiento definido para cada familia.

Los días y horarios del encuentro educativo grupales y en el hogar del servicio, son concertados con las familias y la comunidad. Los encuentros podrán realizarse en la jornada de la mañana o de la tarde. En este servicio se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber:

- Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional de acuerdo con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas, niños y mujeres gestantes, según grupos de edad, con el fin de contribuir a su seguridad alimentaria. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la EAS en el sistema de información definido por el ICBF.
- Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones cotidianas y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.
- Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.
- Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.
- Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.
- Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.
- La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.

Nota: en el marco de la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, y el principio de la protección integral, se debe propender por la continuidad de los servicios incluso en situaciones de emergencia; en consecuencia, se podrá autorizar la operación bajo condiciones flexibles en los casos en que no sea posible la prestación del servicio en su forma original.

PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	10.5 meses de atención directa a usuarios y sus familias
	ROTACIÓN	Niño por cupo año
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 *"RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN*

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
		– *VIGENCIA 2020*" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.				
	COSTO	Los costos son los del servicio Centro de Desarrollo Infantil en Medio Familiar (ver anexo 8) Con aportes adicionales que se negociarán con la cofinanciación. Los costos de la operación se definen de acuerdo con los aportes de los cooperantes, la modalidad y servicio a contratar y/o acorde a las acciones a desarrollar. Se podrán establecer acuerdos especiales según la realidad territorial. Financiación: 1. Aportes ICBF 2. Cofinanciación de otras entidades públicas, privadas, socios aportantes y/o con entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal. 3. Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación por parte de la familia.				

MARCO NORMATIVO	**Normatividad vigente:** • Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia • Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional. • Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 • Decreto 1084 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación. • Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia. • Manual Operativo de la Modalidad. • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral. **Nota 1:** Fase Preparatoria: la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, desarrollando de manera paralela las siguientes actividades: conformación del equipo de talento humano, articulación y gestión interinstitucional, gestión de espacios físicos y dotación, Inscripción de la población, diseño del plan de acción para la construcción el POAI, elaboración del presupuesto, selección de proveedores de alimentos, plan de trabajo para ejecución de contrapartida y concertación con comunidades étnicas. (cuando aplique). **Nota 2:** Fase Implementación: Una vez desarrolladas las actividades referidas en la fase preparatoria, se dará inicio a la atención directa del servicio. **Nota 3:** para los casos en los en los que se atienda comunidades étnicas, se deben establecer y refrendar los acuerdos, criterios y condiciones de atención diferencial mediante procesos de concertación sustentados en acta debidamente firmada por las partes. Para el desarrollo del enfoque diferencial, se requiere establecer diálogos cooperativos y corresponsables en los que de manera conjunta se construyan rutas para los aspectos administrativos, de salud y nutrición, de adecuación de contextos, de conformación del equipo de talento humano y de acciones pedagógicas.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR
CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02** **02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y**									

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	PREESCOLAR: Esta subclase aplica para la contratación con Entidades Territoriales y Entidades Administradoras del Servicio que cumplan con lo descrito en la Ley para suscribir convenios con el ICBF, para la atención a niños y niñas que se encuentren en Primera Infancia, *"tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar"* (Fuente: clasificación central de productos DANE) Dentro de los costos reconocidos en el servicio se encuentra: • Infraestructura: para el caso de infraestructura donde no se paga arriendo, construida o adecuada por el ICBF y entidades territoriales, o infraestructuras aportadas por entidades públicas o privadas para el funcionamiento de la modalidad, contempla el pago de servicios públicos. • Arriendo: para los casos en que después de haber realizado la gestión con los entes territoriales, las secretarías de educación, u otras entidades, NO cuente con infraestructura propia o aportada por alguna entidad pública o privada y no exista otra infraestructura donde se puedan desarrollar los encuentros educativos y se requiere el funcionamiento del servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar en infraestructura arrendada. Contempla el pago de arriendo y servicios públicos. • Gastos Operativos: gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio. • Pólizas para los usuarios del servicio. • Transportes: subsidio de transporte para talento humano (desplazamiento a los encuentros educativos y a los hogares a visitar). • Talento Humano: coordinador, docente, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo salud y nutrición, auxiliar pedagógico y auxiliar administrativo • Dotación no fungible, solo se incluye amortización y depreciación cuando aplique. • Alimentación: Minuta patrón definida. El recurso aportado por el ICBF para el ítem de la canasta "complemento nutricional" incluye para el paquete alimentario el empaque según los requerimientos del ICBF y los demás costos logísticos asociados para la entrega de éste en cada unidad de servicio. • Dotación de consumo.
MODALIDAD	**SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - COMUNITARIO INTEGRAL**	
SERVICIO SIM	**481221000048**	**- SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - COMUNITARIO**
OBJETIVO	**GENERAL**	Promover el desarrollo integral de niñas y niños desde los 18 meses hasta 4 años, 11 meses y 29 días, a través de acciones pedagógicas y de cuidado para el goce efectivo de sus derechos, la protección integral, la participación activa y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales.
	ESPECÍFICO	• Implementar las acciones pedagógicas y de cuidado, intencionadas, centradas en los intereses de niñas, niños y sus familias, en sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral. • Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de niñas y niños, que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable de niñas y niños. • Articular acciones con entes territoriales y entidades del SNBF involucrados en procesos de atención para la garantía de los derechos de la primera infancia. • Apoyar a las familias en el fortalecimiento de vínculos afectivos y su función socializadora y protectora, para favorecer el desarrollo integral de niñas y niños • Realizar seguimiento al desarrollo integral y a la garantía de los derechos de niñas y niños usuarios del servicio, mediante la aplicación de los instrumentos definidos por el ICBF, con la periodicidad y herramientas requeridas. • Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculados al servicio.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

- Generar acciones para propiciar una atención pertinente para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).

POBLACIÓN OBJETIVO

Niñas y niños desde los 18 meses hasta los 4 años 11 meses y 29 días, que habitan en zonas urbanas o rurales, pertenecientes a familias focalizadas de acuerdo con los criterios definidos por el ICBF

Para la priorización y selección de los usuarios en los diferentes servicios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional.
- ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces.
- ✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.
- ✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.
- ✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.
- ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.
- ✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.
- ✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.
- ✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- ✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.
- ✓ Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:

NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO
ÚNICO	57.21	56.32	40.75

*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.

Vo.Bo. Gerente de Recurso JGF

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos de lo CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social. **Criterios prevalentes de focalización** En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población: ✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional. ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces. ✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional. ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud. ✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión. ✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.
ACCIONES	• Implementación de esquemas de atención integral a la primera infancia en contextos locales y en modelos de atención integral y/o diferencial, aunando esfuerzos con entidades públicas y/o privadas, de cooperación internacional y entes territoriales para mejorar las condiciones de atención y ampliar cobertura. • Implementar modelos de atención integral a la primera infancia en articulación con socios estratégicos en los territorios que promuevan y apoyen el desarrollo infantil. • Desarrollar e implementar modelos de cualificación de los servicios de atención de primera infancia. • Brindar el apoyo técnico y económico para garantizar atención Integral a la Primera Infancia, en coordinación con actores territoriales. El servicio se presta en escenarios comunitarios de propiedad de los entes territoriales o en las viviendas de los agentes educativos, y comprende la implementación de procesos de fortalecimiento de Hogares Comunitarios de Bienestar para su tránsito hacia integralidad hasta cumplir con los referentes de calidad de la Política de Estado De Cero a Siempre. Se desarrollan acciones en el marco de los siguientes componentes de la atención: • Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional de acuerdo con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas y los niños según grupos de edad y el tiempo de atención. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la EAS en el sistema de información definido por el ICBF.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	• Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el proyecto pedagógico el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo. • Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas, niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia. • Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos. • Ambientes Educativos y Protectores: el desarrollo integral de niñas y niños requiere de un entorno seguro y estimulante, en el cual su curiosidad natural pueda ser promovida por adultos que reconozcan la importancia de potenciar sus habilidades y capacidades, así como de brindarles condiciones de seguridad, bienestar y protección. • Administrativo y de Gestión: Contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia. • La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos. **Nota:** en el marco de la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, y el principio de la protección integral, se debe propender por la continuidad de los servicios incluso en situaciones de emergencia; en consecuencia, se podrá autorizar la operación bajo condiciones flexibles en los casos en que no sea posible la prestación del servicio en su forma original
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	200 días para atención directa a usuarios en el marco del contrato de aporte.
	ROTACIÓN	Niño por cupo año
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "*RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020*" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Los costos asociados son los mismos de un HCB Integral más recursos de cofinanciación negociados (ver anexo 8) Los costos de la operación se definen de acuerdo con los aportes de los cooperantes, la modalidad y servicios a contratar y/o acorde a las acciones a desarrollar. Se podrán establecer acuerdos especiales según la realidad territorial. Financiación: 1. Aportes ICBF 2. Cofinanciación de otras entidades públicas, privadas, socios aportantes y/o con entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal. 3. Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación por parte de la familia.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

MARCO NORMATIVO

- Normatividad vigente:
- Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.
- Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993
- Decreto 1084 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.
- Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

- Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia.
- Manual Operativo de la Modalidad.
- Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.
- Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.

Nota 1: Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización, el reconocimiento del mismo se hará teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio, el manual operativo y el lineamiento técnico, administrativo y operativo.

Nota 2: Fase de Implementación: en esta fase se da inicio a la atención directa en donde se deben realizar ejercicios puntuales como jornadas de socialización, construcción e implementación del plan de trabajo, planeación de actividades a desarrollar en periodos de atención y de no atención de los niños y niñas.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02

02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:

Esta subclase aplica para la contratación con Entidades Territoriales y Entidades Administradoras del Servicio que cumplan con lo descrito en la Ley para suscribir convenios con el ICBF, para la atención a niños y niñas que se encuentren en Primera Infancia, *"tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar"* (Fuente: clasificación central de productos DANE)

Dentro de los costos reconocidos en el servicio se encuentra:

La prestación del servicio incluye los siguientes costos:

- Talento Humano: coordinador, profesional administrativo, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo salud y nutrición y asesor pedagógico.
- Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio, incluyendo gastos de transporte del personal.
- Material fungible: material didáctico para actividades pedagógicas.
- Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.
  Menaje para cocina: Suministro de acuerdo con la periodicidad y condiciones que establezca la dirección de primera infancia.

MODALIDAD	**SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL**
SERVICIO SIM	**481212000095 - SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

OBJETIVO	**GENERAL**	Garantizar el servicio de educación inicial a niñas y niños desde la concepción hasta los 4 años, 11 meses 29 días de edad en el marco de la atención integral, con estrategias y acciones pertinentes, oportunas y de calidad desde lo propio y lo intercultural, respondiendo a las características propias de sus territorios y comunidades.
	ESPECÍFICO	• Potenciar el desarrollo integral de las niñas, los niños y las mujeres gestantes a través de interacciones significativas propias de sus identidades culturales de su reconocimiento del patrimonio y las características de sus entornos. • Fortalecer la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes en las prácticas tradicionales, significativas y cotidianas de la comunidad, rescatando la comprensión de las distintas formas de vivir, habitar y apropiar el territorio de las familias y las comunidades. • Fortalecer la participación de las familias y las comunidades en la garantía de los derechos de las niñas y los niños a través de formas de operación concertadas. • Fortalecer o resignificar los vínculos afectivos y las prácticas de cuidado y crianza de los niños, las niñas, las mujeres gestantes y sus familias a partir de sus identidades culturales y las características de la comunidad. • Contribuir en el marco de la diversidad, con la vivencia del nivel más alto posible de salud de los niños, las niñas y las mujeres gestantes, reconociendo y promoviendo las concepciones interculturales de cuidado y promoción de la salud. • Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de niñas, niños y mujeres gestantes, que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludables, en el marco del respeto y protección de la diversidad étnica- cultural. • Promover ambientes educativos y protectores que favorezcan el desarrollo, bienestar y seguridad de niñas, niños y mujeres gestantes teniendo en cuenta las características culturales, del territorio, la cosmovisión, los intereses, necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades • Promover prácticas pedagógicas interculturales dirigidas a la primera infancia que fortalezcan su desarrollo integral en sintonía con realidades socioculturales y territoriales, que busquen fortalecer o revitalizar la cultura. • Facilitar espacios de diálogo intercultural entre las comunidades y la institucionalidad, alrededor de situaciones de interés común en favor de la primera infancia, la familia y la comunidad. • Promover los derechos culturales de las niñas, los niños y mujeres gestantes, fortaleciendo y fomentando pedagogías propias que potencialicen y vivifiquen su lengua, sus usos, costumbres, expresiones artísticas y estéticas, la ritualidad a partir de propuestas educativas interculturales recogiendo el sentido de la educación inicial.
POBLACIÓN OBJETIVO	La Modalidad de atención está dirigida a mujeres gestantes, niñas y niños hasta los 4 años, 11 meses, 29 días de edad que requieren de una atención integral e intercultural, con pertinencia y calidad, en coherencia con las particularidades de sus territorios y su identidad cultural. Sin perjuicio de lo anterior se atenderán niñas y niños hasta cumplir los 5 años 11, meses 29, días de edad siempre y cuando no haya oferta de educación prescolar específicamente de grado transición, en su entorno cercano. Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra Modalidad de atención a la primera infancia, no podrán ser usuarios de la presente modalidad de manera simultánea o en contra jornada con excepción de mujeres gestantes adolescente que cumpliendo con los criterios de focalización requieran del servicio.	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

Las comunidades en donde se desarrolla la operación de esta modalidad serán definidas bajo tres (3) criterios:

- ✓ Priorizados por el ICBF para dar respuesta a Autos de la Corte Constitucional, medidas cautelares de la Corte Interamericana de Derecho Humanos, Transito de otras modalidades, cercanía territorial, ausencia de otros programas en el perímetro urbano zonas y vulnerables y Emergencias humanitarias, entre otras disposiciones.
- ✓ A demanda de las comunidades étnicas y líderes rurales y/o presidentes de las Junta de Acción Comunal que soliciten al ICBF el desarrollo de la modalidad bajo los procedimientos y Presupuesto definidos para este fin por el ICBF
- ✓ Tránsito de otros servicios integrales o tradicionales para garantizar una mejor atención a poblaciones específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (población desplazada, migraciones, etc.)

El servicio está dirigido a garantizar la atención de niñas, niños y mujeres gestantes en el marco del enfoque diferencial desde la perspectiva de la protección integral y la diversidad, aspecto que implica para la EAS y la UCA, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades del desarrollo como aspectos incluyentes, estableciendo escenarios de inclusión que propicien la participación de las niñas y los niños, mujeres gestantes y sus familias, pertenecientes a grupos poblacionales históricamente segregados, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad.

El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Propia e Intercultural será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención; para ambos casos, las mujeres gestantes, niñas y niños en primera infancia, población objeto de la modalidad propia e intercultural, deberán cumplir con al menos uno de los siguientes criterios de identificación:

- **f.** Pertenecer a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom).
- **g.** Pertenecer a comunidades que se encuentran ubicadas en territorios definidos con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET-.
- **h.** Pertenecer a comunidades rurales (dispersas o no).
- **i.** Pertenecer a barrios periféricos de la zona urbana donde no se esté ofertando el servicio y cuya ubicación geográfica del lugar de residencia del beneficiario no sea mayor a un kilómetro de distancia.

Pertenecer a comunidades específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (migraciones, crisis humanitarias, etc.) donde la atención intercultural es pertinente.
Las mujeres gestantes, las niñas y los niños en primera infancia pertenecientes a comunidades que requieran una atención intercultural, para ser focalizados deben cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:

- ✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional.
- ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces.
- ✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.
- ✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.

Vo.Bo. Gerente de Recurso 164

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

- ✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.
- ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.
- ✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.
- ✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.
- ✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- ✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.
- ✓ Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:

NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO
ÚNICO	57.21	56.32	40.75

*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos de lo CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.

Criterios prevalentes de focalización

En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:

- ✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional.
- ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces.
- ✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional.
- ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.
- ✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.
- ✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.

En el caso que exista un usuario que no cumpla con ninguno de los criterios de focalización, pero requiera la atención, se cuenta con alternativas como la visita domiciliaria por personal competente

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

y la revisión de soportes que demuestren que el ingreso familiar no supera el 1,5 SMMLV, para determinar si se puede priorizar o no la población.

ACCIONES

Esta Modalidad parte del reconocimiento de que los territorios étnicos y rurales están habitados por comunidades que han desarrollado diferentes formas de organización colectiva y comunitaria, con una identidad propia basada en una historia, usos y costumbres, tradiciones y redes familiares y comunitarias que sustentan su vida cotidiana y favorecen el desarrollo de las niñas y los niños en primera infancia.

En este sentido, la modalidad plantea tres (3) esquemas de implementación los cuales se establecieron a partir del análisis de las experiencias y las propuestas de atención generadas por algunas comunidades y grupos étnicos del país, que, si bien comparten las mismas estrategias, se diferencian entre sí por aspectos como:

- El número de usuarios.
- Las posibilidades de concentración de las y los usuarios.
- La frecuencia de la atención.
- El talento humano intercultural a cargo.

Para la implementación de esta modalidad, la Dirección Regional, el Centro Zonal, con el acompañamiento de la EAS, en conjunto con las autoridades tradicionales, las familias y la comunidad, deben seleccionar y concertar las características de la atención de la modalidad, la cual debe responder a criterios de pertinencia de acuerdo con las características de contexto y particularidades geográficas y culturales, sociales y económicas de cada territorio. Una vez se definan las características de la atención por parte de a EAS, en el marco del primer Comité Operativo se seleccionará y establecerá la Forma de Operación más pertinente a implementar teniendo en cuenta lo concertado con la comunidad y las autoridades tradicionales.

A continuación, se presentan las 3 formas de operación de la Modalidad. Considerando el principio de flexibilidad que rige la implementación del servicio, es posible que, tras el proceso de concertación y en reconocimiento de las características del territorio y las prácticas culturales de las comunidades, se realicen ajustes a éstas y/o se pueden combinar formas de operación.

DETALLE	FORMA DE OPERACIÓN 1
Descripción	Está diseñada para niñas, niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico *les permite reunirse de manera periódica y concertada* para realizar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición. Adicionalmente, las comunidades *no demandan atención de tiempo completo para los niños y las niñas* debido a su cotidianidad y prácticas de crianza.
Características de la UCA	Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad mínima de medio tiempo (5 horas diarias) durante 5 días a la semana, en espacios concertados con las comunidades, garantizando a cada usuario el requerimiento nutricional diario según grupos de edad y el tiempo de atención. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende un máximo de 40 usuarios.
Talento Humano Intercultural	La forma de operación 1 está a cargo del siguiente talento humano intercultural: - Dinamizador comunitario - Profesional en pedagogía - Profesional en salud o nutrición

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	- Profesional psicosocial - Auxiliar comunitario de alimentación - Coordinador técnico
Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas	Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos Encuentros están a cargo de por lo menos un (1) Dinamizador comunitario, un (1) auxiliar comunitario de alimentación por medio tiempo y un (1) profesional en pedagogía. Nota: El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en sitio, deberá acompañar al menos dos días al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos.
Encuentros en el Hogar	El encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición, el profesional psicosocial y el dinamizador comunitario. La EAS deberá realizar una programación de equipos para estos encuentros garantizado que en cada trimestre cada usuario haya recibido al menos una (1) visita del profesional en nutrición y otra del profesional psicosocial. Estos encuentros contarán con el acompañamiento del dinamizador comunitario. En caso de que las familias no hablen español, la programación de la EAS debe garantizar siempre la participación del dinamizador en el encuentro. La programación de la EAS debe garantizar la participación del dinamizador en el encuentro teniendo en cuenta la forma de operación seleccionada y las condiciones sociodemográficas del territorio.
Encuentros Comunitarios	El desarrollo y la organización de cada Encuentro Comunitario estará a cargo de por lo menos un (1) profesional en pedagogía y (1) dinamizador comunitario, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez cada 15 días.
Encuentros grupales para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia	Los Encuentros están a cargo de al menos un (1) dinamizador comunitario y (1) profesional en salud o nutrición, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos tendrán una duración mínima de tres (3) horas trabajo efectivo y una frecuencia de una (1) vez al mes.
Notas a la forma de operación	Nota 1: La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos. Nota 2: Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, recibirán un paquete alimentario al mes. Nota 3: Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes. Nota 4: La conformación de las minutas nutricionales será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año.

DETALLE	FORMA DE OPERACIÓN 2
Descripción	Está forma de atención está dirigida a niñas, niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico y territorial *les permite reunirse de manera periódica y concertada* para desarrollar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición. Adicionalmente, *las familias requieren apoyo en el cuidado diario de sus hijos* debido a sus actividades cotidianas y prácticas de crianza.
Características de la UCA	Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad mínima de medio tiempo (5 horas diarias) o tiempo completo (8 horas diarias) durante 5 días a la semana, en espacios concertados con las comunidades, garantizando a cada usuario el requerimiento nutricional diario según grupo de edad y tiempo de atención. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende un máximo de 20 usuarios.
Talento Humano Intercultural	La **forma de operación 2** está a cargo del siguiente talento humano intercultural: - Dinamizador comunitario - Agente educativo comunitario - Profesional en pedagogía - Profesional en salud o nutrición - Profesional psicosocial - Auxiliar comunitario de alimentación - Coordinador técnico
Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas	Dentro de la propuesta pedagógica Y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos Encuentros están a cargo de por lo menos un agente educativo comunitario y (1) auxiliar comunitario de alimentación medio tiempo, con el apoyo y acompañamiento del talento humano intercultural. Nota: El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en sitio, deberá acompañar al menos dos días al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos Estos Encuentros a cargo de un (1) agente educativo comunitario por cada 20 usuarios con el apoyo y acompañamiento del talento humano intercultural.
Encuentros en el Hogar	El encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición, el profesional psicosocial y el dinamizador comunitario. La EAS deberá realizar una programación de equipos para estos encuentros garantizado que en cada trimestre cada usuario haya recibido al menos una (1) visita del profesional en nutrición y otra del profesional psicosocial.

Vo.Bo. Gerente de Recurso 404

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	Estos encuentros contarán con el acompañamiento del dinamizador comunitario. En caso de que las familias no hablen español, la programación de la EAS debe garantizar siempre la participación del dinamizador en el encuentro. La programación de la EAS debe garantizar la participación del dinamizador en el encuentro teniendo en cuenta la forma de operación seleccionada y las condiciones sociodemográficas del territorio.
Encuentros Comunitarios	El desarrollo y la organización de cada Encuentro Comunitario estará a cargo de por lo menos un (1) profesional en pedagogía y (1) dinamizador comunitario, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez cada 15 días.
Encuentros grupales para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia	Los Encuentros están a cargo de al menos un (1) dinamizador comunitario y (1) profesional en salud o nutrición, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos tendrán una duración mínima de tres (3) horas trabajo efectivo y una frecuencia de una (1) vez al mes.
Notas a la forma de operación	Nota 1: La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos. Nota 2: Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, recibirán un paquete alimentario al mes. Nota 3: Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes. Nota 4: La conformación de las minutas nutricionales será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año.

DETALLE	FORMA DE OPERACIÓN 3
Descripción	Está diseñada para niñas, niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades ubicados en territorios cuya *dispersión geográfica dificulta que los usuarios se reúnan de manera frecuente*, razón por la cual se requiere que sea el talento humano intercultural el que se desplace a los diferentes territorios para que brinde a las comunidades la atención integral a través de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición.
Características de la UCA	Atenderá niños y niñas en primera infancia, de manera presencial, durante dos semanas al mes con una duración mínima de 5 horas por día en espacios concertados con las comunidades, garantizando a cada usuario el requerimiento nutricional diario, a través de ración servida y/o paquetes alimentarios. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende 15 usuarios o menos.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

Talento Humano Intercultural	La **forma de operación 3** está a cargo del siguiente talento humano intercultural: - Dinamizador comunitario - Profesional en pedagogía - Profesional en salud o nutrición - Profesional psicosocial - Auxiliar comunitario de alimentación. - Auxiliar administrativo
Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas	
Encuentros en el Hogar	Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención Itinerante, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas que se adelanten en las semanas que se atienden los niños y niñas de manera presencial. Además, se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos encuentros estarán liderados por un (1) dinamizador comunitario, un (1) profesional en pedagogía, con el apoyo de un (1) profesional en salud o nutrición, quienes se desplazan a las comunidades para realizar acciones en educación inicial, cuidado y nutrición; contando con el apoyo de los representantes de la comunidad para fortalecer las interacciones significativas a partir de su identidad cultural y las características de sus entornos. En los casos de entregar ración servida se contará con (1) un auxiliar comunitario de alimentación medio tiempo, Nota: El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en sitio, deberá acompañar al menos un día al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos.
Encuentros Comunitarios	Al mes se realizarán dos (2) Encuentros en el Hogar por cada usuario. Un encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición y el otro encuentro por el profesional psicosocial. Al menos uno de estos encuentros contará con el acompañamiento de un (1) dinamizador comunitario. Estos se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez cada 15 días. Podrán tener una mayor duración y frecuencia dependiendo de las condiciones del territorio y las características de las familias.
Encuentros grupales para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia	Los Encuentros Comunitarios se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez al mes. Están a cargo de al menos un (1) dinamizador comunitario y (1) profesional en salud o nutrición, con el acompañamiento del profesional psicosocial.
Notas a la forma de operación	Nota 1: La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos. Nota 2: Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, recibirán un paquete alimentario al mes. Nota 3: Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes. Así mismo, la

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	Ajustes a las formas de operación	comunidad bajo acuerdo en la concertación garantizará el hospedaje del equipo intercultural que se desplaza dos (2) semanas al territorio donde opera la modalidad para brindar la atención a niños y niñas, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia. Nota 4: La conformación de las minutas nutricionales será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año. Nota 5: En los casos donde el número de usuarios sea inferior a quince (15) personas, la forma de atención se adecuará según criterios de pertinencia y viabilidad. En este sentido, el número de personas que conforma el equipo intercultural itinerante, la frecuencia de la atención y el componente nutricional para niños y niñas, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia se ajustará teniendo como referencia el costo de la canasta para esta forma de operación. Para la implementación de la Modalidad, partiendo del reconocimiento de las realidades de los contextos y las apuestas de entes territoriales y EAS, es viable el diseño e implementación de otras formas de atención distintas a la planteadas en este Manual, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad y la armonización con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, acorde con el aval del ICBF. Siendo consecuentes con el principio de flexibilidad que orienta la modalidad, en caso de que la comunidad y/o la EAS demanden un ajuste a la forma de operación, la EAS presentará una propuesta de ajuste al servicio bajo criterios de pertinencia y viabilidad ante el Comité Técnico Operativo para su análisis y aprobación. Frente a los criterios de pertinencia técnica, la propuesta debe contener los siguientes mínimos: Talento humano: si hay variaciones en el talento humano de la forma de operación, la propuesta debe detallar la relación de hora trabajo por perfil en referencia con cada una de las estrategias del servicio, para poder determinar la dedicación requerida en cada caso (medio tiempo o tiempo completo) y soportar la necesidad del talento humano en el servicio. Las estrategias: en caso de que las EAS y/o la comunidad requiera un ajuste a las estrategias que contempla el manual operativo, éstas deben venir debidamente soportadas con detalle de: - Propósito de la estrategia en el marco de la educación inicial (para qué, cómo funciona, etc.). - Usuarios a quien se dirige (niñas y niños menores de 6 meses, niñas y niños entre 6 y 18 meses, niñas y niños

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

entre 18 meses y 4 años 11 meses y 29 días, mujeres gestantes)
- Frecuencia con la cual ocurriría: diaria, semanal, mensual y horarios.
- Talento humano a cargo: descripción de los perfiles que acompañan la estrategia propuesta.

Componente nutricional: Se debe privilegiar que el servicio contribuya a garantizar las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes por grupos de edad en el tiempo de atención, principalmente bajo ración preparada – RP- para niñas y niños si es posible por las condiciones territoriales y las prácticas de la comunidad.

Frente a los criterios de viabilidad, la propuesta debe considerar los siguientes mínimos:

Costos: la propuesta, en ningún caso, puede superar el del valor total del contrato.

Objetivos: la propuesta debe ser de educación inicial en el marco de la atención integral, es decir, concebida como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas y los niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades33. Por tanto, el objetivo central de la propuesta no puede ser de seguridad alimentaria, recuperación nutricional, promoción del desarrollo rural, entre otros. Si bien es deseable que la modalidad promueva estos procesos, su fin último es la educación inicial en el marco de la atención integral, bajo condiciones de calidad, pertinencia y en articulación con los procesos de pervivencia y rescate cultural de los pueblos.

En este servicio se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber:

- Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional de acuerdo con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas, niños y mujeres gestantes, según grupos de edad y el tiempo de atención. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la EAS en el sistema de información definido por el ICBF.
- Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.

[33] La educación inicial, según el artículo 5° de la Ley 1804 de 2016 por la cual se establece la política de Estado de atención integral a la primera infancia, es un derecho de las niñas y los niños menores de seis (6) años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas y los niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso (...)". (Congreso de Colombia, 2016, p. 3-4)

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	• Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia. • Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos. • Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos. • Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia. • La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos. **Nota:** en el marco de la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, y el principio de la protección integral, se debe propender por la continuidad de los servicios incluso en situaciones de emergencia; en consecuencia, se podrá autorizar la operación bajo condiciones flexibles en los casos en que no sea posible la prestación del servicio en su forma original.
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	Tiempo de operación será de 10.5 meses de atención directa a los beneficiarios y 0,5 de mes para la fase preparatoria.
	ROTACIÓN	Niño por cupo año
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 *"RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020"* de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8). La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y en el proceso de concertación con la comunidad previo al inicio de la prestación del servicio. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberador del contrato mediante otrosí modificatorio. Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación: • Aportes ICBF. • Aportes de contrapartida cuando aplique. • Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

Nota 1: Aplica el principio dé gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación o tasas compensatorias por parte de la familia.
Nota 2: Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.

MARCO NORMATIVO

Normatividad vigente:
- Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.
- Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 489 de 1996, sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993
- Decreto 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas
- Decreto 1084 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación
- Decreto 1066 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.
- Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

- Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia
- Manual Operativo de la Modalidad
- Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia
- Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02

02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:
Esta subclase aplica para la contratación con Entidades Territoriales y Entidades Administradoras del Servicio que cumplan con lo descrito en la Ley para suscribir convenios con el ICBF, para la atención a niños y niñas que se encuentren en Primera Infancia, *"tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar"* (Fuente: clasificación central de productos DANE)
La prestación del servicio incluye los siguientes costos:
- Talento Humano: coordinador, docente o pedagogo, profesional de atención psicosocial, profesional de apoyo en salud y nutrición, agente educativo comunitario, manipulador de alimentos, técnico administrativo, autoridades tradicionales y/o líderes comunitarios, el cual se debe vincular de acuerdo con los perfiles y relaciones técnicas establecidas en el manual operativo de la modalidad.
- Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio. incluye transporte para el desplazamiento del personal.
- Seguro o póliza para los usuarios del servicio.
- Dotación de consumo: material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los lineamientos y el manual operativo de la modalidad.
- Dotación de aseo personal
- Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UCAS nuevas. Renovación

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.

- Ración niña/niño y paquete de complemento alimentario de acuerdo con la estrategia nutricional para el servicio, implementada por el ICBF en concertación con la comunidad, concordante con la política de atención a la primera infancia.
- Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.

LAURA CRISTINA OCHOA FOSCHINI **Directora de Primera Infancia (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

36. Ficha I-31 - 164 - OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN

FICHA: I-31	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
BPIN PROYECTO	2018011000666					
PROYECTO	APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	4102001 - SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA					
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	**164 - OTRAS FORMAS DE ATENCION**					
MODALIDAD	**OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN**					
SERVICIO SIM	**420025 - OTRAS FORMAS DE ATENCION - SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL**					
OBJETIVO	**GENERAL**	Garantizar el desarrollo integral a la primera infancia desde la gestación hasta los 4 años 11 meses 29 días y en algunos casos particulares hasta los 5 años 11 meses 29 días de edad, a través de acciones que permitan favorecer el desarrollo integral de la Primera Infancia y el fortalecimiento familiar de acuerdo con las necesidades particulares de los territorios y la población.				
	ESPECÍFICO	• Implementar las acciones intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características individuales y culturales para promover su desarrollo integral. • Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias, que permitan fortalecer los procesos de cuidado y crianza de la primera infancia. • Garantizar atención nutricional en el marco de la atención integral. • Promover ambientes seguros que se adecuen al proceso de atención establecido. • Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta integral de restablecimiento de estos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia. • Promover en la atención el reconocimiento y respeto de la diversidad de las niñas, niños, adultos, familias y comunidades vinculados al servicio.				
POBLACIÓN OBJETIVO	Este servicio está dirigido a la atención de niñas y niños en primera infancia desde la concepción hasta 4 años 11 meses 29 días y en algunos casos particulares hasta los 5 años 11 meses 29 días de edad. El servicio debe responder a las particularidades y necesidades de los territorios en ámbitos no convencionales de la atención donde la educación inicial se ajuste a las dinámicas poblaciones tales como: ruralidad, etnias, pobreza, vulneración, discapacidad, género, víctimas, migración, pilotajes de atención, entre otras, que posibilite la prestación del servicio bajo el enfoque de protección integral de la primera infancia y la familia. Para la priorización y selección de los usuarios en los diferentes servicios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios: ✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional. ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces. ✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS. ✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.					

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-31	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

- ✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.
- ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.
- ✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.
- ✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.
- ✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- ✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.
- ✓ Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:

NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO
ÚNICO	57.21	56.32	40.75

*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos de lo CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.

Criterios prevalentes de focalización

En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:

- ✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional.
- ✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces.
- ✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional.
- ✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.
- ✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-31	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.	
ACCIONES	Se conciben como un servicio flexible complementario a las acciones de las familias y la comunidad, dirigidas a potenciar el desarrollo integral de las niñas y niños. Es un escenario donde se gestan y armonizan acciones a través de un trabajo articulado el cual se definirá teniendo en cuenta las condiciones particulares de la necesidad o de los pilotos que se programen para brindar la atención. Características de operación: El servicio debe responder a las particularidades y necesidades de la población y los territorios en ámbitos no convencionales de la atención bajo criterios de flexibilidad.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	Los tiempos serán definidos según los criterios establecidos para el servicio o el pilotaje que se establezca para la atención, deberán responder a las particularidades de la población y/o situación no convencional a atender.
	ROTACIÓN	Depende de cada una de las formas de atención.
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 *"RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020"* de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Los costos se definirán al momento de formular el proyecto teniendo en cuenta las obligaciones que deben asumir las entidades contratistas.
MARCO NORMATIVO	**Normatividad vigente:** • Constitución Política de Colombia • Ley 1804 de 2016 política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia • Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación • Decreto Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	**Lineamientos:** • Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia • Manuales Operativos de la Modalidades • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-31	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
CLASIFICADOR DEL GASTO	Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02 02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR: Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia" tiene *enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar"* (Fuente: clasificación central de productos DANE)					

LAURA CRISTINA OCHOA FOSCHINI **Directora de Primera Infancia (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

37. Ficha I-32 - 165 – ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO

FICHA: I-32	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102003	02
BPIN PROYECTO	2018011000666					
PROYECTO	APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	4102003 – SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL A LOS AGENTES EDUCATIVOS					
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	**165 – ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO**					
MODALIDAD	**ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO**					
SERVICIO SIM	N/A					
OBJETIVO	**GENERAL**	Implementar acciones de formación, cualificación, fortalecimiento, mejoramiento y asistencia técnica en la prestación de los servicios de las diferentes modalidades (Institucional, Familiar, Comunitaria y Propia e Intercultural) en coordinación con diferentes actores, con el fin de generar condiciones, capacidades y prácticas que incidan en la calidad de los diferentes servicios de atención a la primera infancia del ICBF, hacia el cumplimiento de las realizaciones en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.				
	ESPECÍFICO	• Implementar procesos de formación del talento humano en coordinación con Instituciones de Educación Superior. • Diseñar e implementar procesos de cualificación dirigidos al talento humano vinculado a los servicios de las diferentes modalidades de atención a la primera infancia, en coordinación con instituciones de educación superior, entidades que desarrollen programas para el trabajo y el desarrollo humano y entidades sin ánimo de lucro idóneas en el tema a cualificar. • Desarrollar procesos estructurados de acompañamiento situado en los componentes de la atención, con el fin de fortalecer capacidades técnicas, operativas y administrativas del talento humano de los servicios para promover el desarrollo integral de la primera infancia. • Aportar a la implementación de prácticas y estrategias pedagógicas que contribuyan a potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas de primera infancia • Desarrollar acciones para el fortalecimiento de los servicios de atención a la primera infancia en coordinación con entidades idóneas en el tema, en el marco de la Política de Estado, Ley 1804 de 2016, y los Referentes Técnicos de la educación inicial. • Fortalecer la capacidad técnica y operativa del talento humano de las regionales, centros zonales, EAS y UDS de los servicios de primera infancia del ICBF, en el marco de la Política de Estado, Ley 1804 de 2016, y los Referentes Técnicos de la educación inicial • Generar y fortalecer las capacidades del talento humano de las Direcciones Regionales, Centros Zonales, Entidades Administradoras del Servicio EAS, Unidades de Servicios UDS y Unidades Comunitarias de Atención UCA a partir de la planeación e implementación de acciones de asistencia técnica. • Diseñar y desarrollar acciones enmarcadas en el proceso de gestión del conocimiento en primera infancia, que permitan conocer, mantener actualizada la información de la situación de la primera infancia en el país y orientar los avances técnicos en la materia. • Implementar estrategias que permitan mejorar los procesos de atención a la Primera Infancia y seguimiento y verificación de los mismos para procurar la calidad en los servicios de atención.				

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-32	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102003	02
	• Implementar estrategias para la ejecución del procedimiento relacionado con el acceso al subsidio de la subcuenta de subsistencia del fondo de solidaridad pensional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 605 de 2013.					
POBLACIÓN OBJETIVO	Directo • Talento humano de Regionales y Centros Zonales. • Talento humano vinculado y en los diferentes servicios de atención a la primera infancia. • ex madres comunitarias con resolución de ingreso para efectos de pago del subsidio de subsistencia del fondo de solidaridad pensional • Entidades Administradoras del servicio EAS de atención a la primera infancia. • Unidades de Servicios – UDS. Indirecto • Niños y niñas en la primera infancia y sus familias • Mujeres gestantes. • Infancia • Direcciones regionales y centros zonales del ICBF.					
ACCIONES	• Desarrollar estudios, análisis, sistematizaciones que permitan conocer, mantener actualizada la información de la situación de la primera infancia en el país. • Implementar sistemas de información de seguimiento a los procesos de formación, cualificación, fortalecimiento y asistencia técnica. • Diseñar y publicar documentos, guías, orientaciones y otros materiales de apoyo para el desarrollo de los procesos de formación, cualificación y fortalecimiento de calidad de la atención a la primera infancia. • Implementar las acciones necesarias para garantizar la transferencia de los recursos al administrador del fondo de subsistencia de solidaridad pensional. **Procesos de cualificación del talento humano** • Desarrollar diplomados, cursos y otro tipo de procesos de cualificación que promuevan la actualización del talento humano de los servicios de atención a la primera infancia. • Promover la construcción, circulación, visibilización y gestión del conocimiento entre el talento humano, mediante el uso y promoción de recursos virtuales educativos, entre otras herramientas. **Procesos de formación del talento humano** • Brindar oportunidades de acceso al talento humano de los servicios de primera infancia a niveles de formación Técnica y Tecnológica. • Implementar procesos de formación profesional del talento humano de las diferentes modalidades de atención a la primera infancia, especialmente a madres comunitarias. **Procesos de fortalecimiento de EAS y UDS** • Implementar planes de fortalecimiento con base en la caracterización de las EAS y UDS con el fin de mejorar la calidad en la prestación del servicio. • Realizar seguimiento y monitoreo a los procesos de transformación en los componentes de calidad en cada EAS y UDS. • Desarrollar el fortalecimiento a través de diferentes estrategias de acuerdo con la particularidad del servicio. • Realizar estrategias de movilización social en relación con los procesos de formación, cualificación y fortalecimiento. • Sistematización y visibilización de experiencias y prácticas significativas de las Entidades Administradoras del Servicio y de los Agentes Educativos de las diferentes modalidades de atención a la primera infancia. • En el marco de los procesos de fortalecimiento, adquirir y entregar a las UDS material pedagógico para el desarrollo de las diferentes estrategias de fortalecimiento, como insumo para la prestación de los servicios de primera infancia. • En el marco de los procesos de cualificación y fortalecimiento entregar material fungible y no fungible que enriquezca las prácticas educativas con el fin de mejorar la calidad de la atención.					

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-32	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102003	02

	• Implementar acciones y estrategias en procura de la calidad de la atención en las Unidades de Servicio de atención a la Primera Infancia. **Asistencia Técnica** • Implementar las acciones de asistencia técnica necesarias para la gestión de la calidad en la prestación de los servicios de atención a la primera infancia • Generar y socializar los documentos que propendan por el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de primera infancia en el marco de las modalidades del ICBF.
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**: N.A. **ROTACIÓN**: N.A. **ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL**: N.A. **COSTO**: Los costos se definen acorde con las acciones a desarrollar por cada proceso al momento de la contratación, dado que cada proceso tiene unas características específicas que se definen previamente a la contratación.
MARCO NORMATIVO	• Ley 1804 de 2016 política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia • Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación • Decreto 605 de 2013 por el cual se reglamentan los artículos 164 y 166 de la Ley 1450 de 2011.
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Currículos, planes y programas académicos de cada uno de los procesos de formación y cualificación. • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral • Lineamientos técnicos de primera infancia y manuales operativos • Y demás orientaciones que se generen y sea necesario socializar.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACION Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
02	02	02	009	002	05				SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)
02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE GESTION
02	02	01	003	002	02				LIBROS IMPRESOS

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4102-1500-18-0-4102003-02** **02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACION Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO** - Son definidos a partir de la inclusión de los conceptos de las subclases de los servicios de educación cultural, servicios de educación deportiva y de recreación y otros tipos de servicios educativos y de formación (DANE, pág. 461 – 462). En este uso, se realizarán las acciones

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-32	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102003	02

de formación, cualificación, fortalecimiento y asistencia técnica en todos los aspectos de la atención y en la prestación de las diferentes modalidades de los servicios a la Primera Infancia y se implementarán las acciones que contribuyan a mejorar y procurar por la calidad de la prestación de servicio en las Unidades de Servicio.

02-02-02-009-002-05 SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)

- Contratación de servicios para Implementar procesos de cualificación en los niveles de educación superior terciaria a nivel de pregrado y posgrado, con instituciones de educación superior, entidades que desarrollen programas para el trabajo y el desarrollo humano y entidades sin ánimo de lucro idóneas en los temas a cualificar.

02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

- **Adquirir servicio para** garantizar el reconocimiento del subsidio a las ex madres comunitarias, establecido en el decreto 605 de 2013 o las normas que lo modifiquen, a través de convenios suscritos con entidades que garanticen conjuntamente con el estado y el ICBF, la transferencia de los aportes necesarios para cumplir con lo preceptuado para esta población.
- **Contratación** de servicios para implementar y administrar sistemas de control en los programas de asistencias a la primera infancia, que garantice el control de asistencia de los usuarios atendidos en los diversos servicios a cargo de la dirección de primera infancia, que son atendidos por operadores contratados.

02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE GESTION

- Contratación de servicios de consultoría y/o gestión orientados al desarrollo de estudios, análisis, y sistematizaciones que permitan conocer y mantener actualizada la información respecto al desempeño de las actividades y obligaciones a cargo de la dirección de primera infancia en el país, en las líneas de acción que por su misión institucional le competen al ICBF.

LIBROS IMPRESOS

Contratación para el suministro de libros y material pedagógico para el desarrollo de los procesos de formación, cualificación y fortalecimiento, para promover experiencias pedagógicas relacionadas con las actividades rectoras de la Primera infancia

LAURA CRISTINA OCHOA FOSCHINI **Directora de Primera Infancia (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

38. Ficha I-33 - 166 – PÓLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA

FICHA: I-33	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02
BPIN PROYECTO	2018011000666					
PROYECTO	APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	4102002 - SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA					
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	166 – PÓLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA					
MODALIDAD	PÓLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA					
SERVICIO SIM	N/A					
OBJETIVO	GENERAL	Financiar el valor de la expedición de póliza de cumplimiento para los contratos suscritos entre el ICBF y las asociaciones de hogares comunitarios, padres o madres comunitarias, de padres usuarios y/o familias administradoras del servicio de Hogares Comunitarios de Bienestar.				
	ESPECÍFICO	• Apoyar las acciones del proyecto con aporte de recursos a las organizaciones de base, asociaciones de hogares comunitarios, padres o madres comunitarias de Padres Usuarios y/o de familias, que en el marco de la organización y participación comunitaria se han organizado en Entidades Administradoras de los Servicios de Atención a la Primera Infancia, para la ejecución de sus proyectos y programas misionales tradicionales. • Pago de pólizas cuando aplique, generadas en la contratación del servicio de atención a la Primera Infancia – HCB en sus diferentes formas • Financiar las contribuciones y disposiciones de Ley que implican erogaciones presupuestales en el proceso de ejecución de los proyectos, como pólizas cuando aplique.				
POBLACIÓN OBJETIVO	Asociaciones de hogares comunitarios, padres o madres comunitarias padres usuarios y/o de familias de los programas de atención a la primera infancia HCB en todas sus formas de atención.					
ACCIONES	• Pago de pólizas de garantía, cuando aplique, para las modalidades de atención que lo contemplan en los modelos de minutas establecidas. • Garantizar los recursos financieros necesarios, para cumplir con las disposiciones establecidas por ley dentro de la contratación y ejecución de recursos como son pólizas de garantía y publicaciones cuando aplique.					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Los centros zonales y sedes regionales del ICBF quienes suscriben contratos de servicios HCB en sus diferentes formas, realizan solicitud a sede nacional de los recursos requeridos por concepto de pólizas, de acuerdo con el valor de los contratos. El tiempo está condicionado a la duración del contrato en las fases contractual y de liquidación.				
	ROTACIÓN	N.A.				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A.				
	COSTO	N.A.				
MARCO NORMATIVO	N.A.					
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.					

Vo.Bo. Gerente de Recurso 164

FICHA: I-33	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-18-0-4102002-02
02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:
Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia *"tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo fisico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar"* (Fuente: clasificación central de productos DANE) Dentro de éste proceso de contratación, el ICBF podrá financiar el valor de la expedición de póliza de cumplimiento para los contratos suscritos entre el ICBF y las asociaciones de hogares comunitarios, padres o madres comunitarias, de padres usuarios y/o familias administradoras del servicio de Hogares Comunitarios de Bienestar

LAURA CRISTINA OCHOA FOSCHINI **Directora de Primera Infancia (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

39. Ficha I-34 - 997 - INFRAESTRUCTURA

FICHA: I-34	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102004	02

BPIN PROYECTO	**2018011000666**	
PROYECTO	APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	4102004 - EDIFICACIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA CONSTRUIDAS	
CUENTA	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**997 – INFRAESTRUCTURA**	
MODALIDAD	**N/A**	
SERVICIO SIM	**N/A**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Realizar el mantenimiento, construcción, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, reforzamiento, demolición y/o cerramiento en las unidades de servicios del ICBF que prestan atención a la Primera Infancia.
	ESPECÍFICO	• Realizar los diagnósticos, estudios y diseños requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requiera. • Adelantar la construcción de obras nuevas de Unidades de Servicio de Primera Infancia, incluyendo el equipamiento y dotación necesarios para la puesta en funcionamiento de los nuevos proyectos. • Desarrollar la ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento, demolición, cerramiento y remodelación de Unidades de Servicio de Primera Infancia • Efectuar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría exigido por la ICBF. • Realizar la adquisición de predios e inmuebles aptos para la construcción de Unidades de Servicio de Primera Infancia. • Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de servicio de Primera Infancia donde el ICBF presta sus servicios. • Adquirir, suministrar e instalar la dotación del mobiliario en los inmuebles donde el ICBF presta los servicios de Primera Infancia
POBLACIÓN OBJETIVO	Usuarios de las Unidades de Servicio de Primera Infancia a través de las cuales el ICBF presta sus servicios por medio de los programas misionales	
ACCIONES	• Contratar los estudios y diseños requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requieran. • Contratar las intervenciones para la construcción, ampliación y adecuación de las infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios misionales de Primera Infancia en condiciones seguras y adecuadas • Contratar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría exigido por la ICBF • Mantenimiento preventivo y correctivo, que permitan la conservación de la capacidad de los bienes inmuebles de propiedad del ICBF. • Adquisición, suministro e instalación de la dotación de mobiliario y equipos que requieran las unidades de servicio de Primera Infancia, para su adecuado funcionamiento	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	N.A
	ROTACIÓN	N.A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A

Vo.Bo. Gerente de Recurso 164

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-34	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102004	02
	COSTO N.A					
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública. Adicionalmente aquellas normas y lineamientos relacionados con proyectos de infraestructura física					
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A					

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
Usos para los rubros 4102-1500-18-4102004-02									
02	02	02	005	004	01	2			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES
02	02	02	008	003	02				SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA
02	02	02	008	007	03	9			SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.
02	02	01	001	002	11				OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
02	02	02	005	004	06				SERVICIOS DE INSTALACIONES
02	02	02	008	007	02	9			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.
02	02	02	008	007	03	9			SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.
02	02	01	003	008	01	2			MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
02	02	02	007	002	02	2			SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-18-0-4102004-02
02-02-02-005-004-01-2 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES

Hace referencia a todas las acciones que conlleven a la materialización de infraestructura inexistente; igualmente, se contempla las mejoras, reformas, recuperación y aumento de la capacidad de todas las infraestructuras existentes del ICBF que prestan los servicios misionales de la Dirección de Primera Infancia. Incluye todos los gastos inherentes para la obtención de las acciones antes mencionadas.

1. Contratación de las intervenciones de infraestructura nuevas y/o existentes
2. Pago de trámites, impuestos, planos y demás gastos inherentes que se requieran para el desarrollo de las obras, tales como licencias de construcción, permisos, etc.
3. Legalización de servicios públicos (gas, agua, teléfono, energía eléctrica) en lotes en los cuales se ha presupuestado construir una edificación.
4. Impresos y publicaciones: copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, adquisición de publicaciones que incluyan listados de precios como Construdata y desarrollo de filmes fotográficos.

02-02-02-008-003-02 - SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA

Corresponde a todas aquellas acciones que me permitan obtener estudios y diseños técnicos que sirvan de base o de soporte para la intervención en programas y proyectos relacionados con la infraestructura física del ICBF de Primera Infancia. Incluye todos los gastos inherentes que garanticen la obtención de los estudios y diseños que se contraten.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-34	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102004	02

1. Contratación de estudios y diseños que permitan adelantar la construcción de obras
2. Pagos de trámites, impuestos, delineamientos urbanos, entre otros, planos y demás documentos inherentes al estudio y/o diseño de obras.
3. Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado y Registro, Beneficencia y registro de inmuebles, actas, escrituras y demás documentos necesarios para adelantar estudios o diseños para el desarrollo de los proyectos de infraestructura física o inmobiliaria del ICBF.
4. Impresos y publicaciones: copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, adquisición de publicaciones que incluyan listados de precios como Construdata y desarrollo de filmes fotográficos.

Nota 1: Gastos temporales por intervención de infraestructura: Hace relación a los gastos en que incurre la entidad cuando se realiza una intervención en infraestructura física en los inmuebles de propiedad del ICBF tanto en Unidades de Servicio de Primera Infancia, que implique la reubicación de usuarios funcionarios y servicios que se prestaban en el inmueble intervenido. Estos gastos hacen relación al pago de arrendamientos de inmuebles que cumplan con las características óptimas de uso transitorio para los usuarios de los servicios y funcionarios, durante el tiempo que dure la intervención del inmueble, incluyendo gastos inherentes como, Servicios públicos, cuotas de administración, gastos de servidumbre, servicio de vigilancia etc.

Nota 2: Con cargo a este sub-proyecto se contemplan los gastos de las interventorías necesarias para las obras, estudios y diseños de acuerdo al manual de interventoría exigido por la ICBF

02-02-02-008-007-03-9 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.

Hace referencia a los gastos de instalaciones de todos los elementos que se consideren parte de la infraestructura física en los inmuebles.

- Los servicios de instalación de cortinas.
- Los servicios de instalación de persianas y toldos.
- Los servicios de instalación de señales (luminosas o no).
- Los servicios de instalación n.c.p., relacionados con mercancías que no se consideran como parte de la estructura básica del edificio.
- Otros servicios de instalación n.c.p.

02-02-01-001-002-11 OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

Adquisición de inmuebles: Hace relación a la compra de inmuebles requeridos para la prestación de los servicios que ofrece el ICBF. Incluye todos los gastos inherentes que garanticen la titularidad de estos bienes a nombre del ICBF.

1. Pagos de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la modalidad.
2. Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, avalúos, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado, Beneficencia y registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, pago de copias, actas, escrituras y demás documentos necesarios para legalizar la titularidad de los inmuebles a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes y desenglobes.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-34	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102004	02

3. Realizar los avalúos de los inmuebles en proceso de adquisición por ICBF, y así garantizar y soportar la oportunidad y conveniencia de estos.
4. Adquisición de inmuebles para la construcción de unidades de servicios necesarios para la prestación del servicio misional de Primera Infancia.

02-02-01-001-002-11 OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

Adquisición de inmuebles: Hace relación a la compra de inmuebles requeridos para la prestación de los servicios que ofrece el ICBF. Incluye todos los gastos inherentes que garanticen la titularidad de estos bienes a nombre del ICBF.

1. Pagos de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la modalidad.
2. Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, avalúos, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado, Beneficencia y registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, pago de copias, actas, escrituras y demás documentos necesarios para legalizar la titularidad de los inmuebles a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes y desenglobes.
3. Realizar los avalúos de los inmuebles en proceso de adquisición por ICBF, y así garantizar y soportar la oportunidad y conveniencia de estos.
4. Adquisición de inmuebles para la construcción de unidades de servicios necesarias para la prestación del servicio para la Primera Infancia.

02-02-02-005-004-06 - SERVICIOS DE INSTALACIONES

- Mantenimiento de Componentes estructurales (Cimentación, estructuras en hormigón: vigas, columnas, puntos fijos, rampas, escaleras, barandas y pasamanos, -estructuras en madera: vigas, columnas, cerchas y entramados en madera)
- Mantenimiento de muros (fachadas, muros divisorios, estampillado en Dry Wall)
- Mantenimiento de redes hidráulicas, eléctricas y sanitarias
- Mantenimiento de cubiertas
- Mantenimiento de cielo rasos (Lamina, Dry Wall, madera)
- Mantenimiento carpintería metálica (puertas, ventanas)
- Mantenimiento carpintería en madera (puertas ventanas)
- Mantenimiento de Mobiliario

02-02-02-008-007-02-9 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.

- Mantenimiento a equipos inherentes al buen funcionamiento del inmueble (aires acondicionados, plantas eléctricas, plantas telefónicas, sistemas de seguridad, ascensores, transformadores de electricidad, equipos de bombeo, extractores industriales, conductos verticales de basuras, campanas extractoras, paneles solares, entre otros).

02-02-02-008-007-03-9 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.

Hace referencia a los gastos de instalaciones de todos los elementos que se consideren parte de la infraestructura física en los inmuebles.

•Los servicios de instalación de cortinas.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-34	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102004	02

• Los servicios de instalación de persianas y toldos.
• Los servicios de instalación de señales (luminosas o no).
• Los servicios de instalación N.C.P., relacionados con mercancías que no se consideran como parte de la estructura básica del edificio.
• Otros servicios de instalación N.C.P.

02-01-01-003-008-01-2 - MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS

1. Adquisición, suministro e instalación de bienes muebles y enseres de oficina, necesarios para la operación, la prestación del servicio y requeridos en todos los inmuebles en uso y de propiedad del ICBF, tales como avisos de imagen institucional, escritorios, persianas, archivadores, puertas, mesas, sillas, entre otros.
2. Adquisición, Suministro e instalación de sistema de oficina abierta (Sistema modular, muebles modulares, gabinetes, entre otros).

02-02-02-007-002-02-2 - SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA

Contratación de aquellos bienes inmuebles para el servicio del ICBF, como Hogares Infantiles, y demás unidades de servicio necesarios para la adecuada operación de los servicios de Primera Infancia.

LAURA CRISTINA OCHOA FOSCHINI **Directora de Primera Infancia (E)**	**ALVARO DE FÁTIMA GÓMEZ TRUJILLO** **Director Administrativo**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**

FECHA DE EXPEDICIÓN
Enero de 2020

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

40. Ficha I-35 - 998- TRANSPORTE

FICHA: I- 35	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102005	02

BPIN PROYECTO	**2018011000666**	
PROYECTO	APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	4102005 - EDIFICACIONES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA ADECUADAS	
CUENTA	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**998- TRANSPORTE**	
MODALIDAD	**N.A.**	
SERVICIO SIM	**N/A**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Apoyar la gestión de la entidad a través de acciones administrativas y financieras, optimizando los recursos físicos, humanos y económicos, asegurando el cumplimiento de las metas sociales que le corresponden al ICBF, aplicable a los servicios misionales de la Dirección de Primera Infancia.
	ESPECÍFICO	Apoyar logísticamente las labores misionales relacionadas con la prestación de servicios de protección para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en cumplimiento de las funciones del ICBF, aplicable a los servicios misionales de la Dirección de Primera Infancia.
POBLACIÓN OBJETIVO	Funcionarios del ICBF que laboran en la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales y Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales usuarios de los servicios de protección, niños, niñas, adolescentes y jóvenes.	
ACCIONES	Suministrar los servicios y bienes necesarios que requieren las 33 sedes regionales y la sede nacional, Centros Zonales y Unidades Locales, para garantizar el óptimo desplazamiento para el funcionamiento, de la institución durante la vigencia fiscal y soportar logísticamente el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por los proyectos que ejecuta el ICBF, aplicable a los servicios misionales de la Dirección de Primera Infancia, durante la vigencia fiscal.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses
	ROTACIÓN	N.A.
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A.
	COSTO	N.A.
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	006	004					SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I- 35	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102005	02
CLASIFICADOR DEL GASTO	02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Contratación con personas jurídicas o naturales, que presten el servicio de transporte para servidores públicos y contratistas que requieran desplazarse dentro del perímetro urbano y rural a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con la prestación de servicios de protección para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF, aplicable a los servicios misionales de la Dirección de Primera Infancia.					

LAURA CRISTINA OCHOA FOSCHINI Directora de Primera Infancia (E)	ALVARO DE FÁTIMA GÓMEZ TRUJILLO Director Administrativo	MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación
FECHA DE EXPEDICIÓN Enero de 2020		

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

VII. C-4102-1500-19 DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO, GARANTIA DE SUS DERECHOS Y LIBERTADES A NIVEL NACIONAL

41. Ficha I-36 – 151- PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NNA

FICHA: I-36	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	19	0	4102020	02
BPIN	2019011000028					
PROYECTO	Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en el marco del reconocimiento, garantía de sus derechos y construcción de proyectos de vida a nivel nacional					
PRODUCTO	Servicio de educación informal de niños, niñas y adolescentes para el reconocimiento de sus derechos					
CUENTA	Adquisición de Bienes y Servicios					
CENTRO DE COSTOS	**151- PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NNA**					
MODALIDAD	**GENERACIONES 2.0**					
CODIGO SIM	**GENERACIONES 2.0: 420191 - GENERACIONES RURALES CON BIENESTAR: 420025000066**					
OBJETIVO	**GENERAL**	Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida.				
	ESPECÍFICO	•Fortalecer las capacidades de las niñas, niños y adolescentes a través de la implementación de núcleos de desarrollo y los encuentros vivenciales. •Promover la consolidación de los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes partiendo de sus intereses, talentos y vocaciones, y del fortalecimiento de habilidades para la vida. •Empoderar a niños niñas y adolescentes como agentes de transformación de sus realidades y entornos. •Favorecer el relacionamiento asertivo de las familias, y el vínculo afectivo entre sus integrantes para la promoción y garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes. •Promover el fortalecimiento de los entornos donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes, en especial donde se brinda la atención de la modalidad, para la protección y promoción de derechos para las niñas, niños y adolescentes. •Generar espacios de participación tanto para las niñas, niños y adolescentes, sus familias y miembros de la comunidad, orientados a desarrollar ejercicios de veeduría ciudadana al programa.				
POBLACIÓN OBJETIVO	La población sujeta de atención del programa son niños niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años 11 meses 29 días en condición de vulnerabilidad social y territorial y mayor exposición a riesgo psicosocial, dando prioridad a aquellos que no se encuentren vinculados a los programas de jornada única en las instituciones educativas oficiales o a ofertas extracurriculares de otros sectores o entidades.					
ACCIONES	•Fortalecimiento de capacidades y habilidades. Este componente tiene como propósito favorecer el reconocimiento y afianzamiento de las capacidades de niñas, niños y adolescentes. Se busca generar capacidades para reconocer y ejercer los derechos, para participar y expresarse libremente, para reconocer situaciones de riesgo, para construir su propio proyecto de vida, y para resolver conflictos. Adicionalmente, se espera fortalecer las habilidades y los talentos individuales de las niñas, niños y adolescentes empleando como estrategia pedagógica los núcleos de desarrollo: i) Arte y Cultura, ii) Literatura y Juego, iii) Ciencia y Tecnología, y iv) Deporte y Recreación. El trabajo alrededor de estos núcleos de desarrollo busca fortalecer habilidades, destrezas, capacidades, valores sociales y talentos necesarios en la consolidación de proyectos de vida de los niños, niñas y adolescentes. •Fortalecimiento de las capacidades familiares. Este componente busca promover –desde el intercambio de saberes entre niños, niñas, adolescentes, y sus padres, madres o cuidadores– la reflexión en torno a las dinámicas relacionales basadas en el cuidado, el afecto y la generación de oportunidades para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. Este componente se desarrolla a través de encuentros intergeneracionales y encuentros individuales con la familia.					

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-36	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	19	0	4102020	02

•Articulación interinstitucional. La articulación busca activar el accionar del Estado y sociedad para garantizar los derechos de la niñez, así como para la promoción y ejercicio de los derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la superación de inobservancias en los entornos educativo, espacio público y comunitario, institucional, trabajo protegido y virtual, a fin de promover la corresponsabilidad, la complementariedad y la subsidiaridad con los diferentes actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con respecto a la infancia y la adolescencia; así como, la complementariedad en los procesos de atención.
•Control social: El componente de control social busca generar espacios de participación tanto para las niñas, niños y adolescentes, sus familias y miembros de la comunidad, orientados a desarrollar ejercicios de veeduría ciudadana al programa. Se busca identificar oportunidades de mejora a las actividades que desarrollen los operadores durante la implementación del programa Generaciones 2.0.

NOTA: Teniendo en cuenta, el enfoque territorial que Generaciones 2.0, establece en su Manual operativo, se continuará prestando el servicio de la modalidad Generaciones Rurales con Bienestar que reconoce la necesidad y el potencial que tienen los niños, las niñas y adolescentes que habitan en zonas rurales de Colombia y por eso, los vincula con el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y ambientales, que les permitan adquirir o potenciar sus habilidades para la vida, logrando así su propio reconocimiento como sujetos de derechos y la construcción de su proyecto de vida.

PARÁMETROS

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Generaciones 2.0: 8 meses, incluyendo alistamiento y operación. Nota: con vigencia futura se estima atención de 3.5 meses Generaciones Rurales con Bienestar: 8 meses, incluyendo alistamiento y operación.
ROTACIÓN	1 niño, niña o adolescente por cupo año.
ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No Aplica.
COSTO	La estructura general de costos depende de rubros estandarizados y de rubros que se ajustan de acuerdo con las particularidades de cada una de las zonas de contratación definidas para la contratación del Programa Generaciones 2.0, para esto se presenta a continuación la información a las relaciones por número de niños y variable por cada una de las zonas:

RUBRO	ITEM	DESCRIPCIÓN	FIJO
Talento Humano	Coordinador	1 tiempo completo por contrato y/o zona	FIJO PAIS
Talento Humano	Asesor metodológico	1 tiempo completo por 800 niños, niñas y adolescentes	FIJO PAIS
Talento Humano	Psicosocial	1 tiempo completo por 100 niños, niñas y adolescentes	FIJO PAIS
Talento Humano	Inspiradores	1 tiempo completo por 100 niños, niñas y adolescentes	FIJO PAIS
Talento Humano	Auxiliar administrativo	1 tiempo completo por contrato y/o zona	FIJO PAIS
Refrigerios	Refrigerios	1 por cada encuentro para niños, niñas y adolescentes y un refrigerio para los encuentros intergeneracionales para los niños, niñas y adolescentes y uno adicional para un acompañante por participante.	FIJO PAIS
Materiales	Materiales	Materiales para desarrollo propuesta.	FIJO PAIS
Materiales	Materiales	Material de identificación (Chaleco, gorra, carné para el talento humano y pendón)	FIJO PAIS

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-36	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	19	0	4102020	02

Transporte	Transporte	Transporte	VARIABLE POR ZONA
Iniciativas	Iniciativas	Monto asignado para el desarrollo de iniciativas colectivas.	FIJO PAIS
Internet	Servicio de internet	Servicio de internet	FIJO PAIS
Gastos operativos	Gastos operativos	Gastos para la operación e implementación de la modalidad	FIJO PAIS

NOTA 1: Dentro de los gastos operativos se reconoce el valor para que se garantice el proceso de cualificación del talento humano.

NOTA 2: La estructura de costos contempla que la relación técnica del coordinador general obedece a uno por contrato o zona, en este sentido el costo puede variar dependiendo de la cantidad de contratos que se suscriban a nivel regional para la operación del programa.

NOTA 3: Los recursos de la iniciativa se destinan a los grupos de adolescentes de 14 a 17 años.

NOTA 4: El valor del cupo para Generaciones 2.0 está sujeto a modificación proporcional al tiempo de operación y al costo diferenciado por regional. Se proyecta el costo de acuerdo a lo solicitado en Vigencia Futura, así:

ANTIOQUIA	$ 245.082	NARIÑO	$232.207
ATLANTICO	$ 232.765	NORTE DE SANTANDER	$246.911
BOLIVAR	$263.640	QUINDIO	$240.467
BOYACA	$243.820	RISARALDA	$239.992
CALDAS	$243.964	SANTANDER	$242.711
CESAR	$249.185	TOLIMA	$234.251
CORDOBA	$239.978	VALLE DEL CAUCA	$242.980
HUILA	$246.299	MAGDALENA	$241.723

NOTA 5: El valor del cupo para Generaciones 2.0 (Sin Vigencia Futura) y Generaciones Rurales con Bienestar está sujeto a modificación proporcional al tiempo de operación y al costo diferenciado por regional; se estima teniendo en cuenta el costo del Generaciones 2.0:

AMAZONAS	$585.486
ANTIOQUIA	$585.195
ARAUCA	$586.215
ATLÁNTICO	$583.790
BOLÍVAR	$584.903
BOYACÁ	$583.512
CALDAS	$582.876
CAQUETÁ	$583.645
CASANARE	$583.817
CAUCA	$585.354

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-36	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	19	0	4102020	02

CESAR	$584.519
CHOCÓ	$585.460
CÓRDOBA	$584.267
CUNDINAMARCA	$584.718
GUAINÍA	$583.578
GUAVIARE	$586.957
HUILA	$583.565
LA GUAJIRA	$583.154
MAGDALENA	$584.400
META	$583.048
NARIÑO	$584.691
NORTE DE SANTANDER	$584.122
PUTUMAYO	$586.719
QUINDÍO	$584.175
RISARALDA	$583.022
SANTANDER	$584.625
SUCRE	$584.360
TOLIMA	$582.730
VALLE DEL CAUCA	$583.340
VAUPÉS	$585.036
SAN ANDRÉS	$585.685
VICHADA	$585.937
BOGOTA	$580.491

MARCO NORMATIVO

Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: Artículo 44 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979; Artículo 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y artículo 3º del Decreto 1137 de 1999
Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia.
Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022
Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, Línea de Política Pública para la prevención de Explotación Sexual y Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes-ESCNNA, Línea de Política Pública para la prevención del Trabajo Infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

- Manual Operativo del programa Generaciones 2.0. MO17.PP 04/07/2019
- Costeo realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Niñez y Adolescencia mediante memorando I-2019-048678-0101 del 21 de mayo de 2019 sobre el plan de comunicaciones requerido para el desarrollo del programa.
- Costeo realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Niñez y Adolescencia mediante memorando I-2019-048681-0101 del 21 de mayo de 2019 sobre el talento humano requerido para el desarrollo del programa.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-36	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	19	0	4102020	02
CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4102-1500-19-0-4102020-02** **02-02-02-009-02-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO** • Talento Humano: Coordinador General, Asesor metodológico, Orientador Psicosocial, Inspiradores, Auxiliar Administrativo. • Transporte Programa y estrategias de movilización: Transporte talento humano del operador. • Materiales para encuentros, núcleos de desarrollo y estrategias de movilización social (papelería, juegos didácticos, temperas, etc.). • Refrigerios para encuentros y estrategias de movilización social. • Material de identificación (Chaleco, gorra, carné para el talento humano y pendón). • Formación del talento humano: Proceso de inducción, capacitación y encuadre técnico frente a procesos de promoción y prevención. • Iniciativas colectivas: recursos asignados para el desarrollo de iniciativas colectivas de los adolescentes de acuerdo con la propuesta metodológica y los parámetros establecidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia. • Otros gastos: gastos administrativos, operativos y financieros (conectividad, telefonía, papelería, logística, 4X1000 cuenta exclusiva operación ICBF, entre otros relacionados con la prestación del servicio).					

MODALIDAD	**Generaciones Étnicas con Bienestar**	
CODIGO SIM	420025000067 - GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR	
OBJETIVO	**GENERAL**	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes.
	ESPECÍFICO	• Promover el reconocimiento como sujetos de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, mediante el desarrollo de acciones de formación, información y comunicación que favorezcan la participación de ellos, ellas y sus familias. • Fortalecer los proyectos de vida y entornos protectores de los niños, las niñas y los adolescentes que contribuyan con la garantía, prevención y protección de los derechos de ellos y ellas. • Contribuir al diálogo y articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad, en torno a la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes. • Desarrollar acciones de prevención del reclutamiento ilícito, trabajo infantil, embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas y violencia juvenil, sexual y escolar. • Realizar alianzas con otras entidades del sector público, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro y otras, con el fin de contribuir a la promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
POBLACIÓN OBJETIVO	Niñas, Niños, Adolescentes de 6 años a 18 años y sus Familias.	
ACCIONES	• Implementar la modalidad Generaciones Étnicas con Bienestar, el cual asume el enfoque diferencial en el diseño y aplicación de la política pública para la prevención y protección integral a la niñez, tomando como punto de partida las características particulares de la población indígena, afrocolombiana, raizal y ROM. • Desarrollar actividades que fortalezcan su identidad cultural y que promuevan la protección integral de los derechos de esta población enfocando las actuaciones en robustecer la colectividad, la promoción del respeto, empoderamiento de su capacidad de gestión y autogobierno.	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">

- Desarrollar actividades lúdicas, deportivas, culturales, artísticas y recreativas desde las cuales se promueve el reconocimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia y la realización de su proyecto de vida, fortaleciendo su cultura, costumbres, lenguas, creencias propias y en general, el entorno en el cual transcurre su vida, para que sus derechos se concreten en su propio contexto.
- Realizar encuentros y acciones de movilización con los niños, niñas y adolescentes y sus familias.
- Desarrollar acciones de coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial con los diferentes actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), así como con las familias y la comunidad, bajo el principio de corresponsabilidad.
- Dinamizar redes de afecto y cuidado en todos los entornos con la finalidad de fortalecer los factores de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Realizar alianzas estratégicas con entidades del sector público, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de desarrollar acciones que promuevan la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, prevengan su vulneración, promuevan sus talentos y generen oportunidades para su desarrollo.
- Desarrollar, apoyar y promover procesos, proyectos, campañas y otras estrategias de información, divulgación pedagógica, educación, comunicación y movilización social de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Apoyar procesos, proyectos, y otras estrategias de promoción de la participación y acciones colectivas de los niños, niñas y adolescentes.
- Realizar alianzas con otras entidades del sector público, organizaciones internacionales y organizaciones sin ánimo de lucro con el fin de contribuir a la promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, prevenir su vulneración y generar oportunidades para su desarrollo.

</td></tr>
<tr><td rowspan="4">PARÁMETROS</td><td>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</td><td>8 meses, mínimo 24 horas de encuentros vivenciales por mes.</td></tr>
<tr><td>ROTACIÓN</td><td>1 niño, niña o adolescente por cupo año.</td></tr>
<tr><td>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</td><td>N.A</td></tr>
<tr><td>COSTO</td><td>
El costo de las actividades se proyectó utilizando como base el valor que se reconoció para la operación del programa Generaciones con Bienestar en la vigencia 2019 más un incremento del 3 %. Este valor tiene como referencia los modelos de costos realizados por la Dirección de Abastecimiento del ICBF para las modalidades de Generaciones con Bienestar para la operación de 2016.
El valor de la operación estará determinado por tres componentes como se presenta a continuación:
Valor Operación = Valor alistamiento y búsqueda activa + Valor operación encuentros vivenciales + Valor actividad de cierre
En donde:

*El valor del alistamiento: Corresponde a 15 días de honorarios del talento humano, (quienes realizarán la búsqueda activa de los NNA) vinculados a medio tiempo, equivalente a $9.629.

*El valor de la operación encuentros vivenciales: Valor NNA mes 2020 x Número de cupos x Número meses de operación del servicio.

El valor del cupo de cada NNA por mes para la vigencia 2020 (mínimo 24 horas mensuales en encuentros vivenciales), es:
<table>
<tr><td>Amazonas</td><td>$ 71.623</td></tr>
<tr><td>Antioquia</td><td>$ 65.867</td></tr>
<tr><td>Arauca</td><td>$ 89.574</td></tr>
<tr><td>Atlántico</td><td>$ 50.104</td></tr>
<tr><td>Bogotá</td><td>$ 50.379</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

			Bolívar	$ 54.721
			Boyacá	$ 59.492
			Caldas	$ 50.742
			Caquetá	$ 55.227
			Casanare	$ 74.250
			Cauca	$ 71.001
			Cesar	$ 54.291
			Chocó	$ 67.347
			Córdoba	$ 73.368
			Cundinamarca	$ 0
			Guainía	$ 82.564
			Guaviare	$ 79.059
			Huila	$ 57.784
			La Guajira	$ 53.574
			Magdalena	$ 52.804
			Meta	$ 61.348
			Nariño	$ 64.423
			Norte de Santander	$ 60.301
			Putumayo	$ 72.414
			Quindío	$ 59.238
			Risaralda	$ 53.991
			San Andres	$ 58.613
			Santander	$ 66.684
			Sucre	$ 53.037
			Tolima	$ 55.034
			Valle del Cauca	$ 54.759
			Vaupés	$ 80.265
			Vichada	$ 75.742

*El valor de la actividad de cierre corresponde al valor de dos encuentros vivenciales por niño, niña y adolescente atendido, así:

Amazonas	$ 11.937
Antioquia	$ 10.978
Arauca	$ 14.929
Atlántico	$ 8.351
Bogotá	$ 8.397
Bolívar	$ 9.121
Boyacá	$ 9.916
Caldas	$ 8.457
Caquetá	$ 9.206
Casanare	$ 12.375
Cauca	$ 11.834
Cesar	$ 9.049
Chocó	$ 11.224
Córdoba	$ 12.227
Cundinamarca	$ -
Guainía	$ 13.761
Guaviare	$ 13.177
Huila	$ 9.632
La Guajira	$ 8.929
Magdalena	$ 8.801
Meta	$ 10.224

Vo.Bo. Gerente de Recurso

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>Nariño</td><td>$ 10.737</td></tr>
<tr><td>Norte de Santander</td><td>$ 10.051</td></tr>
<tr><td>Putumayo</td><td>$ 12.069</td></tr>
<tr><td>Quindío</td><td>$ 9.874</td></tr>
<tr><td>Risaralda</td><td>$ 8.998</td></tr>
<tr><td>San Andres</td><td>$ 9.769</td></tr>
<tr><td>Santander</td><td>$ 11.115</td></tr>
<tr><td>Sucre</td><td>$ 8.839</td></tr>
<tr><td>Tolima</td><td>$ 9.172</td></tr>
<tr><td>Valle del Cauca</td><td>$ 9.126</td></tr>
<tr><td>Vaupés</td><td>$ 13.377</td></tr>
<tr><td>Vichada</td><td>$ 12.625</td></tr>
</table>

Cofinanciación:
Por parte del operador o del ente territorial:
La cofinanciación será voluntaria para los operadores y podrá ser utilizada para el desarrollo de las siguientes actividades:
• Ampliación de cobertura.
• Ampliación de Operatividad del servicio en sesiones adicionales de atención a las financiadas con recursos del ICBF.
• Materiales o implementos adicionales para el desarrollo de los encuentros vivenciales.
• Formación en emprendimientos.
• Financiación o cofinanciación de proyectos o iniciativas productivas y/o comunitarias.
• Transporte para los participantes cuando se haga necesario acudir a talleres y actividades de formación.
• Cualificación del refrigerio.
• Formación a los Promotores y participantes del Programa en temas complementarios a los estipulados en los lineamientos técnicos del Programa.
• Cualificación del talento humano.
</td>
</tr>
<tr>
<td>MARCO NORMATIVO</td>
<td colspan="2">Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:
Artículo 44 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979; Artículo 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y artículo 3º del Decreto 1137 de 1999
Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia.
Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022
Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, Línea de Política Pública para la prevención de la ESCNNA, Línea de Política Pública para la prevención del Trabajo Infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).</td>
</tr>
<tr>
<td>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</td>
<td colspan="2">•Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes LM3 – MPM2 aprobados mediante Resolución 9222 del 15 de octubre de 2013, y la Resolución 3820 del 30 de mayo de 2017 en donde se adiciona y modifica el Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar".
•Costeo realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Niñez y Adolescencia mediante memorando I-2015-054139-0101 del 24 de julio de 2015 para la modalidad étnica.</td>
</tr>
</table>

Vo.Bo. Gerente de Recurso

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C4102-1500-19-0-4102020-02** **02-02-02-009-02-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO** •Talento Humano: Coordinador, Promotor •Transporte: Transporte talento humano del operador •Materiales para encuentros y estrategias de movilización social •Refrigerios para encuentros y estrategias de movilización social •Material de identificación y estrategias de movilización social •Estrategias de movilización social (piezas comunicativas locales, actividades o encuentros masivos, gastos legales, transporte. Alimentación y hospedaje para asistir a espacios e instancias de participación de política pública para NNA y acompañantes si se requieren) •Formación del talento humano. Otros gastos: gastos administrativos (conectividad, telefonía, papelería, logística, entre otros relacionados con la prestación del servicio).	
MODALIDAD	**Acciones Masivas de Alto Impacto Social para Prevención de Riesgos Específicos de Niñas, Niños y Adolescentes- AMAS/EPRE**	
CODIGO SIM	420186 - ACCIONES MASIVAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS DE NIÑAS(OS) Y ADOLESCENTES - AMAS / EPRE	
OBJETIVO	**GENERAL**	Desarrollar acciones para la promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes y la prevención de vulneraciones específicas, desde un enfoque territorial, que respondan a situaciones y contextos de alto riesgo o de emergencia que requieren una atención diferenciada, fortaleciendo factores protectores y mitigando factores de riesgo para la protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia.
	ESPECÍFICO	• Desarrollar una oferta acorde a las demandas del territorio en el marco de la promoción de derechos y prevención de vulneraciones, y problemáticas específicas de las niñas, niños y adolescentes mediante propuestas metodológicas dinámicas y flexibles que contribuyan a su protección integral. • Generar acciones de promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes y prevención de sus vulneraciones en las dimensiones de prevención temprana (primaria), urgente (secundaria) y ante la presencia de la vulneración de derechos (terciaria), técnicamente diseñadas para contrarrestar los factores de riesgo específicos de los territorios focalizados. • Promover la innovación, investigación y gestión de conocimiento en torno a la promoción de derechos de la niñez y la adolescencia y la prevención de sus vulneraciones. Propiciar espacios grupales de interacción, y participación, como recurso de apoyo a las niñas, los niños, los adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, en los que se discutan y analicen estrategias conducentes al reconocimiento de la infancia y la adolescencia como sujetos titulares de derechos, generando reflexiones acerca de sus relaciones familiares, escolares y comunitarias, que promuevan la construcción de entornos protectores y prevengan posibles vulneraciones.
POBLACIÓN OBJETIVO	**Directa:** Niñas, niños y adolescentes con o sin discapacidad, pertenecientes o no a grupos étnicos, con orientación sexual y de género diversa o no, escolarizados y no escolarizados entre los 6 y 17	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

	años, 11 meses y 29 días o que se encuentren en riesgo de vulneración de sus derechos o en situación de vulneración. En los casos en que exista situación de vulneración consolidada, se trabajará vinculando a los proyectos a niñas, niños y adolescentes que hagan parte de Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD), para lo cual se llevará a cabo la articulación correspondiente con la Dirección de Protección. **Indirecta:** Personas y comunidades que hacen parte de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas, niños y adolescentes, como son los padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, agentes institucionales, servidores públicos, líderes comunitarios, líderes de la sociedad civil, empresariado y la comunidad en general.
ACCIONES	• Realizar jornadas de formación encaminadas a la promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia y la prevención de sus vulneraciones, en consideración de las particularidades territoriales. • Realizar sesiones de formación que, a través de diferentes enfoques metodológicos, promuevan la participación de niñas, niños, adolescentes y sus entornos, de acuerdo con las particularidades territoriales. • Realizar sesiones de formación de reflexión, sensibilización y formación con niñas, niños y adolescentes que permitan promover la consolidación de entornos protectores desde el fortalecimiento de capacidades. • Elaborar e implementar una estrategia de movilización social para el empoderamiento de niñas, niños y adolescentes sobre sus derechos y los mecanismos para prevenir las vulneraciones. • Realizar eventos, muestras artísticas y culturales, torneos, competencias deportivas, muestras, entre otras actividades, complementarías al proceso de formación. • Articulación a las campañas nacionales de prevención de vulneraciones y promoción de derechos lideradas por el ICBF. • Elaborar e implementar una estrategia de divulgación pedagógica y sensibilización, orientada a la promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes y con énfasis en la temática de prevención definida para cada proyecto. • Elaborar piezas de divulgación o productos comunicativos que permitan facilitar espacios de participación para darle voz a las niñas, niños y adolescentes fomentando la comunicación entre pares. Piezas tales como videos, videoclips, documentales, radionovelas, boletines, publicaciones en redes sociales, registros fotográficos, series web, infografías, spots radiales y televisivos, y las demás que permitan alcanzar los objetivos de la estrategia. (En coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF). • Realizar actividades orientadas a la conformación, dinamización y activación de redes sociales físicas y virtuales de niñas, niños y adolescentes, con el fin de afianzar las estrategias de movilización social territoriales y virtuales a través de productos edu-comunicativos que favorezcan la interacción entre niñas, niños y adolescentes participantes directos de las acciones o de niñas, niños y adolescentes que están en redes sociales y son participantes indirectos del proceso de promoción de derechos. • Apoyo a la promoción de la innovación, investigaciones y estudios relativos a las políticas intersectoriales, problemáticas de la niñez y la adolescencia o en derechos de las niñas, niños y adolescentes con el fin de aportar a la socialización de la política de infancia y adolescencia. • Realizar ejercicios de control social con las niñas, niños, adolescentes participantes; sus padres, madres y/o cuidadores, para efectos de que éstos ejerzan su derecho a la participación, prevengan, propongan, acompañen y controlen la implementación de las acciones desarrolladas. • Realizar actividades completarías al proceso de formación, articuladas con la estrategia de movilización social, para que los niños, niñas y adolescentes adquieran herramientas para construir y desarrollar diversas iniciativas y acciones que materializan ejercicios de incidencia y fortalecen sus proyectos de vida, se trata de formación para la acción. • Coordinar acciones con el SNBF que permitan la implementación de estrategias de participación en el nivel nacional y territorial, para la promoción y prevención de la vulneración de derechos, así como liderar los planes y programas relativos a la niñez y la adolescencia como sujetos titulares de derechos.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	El tiempo de funcionamiento se determinará de acuerdo con las necesidades de cada territorio a atender.
	ROTACIÓN	No Aplica.
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No Aplica.
	COSTO	Para los contratos o convenios suscritos en desarrollo de la Estrategia de prevención de riesgos específicos, se establecen unos rubros generales que conforman la estructura de costos de cada uno de los proyectos. Los ítems generales de inversión que se identifican son: • **Alistamiento:** en donde se incluyen costos asociados a la etapa de preparación y llegada a territorio de cada una de las organizaciones, con el fin de establecer contactos, alianzas y presentación del proyecto ante las diferentes entidades territoriales y ante las regionales y centros zonales del ICBF; además de realizar la convocatoria para la participación de niñas, niños y adolescentes de cada uno de los municipios en los proyectos. Adicionalmente, la organización deberá realizar la respectiva búsqueda y contratación del talento humano, con los cuales deberá realizar una sesión de encuadre técnico para presentar los objetivos del proyecto y la socialización de la guía metodológica que la organización deberá construir para el abordaje de la temática a trabajar. • **Implementación:** en donde se incluyen los costos correspondientes a todo aquello que se requiera para el adecuado desarrollo de las sesiones de formación propuestos por la organización, de acuerdo con cada una de las metodologías, por ejemplo, materiales/insumos, refrigerios, uniformes, entre otros. • **Actividades de impacto y movilización social:** rubro que incluye todas aquellas actividades de movilización social, en donde además de las muestras del trabajo realizado con las niñas, niños y adolescentes; se pretende vincular a la comunidad y a la sociedad en general para llevar un mensaje masivo sobre la promoción de derechos de la niñez y la adolescencia. Dentro de este rubro general la organización puede incluir actividades como sesiones de formación de cierre, muestras finales, actividades planteadas por la organización en donde se vincula a padres, madres, cuidadores, docentes y comunidad en general, actividades de convocatoria. • **Visibilización pedagógica del proceso:** en términos generales se habla de la estrategia de divulgación pedagógica del proceso, en donde se relacionan todos aquellos productos que permiten la visibilización de las acciones en territorio, teniendo en cuenta cada una de las metodologías. Dentro de los productos que se pueden relacionar en este ítem general de inversión se encuentran productos audiovisuales, material POP, piezas físicas. • **Equipo de apoyo del proyecto:** en donde se incluirá el talento humano que, para la adecuada ejecución del proyecto, la organización requiera contratar, y que garantice la correcta ejecución metodológica y administrativa durante todo el tiempo de realización del proyecto. No obstante, es preciso aclarar que los costos se definen acorde con los proyectos y acciones a desarrollar con la organización aliada al momento de la contratación, dado que cada intervención tiene

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		características específicas y diferenciadas de atención, diseñadas a la medida del territorio donde se ejecutan. Es importante tener en cuenta que los recursos aportados por la organización deben corresponder mínimo al diez por ciento (10%) de los recursos aportados por el ICBF. **Nota: algunos de los costos estarán sujetos al estudio de costos que realice la Dirección de Abastecimiento y las Directrices dadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones y por la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, cuando se considere pertinente.**
MARCO NORMATIVO	Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: Artículo 44 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979; Artículo 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y artículo 3º del Decreto 1137 de 1999 Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, Línea de Política Pública para la prevención de la ESCNNA, Línea de Política Pública para la prevención del Trabajo Infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO). Normas que complementen, deroguen o desarrollen las leyes, políticas públicas y líneas de política mencionadas previamente.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamiento Técnico para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes y mayores de 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad. LM7.P- V 1 14/09/2016 •Lineamiento Técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual. LM21.P- V 1 26/10/2017 •Manual Operativo Acciones Masivas de Alto Impacto Social para Prevención de Riesgos Específicos de Niñas, Niños y Adolescentes- AMAS/EPRE. MO6.PP V4 23/07/2019 • Manual Operación Estrategia de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes con énfasis En la Prevención del Embarazo en La Adolescencia. MO5.PP- V2 08/11/2016 • Costeo realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Niñez y Adolescencia mediante memorando 20191260000000211 3 del 5 de junio de 2019 sobre "Actualización Estudio de costos para obtener precios techo del talento humano requerido para el desarrollo de la estrategia". •Costeo realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Niñez y Adolescencia mediante memorando I-2019-046182-0101 del 14 de mayo de 2019 sobre "Actualización Estudio de costos para obtener precios techo de la minuta patrón de refrigerios requerido para el desarrollo de la estrategia".	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C4102-1500-19-0-4102020-02** **02-02-02-009-02-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO** Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	• Talento Humano: Coordinador General, coordinador metodológico, coordinador territorial, Psicosocial, facilitadores temáticos, técnico o tecnólogo en ciencias de la información, facilitador o apoyo en territorio, asistente administrativo o contable. Nota1: En aquellos casos donde la metodología específica a desarrollar requiera un perfil especializado en términos de formación o experiencia, el mismo se definirá y justificará en cada uno de los estudios y documentos previos que sustenten la suscripción del contrato o convenio, en atención a las condiciones particulares correspondientes. Nota2: El número de personas para cada perfil, se definen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada uno de los proyectos. • Transporte: Transporte talento humano del operador. • Materiales para encuentros de formación y las acciones complementarias de movilización social y divulgación pedagógica. • Refrigerios para encuentros de formación y las acciones complementarias de movilización social • Material de identificación y adquisición de uniformes e indumentaria necesaria, en los casos que se requiera para el desarrollo de las actividades lúdico-pedagógicas derivadas de las metodologías de cada una de las entidades sin ánimo de lucro que sean contratadas. • Estrategia complementaria de acciones de movilización social (piezas comunicativas locales, actividades o encuentros masivos, gastos legales, transporte. Alimentación y hospedaje para asistir a espacios e instancias de participación de política pública para NNA y acompañantes si se requieren) • Formación del talento humano: Proceso de inducción, capacitación y encuadre técnico frente a procesos de promoción y prevención. • Investigaciones y estudios relativos a las políticas intersectoriales, problemáticas de la niñez y la adolescencia o en derechos de las niñas, niños y adolescentes con el fin de aportar a la socialización de la política de infancia y adolescencia, previa concertación con la Subdirección de Monitoreo y Evaluación del ICBF. • Gastos de participación, transporte, hospedaje y/o alimentación de las niñas, niños y adolescentes y sus acompañantes, vinculados a la estrategia, para adelantar acciones de movilización social que son complementarias al proceso de formación. • Alquiler de espacios y de equipos. • Gastos asociados al desarrollo de iniciativas colectivas de los niños, niñas y adolescentes, complementarias al proceso de formación, de acuerdo con las condiciones propias establecidas para cada uno de los proyectos y los parámetros establecidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia. • Gastos asociados a la identificación, formulación o gestión de iniciativas tendientes a la promoción de proyectos de vida de los niños, niñas y adolescentes, que estarán orientadas a materializar acciones colectivas para promocionar sus derechos en los entornos en los que transcurren sus vidas. • Otros gastos: gastos administrativos y financieros (conectividad, telefonía, papelería, logística, envíos, entre otros relacionados con la prestación del servicio).	
MODALIDAD	**OTRAS FORMAS DE ATENCION**	
CODIGO SIM	**420025000069 - OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Desarrollar acciones de promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes y prevención de vulneraciones teniendo en cuenta los diversos enfoques y en articulación con entidades públicas y privadas y entes territoriales en el marco de la protección integral.
	ESPECÍFICO	•Articular acciones con entes territoriales, entidades públicas y privadas y otras instancias promoviendo acciones para la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el marco del desarrollo integral. •Movilizar ofertas que atiendan de manera oportuna y pertinente las demandas del territorio en el marco de la promoción de derechos de las, niñas, niños y adolescentes y la prevención de vulneraciones asociadas

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		a problemáticas específicas, mediante propuestas metodológicas dinámicas y flexibles que contribuyan a su protección y desarrollo integral. •Realizar acciones de divulgación pedagógica, educación y movilización social que difundan el mensaje de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, contribuyendo a la sensibilización social y fortalecimiento de la corresponsabilidad en torno a los derechos de la niñez y la adolescencia, agenciando transformaciones sociales y culturales en favor de esta población. •Desarrollar acciones orientadas a promover los intereses y capacidades de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, sus características individuales y culturales para promover su desarrollo integral.
POBLACIÓN OBJETIVO	Niñas, Niños, Adolescentes de 6 años a 18 años y sus Familias.	
ACCIONES	• Realizar alianzas con entidades territoriales, entidades del sector público del orden nacional, organizaciones internacionales y organizaciones sin ánimo de lucro presentes en los territorios, con el fin de contribuir a la promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes • Implementación de esquemas de atención para niños, niñas y adolescentes en contextos locales y en modelos de atención diferencial. • Desarrollar e implementar modelos para la cualificación de la oferta de atención para las niñas, niños y adolescentes. • Apoyar procesos, proyectos, y otras estrategias de promoción de la participación y acciones colectivas de los niños, niñas y adolescentes. • Realizar convenios de cooperación técnica, contratos con personas naturales o jurídicas para apoyar el diseño, elaboración y socialización de documentos, herramientas, metodologías, investigaciones para la promoción y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	Se establece acorde a las acciones a desarrollar y acorde a los territorios a atender.
	ROTACIÓN	No Aplica.
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No Aplica.
	COSTO	Se define acorde con los proyectos y acciones a desarrollar en el marco de cada proceso de contratación.
MARCO NORMATIVO	Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: Artículo 44 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979; Artículo 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y artículo 3º del Decreto 1137 de 1999, Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, Línea de Política Pública para la prevención de la Explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes- ESCNNA, Línea de Política Pública para la prevención del Trabajo Infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	No Aplica.	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C4102-1500-19-0-4102020-02** **02-02-02-009-02-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO** Corresponde a la adquisición de un servicio con personas naturales o jurídicas que desarrollen las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye: • Talento Humano, Coordinador General, Asesor metodológico, Orientador Psicosocial, Inspiradores, Auxiliar Administrativo. Estos cargos pueden variar de acuerdo con el esquema operativo y de cofinanciación. • Transporte talento humano y beneficiarios para asistir a las actividades de la estrategia de movilización. • Materiales para encuentros, estrategias de movilización social y de divulgación pedagógica, se establecen de acuerdo con la propuesta metodológica. • Refrigerios para encuentros y estrategias de movilización social y de divulgación pedagógica • Alquiler de espacios y equipos • Impresos y documentos • Sistematización de experiencias (talento humano, transporte, conectividad, telefonía, papelería, logística) • Material de identificación Chaleco, gorra, carné para el talento humano, pendón, piezas comunicativas) • Otros gastos: gastos administrativos y financieros (conectividad, telefonía, papelería, logística, acceso y mantenimiento de bases de datos, entre otros relacionados con la prestación del servicio)
MODALIDAD	**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS**
CODIGO SIM	**ATENCIÓN MEDIA JORNADA: 420192 - ATENCIÓN JORNADA COMPLETA: 420193**
OBJETIVO	**GENERAL**: Fortalecer las capacidades individuales de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, y sus familias, para su reconocimiento como sujetos de derechos y participación e inclusión social, en los diferentes entornos en los que transcurren sus vidas.
	ESPECÍFICO: • Desarrollar y/o fortalecer habilidades para la vida, destrezas, capacidades, y competencias que promuevan el desarrollo integral en las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a través de propuestas metodológicas que incorporen la lúdica, la recreación, el deporte, la ciencia, la tecnología, la actividad física, la cultura y las comunicaciones, que promuevan su desarrollo integral. • Acompañar y fortalecer los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, partiendo del reconocimiento y desarrollo de sus potencialidades y las oportunidades de desarrollo del medio (habilidades, talentos o vocaciones). • Fortalecer las capacidades de las familias para la participación, prevención y exigibilidad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, como actor garante y corresponsable. • Promover acciones de articulación interinstitucional y activación de redes comunitarias, que faciliten la inclusión y la

Vo.Bo. Gerente de Recurso

		atención integral de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
POBLACIÓN OBJETIVO	Población Directa: Niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días con discapacidad (intelectual, y otras categorías de discapacidad—Resolución 0583 de 2018 MSPS). Población Indirecta: Personas y comunidades que hacen parte de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, como sus familias, docentes, agentes educativos, agentes institucionales, servidores públicos, líderes comunitarios, líderes de la sociedad civil, empresariado y la comunidad en general.	
ACCIONES	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en el Manual Operativo modalidad de atención para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, en términos generales son: • Fortalecimiento de capacidades individuales. • Fortalecimiento del entorno familiar. • Articulación interinstitucional y dinamización de redes. • Participación y movilización social. • Gestión del conocimiento.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses.
	ROTACIÓN	1 niño, niña o adolescente por cupo año.
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los alimentos de alto valor nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF vigente, así como la Guía Técnica de Alimentación y Nutrición para Población en Discapacidad.
	COSTO	Atención media jornada con discapacidad: $ $815.486 Atención jornada completa con discapacidad: $ $1.106.778 NOTA: El costo se proyectó utilizando como base los costos del lineamiento de programación del proyecto de Inversión "Protección de los niños, niñas y adolescentes en el marco del restablecimiento a nivel nacional" 2019 ficha I-17 aprobado mediante Resolución 001 del 2 de enero de 2019 indexado al 3%.
MARCO NORMATIVO	Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: Artículo 44 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979; Artículo 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y artículo 3º del Decreto 1137 de 1999 Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia. Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 Ley 1878 de 2018 Ley Estatutaria 1618 de 2013 T-495 de 2012 Ley 762 de 2002 Ley 1346 de 2009	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Manual Operativo para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias MO19.PP V1.23/10/2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-19-0-4102020-02
02-02-02-009-02-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

Los clasificadores del gasto para la modalidad están determinados en el Manual Operativo para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias MO19.PP V1.23/10/2019

- Talento Humano: Coordinador de la modalidad, auxiliar administrativo, psicólogo, trabajador social o profesional en desarrollo familiar, nutricionista dietista, profesional de área, instructor de taller, auxiliar de enfermería, formador diurno, personal de área de servicios.
- Dotación lúdico-deportiva.
- Dotación de aseo e higiene personal.
- Suministro de la alimentación de acuerdo con la minuta patrón, las recomendaciones diarias de ingesta de energía y nutrientes, edad, características, condiciones fisiológicas y nutricionales de la población atendida y de conformidad con lo establecido para la modalidad.
- Dotación menaje alimentación (reposición).
- Emergencias y botiquín.
- Transporte: del talento humano del operador para la realización de visitas domiciliarias y de niños, niñas y adolescentes con discapacidad pertenecientes a la modalidad.
- Adquisición de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de la Propuesta Metodológica del operador y el desarrollo de la modalidad de atención.
- Acciones de movilización social sobre promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes, fortalecimiento de capacidades individuales y familiares. Recursos pedagógicos.
- Otros gastos: gastos administrativos, operativos y financieros: relacionados con el desarrollo de la modalidad de atención como es: utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados, aseo, mantenimiento instalaciones locativas, reparación y mantenimiento de dotación institucional, servicios públicos, papelería, servicio de contabilidad, gravamen a los movimientos financieros (4 por mil), gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras, otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores.

DURLEY EDILMA ROMERO TORRES **Director de Niñez y Adolescencia (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

42. Ficha I-37 - 154- INICIATIVAS DE MOVILIZACION SOCIAL

FICHA: I-37	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	19	0	4102022	02
BPIN	2019011000028					
PROYECTO	Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en el marco del reconocimiento, garantía de sus derechos y construcción de proyectos de vida a nivel nacional					
PRODUCTO	Servicio de divulgación para la promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes					
CUENTA	Adquisición de Bienes y Servicios					
CENTRO DE COSTOS	**154-** INICIATIVAS DE MOVILIZACION SOCIAL					
MODALIDAD	N/A (Tipo Financiero)					
OBJETIVO	**GENERAL**	Generar procesos participativos de acciones colectivas orientadas a promover, contribuir e impulsar, iniciativas de prevención y promoción de derechos enmarcados en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.				
	ESPECÍFICO	•Promover acciones de socialización e implementación de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia. •Promover espacios de participación para el desarrollo social, en torno a la prevención, promoción y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y sus familias. • Promover la mejora de calidad en la prestación de los servicios.				
POBLACIÓN OBJETIVO	Niñas, Niños, Adolescentes de 6 años a 18 años y sus Familias Entes Territoriales Actores del SNBF.					
ACCIONES	• Desarrollo de actividades de movilización y participación social. • Desarrollo de orientaciones técnicas y metodológicas para promover la participación de las niñas, niños, adolescentes y sus familias. • Brindar asistencia técnica a los agentes del SNBF en el marco de la implementación de la Política Nacional para la Infancia y la Adolescencia. • Realizar alianzas con otras entidades del sector público, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro y otras, con el fin de contribuir a la promoción y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. • Dinamización de las redes virtuales y físicas con la finalidad de fortalecer los factores de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. • Desarrollo de investigaciones y estudios relativos al desarrollo de la Política Nacional para la Infancia y la Adolescencia. • Sistematización de experiencias • Realizar convenios de cooperación técnica, contratos con personas naturales o jurídicas para apoyar el diseño, elaboración y socialización de documentos, herramientas, metodologías, investigaciones para la promoción y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. • Desarrollar e implementar modelos para la cualificación de la oferta de atención para las niñas, niños y adolescentes.					
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	Se establece acorde a las acciones a desarrollar y acorde a los territorios a atender.				
	ROTACIÓN	No Aplica.				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No Aplica.				

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-37	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	19	0	4102022	02
	COSTO	Se define acorde con los proyectos y acciones a desarrollar en el marco de cada proceso de contratación.				

MARCO NORMATIVO	Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: Artículo 44 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979; Artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y artículo 3º del Decreto 1137 de 1999 Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia. Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, Línea de Política Pública para la prevención de la Explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes- ESCNNA, Línea de Política Pública para la prevención del Trabajo Infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	No Aplica.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C4102-1500-19-0-4102022-02

02-02-02-009-02-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

- Talento Humano, se definen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones de movilización.
- Materiales para encuentros y estrategias de movilización social, se establecen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones de movilización.
- Refrigerios para encuentros y estrategias de movilización social
- Material de identificación Chaleco, gorra, carné para el talento humano
- Actividades o encuentros masivos, gastos legales, transporte. Alimentación y hospedaje para asistir a espacios e instancias de participación de política pública para NNA y acompañantes si se requieren)
- Videos, videoclips, documentales, radionovelas, boletines, publicaciones en redes sociales, registros fotográficos, series web, infografías, spots radiales y televisivos, piezas audiovisuales movilizadores, piezas gráficas, piezas físicas y digitales, muestras comunicativas artísticas, pendones, banners, entre otros., articulados con la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF.
- Alquiler de espacios y equipos
- Impresos y publicaciones.
- Gastos requeridos para la sistematización de proyectos (talento humano, transporte, conectividad, telefonía, papelería, logística)

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-37	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	19	0	4102022	02
	• Otros gastos: gastos administrativos y financieros (conectividad, telefonía, papelería, logística, acceso y mantenimiento de bases de datos, entre otros relacionados con la prestación del servicio					
DURLEY EDILMA ROMERO TORRES **Director de Niñez y Adolescencia (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**			**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**		

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

43. Ficha I-38 - 155- CICLO DE POLITICAS PÚBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

FICHA: I-38	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	19	0	4102024	02
BPIN	2019011000028					
PROYECTO	Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en el marco del reconocimiento, garantía de sus derechos y construcción de proyectos de vida a nivel nacional					
PRODUCTO	Servicio de asistencia técnica y operativa en la implementación de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia					
CUENTA	Adquisición de Bienes y Servicios					
CENTRO DE COSTOS	**155- CICLO DE POLITICAS PUBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**					
MODALIDAD	N/A (Tipo Financiero)					
OBJETIVO	**GENERAL**	Desarrollar estrategias para la planeación, desarrollo de instrumentos y atenciones que contribuyan a la implementación de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, sus líneas de política y estrategias asociadas.				
	ESPECÍFICO	• Asegurar la convergencia de las atenciones universales intersectoriales y las especializadas para la adecuada implementación de la política de infancia y adolescencia, y sus líneas de política. • Brindar asistencia técnica para garantizar la atención integral de las niñas, niños y adolescentes en el marco de la política y líneas de política. • Consolidar condiciones y capacidades institucionales que faciliten la gestión de la política nacional de infancia y adolescencia, sus líneas de política y estrategias asociadas, en el orden nacional y territorial.				
POBLACIÓN OBJETIVO	Niñas, Niños, Adolescentes de 6 años a 18 años, sus Familias y la Comunidad Entes Territoriales Actores del SNBF.					
ACCIONES	• Desarrollar actividades que promuevan el diálogo social y la movilización de la academia, las organizaciones de la sociedad civil y la cooperación en torno al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. • Desarrollar orientaciones técnicas y metodológicas para promover la adopción e implementación de la Ruta Integral de Atenciones para las niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades en el territorio nacional. • Brindar asistencias técnicas a las entidades territoriales para la armonización de la oferta hacia la atención integral de niñas, niños y adolescentes. • Desarrollar estrategias de movilización que redunden en apertura de espacios para que las niñas, niños y adolescentes tengan herramientas que promuevan su desarrollo integral. • Formular y desarrollar estrategias de seguimiento, gestión del conocimiento y participación y movilización social de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030. • Realizar alianzas con otras entidades del sector público, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro y otras, con el fin de contribuir a la promoción y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el marco de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030. • Realizar convenios de cooperación técnica, contratos con personas naturales o jurídicas para apoyar el diseño, elaboración, socialización e implementación de documentos, herramientas, metodologías, atenciones e investigaciones para la atención integral de las niñas, niños y adolescentes. • Dinamización de las redes virtuales y físicas con la finalidad de fortalecer los factores de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. • Adelantar investigaciones, documentos técnicos y estudios relacionados al desarrollo de la Política Nacional para la Infancia y la Adolescencia y la Ruta de Integral de Atenciones. • Implementación del Fondo ESCNNA.					
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	Se establece acorde a las acciones a desarrollar y acorde a los territorios a atender, sin que supere la vigencia fiscal.				

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-38	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	19	0	4102024	02

	ROTACIÓN	No Aplica.
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No Aplica.
	COSTO	Se define acorde con los proyectos y acciones a desarrollar en el marco de cada proceso de contratación.
MARCO NORMATIVO	Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: Artículo 44 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979; Artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y artículo 3º del Decreto 1137 de 1999 Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia. Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, Línea de Política Pública para la prevención de la Explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes- ESCNNA, Línea de Política Pública para la prevención del Trabajo Infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C4102-1500-19-0-4102024-02
02-02-02-009-02-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador o socio implementador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

- Talento Humano, se definen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones a desarrollar.
- Materiales para encuentros y estrategias de movilización social, se establecen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones a desarrollar.
- Refrigerios para encuentros y estrategias a desarrollar.
- Material de identificación Chaleco, gorra, carné para el talento humano
- Actividades o encuentros masivos, gastos legales, transporte. Alimentación y hospedaje para asistir a espacios e instancias de participación de política pública para NNA y acompañantes si se requieren)
- Documentos de investigación o gestión del conocimiento.
- Sistematización de experiencias
- Videos, videoclips, documentales, radionovelas, boletines, publicaciones en redes sociales, registros fotográficos, series web, infografías, spots radiales y televisivos, piezas audiovisuales movilizadores, piezas gráficas, piezas físicas y digitales, muestras comunicativas artísticas, pendones, banners, entre otros, articulados con la Oficina Asesora de comunicaciones del ICBF.
- Alquiler de espacios y equipos
- Impresos y publicaciones.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-38	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	19	0	4102024	02
	• Gastos requeridos para la sistematización de proyectos (talento humano, transporte, conectividad, telefonía, papelería, logística) • Otros gastos: gastos administrativos y financieros (conectividad, telefonía, papelería, logística, acceso y mantenimiento de bases de datos, entre otros relacionados con la prestación del servicio					
DURLEY EDILMA ROMERO TORRES Director de Niñez y Adolescencia (E)	MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación			FECHA DE EXPEDICIÓN Enero de 2020		

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

VIII. C C-4199-1500-7 FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES -TIC EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL

44. Ficha I-39 - 171 - IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO

FICHA: I-39	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	7	4199060 4199062	02

PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -TIC EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL.	
PRODUCTO	4199060 - SERVICIOS DE INFORMACION ACTUALIZADOS	
	4199062 - SERVICIOS TECNOLOGICOS	
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**171 - IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO**	
MODALIDAD	**N. A**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Proveer la infraestructura de TIC (tecnologías de la información y las comunicaciones) requerida por el ICBF, para facilitar la ejecución y generación de valor de los diferentes procesos de atención y de servicios en el orden nacional, regional y zonal, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
	ESPECÍFICO	• Proveer los servicios de infraestructura tecnológica en la Sede de la Dirección General, Regionales y Centros Zonales, para ofrecer adecuadamente los servicios de la entidad a sus clientes. • Realizar el mantenimiento adaptativo y evolutivo de los sistemas de información para responder a las necesidades del ICBF. • Promover el uso y apropiación de las TIC, al igual que consolidar una cultura digital y de SGSI.
POBLACIÓN OBJETIVO	Colaboradores del ICBF involucrados en los procesos de atención y de servicios que laboran en la sede de la dirección general, en las sedes regionales y centros zonales; personas y entidades de carácter oficial y/o privado que hacen uso de los servicios institucionales y/o que requieren tener acceso a la Información Institucional y a los servicios del Instituto.	
ACCIONES	El alcance del proyecto se enmarca en las siguientes acciones: • Soportar tecnológicamente los procesos institucionales con soluciones informáticas que faciliten información oportuna, veraz e integral. • Mantener y fortalecer la infraestructura de redes LAN, WLAN y WAN y comunicaciones del ICBF. • Elaborar y ejecutar el plan de actualización para la renovación y/o dotación de la plataforma computacional y/o periféricos que atienda las necesidades institucionales en los servicios con infraestructura centralizada de procesamiento y almacenamiento y en los equipos de cómputo de los usuarios. • Mantener actualizado el software de productividad, Ofimática, software de mensajería, software de plataforma de servidores, solución antivirus, operativo, de servidor de bases de datos, entre otros, dentro del marco normativo vigente sobre actualización de software y requerimientos de Ley que impactan los diferentes sistemas de información. • Promover el uso y apropiación de las tecnologías de la información y comunicaciones, en el desarrollo de buenas prácticas y destrezas. • Elaborar estrategias de sensibilización para la consolidación de una cultura digital. • Diseñar e implementar soluciones de TI para mitigar riesgos e incidentes de seguridad de la información, apoyados en infraestructura tecnológica. • Apoyar los servicios y continuidad de las actividades soportadas en TIC en el ICBF.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	NA
	ROTACIÓN	NA
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	NA
	COSTO	NA

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-39	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	7	4199060 4199062	02

MARCO NORMATIVO

- Decreto 1078 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Decreto 1008 de 2018 Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015
- Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"

"CONSIDERANDO: Que el pacto por la transformación digital de Colombia: gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento, define las acciones que se requieren para impulsar la transformación digital de la Administración Pública y la digitalización y automatización masiva de trámites, para lo cual se impartirán lineamientos que permitan garantizar que cualquier nuevo trámite brinde un canal digital para su realización, en los casos técnicamente posibles, con el objetivo de que en el 2030 todos los trámites sean digitales."
"CAPITULO II: Transformación Digital para una Gestión Pública Efectiva", en los ámbitos que aplique al ICBF

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Se enmarca en los planes estratégicos de tecnología alineados con el mapa estratégico del ICBF.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	003	01	3			SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI) DE CONSULTORIA Y DE APOYO
02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTION, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
02	02	02	008	003	01	4			SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI)
02	02	02	008	003	01	5			SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI)
02	02	02	008	003	01	6			SERVICIOS DE GESTION DE RED E INFRAESTRUCTURA DE TI
02	01	01	004	005	02				MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
02	02	02	008	004	01				SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES
02	02	02	008	004	02				SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET
02	01	01	004	007	02				APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS
02	01	01	004	006	02				APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS
02	02	02	008	007	01	5			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO
02	02	01	004	007	08				PAQUETES DE SOFTWARE
02	02	02	008	007	03	6			SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS N.N.P.

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4199-1500-7-0-4199060-02

02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI) DE CONSULTORIA Y DE APOYO

- La asesoría en requisitos de hardware y software y su adquisición.
- La integración de sistemas.
- Los sistemas de seguridad informática y documental.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-39	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	7	4199060 4199062	02

- El suministro de apoyo a nivel experto sobre sistemas y tecnologías especificas relacionadas con TI.
- La gestión de proyectos de TI.
- El apoyo al cliente en la utilización o la solución de problemas del software.
- Los servicios de actualización y suministro de parches y actualizaciones.
- El apoyo al cliente en la utilización o la solución de problemas de hardware, incluyendo el control y la limpieza de forma rutinaria y la reparación de equipos de TI.
- La asistencia técnica en el sistema de desplazamiento de un equipo de un cliente a una nueva ubicación.
- El apoyo al cliente en la utilización o la solución de problemas que combinen el hardware y software.
- Contratación de servicios para revisión, verificación, análisis de consistencia y consolidación de datos.
- Contratación de servicios para integrar arquitecturas de TI y sistemas de información para conformar herramientas que se articulen entre sí y ofrezcan un adecuado servicio.
- Investigación y conocimiento de mejores prácticas, participación e inscripción en eventos de actualización y capacitación, así como realización de talleres relacionados con el área informática y de las TIC.
- Contratación de servicios para revisión, verificación, análisis de consistencia y consolidación de datos.
- Apoyar los servicios y continuidad de las actividades soportadas en TIC en el ICBF.
- Implementar una cultura informática y de seguridad de la información en el Instituto para así contribuir al conocimiento, desarrollo de buenas prácticas y destrezas en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones habilitadas en el ICBF para soportar sus procesos, trámites y servicios.
- Contratación de consultorías o capacitaciones en: Integración de sistemas, gestión del cambio, reingeniería y automatización de procesos, certificaciones y demás componentes de las TIC alineados a los planes estratégicos de tecnología del ICBF.
- Contratación de consultoría y soluciones de TI encaminados a mitigar los riesgos e incidentes respecto a la perdida de la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información en el ICBF.
- Contratación para Investigación y conocimiento de mejores prácticas, participación e inscripción en eventos de actualización y capacitación, así como realización de talleres relacionados con el área informática y de las TIC

02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE GESTION, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION

- Los servicios de coordinación y supervisión para los recursos utilizados en la preparación, desarrollo y finalización de un proyecto en nombre del cliente.
- Los servicios de gestión de proyectos, que pueden incluir el presupuesto, la contabilidad, el control de gastos, la adquisición, la planificación cronológica y otras condiciones operacionales, la coordinación de la labor de los subcontratistas, inspección y control de calidad, etc. Estos servicios incluyen la gestión y los servicios de gestión de oficinas con o sin el suministro de su propio personal.
- Contratación de personas jurídicas requeridas para el acompañamiento de la ejecución total o parcial del proceso de supervisión y/o interventoría en los proyectos asociados a la Implementación del Plan Estratégico y Desarrollo Tecnológico del ICBF a nivel nacional que no puedan ser atendidos con personal de planta del ICBF.

02-02-02-008-003-01-4 SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI)

- La asesoría técnica para el diseño y/o desarrollo de una solución de TI tal como las aplicaciones a la medida, redes y sistemas informáticos.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-39	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	7	4199060 4199062	02

- Los servicios de diseño de la estructura y/o desarrollo del código informático necesario para crear y/o implementar una aplicación de software.
- Adquisición o contratación de bolsas de horas para desarrollo adaptativo, evolutivo de sistemas de información, así como actualización, mantenimiento o migración a nuevas tecnologías o versiones, de acuerdo con las políticas y estándares definidos por el ICBF.
- Contratación de servicios para integrar arquitecturas de TI y sistemas de información para conformar herramientas que se articulen entre sí y ofrezcan un adecuado servicio.

Rubro C-4199-1500-7-0-4199062-02

02-02-02-008-003-01-5 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI)

- El suministro de tecnología de la información (TI) y de la infraestructura (hardware, software y redes) para proceso de datos, aplicaciones de host y procesos de host para el cliente.
- El suministro de la infraestructura para alojar un sitio web del cliente y sus archivos relacionados en una ubicación que proporciona conexión rápida y fiable a internet que puede ser:
  - El almacenamiento limitado en un único servidor ya sea compartido o dedicado en capacidad, sin el servicio proveedor de gestión o de la integración de aplicaciones de software (los software alojados en el servidor son responsabilidad del cliente, y las garantías de nivel de servicio están estandarizadas y limitadas en el ámbito de aplicación).
  - Un paquete de servicios integrados que consiste en el alojamiento y la gestión de la web y aplicaciones relacionadas.
  - Los contratos de servicios cuando el diseño y desarrollo de una página web están incluidos con el alojamiento de la página web.
- El servicio de coubicación; es decir, el suministro del espacio de rack en una instalación segura para la ubicación de servidores y plataformas de la empresa (El servicio incluye el espacio para el hardware y software del cliente, conexión a internet u otras redes de comunicación, y la rutina de monitoreo de los servidores. Los clientes son responsables de la gestión del sistema operativo, del hardware y del software).
- Los servicios de almacenamiento de datos; es decir, la gestión o administración del almacenamiento y copia de seguridad de datos, tales como servicio remoto de copias de seguridad, servicios de almacenamiento o gestión de almacenamiento jerárquico (migración).
- Los contratos de servicios donde el diseño y desarrollo de una base de datos están incluidos en el manejo cotidiano del almacenamiento de datos.
- Los servicios de administración de datos como uno de los recursos de la organización (los servicios pueden incluir la realización de modelado, migración, mapeo y minería de datos, así como la arquitectura del sistema).
- Los servicios de streaming de video y audio; es decir, el envío de datos de audio y video a través de internet o la prestación de servicios asociados con el almacenamiento, la producción (incluida la codificación), y el apoyo de video y audio streaming a través de internet.
- Otros servicios de hosting o de suministro de infraestructura de TI tales como hosting para aplicaciones del cliente, procesamiento de datos del cliente y otros servicios compartidos, como computador de tiempo compartido; es decir, el arrendamiento de espacio para alojar información de forma compartida en un servidor o en un disco duro para una o varias compañías.
- Contratación de servicios de alojamiento y procesamiento de información, que incluye entre otros: servicios en la nube, hosting, housing y colocation informático, virtualización, datacenters, Infraestructura como un servicio (IaaS, Infrastructure as a Service), de almacenamiento, transporte y custodia de medios magnéticos, unidades documentales, licencias y medios ópticos.

02- 02-02- 008- 003- 01-6 SERVICIOS DE GESTION DE RED E INFRAESTRUCTURA DE TI

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-39	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	7	4199060 4199062	02

- La gestión y seguimiento de infraestructura de TI de un cliente que incluye hardware, software y redes.
- La gestión y seguimiento de redes de comunicación y hardware conectado para diagnosticar los problemas de red, reunir la capacidad y las estadísticas de uso de la administración y afinar el tráfico de red. Estos servicios también gestionan de forma remota los sistemas de seguridad o proporcionan servicios relacionados con la seguridad.
- Los servicios de gestión día a día de la red del cliente.
- La gestión día a día y el funcionamiento del sistema informático de un cliente.
- Los servicios de administración de página web.
- Adquisición de elementos de apoyo tecnológico para el buen desarrollo del proyecto (dispositivos y equipos de videoconferencia) en hardware, software, redes LAN, MAN y WAN, estos tres últimos a partir de la conexión de la última milla y los equipos activos, comunicaciones y elementos de telefonía IP.
- Contratación de personas jurídicas requeridas para el acompañamiento de la ejecución total o parcial del proceso de supervisión y/o interventoría en los proyectos asociados a la Implementación del Plan Estratégico y Desarrollo Tecnológico del ICBF a nivel nacional; que no puedan ser atendidos con personal de planta del ICBF.

02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

- Los computadores personales portátiles, con un peso inferior a 10 kg.
- Las agendas personales digitales y computadores pequeños de mano similares, típicamente con un cuaderno de notas incorporado, disponibilidad de calendario y fax, usualmente operado con lápiz óptico más que un teclado.
- Los dispositivos manuales para aplicaciones móviles, tales como la entrega de paquetes.
- Las unidades de entrada periféricas manuales para computadores:
  – Teclados.
  – Palancas de mando o de juegos.
  – Ratones para computador.
- El escáner óptico para máquinas automáticas de procesamiento.
- Las impresoras de inyección de tinta (son las impresoras que disparan gotas de tinta sobre una página para formar caracteres y gráficos), disponibles para conectar a una máquina de procesamiento automático de datos o a una red.
- Las impresoras láser (las impresoras que emplean rayos de luz para dibujar imágenes sobre un tambor que recoge finas partículas [tóner], el cual es fusionado a una página para producir una imagen), disponibles para conectar a una máquina de procesamiento automático de datos o a una red.
- Otras impresoras (por ejemplo, las impresoras de matriz de punto que usan alambres diminutos que impactan encima de una cinta de tinta para formar caracteres), disponibles para conectar a una máquina de procesamiento automático de datos o a una red.
- Las unidades usadas con máquinas de procesamiento de datos y que ejecutan dos o más de las siguientes funciones:
  - Imprimir, escanear, fotocopiar, enviar fax.
- Las unidades de disco duro y otras unidades de almacenamiento donde el medio de almacenamiento es físicamente inseparable de su dispositivo de lectura o escritura.
- Las unidades de almacenamiento diseñadas para medios removibles:
  - Unidades de almacenamiento de disco.
  - Unidades de almacenamiento de disco magnético.
  - Unidades de disco compacto (CD).
  - Unidades de DVD.
  - Lectores de tarjetas de alta velocidad.
- Las tarjetas de expansión para máquinas de procesamiento automático de datos, tales como tarjetas de red, de sonido o de video.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-39	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	7	4199060 4199062	02

- Adquisición, mantenimiento, actualización, renovación tecnológica, migración a nuevas tecnologías (hardware). Incluye adquisición, mantenimiento, actualización y renovación de UPS Sistema de alimentación ininterrumpida.

02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES

- Los servicios de administración en los sistemas de telecomunicaciones inalámbricas o por cable, para originar, terminar o transferir llamadas de un operador a otro.
- Los servicios de cobro por interconexión, liquidación o terminación de llamadas nacionales o internacionales.
- Los servicios de cobro de llamadas de larga distancia, originadas de un teléfono público o desde la red local de otro operador.
- Los servicios de cobro por la utilización conjunta de instalaciones, como los equipos utilizados en los postes.
- Los servicios de cobro por el uso exclusivo de circuitos.
- Los servicios de provisión de acceso a la red telefónica pública conmutada para la transmisión y conmutación de voz, datos y video cuando la llamada se hace desde la ubicación fija de un cliente.
- Los servicios de gestión de llamadas para uso desde una ubicación fija de un cliente; con una tarifa independiente del cargo de acceso.
- Los servicios de provisión de acceso y uso a la red telefónica pública conmutada para la transmisión y conmutación de voz, datos y video cuando la llamada se hace desde la ubicación fija de un cliente o desde teléfonos monederos públicos o semipúblicos, o teléfonos operados con tarjeta.
- Los servicios de telefonía para la entrada y salida de llamadas, desde y hacia destinos nacionales e internacionales.
- Los Servicios de Mensajería Corta (SMS) y Servicios de Mensajería Multimedia (MMS).
- Los servicios de dispositivos de llamadas incorporados con el servicio de acceso.
- Los servicios de gestión de llamadas (funciones especiales de llamada) para uso desde una ubicación de consumo fijo a una tarifa independiente de la tarifa de acceso. Este servicio se hace posible por software especializado y aplicaciones de bases de datos enlazados a redes de telecomunicaciones. Esto incluye características como:
  - Llamada en espera, transferencia de llamadas, identificación de llamadas, teleconferencia, visualizador de llamadas, devolución de llamadas, filtrado de llamadas, bloqueo de llamadas, remarcado automático, contestador de llamadas, correo de voz y menú de voz.
- Los servicios de provisión de acceso y utilización de redes conmutadas y no conmutadas para la transmisión de voz, datos y video, cuando la llamada se origina o termina en un dispositivo o teléfono móvil, como teléfonos celulares o satelitales, buscapersonas y radios móviles. Por ejemplo:
  – PCS (Servicios de Comunicación Personal)
  – ESMR (Radios Móviles Altamente Especializados)
  – WLAN (Redes Inalámbricas de Área Local)
- Los servicios de gestión de llamadas para uso desde dispositivos móviles a una tarifa independiente de la tarifa de acceso móvil.
- Los servicios de provisión de acceso y utilización de redes conmutadas y no conmutadas para la transmisión de voz, datos y video, cuando la llamada se origina o termina en un dispositivo o teléfono móvil, como teléfonos celulares, PCS (Servicios de Comunicación Personal), ESMR (Radios Móviles Altamente Especializados) teléfonos satelitales, buscapersonas y radios móviles.
- Los servicios de acceso de llamadas, incluida la utilización de sus funciones.
- Los servicios de transmisión de datos y telefonía móvil inalámbrica.
- Los servicios de enlaces de telecomunicación alámbrica o inalámbrica entre puntos especificados para el uso exclusivo del cliente.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-39	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	7	4199060 4199062	02

- Adquisición, mantenimiento, actualización, renovación tecnológica, migración a nuevas tecnologías (hardware y software), desarrollo adaptativo, actualización en redes de comunicaciones y telefonía, plataforma de redes sociales, mensajería instantánea, entre otras; de acuerdo con las políticas y estándares definidos por el ICBF.

02- 02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET

- Los servicios de transmisión de señales electrónicas (tráfico) a través de internet.
- Los servicios de acceso a internet.
- Los servicios de telecomunicaciones a través de internet y redes similares distribuidas para computadores, que soportan el servicio, pero no hacen parte de las redes normales de telecomunicaciones.
- Los servicios de soporte de tráfico de internet por medio de un ISP (Proveedor de Servicios de Internet) a otro ISP (generalmente conocido en la industria como cargos de interconexión y de tránsito).
- Los servicios de conexión directa a internet, por cable o inalámbricos. El Proveedor de Servicios de Internet (ISP) puede también proveer servicios gratuitos, junto con el acceso a internet, como: correo electrónico, espacio para páginas web del cliente, herramientas sencillas para diseño de páginas web, chat, software de seguridad (protección contra virus, protección contra páginas de espionaje, protección de acceso no confiable «firewall») y soporte técnico. Este servicio puede también incluir acceso remoto u otros tipos de acceso a internet y paquetes de actualización como comunicación internacional (roaming internacional) y buzones adicionales para correos electrónicos, usualmente con costos adicionales para los clientes.
- Los servicios de conexión directa a internet de banda estrecha, por cable o inalámbrica. El Proveedor de Servicios de Internet (ISP) puede también proveer servicios gratuitos, junto con el acceso a internet, como: correo electrónico, espacio para páginas web del cliente, herramientas sencillas para diseño de páginas web, chat, software de seguridad (protección contra virus, protección contra páginas de espionaje, protección de acceso no confiable «firewall») y soporte técnico. Este servicio puede también incluir acceso remoto u otros tipos de acceso a internet y paquetes de actualización como comunicación internacional (roaming internacional) y buzones adicionales para correos electrónicos, usualmente con costos adicionales para los clientes. La Comisión de Regulación de Comunicaciones es el órgano responsable de fijar los kilobytes de acceso a internet de banda angosta.
- Los servicios de conexión directa a internet de banda ancha, por cable o inalámbrica. El Proveedor de Servicios de Internet (ISP) puede también proveer servicios gratuitos, junto con el acceso a internet, como: correo electrónico, espacio para páginas web del cliente, herramientas sencillas para diseño páginas web, chat, software de seguridad (protección contra virus, protección contra páginas de espionaje, protección de acceso no confiable «firewall») y soporte técnico. Este servicio puede también incluir acceso remoto u otros tipos de acceso a internet y paquetes de actualización como comunicación internacional (roaming internacional) y buzones adicionales para correos electrónicos, usualmente con costos adicionales para los clientes. La Comisión de Regulación de Comunicaciones es el órgano responsable de fijar los kilobytes de acceso a internet de banda ancha.
- Los servicios de telecomunicaciones a través de internet, distintos del acceso a internet, como: fax, telefonía, audio conferencia y videoconferencia a través de internet.
- Contratación de servicios de comunicaciones (voz, datos e imagen) y seguridad informática a nivel Nacional, Regional, Centros Zonales y otras sedes de operación, para integrar tecnologías como el nuevo Portal Informativo, la Intranet, Internet y Extranet para conformar herramientas que se articulen entre sí y ofrezcan un adecuado servicio.
- Contratación de servicios para el centro de contacto multicanal, para centralizar el soporte técnico de todas las solicitudes de servicio de los usuarios y apoyar los requerimientos de diferentes áreas del ICBF, mediante llamadas telefónicas, correos electrónicos, chat, redes sociales, video llamadas, entre otros.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-39	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	7	4199060 4199062	02

02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS

- Los aparatos de conmutación y enrutamiento para transmisión de datos, como:
  – Equipos de comunicación en red (p. ej. routers, puertos [gateways], centrales [hubs]) para redes de áreas locales (LANS) y redes de área amplia (WANS).
  – Adaptadores canal a canal para conectar dos sistemas de computadores digitales.
  – Módems.
  – Aparatos de transmisión radiotelegráfica.
  – Tableros de intercambio de llamadas.

02-01-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS

- Aparatos eléctricos para empalme, corte, protección de circuitos eléctricos o para hacer conexiones con o en circuitos eléctricos, para voltajes no superiores a 1000 V
- Aparatos de control eléctrico o distribución de electricidad

02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO

- Los servicios de mantenimiento y reparación de teléfonos, buscapersonas y máquinas para fax alámbricos e inalámbricos.
- Los servicios de mantenimiento y reparación de aparatos para la distribución y control de la electricidad.
- Los servicios de mantenimiento y reparación de otro equipo eléctrico n.c.p.
- Adquisición de elementos propios para el buen funcionamiento y utilización de la infraestructura instalada, Unidades de BackUp, sopladoras para mantenimiento y otros materiales específicos, etc.

02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE

- El software publicado de bajo nivel, requerido para manejar los recursos y soportes de los computadores para la producción o ejecución de aplicaciones de programas, pero que no están hechos para alguna aplicación en particular o en específico.
- El software publicado de bajo nivel, que se encarga de la interfaz con el hardware periférico, las tareas de horarios, asignar almacenamiento, y presenta una interfaz predeterminada para el usuario cuando no hay programas de aplicación en ejecución. Esto incluye a todos los clientes y los sistemas operativos de red.
- El software publicado que es usado para controlar, monitorear, administrar y comunicar con el sistema operativo, redes, servicios en red, bases de datos, almacenamiento y aplicaciones en red de una forma integrada y cooperativa a través de una red desde una ubicación central.
- Las colecciones publicadas de programas de software que permiten el almacenamiento, modificación y extracción de información de una base de datos. Existen diferentes tipos de DBMS (Sistemas de Gestión de Base de Datos) que van desde pequeños sistemas que se ejecutan en computadores personales a sistemas más grandes ejecutados en computadores mainframe.
- El software publicado que es utilizado para asistir en el desarrollo y/o autoría de programas de computadores, incluyendo programas de software que soportan el desarrollo profesional en diseño, desarrollo e implementación de una variedad de sistemas y soluciones de software.
- Los programas de software publicado que realizan una función específica enfocada al usuario final.
- El software de aplicaciones para industrias horizontales; p. ej., software que está diseñado para realizar y/o administrar una función de negocio específica, que no es exclusivo de una industria en particular. (Incluye software profesional de contabilidad, software de gestión de recursos humanos, software de gestión de relaciones con los clientes, software de Sistema de Información Geográfica, software de página web/diseño web, etc.).

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-39	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	7	4199060 4199062	02

- El software de utilidades; p. ej., programas de computador que realizan una tarea específica, tales como software de compresión, software de antivirus, motores de búsqueda, software de reconocimiento de voz, etc. (utilidades diferentes de otros softwares de aplicaciones en términos de tamaño, costo y complejidad).
- Software de aplicaciones no clasificadas en otras partes.
- Adquisición y actualización de licencias de software de base, seguridad informática, productividad y aplicativos.
- Adquisición y renovación de certificados digitales.

02-02-02-008-007-03-6 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS N.N.P.

- La instalación de motores eléctricos, generadores y transformadores.
- La instalación de maquinaria eléctrica n.c.p.

LUIS ARMANDO SOLARTE SOLARTE **Director de Información y Tecnología (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

IX. C-4199-1500-8 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL

45. Ficha I-40 - 180 - GASTOS DE ADMINISTRACION DEL RECAUDO PILA

FICHA: I-40	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199044	02
PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	DERECHO DE BENEFICIO FIDUCIARIO				
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**180 - GASTOS DE ADMINISTRACION DEL RECAUDO PILA**				
MODALIDAD	N/A				
OBJETIVO	**GENERAL**	Optimizar la gestión de la entidad promoviendo el recaudo efectivo y la búsqueda de nuevas alternativas de cooperación.			
	ESPECÍFICO	• Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de parafiscales del 3% y el mejoramiento de la cobertura de verificación y promoción en el pago del aporte. • Diseñar, proponer, apoyar y aplicar políticas, normas, instrumentos, procedimientos para la programación, elaboración, modificación, ejecución, control, seguimiento y manejo de los recursos de tesorería de la Entidad, al igual que para su mejoramiento continuo, en concordancia con las políticas establecidas por la Dirección General, Secretaria General y la Dirección Financiera.			
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A				
ACCIONES	Contratar al operador de información, quien recepcionará y suministrará información de los aportes parafiscales del 3%				
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses			
	ROTACIÓN	N/A			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A			
	COSTO	N/A			
MARCO NORMATIVO	N/A				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A				

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	007	001	01	9			OTROS SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE LA BANCA DE INVERSION, SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4199-1500-8-0-4199044-02** **02-02-02-007-001-01-9 OTROS SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE LA BANCA DE INVERSION, SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES** Gastos administración recaudo PILA: Pago de costos generados por los registros de información de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA) en el recaudo.

ANDRÉS VERGARA BALLÉN **Director Financiero**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

46. Ficha I-41 - 181 - APOYO TECNICO

FICHA: I-41	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199044	02
PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	DERECHO DE BENEFICIO FIDUCIARIO				
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**181 - APOYO TECNICO**				
MODALIDAD	N/A				
OBJETIVO	**GENERAL**	Optimizar la gestión de la entidad promoviendo el recaudo efectivo, la recuperación de cartera, la búsqueda de nuevas alternativas de cooperación y la adecuada utilización de los recursos, para los proyectos de inversión social.			
	ESPECÍFICO	• Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de la evasión, elusión y morosidad de los aportes parafiscales del 3% y el mejoramiento de la cobertura de verificación y promoción en el pago del aporte. • Fortalecer la metodología del cobro persuasivo por medio escrito, personal y telefónico. • Apoyar en los procesos de cobro coactivo en las diferentes regionales del Instituto. • Establecer los procedimientos para la contratación, seguimiento y control de cartera de aportes parafiscales en marco de la nueva normatividad			
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A				
ACCIONES	• Adquisición de bases de datos para la realización de los cruces de información, con el fin de detectar los posibles evasores, elusores, omisos, inexactos y morosos del aporte parafiscal del 3%. • Contratación de personas jurídicas y/o naturales que apoyen el proceso integral del recaudo de temas jurídicos, tributarios, legales presupuestales entre otros.				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses			
	ROTACIÓN	N/A			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A			
	COSTO	N/A			
MARCO NORMATIVO	N/A				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A				

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4199-1500-8-0-4199044-02** **02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN** • Contratación de personas naturales y jurídicas para adelantar estudios, investigaciones, análisis y revisión de normas y procesos dentro del proceso integral de recaudo. • Apoyo técnico para la definición e implementación de la verificación documental. • Análisis y control de las bases de datos para la detección de posibles evasores, elusores, omisos inexactos y morosos del aporte parafiscal del 3%. Apoyo para implementar estrategias de mejoramiento tecnológico de la dirección Financiera

ANDRÉS VERGARA BALLÉN **Director Financiero**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

47. Ficha I-42 - 182 - DESARROLLO NORMATIVO

FICHA: I-42	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199044	02
PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	DERECHO DE BENEFICIO FIDUCIARIO				
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	182 - DESARROLLO NORMATIVO				
MODALIDAD	N/A				
OBJETIVO	GENERAL	Lograr una adecuada y eficiente gestión institucional a través de la articulación entre servidores, áreas y niveles territoriales; el apoyo administrativo a los procesos misionales, la aprobación de una cultura de la evaluación y la optimización de recursos			
	ESPECÍFICO	• Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de la evasión, elusión, omisión, inexactitud y morosidad de los aportes parafiscales del 3% y el mejoramiento de la cobertura de verificación y promoción en el pago del aporte. • Fortalecer la metodología del cobro persuasivo por medio escrito, personal y telefónico. • Apoyar en los procesos de cobro coactivo en las diferentes regionales del Instituto. • Establecer los procedimientos para la contratación, seguimiento y control de cartera de aportes parafiscales en marco de la nueva normatividad.			
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A				
ACCIONES	Contratación de personal jurídica y/o naturales que apoyen al proyecto en temas jurídicos, tributarios, legales, presupuestales y contables.				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses			
	ROTACIÓN	N/A			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A			
	COSTO	N/A			
MARCO NORMATIVO	N/A				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A				

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4199-1500-8-0-4199044-02
02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

- Apoyo técnico y/o profesional para el mejoramiento de la normatividad y reglamentación sobre cobro, pago, seguimiento de Aportes Parafiscales.
- Apoyo técnico y/o profesional para la optimización del proceso de verificación y gestión de cartera
- Apoyo técnico y/o profesional para la implementación a Nivel Nacional del Recaudo electrónico.
- Apoyo técnico y/o profesional para la actualización e implementación de normatividad contable, presupuestal, entre otros que impactan el proceso financiero.
- Inscripción en cursos y seminarios de temas específicos y/o relacionados con el proceso de recaudo y administración del recurso a servidores públicos, contratistas y personal vinculado al proceso de promoción, verificación, sistematización, liquidación, cobro pre jurídico y jurídico, administración y control de los recursos públicos, previa autorización de la Dirección Financiera
- Actualización y formación en materia laboral y tributaria.

ANDRÉS VERGARA BALLÉN **Director Financiero**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

48. Ficha I-43 - 183 - GASTOS DE COBRO COACTIVO

FICHA: I-43	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199044	02
PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	DERECHO DE BENEFICIO FIDUCIARIO				
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**183 - GASTOS DE COBRO COACTIVO**				
MODALIDAD	N/A				
OBJETIVO	**GENERAL**	Lograr una adecuada y eficiente gestión institucional para mejorar el recaudo de los recursos previstos legalmente para el instituto, a través de la articulación entre servidores, áreas y niveles territoriales; el apoyo administrativo a los procesos misionales.			
	ESPECÍFICO	• Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de la evasión, elusión y morosidad de los aportes parafiscales del 3% y el mejoramiento de la cobertura de verificación y promoción en el pago del aporte. • Fortalecer la metodología del cobro persuasivo por medio escrito, personal y telefónico. • Apoyar en los procesos de cobro administrativo coactivo en las diferentes regionales del Instituto. • Establecer los procedimientos para la contratación, seguimiento y control de cartera de aportes parafiscales en marco de la nueva normatividad.			
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A				
ACCIONES	Cancelación de costos de archivado y desarchivado de expedientes, publicaciones de edictos, pagos a auxiliares de la justicia, costo de certificaciones, notificaciones y los demás que requiere el proceso jurídico, pago de los gastos que demanden los procesos de cobro, ejecutivos, coactivos, laborales y concursales, relacionados con el recaudo de los recursos a cargo del Instituto.				
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses			
	ROTACIÓN	N/A			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A			
	COSTO	N/A			
MARCO NORMATIVO	N/A				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A				

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	008	002	01				SERVICIOS JURIDICOS

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4199-1500-8-0-4199044-02** **02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURIDICOS** Cancelación de costos de archivado y desarchivado de expedientes, publicaciones de edictos, pagos a auxiliares de la justicia, costo de certificaciones, notificaciones y los demás que requiere el proceso jurídico, pago de los gastos que demanden los procesos de cobro, ejecutivos, coactivos, laborales y concursales, relacionados con el recaudo de los recursos a cargo del Instituto.

EDGAR LEONARDO BOJACÁ CASTRO **Jefe Oficia Asesora Jurídica**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

49. Ficha I-44 - 184 - ADMINISTRACION DE PLANTA FÍSICA – ARRENDAMIENTOS

FICHA: I -44	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199064	02

PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTION	
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**184 - ADMINISTRACION DE PLANTA FÍSICA – ARRENDAMIENTOS**	
MODALIDAD	**N/A**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Apoyar la gestión de la entidad a través de acciones administrativas y financieras, optimizando los recursos físicos, humanos y económicos, asegurando el cumplimiento de las metas sociales que le corresponden al ICBF dentro de misión institucional.
	ESPECÍFICO	Adquirir en Arrendamiento los inmuebles que requiera el ICBF a nivel nacional para garantizar en condiciones adecuadas la prestación de los servicios institucionales.
POBLACIÓN OBJETIVO	Funcionarios del ICBF que laboran en la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales y Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Familia y demás Comunidades.	
ACCIONES	Arrendar los inmuebles que requiera el ICBF a nivel nacional para garantizar en condiciones adecuadas la prestación de los servicios institucionales.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses
	ROTACIÓN	N. A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A
	COSTO	N. A
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N. A	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	007	002	02	2			SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4199-1500-8-0-4199064-02
02-02-02-007-002-02-2 - SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA

Contratación de aquellos bienes inmuebles para el servicio del ICBF, como Sedes Regionales, centros zonales, bodegas de archivo, bodegas de almacenamiento en general, garajes, parqueadero y demás unidades de servicio necesarios para la adecuada operación de los servicios administrativos y misionales de la Entidad

Nota: En el caso de Adaptaciones y Mejoras, se debe tener en cuenta la siguiente cláusula "Las instalaciones y adecuaciones que fuere necesario efectuar para el normal funcionamiento del servicio para el cual es destinado el inmueble, así como las mejoras locativas una vez entregado el inmueble serán por cuenta y riesgo del ARRENDATARIO". A la terminación del contrato, las instalaciones y mejoras que hubiere hecho el ARRENDATARIO serán de su propiedad y podrá retirarlas sin

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

FICHA: I -44	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199064	02
	detrimento del inmueble. A la entrega del inmueble, el ARRENDATARIO lo restituirá en el mismo estado que lo recibió, salvo el deterioro natural ocasionado por el goce legítimo. El arrendatario deberá contemplar un tiempo prudencial para el desarrollo de las acciones particulares de intervención que conlleven a la restitución del inmueble a las condiciones iniciales en las cuales fue entregado por el arrendador.				

ALVARO DE FÁTIMA GÓMEZ TRUJILLO **Director Administrativo**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

50. Ficha I-45 - 185 - ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - VIGILANCIA

FICHA: I-45	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199064	02

PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTION	
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**185 - ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA – VIGILANCIA**	
MODALIDAD	N. A	
OBJETIVO	**GENERAL**	Apoyar la gestión de la entidad a través de acciones administrativas y financieras, optimizando los recursos físicos, humanos y económicos, asegurando el cumplimiento de las metas sociales que le corresponden al ICBF dentro de misión institucional
	ESPECÍFICO	Mantener en óptimas condiciones de Seguridad y Vigilancia los bienes muebles e inmuebles donde el ICBF presta los servicios administrativos y misionales a nivel nacional
POBLACIÓN OBJETIVO	Funcionarios del ICBF que laboran en la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales y Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Familia y demás Comunidades.	
ACCIONES	Garantizar la debida salvaguarda de las infraestructuras y los bienes muebles propiedad del ICBF, en comodato o en arriendo, donde se desarrollan funciones administrativas y misionales de la Entidad. Igualmente, de todos aquellos inmuebles recibidos como vocación hereditaria, entre otros, y los bienes muebles que reposan en las instalaciones de los inmuebles antes mencionados.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses
	ROTACIÓN	N. A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N. A
	COSTO	N. A
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N. A	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	005	02				SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4199-1500-8-0-4199064-02
02-02-02-008-005-02 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD
Servicios de vigilancia y seguridad privada, con el fin de garantizar la debida salvaguarda de las infraestructuras y los bienes muebles propiedad del ICBF ya se encuentren en comodato o en arriendo, donde se desarrollan funciones administrativas y misionales de la Entidad. Igualmente, de todos aquellos inmuebles recibidos como vocación hereditaria, entre otros, y los bienes muebles que reposan en las instalaciones de los inmuebles antes mencionados.
Adicionalmente se ampara el esquema de seguridad de los directivos que lo requieran en cumplimiento de la misión Institucional. La contratación de este servicio se realizará bajo la normatividad vigente sobre la materia.

ALVARO GÓMEZ TRUJILLO **Director Administrativo**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

51. Ficha I-46 - 186 - ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - SERVICIOS PUBLICOS

FICHA: I-46	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO SBPY	CUENTA
	4199	1500	8	4199064	02

PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTION	
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**186 - ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - SERVICIOS PUBLICOS**	
MODALIDAD	N.A.	
OBJETIVO	**GENERAL**	Apoyar la gestión de la entidad a través de acciones administrativas y financieras, optimizando los recursos físicos, humanos y económicos, asegurando el cumplimiento de las metas sociales que le corresponden al ICBF dentro de misión institucional
	ESPECÍFICO	Garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios en las sedes donde el ICBF presta sus servicios misionales y administrativos, así como los inmuebles que reciba el ICBF por vocación hereditaria y que estén ingresados en el inventario de bienes de la entidad; siguiendo los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el Gobierno Nacional y las directrices internas de la entidad.
POBLACIÓN OBJETIVO	Funcionarios del ICBF que laboran en la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales y Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Familia y demás Comunidades.	
ACCIONES	Pagar los servicios públicos domiciliarios de las sedes donde el ICBF presta sus servicios misionales y administrativos, y de los inmuebles que recibe el ICBF por vocación hereditaria y que estén ingresados en el inventario de bienes de la entidad.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses
	ROTACIÓN	N.A.
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A.
	COSTO	N.A.
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	006	009	01				SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)
02	02	02	008	004	01				SERVICIO DE TELEFONIA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES
02	02	02	009	004	01				SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS
02	02	02	009	004	02				SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4199-1500-8-0-4199064-02** Erogaciones por concepto de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular autorizada, sistemas troncalizados, telefonía satelital

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-46	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO SBPY	CUENTA
	4199	1500	8	4199064	02

autorizada, servicios al valor agregado, y demás servicios públicos domiciliarios. Incluyen su instalación y traslado, y demás costos inherentes o accesorios.

Cuando se generen intereses moratorios por el no pago oportuno de las facturas de servicios públicos, el pago de estos puede efectuarse con cargo a este rubro, considerando que es una obligación derivada del compromiso principal; no obstante, el Ordenador del Gasto, deberá iniciar las actuaciones administrativas tendientes a determinar la responsabilidad y el reembolso correspondiente.

02-02-02-006-009-01 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)

Costos de los servicios de energía y gas natural que se generen en los bienes inmuebles donde funciona o presta el servicio el ICBF, y los inmuebles que recibe el ICBF por vocación hereditaria y que estén ingresados en el inventario de bienes de la entidad.

02-02-02-008-004-01 - SERVICIO DE TELEFONIA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES

Costos de los servicios de telefonía fija y gastos inherentes generados en las diferentes dependencias donde el ICBF presta sus servicios, atendiendo los lineamientos y directrices de austeridad en el gasto público definidas por el Gobierno Nacional y la entidad.

Se mantiene la prohibición de llamadas telefónicas de larga distancia con fines personales, en caso necesario el usuario deberá reembolsar su costo al ICBF. (Decreto 126 de 1996, artículo 11°; Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.6.4., y las demás normas concordantes).

02-02-02-009-004-01 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS

Costos de los servicios de acueducto y alcantarillado (cargo fijo, consumos y contribuciones asociadas) que se generen en los bienes inmuebles donde funciona o presta el servicio el ICBF, y los inmuebles que recibe el ICBF por vocación hereditaria y que estén ingresados en el inventario de bienes de la entidad.

02-02-02 009-004-02 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS

Costos de los servicios de aseo - recolección de basuras y desechos (cargo fijo, cargo variable, cargo por aprovechamiento y contribuciones asociadas) que generen los bienes inmuebles donde funciona y presta el servicio el Instituto, y los inmuebles que recibe el ICBF por vocación hereditaria y que estén ingresados en el inventario de bienes de la entidad.

Nota: De acuerdo con la normatividad vigente las empresas de servicios públicos domiciliarios o los municipios, deben detallar en la factura, cada uno de los conceptos de cobro, por tanto, al tramitar los pagos se deberá determinar el uso presupuestal independientemente para acueducto y alcantarillado, y para aseo.

Nota 1: Solamente se podrán reconocer gastos de servicios públicos domiciliarios que fueren causados en el último bimestre de la vigencia 2019.

ALVARO GÓMEZ TRUJILLO **Director Administrativo**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

52. Ficha I-47 - 187 - GASTOS DE TRANSPORTE AEREO

FICHA: I-47	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199064	02

PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTION	
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**187 - GASTOS DE TRANSPORTE AEREO**	
MODALIDAD	N. A	
OBJETIVO	**GENERAL**	Apoyar la gestión de la entidad a través de acciones administrativas y financieras, optimizando los recursos físicos, humanos y económicos, asegurando el cumplimiento de las metas sociales que le corresponden al ICBF dentro de misión institucional.
	ESPECÍFICO	Garantizar el desplazamiento de los servidores públicos, contratistas de prestación de servicios conforme a lo estipulado en su contrato, y menores que requieran la adopción de medidas especiales de protección.
POBLACIÓN OBJETIVO	Servidores públicos y contratistas de las Sedes, Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales y Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales se presta atención y servicio a grupos poblacionales de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Familia y sistema de Protección de las comunidades (cumplimiento de los fines misionales de la entidad debe garantizar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como el restablecimiento de los mismos cuando estos fueren vulnerados)	
ACCIONES	• Suministro de tiquetes aéreos, en rutas nacionales e internacionales para empleados públicos y contratistas de prestación de servicios conforme a lo estipulado en su contrato, que requieran desplazarse a lugar diferente a su sede habitual de trabajo a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con el desarrollo de las funciones u obligaciones administrativas, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF. • Suministro de tiquetes para menores que requieran desplazamientos por adopción de medidas especiales de protección.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses
	ROTACIÓN	N. A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N. A
	COSTO	N. A
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N. A	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	006	004					SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4199-1500-8-0-4199064-02

02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
Suministro de tiquetes aéreos, en rutas nacionales e internacionales para servidores públicos y contratistas de prestación de servicios conforme a lo estipulado en su contrato, que requieran desplazarse a lugar diferente a su sede habitual de trabajo a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-47	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199064	02
	con el desarrollo de las funciones u obligaciones administrativas, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF. Igualmente, suministro de tiquetes para menores que requieran desplazamientos por adopción de medidas especiales de protección.				

ALVARO DE FÁTIMA GÓMEZ TRUJILLO **Director Administrativo**	MARIO ALFONSO PARDO PARDO **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

53. Ficha I-48 - 188- OTROS GASTOS DE COBRO COACTIVO

FICHA: I-48	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	02	4199044	02

PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	DERECHO DE BENEFICIO FIDUCIARIO	
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**188- OTROS GASTOS DE COBRO COACTIVO**	
MODALIDAD	N/A	
OBJETIVO	**GENERAL**	Optimizar la gestión para llevar a cabo los procesos jurídicos de carácter administrativo y el recaudo efectivo de la cartera que se tiene por concepto diferente a Aporte Parafiscal
	ESPECÍFICO	• Fortalecer la metodología de cobro coactivo por medio escrito, personal y telefónico. • Apoyar en los procesos de cobro administrativo coactivo en las diferentes regionales del Instituto. • Establecer los procedimientos para la contratación, seguimiento y control de cartera por concepto diferente a aporte parafiscal, tales como ADN, Multas, Sanciones y Sentencias Judiciales a favor del ICBF en marco de la nueva normatividad.
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A	
ACCIONES	Cancelación de costos en los que se requiere el pago de emplazamientos, publicaciones en radio y prensa, notificaciones, pago de peritos, secuestres, evaluadores, solicitudes de cámaras de comercio y demás erogaciones que se requieran en el proceso jurídico de cobro jurídico administrativo por concepto diferente al aporte parafiscal.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses
	ROTACIÓN	N/A
		N/A
	COSTO	N/A
MARCO NORMATIVO	N/A	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	002	01				SERVICIOS JURIDICOS

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4199-1500-8-0-4199044-02** **02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURIDICOS** Gastos que se surten dentro de los procesos administrativos de cobro coactivo como ADN, Multas, Sanciones y Sentencias Judiciales a favor del ICBF.

EDGAR LEONARDO BOJACA CASTRO **Jefe Oficia Asesora Jurídica**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

54. Ficha I-49 - 189 - VIGILANCIA Y CONTROL JUDICIAL

FICHA: I-49	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	02	4199053	02

PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**189 - VIGILANCIA Y CONTROL JUDICIAL**	
MODALIDAD	N/A	
OBJETIVO	**GENERAL**	Efectuar el seguimiento, control y vigilancia diaria a los procesos judiciales, administrativos higiénicos sanitarios sancionatorios, así como la revisión de los periódicos de amplia circulación nacional como insumo para los procesos concursales en los que la Entidad haga parte.
	ESPECÍFICO	Que la Entidad conozca en forma confiable, oportuna, completa y documentada, sobre el movimiento de los procesos judiciales, concursales y los procesos administrativos, higiénicos sanitarios y sancionatorios, en los cuales la Entidad haga parte a nivel nacional.
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A	
ACCIONES	Mantener actualizada la información sobre el estado actual de los procesos judiciales, administrativos, higiénicos sanitarios, sancionatorios y concursales en los que hace parte el ICBF, a través de los medios necesarios como correo electrónico, entre otros.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses
	ROTACIÓN	N/A
		N/A
	COSTO	N/A
MARCO NORMATIVO	N/A	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	002	01				SERVICIOS JURIDICOS

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4199-1500-8-0-4199053-02** **02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURIDICOS** Contratación con personas naturales o jurídicas de los servicios, sistemas de información y mecanismos que permitan llevar el seguimiento, control y vigilancia permanente a los procesos judiciales, administrativos, higiénicos sanitarios, sancionatorios y concursales que los que la Entidad haga parte.

EDGAR LEONARDO BOJACA CASTRO **Jefe Oficia Asesora Jurídica**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

55. Ficha I-50 - 190 – APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

FICHA: I-50	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199053	02

PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS	
CUENTA	ADQUISION DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**190 – APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**	
MODALIDAD	N/A	
OBJETIVO	**GENERAL**	Garantizar la gestión y trámite de los procesos de selección y contratación que se adelantan en la Sede de la Dirección General, así como la determinación de lineamientos en materia contractual para las dependencias y Direcciones Regionales del ICBF.
	ESPECÍFICO	• Gestionar y tramitar los procesos de selección y contratación de la Sede de la Dirección General. • Expedir los lineamientos en materia contractual que se requieran para las dependencias de la Sede de la Dirección General y Direcciones Regionales. • Brindar acompañamiento en la gestión de la contratación de las Direcciones Regionales del ICBF. • Adelantar los procesos administrativos sancionatorios que se requieran en la Sede de la Dirección General y brindar lineamiento y acompañamiento en las Direcciones Regionales.
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A	
ACCIONES	Gestión de los procesos de contratación: procesos de selección, contratación directa, modificaciones, terminaciones, liquidaciones procesos administrativos sancionatorios.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses
	ROTACIÓN	N/A
	ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRIICONAL	N/A
	COSTO	N/A
MARCO NORMATIVO	Todas las modalidades de contratación pública contempladas en el Estatuto General de Contratación y el Régimen Especial de Aporte, las cuales se encuentran contempladas en el Manual de Contratación vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015).	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	008	005	09	9			OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACION N.C. P

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4199-1500-8-0-4199053-02** **02-02-02-008-005-09-9 OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN N.C.P** Gestión de los procesos de contratación: procesos de selección, contratación directa, modificaciones, terminaciones, liquidaciones procesos administrativos sancionatorios

ANGIE JOHANNA REYES TOVAR **Directora de Contratación**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

56. Ficha I-51 - 191 - MEJORAMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

FICHA: I-51	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199008	02
	4199	1500	08	4199053	02

PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	4199008 - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN 4199053 - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**191 - MEJORAMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**	
MODALIDAD	N/A	
OBJETIVO	**GENERAL**	Mejorar la Gestión Institucional a través del Sistema Integrado de Gestión, el análisis del recurso humano necesario para la operación, con el fin de articular recursos, estrategias, para la ejecución del modelo de operación y el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
	ESPECÍFICO	• Verificar y/o ajustar modelos, procesos, estrategias de mejoramiento continuo que le permita al ICBF cumplir sus objetivos institucionales • Mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión para optimizar la prestación de los servicios. • Optimizar la utilización del recurso humano requerido para la operación del ICBF.
POBLACIÓN OBJETIVO	Beneficiarios de los programas de atención del ICBF, servidores públicos, contratistas del ICBF y operadores del servicio.	
ACCIONES	• Desarrollo de actividades para la sostenibilidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión. • Ejecución de acciones para la mejora y fortalecimiento de los procesos del ICBF • Desarrollo de modelos y estrategias de mejoramiento continuo para el mejoramiento institucional. • Desarrollo de acciones relacionadas con el diseño, y generación de material físico, magnético y audiovisual para la sensibilización y socialización del Sistema Integrado de Gestión. • Definir cronograma y metodología para el desarrollo del estudio de cargas y análisis de la documentación del SIGE. • Realizar análisis del estado de las cargas de trabajo del ICBF. • Levantamiento de información de cargas de trabajo en el ICBF. • Realizar el ajuste del Modelo de Operación del ICBF. • Definir el recurso humano requerido para la operación del ICBF.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12
	ROTACIÓN	N/A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A
	COSTO	N/A
MARCO NORMATIVO	Decreto 0987 de 2012 Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias, así como las normas que lo modifiquen; Ley 1098 de 2006 Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia y la Ley 1878 de 2018 que lo modifica; Resolución No. 1616 de 2006 Por la cual se modifica la Resolución No. 2622 del 2003, que fija la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el nivel Regional y Municipal y se establecen las funciones de las diferentes dependencias; modificada por la Resolución 2859 de 2013 y las demás que la modifiquen; Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015; Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios; Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones; Decreto 943 de 2014, Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI); Guía de Rediseño Institucional de Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, Julio 2014; Norma Técnica ISO 9001:2015, Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos; Norma Técnica ISO 14001:2015, Sistemas de Gestión	

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

FICHA: I-51	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199008	02
	4199	1500	08	4199053	02

Ambiental; Norma Técnica ISO/IEC 27001:2013, Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información; Norma Técnica OHSAS 18001:2007. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; Norma Técnica ISO 45001:2018, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; Norma Técnica ISO 31000. Gestión del Riesgo. Principios y Directrices; ISO/IEC 27005. Gestión de Riesgos en Seguridad de la Información.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS: N/A

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4199-1500-8-0-4199008-02 y C-4199-1500-8-0-4199053-02

02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN

Pago de personas naturales o jurídicas necesarias para el sostenibilidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión; rediseño, implementación, desarrollo y certificación del Sistema Integrado de Gestión, estudios de cargas de trabajo, modelo de gestión del conocimiento e innovación y para el diseño e implementación de estrategias y acciones para el mejoramiento institucional.

MARIO ALFONSO PARDO PARDO Director (E) de Planeación y Control de Gestión	MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Mejoramiento Organizacional (E)	MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación

FECHA DE EXPEDICIÓN
Enero de 2020

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

57. Ficha I-52 - 192 - ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORAMIENTO

FICHA: I-52	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199053	02
PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS				
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**192 - ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORAMIENTO**				
MODALIDAD	N/A				
OBJETIVO	**GENERAL**	Facilitar a partir de un conjunto de recursos, mecanismos y estrategias al ICBF, la ejecución de las actividades requeridas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con alcance al nivel nacional, regional y zonal.			
	ESPECÍFICO	• Reducir los casos de ausentismo en los colaboradores del ICBF, fomentando programas de estilo de vida y trabajo saludables. • Generar hábitos de autocuidado en los colaboradores del ICBF, mediante el desarrollo de jornadas de sensibilización en temas de Seguridad y Salud en el trabajo. • Prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, identificando, valorando y determinando los controles de los riesgos de Seguridad y Salud en el trabajo a que están expuestos los colaboradores del ICBF, en el desarrollo de sus actividades laborales.			
POBLACIÓN OBJETIVO	Servidores públicos y Contratistas del ICBF.				
ACCIONES	Ejecución de acciones de mejora del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Actividades de sensibilización y capacitación en temas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y diseño y generación de material físico, magnético y audiovisual para la sensibilización y socialización del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses			
	ROTACIÓN	N/A			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A			
	COSTO	N/A			
MARCO NORMATIVO	Plan Estratégico del ICBF, Plan Indicativo Institucional, NTC-OHSAS 18001:2007, Plan Integrado de Gestión del ICBF, Plan de Compras y Contratación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Programa Perfiles de Exposición a Riesgos Ocupacionales; Normatividad de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional de Prevención del Riesgo Psicosocial y Vigilancia Epidemiológica Ocupacional de Prevención del Riesgo Ergonómico.				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A				

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	01	002	008					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
	02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN
	02	02	02	009	003	01				SERVICIOS DE SALUD HUMANA

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4199-1500-8-0-4199053-02** **02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

FICHA: I-52	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199053	02

Adquisición de recursos físicos necesarios para la implementación y certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Adquisición de recursos físicos y/o elementos para dotación de brigadas de emergencia, dotación de vestuario de labor tipo industrial, elementos de protección personal, elementos de estación de emergencia (botiquín dotado y camilla de inmovilización), elementos de confort ergonómico, señalización de emergencia, insumos para consultorio de medicina preventiva y del trabajo; necesarios para implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN

Este uso presupuestal incluye los gastos por la asesoría, orientación y asistencia relacionada a los recursos humanos que se relacionan a continuación:

- Desarrollo del clima organizacional.
- Análisis de puestos de trabajo, con énfasis osteomuscular y psicosocial, de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- Procedimientos de reubicación y de planes de asistencia a los empleados.
- Cumplimiento de la normatividad en salud ocupacional, seguridad industrial y la compensación y equidad en el empleo.
- Ejecución de mediciones higiénicas a nivel nacional, en cumplimento de la normatividad establecida.
- Pago a personas naturales o jurídicas necesarias para el diseño, implementación, desarrollo y sostenibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en todos sus programas, subprogramas, lineamientos y procedimientos.

02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA

Gastos para la ejecución de los exámenes médico-ocupacionales (de ingreso, de egreso, periódicos, post incapacidad y reintegro) así como exámenes paraclínicos y complementarios necesarios para el cumplimiento de normatividad legal vigente y del programa de Medicina Preventiva y del Trabajo.

DORA ALICIA QUIJANO CAMARGO **Directora(E) de Gestión Humana**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recursos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

58. Ficha I-53 - 193- CAPACITACION FORMAL Y NO FORMAL

FICHA: I-53	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199053	02
PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS				
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**193- CAPACITACION FORMAL Y NO FORMAL**				
MODALIDAD	N/A				
OBJETIVO	GENERAL	Orientar procesos de formación de los servidores públicos, con el fin de desarrollar las competencias individuales y colectivas que contribuyan a propiciar la eficiencia personal, grupal y organizacional, de manera que posibilite el desarrollo profesional de los servidores públicos y el mejoramiento en la prestación del servicio.			
	ESPECÍFICO	• Implementar modelo integral de Gestión por competencias. • Diseñar, desarrollar y evaluar el plan de Capacitación para los servidores ICBF			
POBLACIÓN OBJETIVO	Todos los Servidores públicos del ICBF.				
ACCIONES	Realización de actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del Plan Institucional de Capacitación y otras que brinden soporte a los procesos de capacitación a los colaboradores del ICBF, orientados a formar servidores públicos que puedan acceder a programas que representen la obtención de un título de formación básica secundaria técnica tecnológica y de posgrado a través del convenio Fondo Educativo Carlos Lleras Restrepo, así como al desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades y competencias fundamentales que permitan una mejor prestación de servicios basado en la eficiencia y la ética del servicio público, permitiendo a su vez el desarrollo personal y profesional de los servidores públicos.				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses			
	ROTACIÓN	N/A			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A			
	COSTO	N/A			
MARCO NORMATIVO	Todas las modalidades de contratación pública contempladas en el estatuto de contratación y en el manual de contratación del ICBF. Adicionalmente todas aquellas normas y lineamientos relacionados con el Plan Institucional de Capacitación (Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006 y Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015)				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A				

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	05				SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR (TERCIARIA)

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4199-1500-8-0-4199053-02** **02-02-02-009-002-05 SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR (TERCIARIA)** Contratación de personas naturales o jurídicas que lideren o realicen actividades de capacitación enmarcadas en el Plan Institucional de Capacitación (PIC) y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para la ejecución de este.

DORA ALICIA QUIJANO CAMARGO Directora(E) de Gestión Humana	MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN Enero de 2020

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

59. Ficha I-54- 194 - SEGUIMIENTO Y EVALUACION

FICHA: I-54	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199055	02
PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	DOCUMENTOS METODOLÓGICOS				
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**194 - SEGUIMIENTO Y EVALUACION**				
MODALIDAD	N/A				
OBJETIVO	**GENERAL**	Desarrollar evaluaciones, investigaciones, encuestas, estudios y/o análisis para brindar información y resultados actualizados, oportunos y eficientes a través de la autoevaluación y la retroalimentación del monitoreo, como insumo para la toma de decisiones que contribuyan al mejoramiento de la gestión institucional estableciendo las condiciones básicas hacia la evaluación integral, sistemática, objetiva y sencilla.			
	ESPECÍFICO	Realizar monitoreo y evaluación a la gestión institucional a nivel nacional, regional y zonal, de acuerdo con la normatividad vigente con el fin de generar insumos para la adecuada toma de decisiones que permitan el mejoramiento de la gestión en el marco de la planeación institucional del ICBF. Diseñar, aplicar y promover el desarrollo de evaluaciones, investigaciones, encuestas, estudios y/o análisis a nivel nacional, regional y zonal con el fin de orientar la toma de decisiones para el mejoramiento continuo de los programas, proyectos y servicios del ICBF.			
POBLACIÓN OBJETIVO	• Los Gerentes de los programas y/o proyectos y/o servicios que lidera el ICBF que usan los resultados. • El Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF que usa los resultados				
ACCIONES	**Monitoreo de la Gestión:** • Construir y elaborar instrumentos de planeación para el monitoreo y evaluación de la gestión institucional. • Monitorear y evaluar la planeación institucional a través de los diferentes instrumentos de medición establecidos (Tablero de Control de indicadores, Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación Institucional – SIMEI, Plan de Acción, entre otros). • Generar y divulgar alertas por oportunidad, calidad y avances en los diferentes niveles. • Socializar y retroalimentar periódicamente los resultados de la gestión a través de reportes e informes de gestión que consoliden los resultados obtenidos por el Instituto. • Identificar y hacer seguimiento a las oportunidades de mejora implementadas para eliminar las causas de las no conformidades detectadas. **Evaluaciones, Investigaciones, Encuestas, Estudios y/o Análisis:** • Identificar y analizar los requerimientos de información, de los programas, proyectos, servicios, políticas y/o temas que serán objeto de evaluaciones, estudios, encuestas, análisis e investigación. • Definir y actualizar las líneas estratégicas de investigación. • Construir y socializar la agenda de evaluaciones, investigaciones, encuestas, estudios y/o análisis para la vigencia. • Definir el alcance y tipo de metodología. • Elaborar los estudios previos para cada una de las evaluaciones, investigaciones, estudios, encuestas y/o análisis que se contratan. • Brindar acompañamiento y supervisión técnica y operativa a la ejecución de las evaluaciones, investigaciones, estudios y/o análisis. • Apoyar el proceso de publicaciones y difusión de los resultados de las evaluaciones, investigaciones, estudios y/o análisis, previo visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones, de acuerdo con la imagen institucional, todo lo cual implica la diagramación, impresión y difusión del material. • Realizar estudios, análisis y desarrollos metodológicos para la producción de conocimiento. • Realizar seguimiento al Plan de Implementación de recomendaciones y uso de resultados de las Evaluaciones de los programas y/o proyectos.				

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-54	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199055	02

	• Promover la Innovación y gestión de conocimiento • Fomentar los espacios de socialización para la retroalimentación e incidencia de los estudios e investigaciones en los procesos de toma de decisiones con las áreas misionales del ICBF, Sedes Regionales, Centros Zonales, el SNBF y otras instituciones. • Realizar acompañamiento técnico y conceptual a lineamientos institucionales, documentos de política pública y diagnósticos, entre otros. • Participar en escenarios de diálogo y alianzas inter e intrainstitucionales con el fin de contribuir a la articulación y gestión de conocimiento.
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO: 12 meses ROTACIÓN: N/A ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL: N/A COSTO: N/A
MARCO NORMATIVO	Mapa Estratégico del ICBF, Plan Indicativo Institucional, Plan de Acción del ICBF, Plan de Compras y Contratación, Decreto 987 de 2012 y la Ley 7 de 1979.
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE GESTION
02	02	02	008	003	07				SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4199-1500-8-0-4199055-02

02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE GESTION

- Aportes financieros para la celebración de convenios y/o contratos de personas naturales o jurídicas para apoyar y/o desarrollar evaluaciones, investigaciones, estudios, análisis, estrategias y/o modelos para la formulación, monitoreo y evaluación de la planeación institucional que no puedan ser atendidas con personal del ICBF.
- Inscripciones a centros de investigación, publicaciones etc.
- Adquisición, diseño, producción y reproducción de publicaciones.
- Desarrollo logístico a los diferentes eventos para la socialización de resultados (conversatorios, foros y mesas técnicas).

02-02-02-008-003-07 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA

- Recursos para la realización de visitas de campo a los entornos objeto de investigación y estudio, y a escenarios de gestión del conocimiento inter e intrainstitucional.
- Adquisición y mantenimiento de materiales, equipos, herramientas técnicas y elementos requeridos para el desarrollo de las evaluaciones, investigaciones, estudios y análisis de información de la gestión institucional.

MARIO ALFONSO PARDO PARDO **Director (E) de Planeación y Control de Gestión**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Monitoreo y Evaluación (E)**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**
FECHA DE EXPEDICIÓN Enero de 2020		

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

60. Ficha I-55 - 195 - PROMOCIÓN Y FOMENTO DE UNA CULTURA DE GARANTIA Y DERECHOS DE LA NINEZ Y LA FAMILIA

FICHA: I-55	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199061	02
PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	SERVICIOS DE INFORMACION IMPLEMENTADOS				
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**195 - PROMOCIÓN Y FOMENTO DE UNA CULTURA DE GARANTIA Y DERECHOS DE LA NINEZ Y LA FAMILIA**				
MODALIDAD	N/A				
OBJETIVO	**GENERAL**	Promocionar y difundir los programas que desarrolla el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como entidad preventiva más que reparativa, para la construcción de una cultura del buen trato y del cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte del Estado, la sociedad y la familia.			
	ESPECÍFICO	• Promover la cultura de los derechos de la niñez, la juventud y la familia, transformando las prácticas instituciones, familiares y comunitarias a partir del nivel local, a través de la comunicación y la participación de la sociedad civil, impulsando diseños e implementado políticas públicas de infancia, adolescencia y familia, para promover sus derechos en torno a sus recursos, intereses, necesidades, potencialidades y prácticas sociales. • Informar y generar entendimiento sobre la gestión institucional, programas y proyectos que adelanta el ICBF para garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias; construyendo un capital de opinión que le permita a la Entidad ser reconocida como una de las mejores instituciones del sector social y reconciliación del estado colombiano. • Promover la comunicación para el desarrollo social, en torno a la protección y garantía de los derechos de los NNA y de las familias colombianas con el uso de los medios, estrategias y productos de comunicación, información y pedagogía, y la participación de la comunidad en el proceso. • Impulsar la cultura de servicio en los colaboradores del ICBF brindándoles las herramientas y los recursos requeridos; con el fin de alcanzar altos estándares de calidad, la excelencia en la atención y el reconocimiento de los colombianos. • Apoyar y/o promover investigaciones y estudios sociales participativos, para el conocimiento y transformación de la realidad social y de los imaginarios y prácticas sociales de las familias y comunidades, respecto de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias. • Difundir el Plan Integrado de Gestión formulado por la Entidad.			
POBLACIÓN OBJETIVO	Población colombiana en general y en especial niños, niñas, adolescentes y sus familias, ubicadas en zonas urbanas, rurales, rurales dispersas, comunidades indígenas y familias en condición de desplazamiento. Agentes y actores del SNBF.				
ACCIONES	**<u>Promoción y fomento de una cultura de garantía y restitución de una cultura de derechos de la niñez y la familia:</u>** Comprende los proyectos y acciones que se desarrollan para mantener informados a los públicos de interés del ICBF, fortalecer la imagen institucional y lograr que los medios de comunicación y la ciudadanía en general se sensibilicen en relación con la corresponsabilidad de los derechos de los NNA. • Informar y hacer partícipes a los colaboradores de la gestión del ICBF, a través de los medios institucionales para generar entendimiento de los programas de la entidad y la apropiación de los principios y valores, que coadyuven a fortalecer la cultura institucional, el logro de los objetivos y la imagen positiva de la institución. • Generar acciones de comunicación que contribuyan al buen posicionamiento del ICBF, reforzando el estilo institucional para lograr un relacionamiento efectivo con sus diferentes públicos de interés.				

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-55	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199061	02

	• Ejecutar programas que contribuyen a la protección integral, garantía y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes frente a la grave problemática social que significa la explotación sexual. • Establecer comunicación oportuna con los líderes de opinión y la red de contactos con periodistas y medios locales, regionales y nacionales para la difusión de información en medios masivos con una línea editorial unificada con las regionales.
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO: 12 meses ROTACIÓN: N/A ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL: N/A COSTO: N/A
MARCO NORMATIVO	N/A
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	003	06				SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4199-1500-8-0-4199061-02
02-02-02-008-003-06 SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS

- Publicaciones e impresos: diagramación, diseño, impresión o reimpresión, compilación y actualización de material institucional, orientado al cumplimiento de la misión del ICBF.
- Material audiovisual y digital: Desarrollo y realización de material institucional en formato audiovisual y digital, orientado al cumplimiento de la misión del ICBF.
- Divulgación de mensajes institucionales en medios de comunicación masivo (prensa, radio, televisión y medios digitales).
- Gastos de suscripciones a productos de comunicación e información, impresos, de televisión, de audio y digitales.
- Pago de avisos de prensa y publicación de actos administrativos
- Traducciones, cuando el material a reproducir se encuentre disponible en un idioma distinto al español o cuando el material producido en español requiera ser divulgado y/o presentado en otro idioma, o cuando se requiera de traducciones oficiales. (Previa autorización de la Oficina Asesora de Comunicaciones).
- Gastos necesarios para el registro de publicaciones del ICBF.
- Adquisición de material especializado que se requiera para optimizar las estrategias de comunicación.
- Contratos o convenios con entidades y organizaciones especializadas en diseño e implementación de programas de promoción y prevención dirigidos a la niñez, adolescencia y familia, que fortalezcan las estrategias desarrolladas por la Oficina de Asesora de Comunicaciones.
- Adquisición de material pedagógico promocional
- Desarrollo de acciones de comunicación estratégicas y tácticas, así como la difusión de los mensajes para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones de los NNA.

JULIO NORBERTO SOLANO JIMÉNEZ Jefe de Oficina de Comunicaciones	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

61. Ficha I-56 - 196 - CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA

FICHA: I-56	**PRG**	**SPRG**	**PROY**	**PRODUCTO**	**CUENTA**
	4199	**1500**	**8**	**4199009**	**02**
				4199010	
				4199011	
				4199013	
				4199014	

PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	4199009 - SEDES CONSTRUIDAS	
	4199010 - SEDES AMPLIADAS	
	4199011 - SEDES ADECUADAS	
	4199013 - SEDES RESTAURADAS	
	4199014 - SEDES CON REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	
CUENTA	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**196 - CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA**	
MODALIDAD	**N/A**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Realizar la construcción, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, reforzamiento, demolición, cerramiento en las sedes administrativas para la prestación de los servicios del ICBF.
	ESPECÍFICO	• Realizar los diagnósticos, estudios y diseños requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requiera. • Adelantar la construcción de obras nuevas de sedes administrativas, incluyendo el equipamiento y dotación necesarios para la puesta en funcionamiento de los nuevos proyectos. • Desarrollar la ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento, demolición, cerramiento y remodelación de sedes administrativas. • Efectuar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría vigente en el ICBF. • Realizar la adquisición de lotes, predios e inmuebles aptos para la construcción de sedes administrativas.
POBLACIÓN OBJETIVO	Usuarios de las sedes administrativas a través de las cuales el ICBF presta sus servicios por medio de los programas misionales y funcionarios del ICBF	
ACCIONES	• Contratar los estudios y diseños requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requieran. • Contratar las intervenciones para la construcción, ampliación y adecuación de las infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios administrativos y misionales en condiciones seguras y adecuadas. • Adquirir predios e inmuebles aptos para la construcción de sedes administrativas. • Contratar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría vigente en el ICBF.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	N. A
	ROTACIÓN	N. A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N. A
	COSTO	N. A
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública. Adicionalmente aquellas normas y lineamientos relacionadas con proyectos infraestructura física	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N. A	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-56	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199009 4199010 4199011 4199013 4199014	02

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	005	004	01	2			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES
02	02	02	005	004	06				SERVICIOS DE INSTALACIONES
02	02	02	005	004	07				SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS
02	02	02	008	003	02				SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACION URBANA Y ORDENACION DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA
Usos únicamente para el rubro 4199-1500-8-4199009-02									
02	01	01	001	002	11				OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
02	01	03	001						TIERRAS Y TERRENOS

CLASIFICADOR DEL GASTO

02-02-02-005-004-01-2 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES

Acciones que conlleven a la materialización de infraestructura inexistente; igualmente, contempla las mejoras, reformas, recuperación y aumento de la capacidad de todas las infraestructuras existentes del ICBF. Incluye todos los costos y gastos inherentes y accesorios para la obtención de las acciones antes mencionadas, tales como:

- Contratación de las intervenciones de infraestructura nuevas y/o existentes
- Pago de trámites, impuestos, planos y demás gastos inherentes que se requieran para el desarrollo de las obras, tales como licencias de construcción, permisos, etc.
- Legalización de servicios públicos (gas, agua, teléfono, energía eléctrica) en lotes en los cuales se ha presupuestado construir una edificación.
- Copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, y desarrollo de filmes fotográficos, requeridos en la ejecución de la construcción.

02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES

Acciones complementarias en la construcción de infraestructura inexistente, y ampliación o adecuación de infraestructura existente, que Incluyen servicios de instalaciones eléctricas, y de equipos, y fontanería, tales como:

- Servicios de instalación de energía eléctrica
- Servicios de instalación de cables y otros dispositivos eléctricos
- Servicios de instalación de alarmas contra incendios
- Servicios de instalación de alarmas contra robos
- Otros servicios de instalaciones eléctricas
- Servicios de fontanería y plomería
- Servicios de construcción de drenajes
- Servicios de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado
- Servicios de instalación de calefacción
- Servicios de instalación de ventilación y aire acondicionado
- Servicios de instalación de tuberías de gas
- Servicios de aislamiento

Vo.Bo. Gerente de Recurso

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-56	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199009 4199010 4199011 4199013 4199014	02

- Servicios de instalación de ascensores

02-02-02-005-004-07 SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS
Hace referencia a las acciones complementarias en la construcción de infraestructura inexistente, y ampliación o adecuación de infraestructura existente. Incluye los siguientes servicios:

- Servicios de instalación de vidrios y ventanas de vidrio
- Servicios de estuco y enyesado
- Servicios de pintura
- Servicios de instalación de azulejos y baldosines en pisos
- Otros servicios de revestimiento de paredes y empapelado
- Servicios de carpintería
- Servicios de construcción de pasamanos y barandillas
- Otros servicios de terminación y acabado de edificios

02-02-02-008-003-02 SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA

Corresponde a todas aquellas acciones que permitan obtener estudios y diseños técnicos que sirvan como base o soporte para la intervención en programas y proyectos relacionados con la infraestructura física del ICBF. Incluye todos los gastos y costos inherentes y accesorios que garanticen la obtención de los estudios y diseños que se contraten, tales como:

- Contratación de estudios y diseños que permitan adelantar la construcción de obras
- Pagos de trámites, impuestos, delineamientos urbanos, entre otros, planos y demás documentos inherentes al estudio y/o diseño de obras.
- Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado y Registro, Beneficencia y registro de inmuebles, actas, escrituras y demás documentos necesarios para adelantar estudios o diseños para el desarrollo de los proyectos de infraestructura física o inmobiliaria del ICBF.
- Copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, y desarrollo de filmes fotográficos.
- Gastos de las interventorías necesarias para las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría vigente en el ICBF.

02-01-01 001-002-11 OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

Adquisición de inmuebles aptos para la construcción, ampliación y adecuación de las sedes administrativas para la prestación de los servicios que ofrece el ICBF. Incluye todos los gastos y costos inherentes y accesorios que garanticen la titularidad de estos bienes a nombre del ICBF, como:

- Pagos de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la modalidad.
- Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, avalúos, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado, Beneficencia y registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, pago de copias, actas, escrituras y demás documentos necesarios para legalizar la titularidad de los inmuebles a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes y desenglobes.
- Realizar los avalúos de los inmuebles en proceso de adquisición por ICBF, y así garantizar y soportar la oportunidad y conveniencia de estos.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
FICHA: I-56	4199	1500	8	4199009 4199010 4199011 4199013 4199014	02

- Adquisición de inmuebles para la construcción de sedes administrativas y unidades de servicios necesarios para la prestación del servicio administrativo.

02-01-03-001 TIERRAS Y TERRENOS

Adquisición de lotes requeridos para la construcción, ampliación y adecuación de las sedes administrativas para la prestación de los servicios que ofrece el ICBF. Incluye todos los gastos y costos inherentes y accesorios que garanticen la titularidad de estos bienes a nombre del ICBF, entre otros:

- Pagos de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la modalidad.
- Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, avalúos, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado, Beneficencia y registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, pago de copias, actas, escrituras y demás documentos necesarios para legalizar la titularidad de estos a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes y desenglobes.
- Realizar los avalúos de los lotes en proceso de adquisición por ICBF, y así garantizar y soportar la oportunidad y conveniencia de estos.
- Adquisición de predios para la construcción de sedes administrativas necesarios para la prestación del servicio administrativo.

ALVARO GÓMEZ TRUJILLO **Director Administrativo**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

62. Ficha I-57 - 197 - MANTENIMIENTO

FICHA: I-57	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199016	02

PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	SEDES MANTENIDAS	
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	197 – MANTENIMIENTO	
MODALIDAD	N. A.	
OBJETIVO	GENERAL	Apoyar, promover, coordinar y/o realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles y equipos especializados propios del ICBF y aquellos tomados en arriendo directamente por el Instituto para la prestación del servicio, buscando conservarlos en buen estado para el uso requerido, teniendo en cuenta las instrucciones de uso, mantenimiento y conservación de las edificaciones.
	ESPECÍFICO	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las sedes administrativas donde el ICBF presta sus servicios. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos especializados y mobiliario de propiedad del ICBF.
POBLACIÓN OBJETIVO	Usuarios y funcionarios de las Sedes Administrativas a través de las cuales el ICBF presta sus servicios misionales y administrativos.	
ACCIONES	• Mantenimiento preventivo y correctivo, que permitan la conservación de la capacidad de los bienes muebles e inmuebles y equipos especializados de propiedad del ICBF, así como el pago a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la modalidad. Incluye la mano de obra, repuestos y accesorios necesarios para el adecuado mantenimiento de los bienes. Se excluye el mantenimiento de equipos de sistemas y teléfonos con tecnología IP. • Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos especializados y mobiliario de propiedad del ICBF • Adquisición de elementos e insumos de ferretería y demás necesarios para realizar mantenimiento en las Sedes Administrativas.	
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N. A
	ROTACIÓN	N. A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N. A
	COSTO	N. A
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública. Adicionalmente aquellas normas y lineamientos relacionadas con proyectos infraestructura física	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N. A.	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	01	001	005					PIEDRA, ARENA Y ARCILLA
02	02	01	003	001					PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA
02	02	01	003	004	05				PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS DIVERSOS
02	02	01	003	005	01				PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS
02	02	01	003	005	04				PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
02	02	01	003	007	01				VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-57	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199016	02

	02	02	01	003	007	02				ARTÍCULOS DE CERÁMICA NO ESTRUCTURAL
	02	02	01	003	007	03				PRODUCTOS REFRACTARIOS Y PRODUCTOS ESTRUCTURALES NO REFRACTARIOS DE ARCILLA
	02	02	01	003	007	04				YESO, CAL Y CEMENTO
	02	02	01	003	007	05				ARTÍCULOS DE CONCRETO, CEMENTO Y YESO
	02	02	01	003	007	06				PIEDRA DE CONSTRUCCIÓN O DE TALLA LABRADAS, Y SUS MANUFACTURAS (EXCEPTO SIN LABRAR, QUE SE CLASIFICAN EN EL GRUPO 151)
	02	02	01	003	007	09				OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.
	02	02	01	003	008	09				OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.
	02	02	01	004	003	09				OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
	02	02	01	004	004	02				MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
	02	02	01	004	006	05				LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS
	02	02	02	005	004	06				SERVICIOS DE INSTALACIONES
	02	02	02	008	005	09	7			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE
	02	02	02	008	007	01	5			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO
	02	02	02	008	007	02	9			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.
	02	02	02	008	007	03	9			SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.
	02	02	02	009	004	05				SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4199-1500-8-0-4199016-02

Mantenimiento periódico (preventivo y correctivo) que propenda por la conservación de los bienes inmuebles con el fin de evitar el deterioro de las infraestructuras a cargo del ICBF, y adquisición de los elementos y materiales para garantizar el buen funcionamiento de los bienes muebles y equipos especializados allí instalados.

Los usos que se relacionan a continuación hacen referencia a la adquisición de elementos e insumos de ferretería, herramientas de mano, y materiales de construcción, entre otros, necesarios en las labores de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles y equipos especializados de propiedad del ICBF.

02-02-01-001-005 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA
Roca o piedra de construcción
Mármol y otras piedras calizas para construcción
Granito, arenisca y otras piedras de construcción
Yeso; anhidrita, fundente calizo; piedra caliza y otras piedras calcáreas del tipo utilizado habitualmente para la fabricación de cal o cemento
Arenas y gravas naturales, piedra partida o triturada,
Recebo
Arenas y gravas silíceas o cuarzosas
Piedras partidas o trituradas, gravilla, lasca y polvos de piedra
Arcillas

02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA
Madera aserrada o cortada
Listón para enchapados
Tablas de parquet
Listón machihembrado

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

FICHA: I-57	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199016	02

Madera en bruto, tratada con pintura, colorantes, creosota u otros preservativos
Madera inmunizada
Madera en bruto cortada no aserrada
Láminas de madera aglomerada
Baldosas en madera aglomerada
Puertas de madera
Ventanas de madera
Marcos para puertas y ventanas
Divisiones de madera
Escaleras de madera
Barandas de madera
Pasamanos de madera
Cielorrasos de madera
Cajones, cajas, guacales y envases similares para empaque, de madera
Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera
Corcho natural, o descortezado, placas, hojas o tiras; corcho triturado, granulado o pulverizado y láminas no aglomerado

02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS
Pinturas, barnices y productos relacionados
Pinturas para agua, P.V.A. y similares (emulsiones)
Barnices de todo tipo
Esmaltes de uso general
Bases y pinturas anticorrosivas
Brilladores, desmanchadores y lustres en general
Masillas para vidrios, juntas, empaques y usos similares
Estuco
Diluyentes para pinturas
Removedores para pinturas

02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
Pegantes sintéticos
Adhesivos epóxicos
Adhesivos fusionales
Pegantes a base de caucho
Anticorrosivos
Aditivos para concretos
Productos inmunizantes para madera
Aditivos para pinturas

02-02-01-003-007-01 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO
Vidrio templado
Vidrio en planchas
Vidrio plano biselado
Vidrio martillado-ornamental
Vidrio de seguridad
Adoquines, ladrillos, baldosas y otros artículos de vidrio prensado o moldeado del tipo utilizado en construcciones
Tejas y/o cielos rasos en fibra de vidrio
Lavaderos en fibra de vidrio
Lavamanos en fibra de vidrio
Lavaplatos en fibra de vidrio
Artículos decorativos en fibra de vidrio
Divisiones en fibra de vidrio

Vo.Bo. Gerente de Recurso

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-57	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199016	02

Aislantes eléctricos de vidrio
Divisiones de vidrio para baño
Puertas en vidrio de seguridad

02-02-01-003-007-02 ARTÍCULOS DE CERÁMICA NO ESTRUCTURAL
Fregaderos de cerámica, inodoros, cisternas y aparatos sanitarios similares
Tanques para retrete, cisternas de loza o porcelana
Lavamanos de loza o porcelana
Pedestales de loza o porcelana
Aislantes eléctricos de cerámica, accesorios aislantes de cerámica para maquinaria, aparatos o equipos eléctricos

02-02-01-003-007-03 PRODUCTOS REFRACTARIOS Y PRODUCTOS ESTRUCTURALES NO REFRACTARIOS DE ARCILLA
Ladrillos, bloques, baldosas y artículos similares de cerámica refractaria
Cementos y morteros refractarios
Ladrillo común
Ladrillo prensado
Ladrillo hueco
Teja de arcilla
Teja de gres
Ladrillo sin cocinar
Tubos de arcilla
Accesorios de arcilla para tubería
Tubos de gres
Accesorios de gres para tubería
Azulejos y baldosas de porcelana
Accesorios de porcelana para revestimiento con baldosa
Enchapes de arcilla para construcción
Baldosa de gres
Placas de arcilla para cimientos

02-02-01-003-007-04 YESO, CAL Y CEMENTO
Yeso
Cal viva
Cal hidratada
Cal viva molida
Cemento sin pulverizar (clínkeres)
Cemento gris
Cemento blanco
Cementos especiales n.c.p.

02-02-01-003-007-05 ARTÍCULOS DE CONCRETO, CEMENTO Y YESO
Mezclas de concreto
Tableros, bloques y artículos similares de fibra vegetal, de paja o de desperdicios de madera aglomerados con aglutinantes minerales
Cielo raso de yeso
Bloques de concreto
Bloques de concreto para entrepisos
Ladrillo calicanto-sílico calcáreo
Baldosa de cemento
Baldosa de granito-mármol aglomerado
Elementos de granito-mármol aglomerado para construcción
Tejas de cemento
Bloques de escoria

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

FICHA: I-57	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199016	02

Losas y adoquines de concreto
Elementos prefabricados de cemento para la construcción
Placas prefabricadas de granito
Tubos y demás artículos y manufacturas de cemento, hormigón (concreto) o piedra artificial
Artículos de asbesto-cemento (amianto-cemento), de fibrocemento (celulosa-cemento) o de materiales similares

02-02-01-003-007-06 PIEDRA DE CONSTRUCCIÓN O DE TALLA LABRADAS, Y SUS MANUFACTURAS (EXCEPTO SIN LABRAR, QUE SE CLASIFICAN EN EL GRUPO 151)
Mármol en lámina
Retal de mármol
Mármol trabajado en bloques
Losas y adoquines de piedra aserrada
Elementos de piedra aserrada o tallada para construcción
Losas y adoquines de mármol
Piedras calizas trituradas o molidas
Triturado de mármol

02-02-01-003-007-09 OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.
Discos o piedras de esmeril
Tela de esmeril en rollos
Tela de esmeril en hojas
Lija de agua
Fibras de asbesto trabajadas; mezclas a base de asbesto o a base de asbesto y carbonato de magnesio (excepto mezclas asbesto-cemento)
Aislantes térmicos de yeso

02-02-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción
Partes para aparatos y equipos de refrigeración
Partes y accesorios para fumigadoras, extinguidores y similares

02-02-01-004-004-02 MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
Tornos para trabajar metales
Fresadoras, perforadoras y máquinas análogas para metales
Cepilladoras, pulidoras y biseladoras para metales
Máquinas para cortar metales
Máquinas dobladoras de láminas
Máquinas herramientas para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío
Máquinas herramientas para trabajar madera, corcho, hueso, ebonita, plásticos duros y otros materiales duros similares
Herramientas de uso manual, neumáticas, hidráulicas o con un motor no eléctrico incorporado
Herramientas eléctricas de mano, excepto soldadores
Portaherramientas, portapiezas, cabezales divisorios y otros accesorios especiales para máquinas herramientas
Partes, piezas y accesorios de máquinas y herramientas para trabajar madera, hueso, plásticos duros y materiales análogos

02-02-01-004-006-05 LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS
Bombillas incandescentes
Microbombillas incandescentes
Bombillas de mercurio
Bombillas de sodio

Vo.Bo. Gerente de Recurso

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-57	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199016	02

Tubos fluorescentes
Bombillos de gas (neón y similares)
Lámparas fluorescentes

Nota: Al tramitar los certificados de pago por este concepto de gasto, se deberá determinar el uso presupuestal de los bienes y productos adquiridos, en concordancia con los criterios de reconocimiento establecidos en las políticas contables del ICBF, realizando la distinción entre la adquisición de un activo y la adquisición de un material y suministro; permitiendo determinar la clasificación de los bienes, con base en los criterios de materialidad y tiempo de uso, para definir si corresponden a un activo o a un bien de consumo.

02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES

Mantenimiento de Componentes estructurales (Cimentación, estructuras en hormigón: vigas, columnas, puntos fijos, rampas, escaleras, barandas y pasamanos, estructuras en madera: vigas, columnas, cerchas y entramados en madera).
Mantenimiento de muros (fachadas, muros divisorios, estampillado en Dry Wall)
Mantenimiento de redes hidráulicas, eléctricas y sanitarias
Mantenimiento de mobiliario y enseres

02-02-02-008-005-09-7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE
Servicio de jardinería, corte y mantenimiento de prados y jardines.

02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO

Mantenimiento de equipos inherentes al buen funcionamiento del inmueble (ascensores, aires acondicionados, plantas eléctricas, plantas telefónicas, sistemas de seguridad, transformadores de electricidad, equipos de bombeo, extractores industriales, conductos verticales de basuras, campanas extractoras, paneles solares, entre otros)

02-02-02-008-007-02-9 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.
Mantenimiento de bienes muebles, mobiliario y enseres.

02-02-02-008-007-03-9 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.
Gastos de instalación de elementos y mobiliario para el normal funcionamiento de la infraestructura (instalación de cortinas, persianas y toldos, señales (luminosas o no), mobiliario que no se considere parte de la estructura básica del edificio, y otros servicios de instalación no clasificados previamente).

02-02-02-009-004-05 - SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES
Limpieza y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua potable, sistemas de tratamiento de aguas residuales, sistemas de tratamiento de agua potable, canaletas, trampas de grasa y demás sistemas requeridos para el suministro de agua y manejo de vertimientos.
Fumigaciones
Costo por recolección de residuos de jardinería y/o residuos voluminosos (de gran tamaño y que las empresas de aseo cobran tarifas especiales para su recolección y disposición final). Así como todos los gastos inherentes a la prestación del servicio.

Nota: Para el caso de los inmuebles en arriendo, únicamente se podrán realizar las actividades correspondientes al suministro e instalación de los equipos, instalaciones eléctricas normales, reguladas, de voz y datos, así como las modificaciones físicas que se requieran para el funcionamiento de la unidad de servicio, siempre y cuando exista autorización escrita de parte del propietario del inmueble con base en lo pactado en el contrato de arrendamiento.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-57	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199016	02

Para el mantenimiento y/o adecuación de los inmuebles a tomar en arriendo, se debe contar con el visto bueno del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, en cuanto a condiciones técnicas que garanticen el funcionamiento con la menor cantidad de intervenciones a la infraestructura (Aires acondicionados, divisiones, baterías sanitarias, seguridad en puertas y ventanas e iluminación, entre otros) y se cuente con ambientes seguros para una correcta prestación de los servicios.

En todos los casos de inmuebles en arriendo o en comodato, se debe verificar previamente el contrato, en lo relacionado a la responsabilidad del mantenimiento y adecuación del bien incluyendo equipos propios de la infraestructura (plantas, ascensores, sistemas de bombeo, etc.), aclarando que la propiedad de los equipos y redes será exclusiva del ICBF. Para las adecuaciones que se requieran se deberá contar con el visto bueno del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de los diseños, ejecución y recibo a satisfacción.

En caso de terminación del contrato de arrendamiento y devolución del inmueble a su propietario, se podrá realizar el desmonte de los equipos y redes eléctricas normales, reguladas, de voz y datos, al igual que aquellas adecuaciones que fueron efectuadas, siempre y cuando el propietario así lo exija, para lo cual el ICBF adelantará los trabajos necesarios para dejar el inmueble en las condiciones en que fue recibido.

ALVARO GÓMEZ TRUJILLO **Director Administrativo**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

63. Ficha I-58 - 198 – DOTACIÓN

FICHA: I-58	**PRG**			**SPRG**		**PROY**		**PRODUCTO**		**CUENTA**
	4199			**1500**		**8**		**4199009** **4199011**		**02**
PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL									
PRODUCTO	4199009 - SEDES CONSTRUIDAS 4199011 - SEDES ADECUADAS									
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
CENTRO DE COSTOS	**198 – DOTACIÓN**									
MODALIDAD	N/A									
OBJETIVO	**GENERAL**	Realizar el equipamiento y las dotaciones necesarias relacionadas con los inmuebles para garantizar el funcionamiento en condiciones adecuadas, de las Sedes Administrativas donde el ICBF presta sus servicios.								
	ESPECÍFICO	Adquirir, suministrar e instalar la dotación del mobiliario en los inmuebles donde el ICBF presta los servicios administrativos y misionales Adquirir, suministrar e instalar equipos especializados en los inmuebles donde el ICBF presta los servicios administrativos								
POBLACIÓN OBJETIVO	Usuarios y funcionarios de las Sedes Administrativas a través de las cuales el ICBF presta sus servicios misionales y administrativos.									
ACCIONES	Adquisición, suministro e instalación de la dotación de mobiliario y equipos que requieran los inmuebles del Instituto, para su adecuado funcionamiento.									
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	N. A								
	ROTACIÓN	N.A								
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N. A								
	COSTO	N. A								
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública. Adicionalmente aquellas normas y lineamientos relacionadas con proyectos infraestructura física									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública. Adicionalmente aquellas normas y lineamientos relacionadas con proyectos infraestructura física									

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
02	01	01	003	008	01	1			ASIENTOS
02	01	01	003	008	01	2			MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
02	01	01	003	008	01	3			MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA
02	01	01	003	008	01	4			OTROS MUEBLES N.C.P.
02	01	01	004	003	05				EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS
02	01	01	004	003	09				OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
02	01	01	004	004	08				APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS
02	01	01	004	006	01				MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubros C-4199-1500-8-0-4199009-02, C-4199-1500-8-0-4199011-02**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

FICHA: I-58	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199009 4199011	02

Adquisición, suministro e instalación de bienes muebles y enseres de oficina, necesarios para la operación, la prestación del servicio y requeridos en todos los inmuebles en uso y de propiedad del ICBF, que se pueden clasificar en los siguientes usos presupuestales:

02-01-01-003-008-01-1 ASIENTOS
Sillas y butacas metálicas
Sillas y butacas de madera
Sillas de material plástico
Sillas en fibra de vidrio

02-01-01-003-008-01-2 MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
Muebles de metal, del tipo utilizado en oficinas (Escritorios metálicos, Mesas metálicas para oficina, Archivadores metálicos, Kárdex metálicos, Divisiones, módulos metálicos para oficina y usos análogos)
Muebles de madera, del tipo utilizado en oficinas (Escritorios de madera, Mesas de madera para oficina, Archivadores de madera, Vitrinas de madera para oficina, Muebles modulares de madera para oficina, Papeleras de madera para oficina, Escritorios de mimbre, bambú o similares)

02-01-01-003-008-01-3 MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA
Gabinetes, módulos de madera para cocina integral
Muebles en madera

02-01-01-003-008-01-4 OTROS MUEBLES N.C.P.
Mesas metálicas, Mesas de madera,
Mesas en mimbre, bambú o similares
Aparadores de madera
Aparadores metálicos
Gabinetes metálicos
Estantes de madera
Mesas de material plástico
Mesas de fibra de vidrio
Mesas de vidrio
Avisos de imagen institucional

Adquisición, suministro e instalación de maquinaria y equipo y sus partes, piezas y accesorios, que permitan la adecuada operación de las actividades administrativas y misionales del ICBF, los cuales pueden clasificarse en los siguientes usos presupuestales:

02-01-01-004-003-05 EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS
Ascensores
Elevadores mecánicos
Plataformas

02-01-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
Equipos de aire acondicionado
Ventiladores
Alarmas
Equipos de bombeo
Desalinizadoras
Equipos extintores de incendios
Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción
Partes para aparatos y equipos de refrigeración

02-01-01-004-004-08 APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS
Refrigeradores y congeladores

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-58	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199009 4199011	02

Hornos microondas
Calderas

02-01-01-004-006-01 MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS
Plantas eléctricas
Generadores eléctricos de corriente continua
Transformadores

Nota: Al tramitar los certificados de pago por este concepto de gasto, se deberá determinar el uso presupuestal del mobiliario y equipos adquiridos.

Nota 1: Para el caso de los inmuebles en arriendo, únicamente se podrán realizar las actividades correspondientes al suministro e instalación de los equipos, instalaciones eléctricas normales, reguladas, de voz y datos, así como las modificaciones físicas que se requieran para el funcionamiento de la unidad de servicio, siempre y cuando exista autorización escrita de parte del propietario del inmueble con base en lo pactado en el contrato de arrendamiento.

En los inmuebles a tomar en arriendo, se debe contar con el visto bueno del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, en cuanto a condiciones técnicas que garanticen el funcionamiento con la menor cantidad de intervenciones a la infraestructura (Aires acondicionados, divisiones, baterías sanitarias, seguridad en puertas y ventanas e iluminación, entre otros) y se cuente con ambientes seguros para una correcta prestación de los servicios.

En todos los casos de inmuebles en arriendo o en comodato, se debe verificar previamente el contrato, en lo relacionado a la responsabilidad del mantenimiento y adecuación del bien incluyendo equipos propios de la infraestructura (plantas, ascensores, sistemas de bombeo, etc.), aclarando que la propiedad de los equipos y redes será exclusiva del ICBF. Para las dotaciones que se requieran se deberá contar con el visto bueno del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de los diseños, ejecución y recibo a satisfacción.

En caso de terminación del contrato de arrendamiento y devolución del inmueble a su propietario, se podrá realizar el desmonte de los equipos y redes eléctricas normales, reguladas, de voz y datos, al igual que aquellas adecuaciones que fueron efectuadas, siempre y cuando el propietario así lo exija, para lo cual el ICBF adelantará los trabajos necesarios para dejar el inmueble en las condiciones en que fue recibido.

ALVARO GÓMEZ TRUJILLO **Director Administrativo**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

64. Ficha I-59 - 199 -GESTIÓN AMBIENTAL

FICHA: I-59	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199053	02

PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	199 -GESTIÓN AMBIENTAL	
MODALIDAD	N/A	
OBJETIVO	**GENERAL**	Planear y ejecutar las actividades requeridas para garantizar el control de los impactos ambientales asociados al funcionamiento de las sedes administrativas propias del ICBF, y para aquellas que se encuentren en arriendo o comodato (previa verificación de las responsabilidades establecidas es los contratos respectivos), propendiendo por el mejoramiento de las condiciones ambientales, en el marco de los Planes de Gestión Ambiental de las Regionales y Sede de la Dirección General y de la política ambiental del ICBF.
	ESPECÍFICO	Realizar las actividades de gestión ambiental requeridas para el funcionamiento de las sedes administrativas y unidades de servicio propias del ICBF, en cumplimiento de los requisitos legales ambientales y la política ambiental del ICBF. Realizar las actividades necesarias para implementar los planes de Gestión Ambiental
POBLACIÓN OBJETIVO	Usuarios y funcionarios de las Sedes Administrativas y Unidades de Servicio a través de las cuales el ICBF presta sus servicios misionales y administrativos.	
ACCIONES	Controlar los impactos ambientales asociados al funcionamiento de las sedes administrativas propias del ICBF, en cumplimiento de los requisitos legales ambientales y la política ambiental del ICBF. Desarrollar proyectos ambientales que permitan mejorar las condiciones ambientales de las sedes antes mencionadas y su desempeño ambiental	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses
	ROTACIÓN	N. A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N. A
	COSTO	N. A
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública. Adicionalmente aquellas normas y lineamientos relacionadas con proyectos infraestructura física.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N. A	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	005	004	06				SERVICIOS DE INSTALACIONES
02	02	02	008	003	01	2			SERVICIOS DE CONSULTORÍA PRESTADOS A LAS EMPRESAS
02	02	02	008	003	06				SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS
02	02	02	008	005	09	7			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE
02	02	02	009	004	01				SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS
02	02	02	009	004	02				SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS
02	02	02	009	004	03				SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS
02	02	02	009	004	04				SERVICIOS DE DESCONTAMINACIÓN
02	02	02	009	004	05				SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES
02	02	02	009	004	09				OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.

CLASIFICADOR DEL GASTO	Rubro C-4199-1500-8-0-4199053-02 02-02-02-009-004-09 OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

FICHA: I-59	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199053	02

Erogaciones para realizar las actividades de gestión ambiental que incluyen:

Comunicación y sensibilización ambiental: Corresponde a los gastos relacionados con el diseño, producción y divulgación de elementos que fomenten la política ambiental, sus objetivos y las buenas prácticas ambientales, teniendo en cuenta las directrices de austeridad en el gasto.

Incluye los gastos requeridos para jornadas de capacitación, sensibilización y campañas ambientales, promoción de buenas prácticas ambientales, y apropiación del Sistema de Gestión Ambiental que contribuya a la conservación del medio ambiente.

Manejo de residuos sólidos: Corresponde a los gastos requeridos para asegurar la gestión integral de los residuos y la implementación de los programas de manejo de residuos sólidos ordinarios y aprovechables, se incluyen los siguientes gastos: Adquisición, Suministro, transporte e instalación de elementos y/o equipos para el manejo de residuos, tales como: contenedores, estibas, puntos ecológicos, canecas, cajas para hojas reutilizables y reciclables, señalización sobre manejo de residuos, balanzas para pesaje de residuos, picadoras de papel y demás elementos requeridos para el adecuado manejo y aprovechamiento de residuos.

Dentro de este aspecto se contemplan gastos relacionados con recolección, transporte y disposición final de residuos especiales y peligrosos, tales como escombros, luminarias, balastros, llantas, baterías y filtros de vehículos, aceites usados, envases de pesticidas, residuos resultantes del uso de botiquines, partes de computadores como tarjetas madre, discos duros, etc., residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEEs (no inventariados y/o que hayan surtido las etapas de los procesos de baja de bienes inservibles), y demás residuos que requieran la contratación de empresas ambientales o el pago de tarifas especiales a las empresas de aseo para su recolección y disposición final.

Igualmente incluye, los gastos asociados con el diseño e implementación de proyectos relacionados con aprovechamiento de residuos, tales como papel, cartón y plástico, residuos de jardinería y demás residuos susceptibles de aprovechamiento.

Incluye además los gastos requeridos para la construcción y/o adecuación y dotación de los espacios de almacenamiento de residuos de conformidad con la normativa ambiental.

Manejo de vertimientos: Corresponde a los gastos requeridos para asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental, relacionada con manejo de vertimientos tales como, caracterizaciones de vertimientos y demás gastos requeridos para la consecución, mantenimiento y renovación de permisos de vertimientos.

No incluye gastos para la construcción de infraestructuras de sistemas de tratamiento de aguas residuales, toda vez que estos corresponden a proyectos de obra.

Consumo Sostenible del Recurso Hídrico: Incluye los gastos requeridos para el diseño y desarrollo proyectos de aprovechamiento de aguas lluvias. Incluye los gastos requeridos para la consecución de permisos de concesión, captación y/o aprovechamiento de aguas, estudios y diseños.

No incluye gastos para la construcción de infraestructuras de proyectos captación y tratamiento de agua potable, toda vez que este tipo de intervenciones corresponden a proyectos de obra; no incluye gastos para el suministro e instalación de baterías de baños y llaves de agua con sistemas ahorradores, toda vez que estos corresponden a elementos de ferretería, tampoco se incluyen actividades de mantenimientos preventivos a sistemas hidrosanitarios.

Manejo de Zonas verdes: Corresponde a los gastos requeridos para la contratación de inventarios forestales y demás estudios ambientales requeridos para la consecución de permisos de tala y poda ante la autoridad ambiental competente; incluye los gastos requeridos para la consecución de

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-59	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199053	02

trámites y permisos para manejo de especies arbóreas y los gastos de compensación forestal; se contemplan gastos relacionados con el diseño y recuperación de suelos, repoblación y siembra de árboles, sistemas de riego para aprovechamiento hídrico y diseño paisajístico .

No incluye gastos de mantenimiento de zonas verdes y labores de jardinería.

Manejo de sustancias químicas: Corresponde a los gastos requeridos para el manejo y almacenamiento adecuado de las sustancias químicas y elementos de aseo, contratación de asesoría técnica para manejo y almacenamiento de sustancias químicas (estudios de compatibilidad de sustancias químicas, fichas técnicas y hojas de seguridad, etc.) señalización de sustancias químicas, incluye además los gastos requeridos para la construcción y/o adecuación y dotación de los espacios de almacenamiento de sustancias químicas de conformidad con la normativa ambiental (equipos anti derrames, contenedores, estibas, etc.).

Señalización de espacios y promoción de consumo racional de recursos naturales: Corresponde a los gastos requeridos para la señalización de espacios donde se almacenan elementos que requieren un control especial, como cuartos de residuos, cuartos de sustancias químicas, cuartos de elementos de mantenimiento, etc. Incluye además la señalización para el control y uso eficiente de agua, energía, papel, manejo de residuos y demás aspectos ambientales.

Trámites y permisos ambientales y sanitarios: Corresponde al pago de trámites, permisos, tasas y demás que se requieran en materia ambiental ante las autoridades ambientales, sanitarias, y demás entidades, con el fin de cumplir con la normativa ambiental aplicable.

Esto incluye la contratación de estudios técnicos y diseños ambientales, así como los pagos para el mantenimiento de dichos permisos.

Se contemplan permisos tales como: permiso de aprovechamiento de aguas, permiso de vertimientos, permisos y/o autorizaciones de manejo de arbolado (tala, poda, compensación y/o traslados) y los demás trámites y permisos ambientales requeridos para el mantenimiento y funcionamiento de la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales y Centros Zonales.

Diseños y estudios técnicos ambientales: Corresponde a los gastos relacionados con la formulación de planes, programas y estudios técnicos de gestión ambiental, que permitan diagnosticar aspectos ambientales específicos y formular las respectivas medidas de manejo.

Implementación de tecnologías de producción más limpia: Corresponde a los gastos relacionados con el diseño y ejecución de proyectos de producción más limpia y de uso de energías alternativas (energía solar, eólica, entre otras), aprovechamiento de aguas lluvias, sistemas de energía solar, sistemas de aprovechamiento de residuos, entre otros. Este gasto incluye el mantenimiento a los anteriores proyectos.

Nota: Al tramitar los certificados de pago por este concepto de gasto, se deberá determinar el uso presupuestal de los servicios contratados.

Nota 1: Los ítems mencionados previamente, tienen alcance para las infraestructuras propiedad del ICBF, y para aquellas que se encuentren en arriendo o comodato, previa verificación de las responsabilidades establecidas es los contratos respectivos.

ALVARO GÓMEZ TRUJILLO **Director Administrativo**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

65. Ficha I-60 - 200 - SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO – RELACIONADA CON LOS SERVICIOS DE ATENCION

FICHA: I-60	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199060	02
PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS				
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**200 - SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO – RELACIONADA CON LOS SERVICIOS DE ATENCION**				
MODALIDAD	N/A				
OBJETIVO	**GENERAL**	Fortalecer el modelo de intervención social del ICBF garantizando el soporte oportuno y efectivo en la prestación del servicio social a nivel Nacional.			
	ESPECÍFICO	Fortalecer el servicio y la atención al ciudadano cliente del Instituto			
POBLACIÓN OBJETIVO	Población beneficiaria de los programas y servicios del ICBF y ciudadanía en general.				
ACCIONES	Fortalecimiento de los canales de atención de la Entidad a través de estrategias de acercamiento a la comunidad en el marco del mejoramiento del servicio. Realización de mediciones y análisis de la satisfacción frente a la prestación del servicio, por parte de los beneficiarios (niños, niñas y adolescentes, familias colombianas) y ciudadanía en general.				
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses			
	ROTACIÓN	N/A			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A			
	COSTO	N/A			
MARCO NORMATIVO	N/A				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A				

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	003	07				SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA
02	02	02	008	005	09	9			OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN N.C.P.

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4199-1500-8-0-4199060-02

02-02-02-008-003-07 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA

- Estrategias de medición de percepción y satisfacción ciudadana (encuesta, cliente incognito, grupos focales, calificación del servicio, entre otros).

02-02-02-008-005-09-9 OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN N.C.P.

- Pago de personas naturales o jurídicas que desarrollen las actividades propias de las estrategias de consolidación y prestación del servicio y la atención al ciudadano en el ICBF requeridos por el contratista para la prestación del servicio de Centro de Contacto seleccionado a través de Acuerdo Marco de Precios
- Administración y operación del centro de contacto del ICBF, a través de sus canales de atención (presencial, virtual, escrito y telefónico)

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-60	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199060	02

- Estrategias relacionadas con el diseño, implementación y seguimiento de un modelo de atención al ciudadano y/o elaboración y actualización de la caracterización a usuarios y grupos de interés.
- Estrategias para el desarrollo y fortalecimiento de las políticas de Gobierno en Línea.
- Seguimiento, monitoreo y evaluación de la operación de todo el territorio nacional.
- Estrategias de mejora y sensibilización en temas relacionados con servicios y la atención.
- Aportes financieros y/o convenios de cooperación banca multilateral, contratos y convenios interadministrativos para evaluación, investigación o fortalecimiento de los servicios y la atención; así como para la promoción de la participación ciudadana y el control social.
- En general todos aquellos gastos relacionados con los servicios de atención, establecidos dentro de las funciones, planes de acción y estrategias de la Dirección de servicios y atención, alineados con los objetivos del proyecto

PATRICIA OCHOA RESTREPO **Directora de Servicio y Atención**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

66. Ficha I-61 - 201- SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO

FICHA: I-61	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199064	02

PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTION	
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**201- SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO**	
MODALIDAD	N. A	
OBJETIVO	**GENERAL**	Apoyar la gestión de la entidad a través de acciones administrativas y financieras, optimizando los recursos físicos, humanos y económicos, asegurando el cumplimiento de las metas sociales que le corresponden al ICBF dentro de misión institucional.
	ESPECÍFICO	Apoyar logísticamente las labores misionales y administrativa que le corresponden al ICBF en el cumplimiento de sus funciones
POBLACIÓN OBJETIVO	Funcionarios del ICBF que laboran en la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales y Unidades Locales, a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Familia y demás Comunidades.	
ACCIONES	Suministrar los servicios y bienes necesarios que requieren las 33 sedes regionales y la sede nacional, Centros Zonales y Unidades Locales, para garantizar el óptimo funcionamiento, de la institución durante la vigencia fiscal y soportar logísticamente el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por los proyectos que ejecuta el ICBF durante la vigencia fiscal	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses
	ROTACIÓN	N. A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N. A
	COSTO	N. A
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N. A	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	01	003	002	01				PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN
02	02	01	003	002	06				SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS
02	02	01	003	002	07				LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN
02	02	01	003	005	01				PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS
02	02	01	004	002					PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
02	02	01	004	005	01				MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS
02	02	01	003	008	09				OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-61	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199064	02

	02	02	02	006	004					SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
	02	02	02	006	005	01				SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE
	02	02	02	006	008					SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA
	02	02	02	007	001	03	5	01		SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
	02	02	02	007	001	03	5	02		SERVICIOS DE SEGUROS DE TRANSPORTE MARÍTIMO, DE AVIACIÓN Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE.
	02	02	02	007	001	03	5	03		SERVICIOS DE SEGUROS PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (FLETES)
	02	02	02	007	001	03	5	04		SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN
	02	02	02	007	001	03	5	05		SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL
	02	02	02	007	001	03	5	06		SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO.
	02	02	02	007	001	03	5	07		SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)
	02	02	02	007	001	03	5	08		SERVICIOS DE SEGUROS DE VIAJE.
	02	02	02	007	001	03	5	09		OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P.
	02	02	02	007	001	03	5	10		SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
	02	02	02	007	001	03	5	11		SEGUROS EQUIPOS ELÉCTRICOS.
	02	02	02	008	005	03				SERVICIOS DE LIMPIEZA
	02	02	02	008	005	09	5			SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA
	02	02	02	008	009	01				SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4199-1500-8-0-4199064-02

En lo relacionado con papelería, útiles de escritorio y oficina, tintas, tóner y consumibles; se deben utilizar los siguientes usos presupuestales, al tramitar los certificados de pago por este concepto de gasto, se deberá determinar el uso presupuestal de los bienes y productos adquiridos, en concordancia con los criterios de reconocimiento establecidos en las políticas contables del ICBF, realizando la distinción entre la adquisición de un activo y la adquisición de un material y suministro; permitiendo determinar la clasificación de los bienes, con base en los criterios de materialidad y tiempo de uso, para definir si corresponden a un activo o a un bien de consumo.

02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON

Papel bond, papel periódico, rollos de papel para fax, cartulina, papel Kraft, cartón Kraft, papel manila, papel carbón, papel lineado y cuadriculado, Sobres de papel, cajas, cartones, estuches, carátulas para CDs, cartón, archivadores, clasificadores de cartas y artículos similares de papel o cartón del tipo utilizado en oficinas, archivadores A-Z, fólderes, sobres, sobres sin impresión para escritorio y sobres de manila, entre otros.

02-02-01-003-002-06 SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS

Carteles y avisos, avisos de material plástico, carteles en screen, vallas, avisos y otros similares elaborados en material textil.

02-02-01-003-002-07 LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-61	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199064	02

Libros de registros, cuadernillos de notas, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón, blocks de papel sin impresión y blocks de papel cuadriculado o rayado, entre otros.

02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS
Tóner y tintas de impresión, tintas para dibujo y escritura y otras tintas, tintas para bolígrafos, tintas para cintas de máquinas, tinta para sellos.

02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
Bandejas para papeles, cajas o vasos para plumas, soportes para sellos de oficina y equipo análogo de oficina, de metales comunes (excepto muebles de oficina); Accesorios para encuadernadores de hojas intercambiables y para clasificadores; sujetadores, cantoneras, clips, índices señaladores y artículos análogos para oficina, de metales comunes; grapas en tiras, de metales comunes; Ganchos legajadores metálicos; Clips; Argollas metálicas; Grapas de alambre para engrapadoras de oficina; Herrajes para pastas de argolla y similares y Varillas metálicas para fólderes, entre otros.

02-02-01-004-005-01 MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS
Calculadoras electrónicas y máquinas de bolsillo registradoras; Máquinas sumadoras eléctricas; Máquinas calculadoras eléctricas; Tajalápices de mesa; Engrapadoras para oficina; Perforadoras; Sacaganchos; Máquinas y material de oficina no clasificados previamente.

02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.
Lápices, sellos, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de mina; Bolígrafos; Lapiceros; Marcadores y similares; Rapidógrafos y similares; Minas para lápices; Minas para lapicero; Minas para bolígrafo; Puntas y micropuntas especiales para bolígrafos, marcadores y similares; Sellos de caucho; Sellos metálicos; Fechadores y numeradores y Almohadillas para sellos, entre otros.

Nota: En todo caso las adquisiciones y contrataciones por concepto de papelería, útiles de escritorio y oficina, tintas, tóner y consumibles, se deben realizar siguiendo los lineamientos de la política de austeridad en el gasto público definidas por el Gobierno Nacional y las directrices internas de la entidad. Adicionalmente, para la adquisición de estos bienes se deberá tener en cuenta que el proveedor presente e implemente plan de gestión de devolución de productos post-consumo, la información técnica del producto y la hoja de seguridad según se requiera.

02-02-02-006-004 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
Contratación con personas jurídicas o naturales, que preste el servicio de transporte para servidores públicos y contratistas que requieran desplazarse dentro del perímetro urbano y rural a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con el desarrollo de las actividades administrativas, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF. Incluye el transporte colectivo de los servidores públicos vinculados al ICBF.

02-02-02-006-005-01 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE
Contratación del servicio de empaque, transporte, distribución, cargue y descargue de elementos que requiera el ICBF a Nivel Nacional.

02-02-02-006-008 - SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA
Contratación del servicio del recibo y despacho, así como la clasificación de la correspondencia interna y externa que maneja el Instituto en cumplimiento de su misión. La ejecución de los recursos asignados a este concepto debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad vigente, en los cuales se prohíbe el uso de los servicios de correspondencia con fines personales.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-61	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199064	02

02-02-02-007-001-03-5- 01 SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
Por este uso se reconocen los pagos de los seguros de automotores.

02-02-02-007-001-03-5-02 SERVICIOS DE SEGUROS DE TRANSPORTE MARÍTIMO, DE AVIACIÓN Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE
Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros de transporte marítimo, de aviación, y otros medios de transporte

02-02-02-007-001-03-5-03 SERVICIOS DE SEGUROS PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (FLETES)
Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros de Por este rubro se reconocen los pagos de (SOAT, pólizas), seguros de automotores, transporte marítimo, de aviación, y otros medios de transporte, transporte de mercancías.

02-02-02-007-001-03-5-04 SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN
Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros contra incendio, terremoto o sustracción.

02-02-02-007-001-03-5-05 SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros de responsabilidad civil.

02-02-02-007-001-03-5-06 SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros de cumplimiento.

02-02-02-007-001-03-5-07 SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT).
Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT) de los automotores de propiedad del ICBF.

02-02-02-007-001-03-5-08 SERVICIOS DE SEGUROS DE VIAJE
Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros de viaje

02-02-02-007-001-03-5-09 OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P.
Por este rubro se reconocen los pagos, por concepto de otros seguros distintos de los seguros de vida, de infidelidad, riesgos financieros, equipos eléctricos.

02-02-02-007-001-03-5-10 SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
Por este rubro se reconocen los pagos por concepto de seguros contra la infidelidad y riesgos financieros.

02-02-02-007-001-03-5-11 SEGUROS EQUIPOS ELÉCTRICOS
Por este rubro se reconocen los pagos por concepto de seguros de equipos eléctricos.

02-02-02-008-005-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA
Por este concepto se cubren los gastos del servicio de aseo que implica la mano de obra y el aseo o limpieza de la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Operativas, entre otras.

Este servicio se contrata en forma integral, con personas jurídicas especializadas en el tema. Se deberá garantizar que la persona jurídica contratada cuente con el personal capacitado en manejo

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-61	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199064	02
	de sustancias químicas y residuos, así como el suministro preferiblemente de insumos biodegradables y con características adecuadas para la salud humana y el medio ambiente. **02-02-02-008-005-09-5 SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA** Contempla los gastos por servicios de copia y reproducción, fotocopias; actividades relacionadas con la gestión documental y la administración, organización, registro, almacenamiento, traslado, custodia, conservación y bodegaje de los archivos de la entidad, servicio de fotocopiado e impresión que deberán contratarse con personas jurídicas mediante la modalidad de outsourcing especializado. **02-02-02-008-009-01 SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN** Servicios de impresión y reproducción de información; trabajos tipográficos; Servicios de impresión de carteles y avisos; y otros gastos por impresos y publicaciones no clasificados previamente.				
ALVARO GÓMEZ TRUJILLO **Director Administrativo**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**			**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**	

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

67. Ficha I-62 - 202 – PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA

FICHA: I -62	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199053	02

PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**202 – PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA**	
MODALIDAD	**N/A**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Realizar las actividades necesarias para para la construcción del plan maestro de infraestructura que permita establecer el estado de la infraestructura de los bienes inmuebles de la entidad.
	ESPECÍFICO	•Realizar los diagnósticos, estudios y diseños requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requiera. •Efectuar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría exigido por la ICBF.
POBLACIÓN OBJETIVO	Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales el ICBF presta sus servicios por medio de los programas misionales y funcionarios del ICBF.	
ACCIONES	• Contratar los estudios y diseños requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requieran. • Contratar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría exigido por la ICBF	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	N. A
	ROTACIÓN	N. A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N. A
	COSTO	N. A
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública. Adicionalmente aquellas normas y lineamientos relacionadas con proyectos infraestructura física (Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructuras de Atención a Primera Infancia GIPI v1, procedimientos PR15.MPA1.P5, PR7 MPA1 P5)	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N. A	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	003	02				SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACION URBANA Y ORDENACION DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4199-1500-8-0-4199053-02

02-02-02-008-003-02 - SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA

Corresponde a todas aquellas acciones que me permitan obtener estudios y diseños técnicos que sirvan de base o de soporte para la intervención en programas y proyectos relacionados con la infraestructura física del ICBF. Incluye todos los gastos inherentes que garanticen la obtención de los estudios y diseños que se contraten.

1. Contratación de estudios y diseños que permitan adelantar la construcción de obras
2. Pagos de trámites, impuestos, delineamientos urbanos, entre otros, planos y demás documentos inherentes al estudio y/o diseño de obras.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I -62	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199053	02
	3. Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado y Registro, Beneficencia y registro de inmuebles, actas, escrituras y demás documentos necesarios para adelantar estudios o diseños para el desarrollo de los proyectos de infraestructura física o inmobiliaria del ICBF. 4. Impresos y publicaciones: copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales. Nota 1: Con cargo a este subproyecto se contemplan los gastos de las interventorías necesarias para las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría exigido por la ICBF				

ALVARO GÓMEZ TRUJILLO **Director Administrativo**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

68. Ficha I-63. - 999 - GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS -GMF

FICHA: I-63	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199044	02

PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	DERECHO DE BENEFICIO FIDUCIARIO	
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**999 - GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS –GMF**	
MODALIDAD	**N. A**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Atender las obligaciones tributarias del orden distritales, municipales y departamentales por concepto de GMF.
	ESPECÍFICO	Cumplir con las obligaciones tributarias generadas por las transacciones financieras realizadas por la entidad.
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A	
ACCIONES	Realizar la afectación del GMF generado por el pago del impuesto de retenciones y contribuciones que a nivel distrital, municipal y departamental se genere.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses
	ROTACIÓN	N/A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A
	COSTO	N/A
MARCO NORMATIVO	N/A	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	007	001	01	09			OTROS SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE LA BANCA DE INVERSION, SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES

CLASIFICADOR DEL GASTO

02-02-02-007-001-01-9 OTROS SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE LA BANCA DE INVERSION, SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES

Pago de GMF por presentación y pago de las declaraciones de retenciones y contribuciones que a nivel distrital, municipal y departamental se genere.

Al respecto es importante precisar que las retenciones practicadas por concepto de los impuestos y contribuciones a nivel distrital, municipal y departamental corresponden a las deducciones practicadas por el ICBF como agente retenedor sobre los pagos efectuados por adquisición de bienes y servicios tales como: honorarios, gastos de desplazamiento, servicios profesionales, servicios de cafetería, aseo, vigilancia, transporte, licencia y uso de software, arrendamientos, combustible, hoteles, restaurantes, construcciones y servicios integrales de salud, entre otros.
De igual manera, el GMF que se genere por el pago de servicios públicos clasificados en los siguientes usos presupuestales en la dependencia de gasto 186 - ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - SERVICIOS PUBLICOS:

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-63	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199044	02
	- 02-02-02-006-009-01 Servicios de distribución de electricidad, y servicios de distribución de gas (por cuenta propia). - 02-02-02-008-004-01 Servicio de telefonía y otras telecomunicaciones - 02-02-02-009-004-01 Servicios de alcantarillado, servicios de limpieza, tratamiento de aguas residuales y tanques sépticos - 02-02-02-009-004-02 Servicios de recolección de desechos.				
ANDRÉS VERGARA BALLÉN **Director Financiero**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**		**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**		

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

X. FICHAS TRANSVERSALES INVERSIÓN

69. Ficha I-64 - 989 - SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO

FICHA: I-64	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN				
PRODUCTO	LOS RELACIONADOS AL CENTRO DE COSTOS				
CUENTA	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**989 - SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO**				
MODALIDAD	**N/A**				
OBJETIVO	**GENERAL**	Apoyar la gestión de la entidad a través de acciones administrativas y financieras, optimizando los recursos físicos, humanos y económicos, asegurando el cumplimiento de las metas sociales que le corresponden al ICBF dentro de misión institucional.			
	ESPECÍFICO	• Apoyar logísticamente las labores misionales y administrativa que le corresponden al ICBF en el cumplimiento de sus funciones. • Prestar el servicio de archivo y gestión documental con el fin de fortalecer la estructura y los distintos procesos misionales y de apoyo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, estableciendo programas eficientes y actualizados en cuanto a la administración y custodia de los archivos.			
POBLACIÓN OBJETIVO	Funcionarios del ICBF que laboran en la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales y Unidades Locales, a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Familia y demás Comunidades.				
ACCIONES	• Suministrar los servicios y bienes necesarios que requieren las 33 sedes regionales y la sede nacional, Centros Zonales y Unidades Locales, para garantizar el óptimo funcionamiento, de la institución durante la vigencia fiscal y soportar logísticamente el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por los proyectos que ejecuta el ICBF durante la vigencia fiscal • Administrar los archivos de gestión de la sede nacional y las 33 sedes regionales, incluyendo el el almacenamiento, traslado, custodia y bodegaje de todos los documentos. • Ordenar y clasificar la documentación de archivo de acuerdo con las Tablas de Retención Documental - TRD vigentes en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.				
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses			
	ROTACIÓN	N.A.			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A.			
	COSTO	N.A.			
MARCO NORMATIVO	• Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública. • Ley 594 del año 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y en especial lo relacionado con el título 4°, artículo 14 parágrafos 1° y 3°, señala que la administración pública podrá contratar los servicios de custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y se establecen las condiciones en que se deben cumplir.				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A				

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	01	003	002	01				PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN
02	02	01	003	002	06				SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-64	PRG					SPRG			PROY	PRODUCTO	CUENTA
	02	02	01	003	002	07			LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN		
	02	02	01	003	005	01			PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS		
	02	02	01	004	002				PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		
	02	02	01	004	005	01			MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS		
	02	02	01	003	008	09			OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.		
	02	02	02	008	005	09	5		SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA		

CLASIFICADOR DEL GASTO

En lo relacionado con papelería, útiles de escritorio y oficina, tintas, tóner y consumibles; se deben utilizar los siguientes usos presupuestales, al tramitar los certificados de pago por este concepto de gasto, se deberá determinar el uso presupuestal de los bienes y productos adquiridos, en concordancia con los criterios de reconocimiento establecidos en las políticas contables del ICBF, realizando la distinción entre la adquisición de un activo y la adquisición de un material y suministro; permitiendo determinar la clasificación de los bienes, con base en los criterios de materialidad y tiempo de uso, para definir si corresponden a un activo o a un bien de consumo.

02-02-01-003-002-01 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
Papel bond, papel periódico, rollos de papel para fax, cartulina, papel Kraft, cartón Kraft, papel manila, papel carbón, papel lineado y cuadriculado, Sobres de papel, cajas, cartones, estuches, carátulas para CDs, cartón, archivadores, clasificadores de cartas y artículos similares de papel o cartón del tipo utilizado en oficinas, archivadores A-Z, fólderes, sobres, sobres sin impresión para escritorio y sobres de manila, entre otros.

02-02-01-003-002-06 SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS

Carteles y avisos, avisos de material plástico, carteles en screen, vallas, avisos y otros similares elaborados en material textil.

02-02-01-003-002-07 LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN
Libros de registros, cuadernillos de notas, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón, blocks de papel sin impresión y blocks de papel cuadriculado o rayado, entre otros.

02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS
Tóner y tintas de impresión, tintas para dibujo y escritura y otras tintas, tintas para bolígrafos, tintas para cintas de máquinas, tinta para sellos.

02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
Bandejas para papeles, cajas o vasos para plumas, soportes para sellos de oficina y equipo análogo de oficina, de metales comunes (excepto muebles de oficina); Accesorios para encuadernadores de hojas intercambiables y para clasificadores; sujetadores, cantoneras, clips, índices señaladores y artículos análogos para oficina, de metales comunes; grapas en tiras, de metales comunes; Ganchos

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-64	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA

legajadores metálicos; Clips; Argollas metálicas; Grapas de alambre para engrapadoras de oficina; Herrajes para pastas de argolla y similares y Varillas metálicas para fólderes, entre otros.

02-02-01-004-005-01 MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS
Calculadoras electrónicas y máquinas de bolsillo registradoras; Máquinas sumadoras eléctricas; Máquinas calculadoras eléctricas; Tajalápices de mesa; Engrapadoras para oficina; Perforadoras; Sacaganchos; Máquinas y material de oficina no clasificados previamente.

02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.
Lápices, sellos, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de mina; Bolígrafos; Lapiceros; Marcadores y similares; Rapidógrafos y similares; Minas para lápices; Minas para lapicero; Minas para bolígrafo; Puntas y micropuntas especiales para bolígrafos, marcadores y similares; Sellos de caucho; Sellos metálicos; Fechadores y numeradores y Almohadillas para sellos, entre otros.

Nota: En todo caso las adquisiciones y contrataciones por concepto de papelería, útiles de escritorio y oficina, tintas, tóner y consumibles, se deben realizar siguiendo los lineamientos de la política de austeridad en el gasto público definidas por el Gobierno Nacional y las directrices internas de la entidad. Adicionalmente, para la adquisición de estos bienes se deberá tener en cuenta que el proveedor presente e implemente plan de gestión de devolución de productos post-consumo, la información técnica del producto y la hoja de seguridad según se requiera.

02-02-02-008-005-09-5 SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA
Gastos por servicios de copia y reproducción, fotocopias; actividades relacionadas con la gestión documental y la administración, organización, registro, almacenamiento, traslado, custodia, conservación y bodegaje de los archivos de la entidad, de conformidad con la normatividad archivística vigente.
Servicio de fotocopiado e impresión

Nota: Los servicios mencionados deberán contratarse con personas jurídicas mediante la modalidad de outsourcing especializado.

ALVARO GÓMEZ TRUJILLO **Director Administrativo**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

70. Ficha I-65 - 990 - PROMOCIÓN Y FOMENTO DE UNA CULTURA DE GARANTIA Y DERECHOS DE LA NINEZ Y LA FAMILIA

FICHA: I-65	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA	
PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN					
PRODUCTO	LOS RELACIONADOS AL CENTRO DE COSTOS					
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	**990 - PROMOCIÓN Y FOMENTO DE UNA CULTURA DE GARANTIA Y DERECHOS DE LA NINEZ Y LA FAMILIA**					
MODALIDAD	N/A					
OBJETIVO	**GENERAL**	Promocionar y difundir los programas que desarrolla el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como entidad preventiva más que reparativa, para la construcción de una cultura del buen trato y del cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte del Estado, la sociedad y la familia.				
	ESPECÍFICO	• Promover la cultura de los derechos de la niñez, la juventud y la familia, transformando las prácticas instituciones, familiares y comunitarias a partir del nivel local, a través de la comunicación y la participación de la sociedad civil, impulsando diseños e implementado políticas públicas de infancia, adolescencia y familia, para promover sus derechos en torno a sus recursos, intereses, necesidades, potencialidades y prácticas sociales. • Informar y generar entendimiento sobre la gestión institucional, programas y proyectos que adelanta el ICBF para garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias; construyendo un capital de opinión que le permita a la Entidad ser reconocida como una de las mejores instituciones del sector social y reconciliación del estado colombiano. • Promover la comunicación para el desarrollo social, en torno a la protección y garantía de los derechos de los NNA y de las familias colombianas con el uso de los medios, estrategias y productos de comunicación, información y pedagogía, y la participación de la comunidad en el proceso. • Impulsar la cultura de servicio en los colaboradores del ICBF brindándoles las herramientas y los recursos requeridos; con el fin de alcanzar altos estándares de calidad, la excelencia en la atención y el reconocimiento de los colombianos. • Apoyar y/o promover investigaciones y estudios sociales participativos, para el conocimiento y transformación de la realidad social y de los imaginarios y prácticas sociales de las familias y comunidades, respecto de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias. • Difundir el Plan Integrado de Gestión formulado por la Entidad.				
POBLACIÓN OBJETIVO	Gerentes de los programas y/o proyectos y/o servicios que lidera el ICBF que usan los resultados. Población colombiana en general y en especial niños, niñas, adolescentes y sus familias, ubicadas en zonas urbanas, rurales, rurales dispersas, comunidades indígenas y familias en condición de desplazamiento. Agentes y actores del SNBF.					
ACCIONES	**Promoción y fomento de una cultura de garantía y restitución de una cultura de derechos de la niñez y la familia:** Comprende los proyectos y acciones que se desarrollan para mantener informados a los públicos de interés del ICBF, fortalecer la imagen institucional y lograr que los medios de comunicación y la ciudadanía en general se sensibilicen en relación con la corresponsabilidad de los derechos de los NNA. • Informar y hacer partícipes a los colaboradores de la gestión del ICBF, a través de los medios institucionales para generar entendimiento de los programas de la entidad y la apropiación de los principios y valores, que coadyuven a fortalecer la cultura institucional, el logro de los objetivos y la imagen positiva de la institución. • Generar acciones de comunicación que contribuyan al buen posicionamiento del ICBF, reforzando el estilo institucional para lograr un relacionamiento efectivo con sus diferentes públicos de interés.					

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

FICHA: I-65	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	• Ejecutar programas que contribuyen a la protección integral, garantía y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes frente a la grave problemática social que significa la explotación sexual. • Establecer comunicación oportuna con los líderes de opinión y la red de contactos con periodistas y medios locales, regionales y nacionales para la difusión de información en medios masivos con una línea editorial unificada con las regionales.				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO			12 meses	
	ROTACIÓN			N/A	
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL			N/A	
	COSTO			N/A	
MARCO NORMATIVO	N/A				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A				

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	008	003	06				SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4199-1500-8-0-4199061-02** **02-02-02-008-003-06 SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS** • Desarrollo de acciones de comunicación estratégicas y tácticas, así como la difusión de los mensajes para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones de los NNA.

JULIO NORBERTO SOLANO JIMENEZ Jefe de Oficina de Comunicaciones	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

71. Ficha I-66 - 991- SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS

FICHA: I-66	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN				
PRODUCTO	LOS RELACIONADOS AL CENTRO DE COSTOS				
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**991- SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS**				
MODALIDAD	N/A				
OBJETIVO	**GENERAL**	Facilitar al ICBF la ejecución de las diferentes actividades que soportan el proyecto.			
	ESPECÍFICO	Garantizar la contratación de prestación de servicios para la ejecución de acciones tanto misionales como de apoyo administrativo para el desarrollo de las actividades propias del proyecto.			
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A				
ACCIONES	Contratación de personas naturales o jurídicas, profesional, técnico o asistencial, en la Sede de la Dirección General y Regionales, de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones tanto misionales como de apoyo administrativo para el desarrollo de las actividades propias del proyecto, relacionadas con los objetivos del mismo y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para su ejecución y que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Gestión Humana. Las acciones realizadas por este recurso humano no representan prestación de servicios de atención directa a la comunidad. Reconocimiento a servicios adelantados por personal vinculado a través de pasantías. Pago de ARL en aquellos casos donde el nivel de riesgo este clasificado en categoría 5 o superior. .				
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses			
	ROTACIÓN	N/A			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A			
	COSTO	N/A			
MARCO NORMATIVO	N/A				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A				

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE GESTION
02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTION, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
02	02	02	008	005	09	4			SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA

CLASIFICADOR DEL GASTO	Contratación de personas naturales o jurídicas, profesional o técnico, en la Sede de la Dirección General y Regionales, de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones tanto misionales como de apoyo administrativo para el desarrollo de las actividades propias del proyecto, relacionadas con los objetivos del mismo y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para su ejecución y que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Gestión Humana. Las acciones

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-66	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	realizadas por este recurso humano no representan prestación de servicios de atención directa a la comunidad. Reconocimiento a servicios adelantados por personal vinculado a través de pasantías. **02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE GESTION** Contratación en temas relacionados con servicios de administración de proyectos de construcción **02-02-02-008-003-01-09 OTROS SERVICIOS DE GESTION, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION** Contratación de servicios de gestión de proyectos de todas las áreas excepto en temas relacionados con construcción. **02-02-02-008-005-09-04 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA** Contratación de asistenciales.				

DORA ALICIA QUIJANO CAMARGO **Directora (E) de Gestión Humana**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

72. Ficha I-67 - 992 - SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

FICHA: I-67	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN				
PRODUCTO	LOS RELACIONADOS AL CENTRO DE COSTOS				
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**992 - SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE**				
MODALIDAD	N/A				
OBJETIVO	GENERAL	Facilitar al ICBF la ejecución de las diferentes actividades que soportan el proyecto.			
	ESPECÍFICO	Garantizar el desplazamiento de Servidores Púbicos y contratistas para la ejecución de acciones tanto misionales como de apoyo administrativo del desarrollo de las actividades propias del proyecto. Para el caso de la Dirección de Protección también se puede generar el desplazamiento de menores que requieran la adopción de medidas especiales de protección.			
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, Niñas y Adolescentes beneficiarios de los programas de atención del ICBF, Servidores Públicos y Contratistas del ICBF si está estipulado en las obligaciones específicas contractuales.				
ACCIONES	• **Viáticos** Pago de viáticos para servidores públicos que realicen labores de asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, interventoría, así como los encargados del diseño e implementación de estrategias y acciones para el fortalecimiento institucional, también cuando haya comisión de diligencias o requerimientos formulados por autoridades competentes o servidores públicos ICBF, entre otras, cuando deban adelantar actividades propias del proyecto en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, así como de los procesos derivados del cumplimiento de los objetivos del proyecto y la Ley de Infancia y Adolescencia en destinos nacionales y/o internacionales. • **Gastos de Desplazamiento** Pago de gastos por desplazamientos a contratistas cuando realicen acciones propias de los contratos, entre las cuales se contempla asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, apoyo a la supervisión, cuando deban adelantar actividades propias del contrato en lugar diferente a su sede habitual de ejecución del contrato. • **Gastos de Viaje** Pago de los gastos de transporte marítimo, terrestre o fluvial de los servidores públicos y contratistas, según lo estipule el contrato, cuando hayan sido comisionado para desarrollar labores en lugar diferente a su sede habitual de trabajo o de ejecución del contrato Nota: No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses			
	ROTACIÓN	N/A			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A			
	COSTO	N/A			
MARCO NORMATIVO	N/A				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A				

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	006	003	02				OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-67	PROG	SPRG		PROY					PRODUCTO	CUENTA
	02	02	02	006	003	03			SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	
	02	02	02	006	004				SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	
CLASIFICADOR DEL GASTO	Autorización y pago de comisiones de servicios y el reconocimiento y pago de viáticos, gastos de desplazamiento, gastos de transporte y gastos de viaje a los servidores públicos y contratistas del ICBF. **02-02-02-006-003-02 OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO** **02-02-02-006-003-03 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS** **02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS**									

DORA ALICIA QUIJANO CAMARGO **Directora(E) de Gestión Humana**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

73. Ficha I-68 - 993 – SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - SEGUIMIENTO Y EVALUACION

FICHA: I-68	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN				
PRODUCTO	LOS RELACIONADOS AL CENTRO DE COSTOS				
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**993 – SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - SEGUIMIENTO Y EVALUACION**				
MODALIDAD	N/A				
OBJETIVO	**GENERAL**	Desarrollar evaluaciones, investigaciones, encuestas, estudios y/o análisis para brindar información y resultados actualizados, oportunos y eficientes, como insumo para la toma de decisiones que contribuyan al mejoramiento de la gestión institucional.			
	ESPECÍFICO	Diseñar, aplicar y promover el desarrollo de evaluaciones, investigaciones, encuestas, estudios y/o análisis a nivel nacional, regional y zonal con el fin de orientar la toma de decisiones para el mejoramiento continuo de los programas, proyectos y servicios del ICBF.			
POBLACIÓN OBJETIVO	• Los Gerentes de los programas y/o proyectos y/o servicios que lidera el ICBF que usan los resultados. • El Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF que usa los resultados				
ACCIONES	**Evaluaciones, Investigaciones, Encuestas, Estudios y/o Análisis:** • Identificar y analizar los requerimientos de información, de los programas, proyectos, servicios, políticas y/o temas que serán objeto de evaluaciones, estudios, encuestas, análisis e investigación. • Definir y actualizar las líneas estratégicas de investigación. • Construir y socializar la agenda de evaluaciones, investigaciones, encuestas, estudios y/o análisis para la vigencia. • Definir el alcance y tipo de metodología. • Elaborar los estudios previos para cada una de las evaluaciones, investigaciones, estudios, encuestas y/o análisis que se contratan. • Brindar acompañamiento y supervisión técnica y operativa a la ejecución de las evaluaciones, investigaciones, estudios y/o análisis. • Apoyar el proceso de publicaciones y difusión de los resultados de las evaluaciones, investigaciones, estudios y/o análisis, previo visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones, de acuerdo con la imagen institucional, todo lo cual implica la diagramación, impresión y difusión del material. • Realizar estudios, análisis y desarrollos metodológicos para la producción de conocimiento. • Recibir acompañamiento a la implementación de las recomendaciones que arrojan las evaluaciones, estudios o investigaciones. • Realizar seguimiento al Plan de Implementación de recomendaciones y uso de resultados de las Evaluaciones de los programas y/o proyectos. • Promover la Innovación. • Fomentar los espacios de socialización desde charlas internas hasta eventos nacionales, para la retroalimentación e incidencia de los estudios e investigaciones en los procesos de toma de decisiones con las áreas misionales del ICBF, Sedes Regionales, Centros Zonales, el SNBF y otras instituciones. • Realizar acompañamiento técnico y conceptual a lineamientos institucionales, documentos de política pública y diagnósticos, entre otros. • Participar en escenarios de diálogo y alianzas inter e intrainstitucionales con el fin de contribuir a la articulación.				
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses			
	ROTACIÓN	N/A			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A			

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-68	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	COSTO			N/A	
MARCO NORMATIVO	Mapa Estratégico del ICBF, Plan Indicativo Institucional, Plan de Acción del ICBF, Plan de Compras y Contratación, Decreto 987 de 2012 y la Ley 7 de 1979.				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A				

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE GESTION
	02	02	02	008	003	07				SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA

CLASIFICADOR DEL GASTO

02-02-02-008-003-01-1
SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE GESTION

- Aportes financieros para la celebración de convenios y/o contratos de personas naturales o jurídicas para apoyar y/o desarrollar evaluaciones, investigaciones, estudios, análisis, estrategias y/o modelos para la formulación, monitoreo y evaluación de la planeación institucional que no puedan ser atendidas con personal del ICBF.
- Inscripciones a centros de investigación, publicaciones etc.
- Adquisición, diseño, producción y reproducción de publicaciones.
- Desarrollo logístico a los diferentes eventos para la socialización de resultados (conversatorios, foros, seminarios y mesas técnicas).

02-02-02-008-003-07
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA

- Recursos para la realización de visitas de campo a los entornos objeto de investigación y estudio, y a escenarios de gestión del conocimiento inter e intrainstitucional.
- Adquisición y mantenimiento de materiales, equipos, herramientas técnicas y elementos requeridos para el desarrollo de las evaluaciones, investigaciones, estudios y análisis de información de la gestión institucional.

MARIO ALFONSO PARDO PARDO Director (E) de Planeación y Control de Gestión	MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Monitoreo y Evaluación (E)	MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación
FECHA DE EXPEDICIÓN Enero de 2020		

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

74. Ficha I-69 - 994 - SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGISTICO

FICHA: I-69	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN				
PRODUCTO	LOS RELACIONADOS AL CENTRO DE COSTOS				
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**994 - SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGISTICO**				
MODALIDAD	N/A				
OBJETIVO	**GENERAL**	Fortalecer el modelo de intervención social del ICBF garantizando el soporte oportuno y efectivo en la prestación del servicio social a nivel nacional.			
	ESPECÍFICO	Brindar apoyo logístico y operativo a la realización de eventos de carácter nacional e internacional organizados por el ICBF.			
POBLACIÓN OBJETIVO	Población beneficiaria de cada uno de los proyectos				
ACCIONES	Planeación y realización de eventos locales, regionales, nacionales e internacionales de implementación promoción, divulgación, socialización y capacitación para servidores públicos y contratistas del ICBF, agentes comunitarios y educativos y el SNBF, con participación de organismos y agencias de cooperación, entidades gubernamentales, entidades homólogas, agentes privados e internacionales niños, niñas y adolescentes, orientados a mejorar el nivel de conocimiento y aplicación de herramientas conceptuales y metodológicas para el desarrollo de las diferentes estrategias del ICBF.				
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses			
	ROTACIÓN	N/A			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A			
	COSTO	N/A			
MARCO NORMATIVO	N/A				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A				

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	008	005	09	6			SERVICIOS DE ORGANIZACION Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS

CLASIFICADOR DEL GASTO

02-02-02-008-005-09-6 SERVICIOS DE ORGANIZACION Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS

- Alquiler de instalaciones, equipos, ayudas audiovisuales, gastos de alimentación, alojamiento, conferencistas, capacitadores (nacionales e internacionales), transporte aéreo, terrestre, fluvial nacional e internacional para conferencistas, capacitadores y asistentes, en general cuando se requiera, elementos lúdicos y pedagógicos y demás requerimientos de tipo logístico requeridos para el montaje y adecuación del lugar para la realización de los eventos nacionales e internacionales de formación, capacitación, promoción, socialización y divulgación.
- Gastos de alojamiento, alimentación y transporte para servidores públicos y contratistas del ICBF, niños, niñas y adolescentes, agentes institucionales y comunitarios que participen en eventos articulados y coordinados por el ICBF y de agentes nacionales e internacionales que aporten de sus conocimientos y experticia en agendas de los eventos organizados por el ICBF. Estos gastos no podrán reconocerse a los servidores públicos y/o contratistas que reciben viáticos y gastos de viaje ni en los trayectos terrestres cuando ha sido suministrado vehículo por el área administrativa para el respectivo desplazamiento.

GONZALO CARRENO PADILLA **Director de Abastecimiento**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

75. Ficha I-70 - 999 - GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS –GMF

FICHA: I-70	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN				
PRODUCTO	LOS RELACIONADOS AL CENTRO DE COSTOS				
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**999 - GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS –GMF**				
MODALIDAD	**N. A**				
OBJETIVO	**GENERAL**	Atender las obligaciones tributarias del orden distritales, municipales y departamentales por concepto de GMF.			
	ESPECÍFICO	Cumplir con las obligaciones tributarias generadas por las transacciones financieras realizadas por la entidad.			
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A				
ACCIONES	Realizar la afectación del GMF generado por el pago de las obligaciones tributarias del orden municipal, distrital y departamental.				
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses			
	ROTACIÓN	N/A			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A			
	COSTO	N/A			
MARCO NORMATIVO	N/A				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A				

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
										Uso presupuestal que genera el Gravamen a los movimientos financieros

CLASIFICADOR DEL GASTO	El uso presupuestal de esta ficha corresponde al mismo uso que genere el gravamen de las transacciones realizadas por la entidad.

ANDRÉS VERGARA BALLÉN **Director Financiero**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2020**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

VISTOS BUENOS GERENTES DE RECURSO y/o GERENTES DE PROYECTO FICHAS TRANSVERSALES I-65; I-66; I-67; I-68; I-69; I-70; I-71

EDUARDO ANDRÉS GONZÁLEZ MORA Secretario General	MARIO ALFONSO PARDO PARDO Director de Planeación y Control de Gestión (E)	JANETH ALEMÁN SÁNCHEZ Directora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (E)
ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA Directora de Protección (E)	KATTYIA DE ORO GENES Directora de Familias y Comunidades (E)	DURLEY EDILMA ROMERO TORRES Directora de Niñez y Adolescencia (E)
LAURA CRISTINA OCHOA FOSCHINI Directora de Primera Infancia (E)	ALBA VICTORIA SERNA CORTES Directora de Nutrición (E)	PATRICIA OCHOA RESTREPO Directora de Servicio y Atención
JULIO NORBERTO SOLANO JIMÉNEZ Jefe de Oficina de Comunicaciones	EDGAR LEONARDO BOJACÁ CASTRO Jefe Oficina Asesora Jurídica	LUIS ARMANDO SOLARTE SOLARTE Director de Información y Tecnología (E)

Vo.Bo. Gerente de Recurso

ANEXOS

XI. ANEXO No. 1 - TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC), son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes.34 Comprende los siguientes elementos:

a) Hardware o elementos de infraestructura:

- Equipos de procesamiento.
- Equipos de almacenamiento.
- Equipos de redes y comunicaciones
- Equipos de impresión y otros
- Equipos de seguridad y ambientales para centros de computo

b) Software, sistemas de información o aplicaciones

c) Servicios:

- Outsourcing de mesa de ayuda
- Call center
- Contratación de consultorías o capacitaciones
- Arrendamiento de equipos
- Intranet gubernamental
- Centro de datos y servicio de base
- Centro de contacto ciudadano
- Plataformas de interoperabilidad
- Estandares y políticas: GEL -XML
- Enrutador transaccional
- Gestión del cambio
- Divulgación y promoción informática y TIC
- Servicios de conectividad e internet
- Red de alta velocidad
- Otros proveedores

d) Servicios electrónicos

[34] Ley 1341 de junio 30 de 2009

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

XII. ANEXO 2 - RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN - VIGENCIA 2020

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
Modalidades Primera Infancia						
Modalidad Familiar						
HCB FAMI	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más®	900	g	Usuario mes	11 meses
		Alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia	900	g	Usuario mes	
	Niños y niñas entre 6 a 24 meses y 29 días.	Bienestarina Más®	5.400	g	Niño año	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Desarrollo Infantil en Medio Familiar (con y sin arriendo)	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más®	900	g	Usuario mes	11 meses
	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más®	5.400	g	Niño año	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Convenios especiales: Servicio especial para la Primera Infancia – Familiar	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más®	900	g	Usuario mes	11 meses

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días		5.400	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Modalidad Comunitaria						
Servicio HCB Comunitario Servicio HCB agrupado	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más®	15	g	Niño día hábil	200 días
			4.500	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, mayo, julio y septiembre
			900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
Servicio HCB integral	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más®	15	g	Niño día hábil	200 días
			4.500	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, mayo, julio y septiembre
			900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
Convenios especiales: Servicio especial para la Primera Infancia – Comunitario	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más®	15	g	Niño día	200 días
			4.500	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto y octubre

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
			900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
Modalidad Institucional						
Hogares Empresariales Hogares Comunitarios de bienestar Múltiples	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses 29 días	Bienestarina Más®	15	g	Niño día hábil	200 días
			4.500	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, mayo, julio y septiembre
			900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
Jardín Social	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses 29 días	Bienestarina Más®	15	g	Niño día hábil	200 días
			4.500	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto y octubre
			900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
Hogar Infantil	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más®	15	g	Niño día hábil	210 días

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
			4.500	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto y octubre
			900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
Centro de Desarrollo Infantil - CDI (con y sin arriendo)	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días. Hasta 6 años y 11 meses y 29 días para niños y niñas con discapacidad y grupos étnicos.	Bienestarina Más®	15	g	Niño día hábil	210 días
			4.500	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto y octubre
			900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
Desarrollo infantil en establecimiento de reclusión	Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia	Bienestarina Más®	900	g	Madre mes	12 meses
	Niños y niñas entre 6 meses y 3 años		15	g	Niño día	365 días
Convenios especiales: Servicio especial para la primera infancia - Institucional	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más®	15	g	Niño día	210 días
			4.500	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto y octubre
			900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
Modalidad Intercultural						
Atención propia e Intercultural	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más®	15	g	Niño día hábil	210 días
			4.500	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto y octubre

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
			900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
	Niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina líquida	200	ml	Niño día hábil	210 días para La Guajira
			200	ml	Fines de semana y festivos	11 meses
	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más®	900	g	Usuario mes	11 meses
		Alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia	900	g	Usuario mes	
Modalidades Nutrición						
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	Niños y niñas de 12 a 59 meses y 29 días	Bienestarina Más®	15	g	Niño día	365 días
	Niños y niñas de 12 a 59 meses y 29 días (ración para preparar tipo 2)	Bienestarina Más®	1800	g	Cupo mes	1 mes beneficiario/año en el egreso de CRN
MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses 29 días	Bienestarina Más®	1.800	g	Cupo mes	2 paquetes de 900 g para consumo enero, febrero, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y diciembre.
	Mujer gestante y madre en periodo de lactancia	Bienestarina Más®	1.800	g	Cupos mes	12 meses /beneficiaria/año
		Alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia	900	g	Cupos mes	
ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL POR CONTRATOS O CONVENIOS DE APORTE	Primera Infancia: Niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más®	15	g	Cupo/día hábil	Meses de ejecución de la modalidad
		Bienestarina Más®	900 o 1.800	g	Cupo/mes	Meses de ejecución de la modalidad
	Escolares: Niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años	Bienestarina Más®	10	g	Niño día hábil Ración Preparada	Meses de ejecución de la modalidad o días hábiles del Calendario Escolar

Vo.Bo. Gerente de Recurso DIGI

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
			4	g	Niño día hábil Ración Industrializada	
	Adulto Mayor	Bienestarina Más®	900	g	Cupo mes	Meses de ejecución de la modalidad - ración para llevar a casa
	Pacientes de todas las edades con VIH, TBC o Cáncer	Bienestarina Más®	900	g	Cupo mes	Meses de ejecución de la modalidad – ración para llevar a casa
	Mujer gestante y madre en periodo de lactancia	Alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia y/o Bienestarina Más®	900 o 1800	g	Cupo mes	Meses de ejecución de la modalidad
	Otra población vulnerable	Bienestarina Más®	900	g	Cupo/mes	Meses de ejecución de la modalidad
Modalidades Familia y Comunidades						
TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR	Comunidades Étnicas en proyectos de Seguridad Alimentaria	Bienestarina Más®	1800	g	Familias de 1 a 2 personas / mes	Meses de ejecución de la forma de atención en cada Regional
			3600	g	Familias de 3 a 5 personas / mes	
MI FAMILIA	Comunidades Étnicas en proyectos de Seguridad Alimentaria	Bienestarina Más®	1800	g	Familias de 1 a 2 personas / mes	Meses de ejecución de la forma de atención en cada Regional
Modalidades de Protección*						
CENTRO DE EMERGENCIA	Niños y niñas de 6 años a 6 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más®	450	g	Cupo mes	12 meses/año

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días. Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad		900	g		
EXTERNADO MEDIA JORNADA Y JORNADA COMPLETA	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más®	7,5	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más®	15	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años	Bienestarina Más®	15	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
	Adolescentes y mayores de 18 años gestantes	Bienestarina Más®	15	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
HOGARES GESTORES Todas las poblaciones	Niños y niñas 6 meses a 18 años	Bienestarina Más®	900	g	Cupo mes	12 meses
	Niños y niñas 6 meses a 18 años con discapacidad y personas mayores de 18 años con discapacidad mental absoluta	Bienestarina Más®	900	g	Cupo mes	12 meses
INTERNADO Y/O HOGAR SUSTITUTO Todas las poblaciones	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más®	450*	g	Cupo mes	12 meses/año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más®	900	g		
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad	Bienestarina Más®	900	g		
	Mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encuentran en proceso de restablecimiento de derechos.	Bienestarina Más®	900	g		
	Adolescentes gestantes y madres en periodo de lactancia	Bienestarina Más®	900	g		

Vo.Bo. Gerente de Recurso

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
CASA HOGAR Todas las poblaciones	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más®	450*	g	Cupo mes	12 meses/año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más®	900	g		
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad	Bienestarina Más®	900	g		
	Adolescentes y mayores de 18 años gestantes y madres en periodo de lactancia	Bienestarina Más®	900	g		
CASA DE ACOGIDA Y/O CASA DE PROTECCIÓN Adolescentes de 15 a 18 años víctimas de reclutamiento ilícito	Adolescentes de 15 años hasta 18 años.	Bienestarina Más®	900	g	Cupo mes	12 meses/año
CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO – CAE	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más®	900	g		
CASA HOGAR RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más®	900	g		
CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más®	900	g		
CENTRO DE EMERGENCIA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más®	900	g		
*INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más®	900	g		
*SEMICERRADO – INTERNADO	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más®	900	g		
*EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más®	15	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
*SEMICERRADO – EXTERNADO MEDIA JORNADA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más®	15	g		

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
*EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más®	15	g		
*SEMICERRADO-EXTERNADO JORNADA COMPLETA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más®	15	g		
UNIDADES MÓVILES	Familias focalizadas	Bienestarina Más®	900	g	Familia mes	Según solicitud de la Regional
			1.800	g		
			2.700	g		
			3.600	g		
	Niños y niñas focalizados	Bienestarina ® Líquida	200	ml	Niño día	
Modalidades de Niñez y Adolescencia						
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS (ATENCION MEDIA JORNADA Y JORNADA COMPLETA CON DISCAPACIDAD)	Niños y niñas de 6 a 12 años 11 meses y 29 días con discapacidad	Bienestarina Más®	15	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
			900	9	Cupo mes	12 meses. Ración para consumo en el hogar
	Adolescentes de 13 a 17 años 11 meses y 29 días con discapacidad	Bienestarina Más®	15	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
			900	9	Cupo mes	12 meses. Ración para consumo en el hogar

***Nota**: Para las modalidades de la Dirección de Protección y Niñez y Adolescencia, se debe tener en cuenta que los operadores pueden optar por implementar minuta sin Bienestarina.

ACLARACIONES:

1. Las raciones descritas en el presente Anexo fueron determinadas en conjunto con las Direcciones Misionales con base en los aportes nutricionales establecidos en la minuta patrón de cada modalidad.

   Con respecto a la entrega de la Bienestarina® en las diferentes modalidades de Primera Infancia, se garantiza el aporte nutricional establecido en la minuta patrón mediante una ración de 15 gramos por día hábil para los servicios institucionales y comunitarios, y de 30 gramos por día calendario para los servicios familiares, información que se encuentra detallada por modalidad y grupo etáreo en las minutas publicadas en el micrositio de la Dirección de Nutrición la intranet del ICBF.

   En este sentido, la entrega de los paquetes para llevar a casa en los servicios institucionales y comunitarios permite reforzar el aporte actual realizado a través de la ración por día hábil, en nutrientes tales como Calcio, Hierro y Zinc. Teniendo en cuenta lo anterior, la frecuencia y cantidad de paquetes para llevar a casa podrán ser modificados según capacidad de producción de plantas y se informará previamente a las Direcciones Misionales responsables.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. Para el cálculo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional total suministrados en los diferentes servicios, se tomará el número de cupos en cada una de las modalidades, según las cantidades establecidas en el presente cuadro.

3. Cuando se establece una ración de 450 gramos/cupo/mes, esta equivale a programar 900 gramos de Bienestarina Más ® cada dos meses.

4. La Bienestarina Más® debe programarse para consumo a partir del mes de enero.

5. **HCB FAMI:** Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/niño/día en la aplicación de metas, se toma la conformación Nacional FAMI de 44% mujeres gestantes o lactantes y 56% niños menores de 2 años. En ese sentido, el factor para programación[35] de la Bienestarina Más® y el Alimento para la Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia sobre la base de un hogar de 12, 13, 14 y 15 cupos queda como se muestra a continuación:

Mes	12 Cupos		13 Cupos		14 Cupos		15 Cupos	
	Factor B. Más	Factor Alimento MG-ML	Factor B. Más	Factor Alimento MG-ML	Factor B. Más	Factor Alimento MG-ML	Factor B. Más	Factor Alimento MG-ML
Febrero	0.9	0.375	0.9	0.415	0.9	0.386	0.9	0.36
Marzo	0.375	0.375	0.415	0.415	0.386	0.386	0.36	0.36
Abril	0.9	0.375	0.9	0.415	0.9	0.386	0.9	0.36
Mayo	0.375	0.375	0.415	0.415	0.386	0.386	0.36	0.36
Junio	0.9	0.375	0.9	0.415	0.9	0.386	0.9	0.36
Julio	0.375	0.375	0.415	0.415	0.386	0.386	0.36	0.36
Agosto	0.9	0.375	0.9	0.415	0.9	0.386	0.9	0.36
Septiembre	0.375	0.375	0.415	0.415	0.386	0.386	0.36	0.36
Octubre	0.9	0.375	0.9	0.415	0.9	0.386	0.9	0.36
Noviembre	0.375	0.375	0.415	0.415	0.386	0.386	0.36	0.36
Diciembre	0.9	0.375	0.9	0.415	0.9	0.386	0.9	0.36

6. **Desarrollo Infantil en Medio Familiar:** Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/ mes en la aplicación de metas, se toma la conformación nacional promedio 25% mujeres gestantes o madres lactantes y 75% niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses.

7. **Modalidad propia e Intercultural:** Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/ mes, se toma la conformación nacional promedio de 25% mujeres gestantes o madres lactantes y 75% niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses. Adicionalmente cada Regional deberá tener en cuenta la forma de atención concertada, con el fin de hacer los ajustes en las cantidades de Bienestarina Más ® basados en la minuta patrón de la modalidad y en la disponibilidad de alimentos del grupo de carnes, huevos, leguminosas secas y mezclas vegetales.

   La Regional Guajira recibirá Bienestarina Líquida para los niños y niñas de la modalidad (75% de los cupos) durante 210 días del año como parte de una estrategia para completar la ración debido al alto riesgo por falta de agua potable en el departamento.

   Con respecto a la distribución de Bienestarina Líquida para los fines de semana y festivos, se realizará para los niños y niñas de la modalidad (75% de los cupos) de la siguiente manera:

Mes	Unidades Bienestarina Líquida de 200 ml por cupo
Febrero	9
Marzo	10

[35] Los factores para programar se calculan tomando la proporción de la población objetivo y la ración en kilos definida por la Dirección misional encargada de la modalidad.

Vo.Bo. Gerente de Recurso DIEI

Mes	Unidades Bienestarina Líquida de 200 ml por cupo
Abril	10
Mayo	12
Junio	11
Julio	9
Agosto	12
Septiembre	8
Octubre	10
Noviembre	11
Diciembre	10

Estas entregas no están contempladas para la Regional La Guajira, teniendo en cuenta que ya recibe Bienestarina Líquida dentro de esta modalidad. Así mismo, la Bienestarina Líquida para fines de semana no aplica para la Regional Choco por solicitud de la Dirección de Primera Infancia.

8. **Desarrollo infantil en establecimiento de reclusión**
Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/ mes en la aplicación de metas, se toma la conformación nacional promedio de 30% mujeres gestantes o madres lactantes y 70% niños y niñas de 6 meses a 3 años.

9. **Centros de Recuperación Nutricional:** Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/ mes en la aplicación de metas, se toma la conformación nacional promedio 80% niños y niñas de 12 a 59 meses y 29 días.

10. **1.000 días para Cambiar el Mundo (en rediseño)**: Para la vigencia 2020 se toma la conformación Nacional de 58% mujeres gestantes o madres lactantes y 42% niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días. En ese sentido, el factor para programación de la Bienestarina Más®y el Alimento para la Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia es:

    Para los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y diciembre:
    a. Bienestarina Más ®: (Cupos*1.8).
    b. Alimento para Mujer gestante y madre en periodo de lactancia: (Cupos*0.9*0.58).

    Para los meses de marzo, julio y noviembre[36]:
    a. Bienestarina Más ®: (Cupos*1.8*0.58).
    b. Alimento para Mujer gestante y madre en periodo de lactancia: (Cupos*0.9*0.58).

11. **Unidades Móviles:** Teniendo en cuenta que las unidades móviles no cuentan con metas sociales en el Sistema de Información Misional, sino que la atención se brinda a partir de un proceso de focalización, la programación debe ser remitida cada mes a la Dirección de Nutrición, indicando la cantidad de cupos a atender y la ración de Bienestarina Más, que puede variar entre una y cuatro bolsas por familia dependiendo de la necesidad y capacidad de distribución de la Unidad Móvil en cada municipio.

12. Los meses de distribución podrán ser modificados según capacidad de producción de plantas y se informará previamente a cada Regional.

13. Solo se entregará Alimentos de Alto Valor Nutricional previa aprobación y suscripción de convenio o contrato y en casos excepcionales a través de entregas especiales.

14. La cantidad mínima de Bienestarina Más® para ser entregada en cada punto de entrega y periodo (mes) de distribución es de 45 Kg (2 bultos); se programarán entregas dobles (dos periodos) para los puntos con requerimientos inferiores a lo anteriormente citado.

[36] El factor es diferente en marzo, julio y noviembre, toda vez que en estos meses, la operación de la modalidad contempla la rotación de los beneficiarios Tipo "niño", quienes al ingresar a la modalidad reciben Alimento Listo Para el Consumo en lugar de la Ración Familiar Para Preparar (RFPP), dentro de la cual se encuentra la Bienestarina.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

15. En el caso de convenios especiales en Primera Infancia (i) Convenio Especial- Institucional (ii) Convenio Especial- Familiar y (iii) Convenio Especial- Comunitario, se deberá programar la Bienestarina Más® para aquellos que contemplen en sus obligaciones contractuales el suministro de este producto y de conformidad con la modalidad que el convenio señale.

16. Para los casos donde se requiera la distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional para la atención especial generada por fenómenos naturales, problemas de orden público, bloqueo de vías, situaciones políticas, etc., se debe solicitar el requerimiento a la Dirección de Nutrición. La atención especial presentada por las situaciones mencionadas anteriormente permite concurrencia de los beneficiarios.

17. Programación del Alimento para la Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia en el SIM
La formulación y distribución del Alimento para la Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia en el SIM se debe realizar a través del concepto de gasto 028 - BIENESTARINA, toda vez que actualmente el SIM se encuentra en proceso de actualización para diferenciar la programación para diversos Alimentos de Alto Valor Nutricional.

FORMULACIÓN SIM – ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
Modalidades Primera Infancia			
Modalidad Familiar			
HCB FAMI	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Cupos*0.375+Cupos*0.375 ó Cupos*0.415+Cupos*0.415 ó Cupos*0.386+ Cupos*0.386	Se debe registra el factor de acuerdo con la nota No. 4 de anexo 2. Raciones de AAVN durante los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
	Niños y niñas entre 6 a 24 meses y 29 días.	ó Cupos*0.360+ Cupos*0.360	
	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Cupos*0.9+Cupos*0.375 ó Cupos*0.9+Cupos*0.415 ó Cupos*0.9+ Cupos*0.386	Se debe registra el factor de acuerdo con la nota No. 4 de anexo 2. Raciones de AAVN durante los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
	Niños y niñas entre 6 a 24 meses y 29 días.	ó Cupos*0.9+ Cupos*0.360	
Desarrollo Infantil en Medio Familiar (con y sin arriendo)	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Cupos*0.9*0.25	Este factor se debe registrar de febrero a noviembre.
		Cupos*0.9*0.25	Este factor se debe registrar en diciembre.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
	Niños y niñas Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	+Cupos*0.9*0.75	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre
		+Cupos*0.9*0.75	Este factor se debe registrar en diciembre
Convenios especiales: Servicio especial para la Primera Infancia – Familiar integral	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Cupos*0.9*0.25	Este factor se debe registrar durante 11 meses.
	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	+Cupos*0.9*0.75	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Modalidad Comunitaria			
Servicio HCB Comunitario Servicio HCB agrupado	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar febrero, abril, mayo, julio y septiembre.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en diciembre.
Servicio HCB integral	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar febrero, abril, mayo, julio, septiembre y diciembre.
Convenios especiales: Servicio especial para la Primera Infancia – Comunitario	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Modalidad Institucional			
Hogares Empresariales Hogares Comunitarios de bienestar Múltiples	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar febrero, abril, mayo, julio, septiembre y noviembre.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en diciembre.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
Jardín Social	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto y octubre.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en diciembre.
Hogar Infantil	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 210 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto y octubre.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en diciembre.
Centro de Desarrollo Infantil - CDI (con y sin arriendo)	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días. Hasta 6 años y 11 meses y 29 días para niños y niñas con discapacidad y grupos étnicos.	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 210 días
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto y octubre.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en diciembre.
Desarrollo infantil en establecimiento de reclusión	Mujer Gestante y Madre Lactante	Cupos*0.9*0.3	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año.
	Niños y niñas entre 6 meses y 3 años	+Cupos*15/1000*(No. días calendario)*0.7	
Convenios especiales: Servicio especial para la primera infancia - Institucional	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 210 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar febrero, abril, junio, agosto y octubre.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en diciembre.
Modalidad Intercultural			

Vo.Bo. Gerente de Recurso 001

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
Atención propia e Intercultural	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Cupos*1.8*0.25	Este factor se debe registrar en 11 meses del año.
	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	+Cupos*15/1000*(No. días hábiles) *0.75	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 210 días
		+Cupos*0.9*0.75	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Modalidades Nutrición			
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	Niños y niñas de 12 a 59 meses y 29 días (ración para preparar tipo 2)	Cupos*0.8*15/1000*(No. días del mes)	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año.
	Niños y niñas de 12 a 59 meses y 29 días (ración para preparar tipo 2)	+Cupos*1.8*0.8	Este factor se debe registrar mensualmente a partir de la legalización del contrato de aporte
MIL DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Niños y niñas de 0 a 4 años 11 meses 29 días	Cupos*1.8+Cupos*0.9*0.58	Este factor se debe registrar en los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y diciembre.
	Mujer gestante y madre en periodo de lactancia.		
	Niños y niñas de 0 a 4 años 11 meses 29 días	Cupos*1.8*0.58+Cupos*0.9*0.58	Este factor se debe registrar en el mes de marzo, julio y noviembre.
	Mujer gestante y madre en periodo de lactancia.		
ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL POR CONTRATOS O CONVENIOS DE APORTE	Primera Infancia: Niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles) ó Cupos*0.9 ó Cupos*1.8	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar los días de la modalidad y a partir de la legalización del contrato.
	Escolares: Niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años	Cupos*10/1000*(No. días hábiles) – Cupos ración preparada	
		Cupos*4/1000*(No. días hábiles) – Ración industrializada	
	Adulto Mayor	Cupos*0.9	
	Pacientes de todas las edades con VIH, TBC o Cáncer. Organismos de Salud	Cupos*0.9	
	Mujer gestante y madre en periodo de lactancia.	Cupos*0.9 ó Cupos*1.8	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
	Otra población vulnerable	Cupos*0.9	
Modalidades Familia y Comunidades			
TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR	Comunidades Étnicas en proyectos de Seguridad Alimentaria	Para familias de 1 a 2 personas: Cupos*1.8	Meses de ejecución de la forma de atención en cada Regional
		Para familias de 3 a 5 personas: Cupos*3.6	
MI FAMILIA	Comunidades Étnicas en proyectos de Seguridad Alimentaria	Para familias de 1 a 2 personas: Cupos*1.8	Meses de ejecución de la forma de atención en cada Regional
		Para familias de 3 a 5 personas: Cupos*3.6	
Modalidades de Protección			
CENTRO DE EMERGENCIA	Niños y niñas de 6 años a 6 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.45 (equivale a programar una bolsa cada dos meses)	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año.
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.9	
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad	Cupos*0.9	
EXTERNADO MEDIA JORNADA Y JORNADA COMPLETA	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Cupos*7.5/1000*No. días hábiles	Días hábiles del año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*No. días hábiles	Días hábiles del año
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años	Cupos*15/1000*No. días hábiles	Días hábiles del año
	Adolescentes mayores de 18 años gestantes.	Cupos*15/1000*No. días hábiles	Días hábiles del año

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
HOGARES GESTORES Todas las poblaciones	Niños y niñas 6 meses a 18 años	Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año
	Niños y niñas 6 meses a 18 años con discapacidad y personas mayores de 18 años con discapacidad mental absoluta	Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año
INTERNADO Y/O HOGAR SUSTITUTO Todas las poblaciones	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.45 (equivale a programar una bolsa cada dos meses)	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.9	
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad		
	Mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encuentran en proceso de restablecimiento de derechos.		
	Adolescentes gestantes y madres en periodo de lactancia		
CASA HOGAR Todas las poblaciones	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.45 (equivale a programar una bolsa cada dos meses)	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.9	
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad	Cupos*0.9	
	Adolescentes y mayores de 18 años gestantes y madres en	Cupos*0.9	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
	periodo de lactancia		
CASA DE ACOGIDA Y/O CASA DE PROTECCIÓN Adolescentes de 15 a 18 años víctimas de reclutamiento ilícito	Adolescentes de 15 a 18 años	Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año
CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO - CAE	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*0.9	
CASA HOGAR RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*0.9	
CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*0.9	
CENTRO DE EMERGENCIA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*0.9	
***INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*0.9	
***SEMICERRADO - INTERNADO**	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*0.9	
***EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Días hábiles del año
***SEMICERRADO – EXTERNADO**	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Días hábiles del año

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
MEDIA JORNADA			
***EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Días hábiles del año
***SEMICERRADO-EXTERNADO JORNADA COMPLETA**	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Días hábiles del año
Modalidades de Niñez y Adolescencia			
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS (ATENCION MEDIA JORNADA Y JORNADA COMPLETA CON DISCAPACIDAD)	Niños y niñas de 6 a 12 años 11 meses y 29 días con discapacidad	Cupos*15/1000*No. días hábiles	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año.
		+ Cupos*0.9	Este factor debe registrarse en los 12 meses del año. SOLO PARA BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD
	Adolescentes de 13 a 17 años 11 meses y 29 días con discapacidad	Cupos*15/1000*No. días hábiles	Días hábiles del año
		+ Cupos*0.9	Este factor debe registrarse en los 12 meses del año. SOLO PARA BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD

Vo.Bo. Gerente de Recurso

XIII. ANEXO No. 3 - CLASIFICADORES DE GASTOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN – SRPA

N°	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
1	Dotación Básica de Dormitorio	Reposición de: ▪ Cama[37] ▪ Colchón o colchoneta cama ▪ Caucho protector colchón o colchoneta ▪ Almohada ▪ Juego de cama (funda, sábana y sobre sábana) ▪ Cubre lecho o colcha ▪ Closet o armario locker u organizadores para guardar elementos personales, elaborado en material de acuerdo con el clima, diseño de infraestructura y/o circunstancias y características de la población. ▪ Cobija o manta según clima ▪ Ventilador según clima.38 ▪ La cama de acuerdo con la infraestructura disponible y/o prácticas culturales en la región podrán ser planchones en concreto permanentes, hamacas o chinchorros y toldillo o mosquitero	▪ Centros transitorios ▪ Centros de internamiento preventivo ▪ Centros de atención especializada ▪ Semicerrado – internado ▪ Centro de Emergencia restablecimiento en administración de justicia ▪ Casa Hogar restablecimiento en administración de justicia ▪ Internado restablecimiento en administración de justicia
2	Talento humano	De acuerdo con la modalidad Incluye dotación de seguridad industrial según cargo	Todas
3	Dotación personal[39]	▪ Pantalón o pantalón sudadera diario / falda diario ▪ Camisa o camiseta / blusa o camiseta diario ▪ Saco o buzo según clima ▪ 2 calzoncillos / 2 pantis ▪ 2 Brasieres / formadores ▪ 2 pares de Medias según prácticas ▪ Zapatos día diario ▪ Pantaloneta / short Bicicletero ▪ Pijama ▪ Toalla de baño ▪ Pantaloneta de baño/ Vestido de baño (según actividades y/o recursos institucionales consignados en el PAI) ▪ Chanclas / chancletas ▪ Vestido completo (enterizo /pantalón,	▪ Centros transitorios –se entrega por una sola vez, dotación básica compuesta por dos unidades de ropa interior y una camiseta y pantalón a los adolescentes o jóvenes que por circunstancias personales lo requieran de manera inmediata; según necesidad establecida entre profesional de la unidad y supervisor ▪ Centros de internamiento preventivo ▪ Centros de atención especializada ▪ Semicerrado – internado ▪ Centro de Emergencia restablecimiento en administración de justicia ▪ Casa Hogar restablecimiento en administración de justicia

[37] La cama, el closet o armario y el ventilador deben ingresar al inventario de almacén regional

[38] Se puede omitir el uso de almohadas y ventiladores por situaciones de seguridad debidamente argumentadas.

[39] La dotación personal debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad, de la talla del adolescente y debe llevársela cuando egrese de la modalidad. En dotación personal para Centro Transitorio se entregará nueva una sola vez, siempre y cuando el adolescente por sus condiciones lo requiera. Lo cual se valida entre el operador y el supervisor

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><th>N°</th><th>Clasificadores del costo</th><th>Elementos</th><th>Modalidades</th></tr>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>camisa/camiseta, medias, zapatos, cobertor bebé para niño o niña menor de 4 años en CAE.); solo para hijos de adolescentes o jóvenes que se responsabilizan del cuidado de sus hijos menores de 3 años, en Centro de Atención Especializado, que puedan por infraestructura garantizar espacios adecuados.
▪ Dotación que se entrega en Centro de Emergencia

<table>
<tr><th>Elemento</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Blusa, camiseta o camisa</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Pantalón o sudadera</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Medias</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Panty o calzoncillos</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Brasier o formador</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Pijama</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Tenis o zapatos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Toalla de uso personal</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Chancletas</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Saco según clima</td><td>1</td></tr>
</table>
En reposición de cada cuatro meses se establece la entrega de una muda: Blusa, camiseta o camisa, Pantalón o sudadera, medias según clima, Panty o calzoncillos, Brasier o formador, Toalla de uso personal, Saco según clima y/o Chancletas según condición de deterioro</td>
<td>▪ Internado restablecimiento en administración de justicia

Nota: Para Centros de emergencia se entrega por una sola vez, un paquete de vestuario básico

Nota: Para las modalidades que incluyen talleres debe incluirse dotación de seguridad industrial:

<table>
<tr><th>Elemento</th><th>por usuario y según de taller</th></tr>
<tr><td>Overol</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Guantes</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Tapabocas</td><td>200</td></tr>
<tr><td>Gorros panadería - cocina</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Blusas protección</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Botas (dependiendo del proyecto institucional)</td><td>1</td></tr>
</table>
Nota: para los servicios de semicerrado externado media jornada, jornada completa y externado media jornada y jornada completa restablecimiento en administración de justicia, se debe incluir con dotación de seguridad industrial si se ofrecen talleres dentro del servicio, o si el sitio donde asisten no les facilita estos elementos.</td>
</tr>
<tr>
<td>4</td>
<td>Dotación de aseo e higiene personal</td>
<td>▪ Talcos para pies
▪ Jabón de cuerpo
▪ Shampoo
▪ Cepillo dental
▪ Crema dental
▪ Desodorante o sustituto
▪ Toallas higiénicas
▪ Máquina de afeitar
▪ Papel higiénico rollo*
▪ Crema de manos y cuerpo
▪ Cepillo cabello / Peinilla
▪ Bloqueador
▪ Corte de cabello[40]</td>
<td>▪ Centros transitorios
▪ Centros de internamiento preventivo
▪ Centros de atención especializada
▪ Semicerrado – internado
▪ Semicerrado externados jornada completa y media jornada
▪ Centro de Emergencia restablecimiento en administración de justicia
▪ Casa Hogar restablecimiento en administración de justicia
▪ Internado restablecimiento en administración de justicia.</td>
</tr>
</table>

[40] Se incluye el corte de cabello para que si se requiere pueda ser incluido en los costos, no es obligatorio el corte de pelo, porque debe reconocerse el libre desarrollo de la personalidad.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

N°	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
		▪ Se debe garantizar entrega personal de máquina de afeitar, cepillo de dientes, peinilla y desodorante, los demás elementos pueden ser de uso colectivo a disponibilidad en los espacios destinados para su uso y en horarios correspondientes	▪ Externados jornada completa y media jornada en restablecimiento en administración de justicia ▪ Intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia Nota: Para externados media jornada y jornada completa, y en sedes de atención para modalidades de libertad vigilada/asistida, prestación de servicios a la comunidad e Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia, centro de integración y apoyo post institucional se debe contar de forma permanente con: Jabón de manos y Papel higiénico. (puede garantizarse con disposición en dispensadores *institucionales)
5	Dotación lúdico-deportiva[41]	Estos elementos se determinan según Proyecto de Atención Institucional y/o talleres que se implementen. Se considerará la práctica cultural del entorno. Los elementos descritos son ejemplo, no son necesarias si la infraestructura no cuenta con espacios para su realización. ▪ Juegos de mesa (loterías, domino, ajedrez, parques) ▪ Mesa de ping pong ▪ Implementos para actividades varias (aros, frisbee, lazos, conos, discos, platillos, etc.) ▪ Mallas para básquetbol, Voleibol, microfútbol ▪ Balones de fútbol, básquetbol Voleibol ▪ Implementos deportivos ▪ Instrumentos musicales básicos	• Centros de internamiento preventivo • Centros de atención especializada • Semicerrado internado • Semicerrado externados jornada completa y media jornada • Libertad vigilada/asistida • Prestación de servicios a la comunidad • Internado restablecimiento en administración de justicia • Casa Hogar restablecimiento en administración de justicia • Externados jornada completa y media jornada restablecimiento en administración de justicia • Para Libertad vigilada/asistida, prestación de servicios a la comunidad e intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia y Centro de integración social la disponibilidad se ajustará a las posibilidades o necesidades de intervención en los entornos de los adolescentes. • Para Centros transitorios, Centros de emergencia restablecimiento en administración de justicia y servicios de solo aplican juegos de mesa o implementos deportivos o un instrumento musical según posibilidad de infraestructura

[41] Estos elementos son un ejemplo se pueden variar de acuerdo con el PAI respecto a centros de interés, énfasis del PAI y / o prácticas culturales

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

N°	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
6	Alimentación	Desayuno, Refrigerio de la mañana, Almuerzo, Refrigerio de la tarde y Cena, de acuerdo con los estándares de cada modalidad	Se señala el componente alimentario para cada modalidad según jornada
7	Dotación menaje alimentación	▪ Bandeja ▪ Plato ▪ Vaso ▪ Pocillo ▪ Cubiertos (en material de acuerdo a las circunstancias particulares de cada centro) La cantidad de estos elementos depende de la dinámica institucional, turnos para el almuerzo o entrega en espacios diferenciados No aplica cuando el servicio es tercerizado	▪ Centros de emergencia restablecimiento en administración de Justicia ▪ Externado media jornada restablecimiento en administración de Justicia ▪ Externado jornada completa restablecimiento en administración de Justicia ▪ Centros transitorios ▪ Centros de internamiento preventivo ▪ Centros de atención especializada ▪ Semicerrado – internado ▪ Semicerrado – Externado jornada completa ▪ Semicerrado – Externado media jornada ▪ Casa Hogar restablecimiento en administración de justicia ▪ Internado restablecimiento en administración de justicia
8	Emergencias y Botiquín	▪ Para cubrir situaciones imprevistas ▪ Implementos del botiquín ▪ Instalación gabinete de incendios ▪ Camillas ▪ Servicios de atención de emergencias domiciliario de salud.	Todas Servicios de atención de emergencias domiciliario de salud, solo aplica a modalidades de centro de internamiento preventivo, centro de atención especializada, Semicerrado internado e Internado restablecimiento en administración de justicia.
9	Transporte	Transporte personal institución [*1] para visitas domiciliarias, gestión institucional y/o traslado de niños, niñas y adolescentes y jóvenes Para la modalidad de Detención Domiciliaria Día se destina como apoyo la ruta para el traslado al centro donde se cumplen las actividades del servicio.	▪ Centro de Internamiento Preventivo ▪ Centro de Atención Especializado ▪ Semicerrado –Internado ▪ Detención Domiciliaria Hogar ▪ Detención Domiciliaria Día ▪ Centro de Integración Social ▪ Apoyo post institucional ▪ Centros de emergencia restablecimiento en administración de Justicia ▪ Casa hogar restablecimiento en administración de Justicia ▪ Internado restablecimiento en Administración de Justicia
		Transporte para adolescentes en el marco de las acciones del programa	▪ Detención Domiciliaria Día[42]

[42] Dependiendo de la zona y ubicación de la modalidad, el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de los niños, niñas y adolescentes, en vez de la entrega del auxilio a cada familia; siempre y cuando la institución cuente con vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio, estén disponibles para el transporte de los niños, niñas y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

N°	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
		Se entrega hasta el 90% del valor del subsidio de transporte fijado para el salario mínimo mensual legal. Para la modalidad de Detención Domiciliaria Día solo se entrega cuando la familia se hace responsable del traslado al centro.	▪ Semicerrado externado jornada completa. ▪ Semicerrado media jornada ▪ Externado media jornada restablecimiento en administración de Justicia ▪ Externado jornada completa restablecimiento en administración de Justicia ▪ Centro de Integración social ▪ Libertad vigilada/asistida ▪ Prestación de servicios a la comunidad ▪ Intervención de apoyo Restablecimiento en administración de Justicia, ▪ Apoyo post institucional[43]
10	Recreación	Ocio: 1 actividad mensual	▪ Semicerrado Internado ▪ Semicerrado Externado jornada completa ▪ Semicerrado Externado media jornada ▪ Externado media jornada restablecimiento en administración de justicia ▪ Externado jornada completa restablecimiento en administración de justicia ▪ Libertad vigilada/asistida ▪ Prestación de servicios a la comunidad ▪ Apoyo post institucional
		Traslado: 1 salida cada tres meses Ocio: 1 evento cada tres meses	▪ Casa hogar restablecimiento en administración de justicia ▪ Semicerrado Internado ▪ Internado restablecimiento en administración de justicia
11	Educación	▪ Dotación escolar: (consistente en el uniforme requerido para participar en las actividades académicas o de formación)	▪ Casa hogar restablecimiento en administración de Justicia

adolescentes y éste uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor, entre otros.

[43] Para los servicios de Intervención de apoyo Restablecimiento en administración de Justicia, Libertad vigilada/asistida, Prestación de servicios a la comunidad y Apoyo postinstitucional, el equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles adolescentes o jóvenes requieren apoyo para transporte, lo cual tendrá el visto bueno del supervisor. Cuando se realiza intervención en territorio no se entregará recurso de transporte ni a la familia ni al adolescentes o joven El recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en transporte para los profesionales que se desplacen a realizar intervenciones en el contexto de vida de los adolescentes o jóvenes y/o para usuarios quienes requieren mayor valor por utilizar más de un transporte o de mayor valor por la distancia. Y si aún hubiese un remanente de debe invertir en actividades lúdicas, culturales o deportivas de integración o manejo de ocio.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

N°	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
			▪ Internado restablecimiento en administración de justicia ▪ Semicerrado internado
		▪ Material pedagógico: (ejemplo: Cuadernos, Blocks, Lápices, Bolígrafos, útiles, de acuerdo con lo requiera cada adolescente, incluidos otros insumos para el desarrollo de talleres, según PAI de la entidad.)	▪ Centros de internamiento preventivo ▪ Centros de atención especializada ▪ Casa hogar restablecimiento en administración de Justicia ▪ Internado restablecimiento en administración de justicia ▪ Semicerrado internado ▪ Detención Domiciliaria ▪ Intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia ▪ Apoyo post institucional y
		▪ Aseo escolar: (Toalla manos, Bayetilla, Papel higiénico, Cepillo de dientes, jabón pequeño, Crema dental, Caja de pañuelos desechables)	Elementos de aseo escolar no aplican para Centros de internamiento preventivo y Centros de atención especializada ni Detención domiciliaria, Libertad Vigilada/ asistida, prestación de Servicios a la Comunidad
12	Centros de Interés - Artes[44]	Se determinan según Proyecto de Atención Institucional y/o talleres que implementen. (Puede ser remplazada por indumentaria deportiva en el caso en que se vincule a un proyecto deportivo). Los elementos descritos son ejemplo, no indispensables si las actividades previstas no lo requieren. ▪ Papelógrafo ▪ Pinceles tamaño 4 ▪ Pinceles tamaño 5 ▪ Pinceles tamaño 6 ▪ Lápices No 2 ▪ Vasos plásticos porta pinceles ▪ Taja lápiz ▪ Cajas de colores básicos por 12 unidades ▪ Cajas de crayones gruesos de diferentes colores ▪ Cajas de marcadores medianos de diferentes colores ▪ Tijeras plásticas punta redonda ▪ Resma de cartulina bristol de diferentes colores, por octavos ▪ Vinilos colores básicos (amarillo, azul. Rojo, blanco y negro)	Uso colectivo ▪ Centro de internamiento preventivo ▪ Centro de atención especializada ▪ Semicerrado - Internado ▪ Semicerrado – Externado jornada completa ▪ Semicerrado – Externado Media jornada ▪ Libertad vigilada/asistida ▪ Centros de integración social ▪ Casa hogar restablecimiento en administración de justicia ▪ Internado restablecimiento en administración de justicia ▪ Externado media jornada restablecimiento en administración de justicia ▪ Externado jornada completa restablecimiento en administración de justicia. ▪ Detención Domiciliaria día ▪ Detención Domiciliaria hogar

[44] El listado Centros de Interés - Artes es un ejemplo, la adquisición de elementos puede ajustarse a las actividades definidas en el PAI, al contexto regional o necesidades educativas de los adolescentes y jóvenes

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

N°	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
		▪ Resma papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro) ▪ Otros insumos para el desarrollo de talleres pre laborales o centros de interés según PAI de la entidad según vocaciones establecidas por centro	
13	Generales y administrativos	▪ Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados[45] ▪ Aseo y mantenimiento instalaciones locativas ▪ Reposición de dotación institucional[46]. ▪ Reparación y mantenimiento de dotación institucional[47] incluidos softwares institucionales de información para el control y gestión de los contratos de aportes o información de los usuarios. ▪ Servicios públicos ▪ Papelería ▪ Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil) ▪ Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras. ▪ Otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores. ▪ Talento humano "Se podrá contratar con cargo al contrato de aporte, el talento humano adicional[48], para gestión del talento humano, SIG - SST, que sea estrictamente necesario para la prestación del servicio y que, previa aprobación del supervisor y cuando se haya dado cumplimiento a la totalidad de los requerimientos exigidos para el desarrollo de la modalidad. Para lo anterior, el operador deberá presentar junto con el presupuesto, documento, la justificación de cada cargo adicional y las actividades a desarrollar.	Todas las modalidades: medidas y/o sanciones o complementarias y de restablecimiento en administración de justicia

[45] Gasto que cubre el derecho de los adolescentes, a utilizar las instalaciones donde se desarrolla la atención, en un ambiente sano y adecuado, tasado en el uno por ciento (1%) del valor comercial del inmueble de conformidad con el Art. 18 de la Ley 820 de 2003. Para legalización de cuentas, cuando se trate de bienes de terceros se deberá presentar el contrato y la factura de cada periodo; en caso de bienes propios y/o administrados por los operadores, bastará con una nota contable interna y el avaluó se deberá presentar el contrato y la factura de cada periodo; en caso de bienes propios y/o administrados por los operadores, bastará con una nota contable interna y el avaluó catastral (no aplica para los bienes entregados en comodato).

[46] Dado el deterioro que se presenta por el uso diario y el perfil de los NNA, esta podrá ser objeto de reposición con cargo al contrato, cuando se cuente con rubros no ejecutados y autorización de la Dirección de Protección.

[47] Gasto que cubre el mantenimiento y reparación de elementos de dotación institucional para el desarrollo de la atención de los niños, niñas y adolescentes, cuando la dotación institucional es responsabilidad del operador para la obtención de la licencia de funcionamiento y el inicio del contrato.

[48] El talento humano adicional puede ser técnico y/o administrativo, el cual debe estar sustentado en el presupuesto del contrato.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

XIV. ANEXO No. 4 - COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN - SRPA

Modalidad	COSTO FIJO (%)	
	Inmueble Institución	Inmueble ICBF
Centro transitorio	65,5%	60,8%
Centro de internamiento preventivo	79,2%	74,9%
Centro de atención especializado	79,7%	75,5%
Semicerrado-internado	77,0%	72,8%
Semicerrado-externado jornada completa	65,6%	58,7%
Semicerrado-externado media jornada	59,7%	49,7%
Prestación de servicios a la comunidad	54,7%	N.A
Libertad asistida/vigilada	63,1%	N.A
Apoyo post institucional	88,7%	N.A
Internado Restablecimiento En Administración De Justicia	74,5%	70,2%
Externado Jornada Completa Restablecimiento En Administración De Justicia	66,5%	59,4%
Externado Media Jornada Restablecimiento En Administración De Justicia	63,2%	52,5%
Intervención De Apoyo Restablecimiento En Administración De Justicia	63,1%	N.A
Centro De Emergencia Restablecimiento En Administración De Justicia	69,2%	64,9%
Casa Hogar Restablecimiento En Administración De Justicia	78,4%	74,0%
Apoyo Post Institucional Restablecimiento En Administración De Justicia	78,4%	N.A
Detención domiciliaria día	N.A	N.A
Detención domiciliaria hogar	N.A	N.A
Centro de integración social	88,7%	N.A

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

XV. ANEXO No. 5 - CLASIFICADORES DE GASTOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades - Servicio
1	**Dotación básica**	Lo establecido en el cuadro de dotación básica, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Hogares sustitutos ▪ Casa hogar ▪ Internados ▪ Centro de Emergencia ▪ Casa de acogida ▪ Casa de protección ▪ Casa universitaria
2	**Talento humano**	De acuerdo con la modalidad	Todas, excepto Hogares gestores y Hogares sustitutos administrados directamente por el ICBF.
3	**Dotación personal**	Lo establecido en el cuadro de dotación personal.	▪ Hogar sustituto ▪ Casa hogar ▪ Internados ▪ Casa de acogida ▪ Casa de protección ▪ Centro de emergencia ▪ Casa universitaria
4	**Dotación de aseo e higiene personal**	Lo establecido en el cuadro de dotación de aseo e higiene personal (Se reconoce corte de cabello por este rubro para la modalidad internado, casa de acogida, casa hogar, casa de protección y casa universitaria).	▪ Hogar sustituto ▪ Casa hogar ▪ Internados ▪ Centros de emergencia ▪ Casa de acogida ▪ Casa de protección ▪ Externados ▪ Intervención de apoyo – apoyo psicosocial ▪ Apoyo psicológico especializado (lo establecido en anexo 4) ▪ Casa universitaria
5	**Dotación lúdico-deportiva**	Lo establecido en el cuadro de dotación lúdico-deportiva, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Centros de emergencia ▪ Intervención de apoyo – apoyo psicológico especializado ▪ Intervención de apoyo – apoyo psicosocial ▪ Externados media jornada ▪ Externados jornada completa ▪ Internados ▪ Casa hogar ▪ Casa de acogida ▪ Casa de protección
6	**Alimentación**	Desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena, de acuerdo con la modalidad; y refrigerio de ingreso.	Todas, excepto para intervención de apoyo – apoyo psicológico especializado.
7	**Dotación menaje alimentación**	Menaje y vajilla para el servicio de alimentos, de acuerdo con la Guía de alimentación y nutrición, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Centros de emergencia ▪ Externados media jornada ▪ Externados jornada completa ▪ Casa hogar

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades - Servicio
			▪ Internados ▪ Casa de acogida ▪ Casa de protección ▪ Casa universitaria
8	**Emergencias y botiquín**	▪ Para cubrir situaciones imprevistas ▪ Implementos del botiquín	Todas
9	**Transporte**	Transporte del personal de la institución para visitas domiciliarias a los hogares, intervenciones y/o traslado de niños, niñas y adolescentes.[49] Para preparación para la vida independiente: Un (1) Transporte diario ida y vuelta para adolescentes y jóvenes que se encuentren adelantando estudios de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano.	Todas, excepto el servicio de intervención de apoyo – apoyo psicológico especializado
		Transporte para niños, niñas y adolescentes.[50]	▪ Intervención de apoyo – apoyo psicológico especializado[51] ▪ Intervención de apoyo – apoyo psicosocial ▪ Externado media jornada ▪ Externado jornada completa ▪ Casa hogar ▪ Casa de protección
10	**Recreación**	Ocio: 1 actividad mensual	▪ Externados media jornada ▪ Externados jornada completa

[49] Dependiendo de la zona y ubicación de la modalidad, el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de los niños, niñas y adolescentes, en vez de la entrega del auxilio a cada familia, siempre y cuando la institución cuente con vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio, estén disponibles para el transporte de los niños, niñas y adolescentes y este uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor, entre otros.

[50] El equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles niños, niñas o adolescentes requieren apoyo para transporte. Para el caso de Intervención de apoyo – apoyo psicosocial, externados y casa hogar, el recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en cualquiera de los clasificadores del costo que aplican para la modalidad.

El apoyo para transporte se debe entregar mensualmente y en efectivo a la familia o red vincular, de acuerdo con el porcentaje que se indica a continuación:

Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial e Intervención de apoyo – apoyo psicológico especializado: El 45% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Externado media jornada y jornada completa: El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Casa hogar – Casa de protección: El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Este clasificador incluye el transporte de los niños, niñas y adolescentes de la modalidad internado que estén vinculados al sistema educativo.

Dependiendo de la zona y ubicación de la modalidad, el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de los niños, niñas y adolescentes, en vez de la entrega del auxilio a cada familia, siempre y cuando la institución cuente con vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio, estén disponibles para el transporte de los niños, niñas y adolescentes y este uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor, entre otros.

[51] Aplica solamente para los niños, niñas y adolescentes que se encuentren con sus familias y no estén ubicados en otras modalidades de atención.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades - Servicio
		Celebración de cumpleaños: lo elementos de decoración, alimentación y obsequio para la celebración del cumpleaños de cada niño, niña y adolescente.	▪ Ubicación inicial y apoyo y fortalecimiento en medio diferente a la familia: se debe realizar la celebración el día del cumpleaños de cada niño, niña y adolescente; o máximo durante el mes de cumpleaños si se cruza con otra actividad ya establecida. Para hogar sustituto, la entidad debe fortalecer con las familias sustitutas las celebraciones en cada hogar. ▪ Apoyo y fortalecimiento a la familia: celebración mensual de cumpleaños, que incluya a todos los niños, niñas y adolescentes que cumplieron años ese mes.
		Traslado: 1 salida cada 3 meses Ocio: 1 actividad mensual	▪ Hogar sustituto ▪ Casa hogar ▪ Internados ▪ Casa de protección ▪ Casa universitaria
11	Educación	Dotación escolar: de acuerdo con lo requerido por la entidad educativa.	▪ Hogar sustituto ▪ Casa hogar ▪ Internado ▪ Casa de protección ▪ Casa universitaria (de acuerdo con las exigencias del programa académico y de la Institución de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

XVI. ANEXO No. 6 - COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN – RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Modalidad	COSTO FIJO (%)	
	Inmueble Institución	Inmueble ICBF
Centro de Emergencia	63,9%	57,5%
Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial Vulneración	70,5%	N.A
Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial Gestantes y/o en periodo de lactancia	71,7%	N.A
Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial Con alta permanencia en calle	71,7%	N.A
Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial Con consumo experimental de sustancias psicoactivas	71,7%	N.A
Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial Con discapacidad	71,7%	N.A
Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial En situación de trabajo infantil	71,7%	N.A
Intervención de apoyo - violencia sexual	71,7%	N.A
Intervención de Apoyo psicológico especializado Víctimas de violencia sexual dentro y fuera en el marco del conflicto armado	N.A	N.A
Intervención de Apoyo psicológico especializado Otras situaciones de vulneración de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa	N.A	N.A
Externado media jornada Vulneración	59,9%	50,3%
Externado media jornada Con alta permanencia en calle	58,9%	50,7%
Externado media jornada Consumo social de sustancias psicoactivas	58,9%	50,7%
Externado media jornada En situación de trabajo infantil	58,9%	50,7%
Externado media jornada gestantes y lactantes	58,9%	50,7%
Externado jornada completa Vulneración	71,3%	60,9%
Externado jornada completa Con alta permanencia en calle	66,1%	55,5%
Externado jornada completa Consumo habitual de sustancias psicoactivas	66,1%	55,5%
Externado jornada completa En situación de trabajo infantil	66,1%	55,5%
Hogar Gestor – Discapacidad	N.A	N.A
Hogar Sustituto ICBF – Vulneración	N.A	N.A
Hogar Sustituto ICBF – Discapacidad	N.A	N.A
Hogar Sustituto ONG – Vulneración	44,7%	N.A
Hogar Sustituto ONG – Discapacidad	45,4%	N.A
Internado Vulneración	63,2%	56,9%
Internado – Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia	59,7%	54,3%
Internado – Discapacidad	65,2%	60,0%
Internado - Discapacidad mental psicosocial	68,7%	63,9%
Internado – Con consumo problemático y/o abusivo de sustancias psicoactivas	63,3%	57,0%
Internado - Violencia sexual	63,2%	56,9%
Internado – Con situación de vida en calle	63,2%	56,9%
Internado Vulneración de 0 a 8 años	59,4%	53,8%
Internado Preparación para la vida independiente	63,2%	56,9%
Casa Hogar – Vulneración	61,0%	55,9%
Casa Hogar - Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia	64,0%	59,1%

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Modalidad	COSTO FIJO (%)	
	Inmueble Institución	Inmueble ICBF
Casa Universitaria	54,3%	48,1%
Hogar Gestor - Desplazamiento Forzado con Discapacidad - Auto 006 de 2009.	N.A	N.A
Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial	N.A	N.A
Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial	N.A	N.A
Hogar Sustituto Tutor	46,4%	N.A
Casa de acogida	60,1%	54,4%
Casa de protección	60,1%	54,4%

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

XVII. ANEXO No. 7 - COSTOS ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN

CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL

Centros de Recuperación Nutricional para la atención de 15 cupos al mes

Concepto	Costo	Cesar (Agustin Codazzi y Pueblo Bello)	Chocó (Alto Baudó, Quibdó e Istmina)	Córdoba (Tuchin)	Nariño (El Charco)	Norte de Santander (Cúcuta)	Vaupés (Mitú)	Vichada Puerto Carrreño	Unidad de conceptos
REPOSICIÓN DE DOTACIÓN	Variable	$ 3.880.410 A. Codazzi $ 4.251.765 P. Bello	$4.605.140	$3.880.410	$4.605.140	$4.607.168	$ 3.883.929	$ 4.797.359	CRN / AÑO
TALENTO HUMANO	Fijo	$ 27.447.593	$27.447.593	$27.447.593	$27.447.593	$27.447.593	$27.447.593	$31.458.535	CRN / MES
ARRIENDO	Fijo	$ 1.377.296 A. Codazzi $ 1.203.022 P. Bello	$1.542.188	$1.064.400	$1.379.170	$1.377.295	$1.377.295	$ 1.377.295	CRN / MES
ALIMENTACIÓN DIARIA	Variable	$ 2.869.939 A. Codazzi $ 2.893.813 P. Bello	$2.846.474	$2.869.939	$2.846.474	$2.950.425	$2.787.168	$ 2.893.828	15 CUPOS CRN / MES
RACIÓN DE EGRESO	Variable	$ 1.254.537 A. Codazzi $1.198.602 P. Bello	$1.240.584	$1.254.546	$1.240.624	$1.217.997	$1.371.964	$ 1.208.541	15 CUPOS CRN / MES
ASEO NIÑOS Y NIÑAS	Variable	$1.432.509	$1.446.320	$1.432.509	$1.446.320	$1.445.748	$1.504.000	$ 1.760.965	15 CUPOS CRN / MES
ASEO UNIDAD DE SERVICIO	Variable	$76.933	$76.933	$76.933	$76.933	$76.933	$105.706	$ 177.897	15 CUPOS CRN / MES
PAPELERIA	Variable	$60.140	$62.394	$60.140	$62.394	$72.261	$62.394	$ 89.527	15 CUPOS CRN / MES
SERVICIO PUBLICOS	Variable	$2.045.150 A. Codazzi $1.322.151 P. Bello	$466.520	$140.429	$689.753	$861.105	$861.105	$ 1.291.657	15 CUPOS CRN / MES
TRANSPORTE	Variable	$843.784	$843.784	$843.784	$843.784	$843.784	$843.784	$843.783	15 CUPOS CRN / MES
ADMINISTRATIVO E IMPUESTOS	Variable	9,57%	9,57%	9,57%	9,57%	9,57%	9,57%	9,57%	EJECUCIÓN CRN / MES

Vo.Bo. Gerente de Recurso 0107

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Centros de Recuperación Nutricional para la atención de 10 y 30 cupos al mes

Concepto	Costo	La Guajira	Unidad de conceptos	Risaralda	Unidad de conceptos
REPOSICIÓN DE DOTACIÓN	Variable	$ 6.166.817 Manaure $ 6.115.819 Riohacha	CRN / AÑO	$ 4.445.348	CRN / AÑO
TALENTO HUMANO	Fijo	$ 62.694.504	CRN / MES	$27.447.593	CRN / MES
ARRIENDO	Fijo	$ 1.203.022	CRN / MES	$ 1.377.295	CRN / MES
ALIMENTACIÓN DIARIA	Variable	$ 5.739.817	30 CUPOS CRN / MES	$1.929.219	10 CUPOS CRN / MES
RACIÓN DE EGRESO	Variable	$ 2.509.112	30 CUPOS CRN / MES	$ 836.392	10 CUPOS CRN / MES
ASEO NIÑOS Y NIÑAS	Variable	$ 1.927.749	30 CUPOS CRN / MES	$1.048.560	10 CUPOS CRN / MES
ASEO UNIDAD DE SERVICIO	Variable	$ 102.445	30 CUPOS CRN / MES	$116.811	10 CUPOS CRN / MES
PAPELERIA	Variable	$ 134.967	30 CUPOS CRN / MES	$58.169	10 CUPOS CRN / MES
SERVICIO PUBLICOS	Variable	$ 1.322.151	30 CUPOS CRN / MES	$ 861.105	10 CUPOS CRN / MES
TRANSPORTE	Variable	$ 1.687.567	30 CUPOS CRN / MES	$ 562.522	10 CUPOS CRN / MES
ADMINISTRATIVO E IMPUESTOS	Variable	9,57%	EJECUCIÓN CRN / MES	9,57%	EJECUCIÓN CRN / MES

Nota: La entrega de la formula FTLC está sujeta a la articulación que se realice con el Sector Salud en los territorios, considerando su disponibilidad y oportunidad, cabe anotar que, si en algún momento se identifica la necesidad de su adquisición, se tomara del costo Administrativo

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

COSTOS 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO

Costos para 150 cupos mes

Concepto	Costo	Valor	Unidad de conceptos
Alimento Listo para el Consumo - ALC	Variable	$72.960	NIÑO O NIÑA / PRIMER MES DE ATENCIÓN
Papelería	Variable	$273.506	150 CUPOS / MES
Comunicaciones	Variable	$56.973	150 CUPOS / MES
Talento Humano	Fijo	$14.380.595 Casanare – Cundinamarca $16.216.719	150 CUPOS / MES
Administrativo	Variable	3%	**EJECUCIÓN / MES**

Concepto	Reposición de dotación	Ración*	Transporte
Costo	Variable	Variable	Variable
Unidad de concepto	150 CUPOS / AÑO	150 CUPOS / MES*	150 CUPOS / MES
AMAZONAS	$590.939	$307.554	$3.421.877
ANTIOQUIA	$586.338	$182.929	$1.616.616
ARAUCA	$591.306	$204.767	$762.946
ATLÁNTICO	$590.524	$183.143	$395.005
BOLÍVAR	$589.672	$189.341	$1.583.366
BOYACÁ	$590.664	$176.844	$4.834.525
CALDAS	$590.571	$183.601	$1.025.198
CAQUETÁ	$590.735	$210.509	$1.176.254
CASANARE	$591.346	$188.663	$1.030.183
CAUCA	$590.638	$192.085	$3.078.317
CESAR	$590.329	$183.962	$1.156.317
CHOCÓ	$588.259	$251.330	$3.739.658
CÓRDOBA	$590.329	$183.283	$1.278.419
CUNDINAMARCA	$590.712	$160.745	$2.370.630
GUAINÍA	$591.306	$282.378	$2.653.428
GUAVIARE	$591.306	$224.080	$4.409.160
HUILA	$590.879	$178.705	$2.735.936
LA GUAJIRA	$587.344	$197.364	$1.192.303
MAGDALENA	$590.311	$179.010	$996.663
META	$589.521	$189.046	$1.613.492
NARIÑO	$590.608	$213.797	$2.038.927
NORTE DE SANTANDER	$590.735	$179.790	$1.119.781
PUTUMAYO	$590.860	$207.501	$2.680.853
RISARALDA	$590.453	$177.846	$2.058.712
SANTANDER	$590.354	$200.504	$1.934.941
SUCRE	$590.589	$179.898	$513.360
TOLIMA	$590.354	$162.858	$236.683
VALLE	$590.426	$171.146	$161.994
VAUPÉS	$591.067	$288.308	$2.418.627
VICHADA	$590.939	$261.156	$5.899.980

*El esquema de entrega de Raciones Familiares para Preparar -RFPP es el siguiente: para mujeres gestantes se entrega mensualmente una ración por beneficiaria; para las niñas y los niños, considerando que se atienden durante 4 meses, la ración se entrega durante los meses de atención 2, 3 y 4, debido a que, durante el primer mes de atención, no reciben dicha ración y en su reemplazo reciben el Alimento Listo para el Consumo.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

COSTOS UNIDADES DE BUSQUEDA ACTIVA

Concepto	Costo	Cesar	Chocó	Risaralda	Vichada	Norte de Santander	Guajira	Unidad de conceptos
REPOSICIÓN DE DOTACIÓN	Variable	$424.078	$423.709	$423.593	$424.043	$423.822	$423.629	UBA / MES
TALENTO HUMANO	fijo	$13.258.983	$11.394.538	$11.394.538	$13.258.983	$11.394.538	$11.394.538	UBA / MES
MATERIAL DE EDUCACION Y ACTIVIDADES	Variable	$241.331	$241.331	$241.331	$241.331	$241.331	$241.331	UBA / MES
TRANSPORTE Y VIATICOS	Variable	$12.197.176	$13.384.556	$11.579.176	$ 24.289.137	$ 12.985.126	$ 11.991.176	UBA / MES
COMUNICACIONES	Variable	$ 288.401	$ 288.401	$ 288.401	$ 320.446	$ 288.401	$ 288.401	UBA / MES
ADMINISTRATIVO	Variable	5,16%	5,16%	5,16%	5,16%	5,16%	5,16%	UBA / MES

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

XVIII. ANEXO No. 8 - COSTEO ATENCIÓN INTEGRAL

1. CANASTA DE COSTOS - DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER - INSTITUCIONAL

DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION - DIER - 2020 ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020		
OBJETOS DE GASTO	**valor unidad mes**	**valor unidad año**
Aporte nutricional 1.Ración niño o niña hasta los tres años de edad ($5450 día por el 80% de los usuarios de la UDS -12usuarios)	1.962.000	23.544.000
2. Complementación alimentaria mujeres gestantes y madres lactantes (correspondiente al 20% de los usuarios de la UDS 3- mujeres gestantes)	13.500	162.000
(*)Apoyo material didáctico	138.495	1.661.940
(*)Apoyo aseo y combustible	45.525	546.300
Reposición de dotación para la UDS por cada 15 niños	11.082	132.984
Poliza	11.610	139.320
TALENTO HUMANO		
Licenciados(as) con énfasis en atención a la Primera Infancia - 1 por la atención de cada 15 niños o niñas	2.011.597	24.139.164
Profesional de apoyo psicosocial - 1 Por cada unidad de servicio	360.041	4.320.492
Profesional en Nutrición - 1 Por cada unidad de servicio	270.031	3.240.372
Profesional de la Salud - 1 Por cada unidad de servicio	180.020	2.160.240
Un (1) manipulador de alimentos por medio tiempo (aplica para las UDS a partir del 01 de marzo de 2020)	908.420	10.901.040
COSTO TOTAL POR UDS	***5.912.321***	***70.947.852***
Costo Unidad de servicio con transporte - (Aplica para UDS de Valle y Antioquia)	*312.663*	3.751.960

*este servicio fue contratado con vigencias futuras hasta febrero de 2020, con valores proyectados, por tanto, la presente canasta, entrará en vigencia a partir de marzo de 2020 con la suscripción de los nuevos contratos para la prestación del servicio.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. CANASTA DE COSTOS - CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI - INSTITUCIONAL - CON ARRIENDO Y SIN ARRIENDO

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL -CDI CON ARRIENDO Y SIN ARRIENDO - 2020 -

Componentes	*Concepto de Costo*	*Tipo de costo*	*Descripción*	*CZ TIPO A*		*CZ TIPO B*	
				Valor Niña/niño Mes Atención	*Valor mes de Atencion 200 usuarios*	*Valor Niña/niño Mes Atención*	*Valor mes de Atencion 200 usuarios*
Talento Humano	Coordinador/a	Fijo	Un coordinador de tiempo completo por centro infantil de 200 niños y niñas.	13.363	2.672.600	13.363	2.672.600
	Docente	Fijo	Un docente de tiempo completo por grupo de atención por cada 20 niños. Promedio ponderado.	101.585	20.317.000	101.585	20.317.000
	Profesional de Atención Psicosocial	Fijo	Un profesional de atenciòn psicosocial de tiempo completo por centro infantil de 200 niños y niñas	9.630	1.926.000	9.630	1.926.000
	Profesional de Nutrición	Fijo	Un(a) nutricionista por centro infantil de 200 niños y niñas.	9.630	1.926.000	9.630	1.926.000
	Auxiliar pedagógico	Fijo	Un auxiliar pedagógico de tiempo completo por cada 50 niños y niñas.	29.686	5.937.200	29.686	5.937.200
	Manipulador de alimentos	Fijo	Un manipulador de alimentos por cada 50 niños y niñas.	29.686	5.937.200	29.686	5.937.200
	Auxiliar de Servicios Generales	Fijo	Un auxiliar de aseo por cada 75 niños y niñas.	19.791	3.958.200	19.791	3.958.200
	Auxiliar adminsitrativo	Fijo	Un auxiliar administrativo por cada 200 niños y niñas.	7.422	1.484.400	7.422	1.484.400
Infraestructura	Arriendo	Fijo	Pago mensual de arriendo para un centro infantil 200 niños y niñas.	20.131	4.026.200	20.131	4.026.200
	Servicios Públicos	Fijo	Pago mensual de servicios como agua, energía, gas y telefonía e internet, vigilancia para un centro infantil (200 niños y niñas).	3.234	646.800	4.051	810.200
Gastos Operativos	Gastos Operativos	Fijo	Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.	1.392	278.400	1.392	278.400
Seguro	Seguro niños	Fijo		774	154.800	774	154.800
Infraestructura	Mantenimiento y adecuaciones	Fijo	Elementos de aseo institucional, mantenimiento de la sede, el control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas.	1.963	392.600	3.724	744.800
Total Costos Fijos				**248.287**	**49.657.400**	**250.865**	**50.173.000**
Dotación de Consumo	Material didáctico de consumo y papelería	Variable	Material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en lineamientos técnicos y papelería.	9.233	1.846.600	9.233	1.846.600
Dotación de Aseo personal	Dotación de Aseo personal	Variable	Elementos de aseo personal.	3.035	607.000	3.035	607.000
Dotación No Fungible	Dotación no fungible	Variable	Depreciaciòn por uso de la dotaciòn no fungible	-	-	-	-
Alimentación	Alimentación	Variable	Aporte nutricional de acuerdo a las recomendaciones diarias de energía y nutrientes.	77.000	15.400.000	97.000	19.400.000
Total Costos Variables				**89.268**	**17.853.600**	**109.268**	**21.853.600**
VALOR TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCIÓN (COSTOS FIJOS + VARIABLES) UDS CON ARRIENDO				**337.555**	**67.511.000**	**360.133**	**72.026.600**
VALOR TOTAL CANASTA MESNUAL DE ATENCIÓN (COSTOS FIJOS + VARIABLES) UDS SIN ARRIENDO				**317.424**	**63.484.800**	**340.002**	**68.000.400**
FASE PREPARATORIA CON ARRIENDO: Alistamiento; incluye inicio y cierre de la atencion según las condiciones del contrato, incluye 50% del valor mensual del talento humano, un mes completo para servicios publicos, arriendo y gastos operativos.				**135.154**		**135.972**	
FASE PREPARATORIA SIN ARRIENDO: Alistamiento; incluye inicio y cierre de la atencion según las condiciones del contrato, incluye 50% del valor mensual del talento humano, un mes completo para servicios publicos, arriendo y gastos operativos.				**115.024**		**115.840**	
Canasta anual con reconocimiento de arriendo: doscientos diez (210) días de atención y un (1) mes de alistamiento				***3.679.482***		***3.917.369***	
Canasta anual sin reconocimiento de arriendo: doscientos diez (210) días de atención y un (1) mes de alistamiento				***3.447.976***		***3.685.861***	

*Se proyectan dos tipos de canasta de acuerdo con la clasificación realizada por la DPI, de los centros zonales en tipo A y tipo B, que establecen valores diferenciales en el valor del rubro de alimentación, servicios públicos, mantenimiento y adecuaciones.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. COSTOS HOGARES INFANTILES –HI

Los hogares infantiles manejan presupuestos de acuerdo con los históricos asignados, regulados por lo descrito en el manual operativo de la modalidad institucional, los hogares con presupuestos inferiores al valor de CDI sin arriendo fueron nivelados a dicho equivalente con el fin de garantizar que en el servicio se disponga del talento humano de cualificación de acuerdo con el siguiente detalle:

CANASTA DE CUALIFICACIÓN:

COSTOS CUALIFICACION HOGARES INFANTILES 2020					
COMPONENTES	**CONCEPTO**	**DESCRIPCION**	**VALOR NIÑO MES**	**VALOR DE REFERENCIA**	**VALOR MES POR 200 NIÑOS**
Talento Humano	Profesional de Atención Psicosocial	Un profesional de atenciòn psicosocial de tiempo completo por centro Infantil de 200 niños y niñas	$9.630	$1.926.000	$1.926.000
	Profesional de Nutrición	Un(a) nutricionista por centro Infantil de 200 niños y niñas.	$9.630	$1.926.000	$1.926.000
	Auxiliar pedagógico	Un auxiliar pedagógico de tiempo completo por cada 50 niños y niñas.	$29.686	$1.484.300	$5.937.200
TOTAL			**$48.946**		**$9.789.200**

Igualmente, ara el servicio Hogares Infantiles aplica el aporte de tasas compensatorias en el marco de la resolución 1740 de 2010 la cual establece lo siguiente:

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

RESOLUCIÓN 1740 DE 2010

(abril 27)

Diario Oficial No. 47.700 de 5 de mayo de 2010

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Por la cual se regula la tasa compensatoria que deben pagar los padres de familia o personas responsables de los niños y niñas usuarios de los Hogares Infantiles.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y el parágrafo del artículo 2o del Decreto 1490 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política, la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, los cuales prevalecen sobre los derechos de los demás. Las tasas compensatorias concretan algunos de los apartes de la citada norma al prever la participación de los padres o personas responsables de los niños y niñas en la atención que se les presta a través de los Hogares Infantiles;

Que el Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras, por medio del Acuerdo número 05 del 3 de abril de 2002, fijó la tasa compensatoria a cargo de los padres o personas responsables del cuidado de los niños y niñas usuarios del Programa Hogares Infantiles, tomando como base los ingresos familiares y el salario mínimo legal mensual vigente;

Que mediante el parágrafo del artículo 2o del Decreto número 1490 de 2008 se autorizó al Director General del ICBF a establecer las cuotas de participación que deben pagar los padres de familia en las modalidades de atención de la primera infancia y demás programas;

Que para responder a las actuales directrices del Gobierno Nacional en materia de focalización de la población vulnerable, se hace necesario establecer una escala progresiva y equitativa de tasas compensatorias que tenga en cuenta las diferencias de ingresos de las familias usuarias;

Que de conformidad con los considerandos anteriores, se hace necesario regular el aporte para la cofinanciación de la modalidad Hogares Infantiles por las familias usuarias mediante tasas compensatorias;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. TASAS COMPENSATORIAS. La tasa compensatoria que deben aportar los padres de familia o personas responsables del cuidado de los niños o niñas usuarios de los Hogares Infantiles, será la resultante de aplicar la siguiente tabla tomando como base los ingresos familiares y el salario mínimo legal mensual vigente:

Nivel	Ingresos familiares según escala salarial (SMMLV)	Porcentaje de Tasa Compensatoria
1	Sin ingresos y hasta un salario mínimo legal vigente	El 3,0% de 1 SMML.V
2	Mayor a 1 SMMLV y hasta 1,5 SMMLV	El 3,5% de 1,5 SMMLV
3	Mayor a 1,5 SMMLV y hasta 2 SMMLV	El 4,0% de 2 SMMLV
4	Mayor a 2 SMMLV y hasta 2,5 SMMIV	El 5,0% de 2.5%SMMLV
5	Mayor a 2,5 SMMLV y hasta 3 SMMLV	El 6,0% de 3 SMMLV
6	Mayor a 3 SMMLV y hasta 3,5 SMMLV	El 7,5% de 3.5 SMMLV
7	Mayor a 3,5 SMMLV y hasta 4 SMMLV	El 9.0% de 4 SMMLV
8	Mayor a 4 SMMLV y hasta 5 SMMLV	El 11,0 % de 5 SMMLV
9	Mayor a 5 SMMLV	El 13% de 6 SMMLV

PARÁGRAFO 1o. Los valores de las tasas compensatorias calculados con base en la tabla anterior deberán aproximarse a la centena más cercana por exceso o por defecto.

PARÁGRAFO 2o. Cuando la atención de los niños y niñas se brinde en media jornada, el valor mínimo de la tasa compensatoria será el 70% del valor establecido para la jornada completa.

Concordancias

Doctrina Concordante

ARTÍCULO 2o. BENEFICIARIOS DE LOS HOGARES INFANTILES. Los beneficiarios de los Hogares Infantiles serán niños y niñas entre 6 meses y menores de 5 años de edad (se tendrán en cuenta las excepciones contempladas en la Resolución número 1064 del 24 de mayo de 2007), desprotegidos temporalmente por la ausencia diaria de sus padres o acudientes por razones de trabajo, estudio y otras circunstancias especiales comprobadas y pertenecientes a sectores de población con vulnerabilidad económica, social o psicoafectiva.

PARÁGRAFO. Tendrán atención prioritaria los niños y niñas bajo medida de restablecimiento de derechos del ICBF y los niños y niñas de familias en condición de desplazamiento.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ARTÍCULO 3o. PRUEBA DE LOS INGRESOS FAMILIARES. Los padres de familia o personas responsables del cuidado de los niños o niñas usuarios de los Hogares Infantiles deberán demostrar los ingresos familiares con cualquiera de los siguientes documentos:

1. Para empleados: certificación de ingresos expedida por el empleador o declaración de renta del año inmediatamente anterior.

2. Para independientes: copia de la autoliquidación del aporte para seguridad social en salud; si no contare con esta, certificación expedida por Contador Público de los ingresos o declaración juramentada en los términos del artículo 25 de la Ley 962 de 2005.

PARÁGRAFO. Cuando se comprobare que el padre, madre o persona responsable del cuidado del niño o la niña manifieste o presente constancia de ingresos inferiores a los percibidos realmente, además de las denuncias respectivas ante la autoridad competente, se le aplicará retroactivamente el cobro de la tasa compensatoria, sin que en ningún caso esto implique la exclusión del niño o niña del servicio.

ARTÍCULO 4o. DESTINACIÓN DE LOS INGRESOS. Los ingresos provenientes de las tasas compensatorias forman parte del presupuesto del Hogar Infantil.

ARTÍCULO 5o. PROHIBICIONES. En ningún caso las Entidades Contratistas de los Hogares Infantiles podrán:

1. Cobrar tasas compensatorias superiores a las establecidas en la presente resolución.

2. Establecer tarifas únicas o diferentes a las establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO 6o. La presente resolución debe fijarse de manera permanente en la cartelera de cada Hogar Infantil, a la vista de los padres usuarios y del público en general.

ARTÍCULO 7o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de abril de 2010.

La Directora General,

ELVIRA FORERO HERNÁNDEZ

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. CANASTA DE COSTOS - JARDÍNES SOCIALES, HOGARES EMPRESARIALES Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MÚLTIPLES - INSTITUCIONAL.

Consideraciones de los costos de éstos HCB:

- Se consideran costos fijos el Talento Humano, material didáctico de consumo, reposición de dotación, aseo combustible y servicios públicos, póliza de seguro para niños y gastos administrativos; los costos variables corresponden a la ración día hábil y ración de vacaciones.
- El factor de reconocimiento corresponde a la periodicidad durante la vigencia que se reconoce cada objeto del gasto.
- El reconocimiento de la reposición de la dotación se realiza en el primer desembolso del contrato para cada vigencia.
- La elaboración del presupuesto se debe hacer de acuerdo con el cronograma de actividades que se presenta y aprueba en el primer comité técnico operativo y que garantiza el cumplimiento de los 200 días de atención.
- Las canastas se presentan de forma anual, ya que la distribución mes a mes se debe realizar de acuerdo con el cronograma de actividades, recesos y demás necesidades de atención que se presenten el territorio.

Se proyectan dos tipos de canastas de acuerdo con la clasificación realizada por la DPI, de los centros zonales en tipo A y tipo B, que establecen valores diferenciales reconociendo a los cupos de los centros zonales tipo B un valor superior en el rubro de aporte nutricional tanto en las raciones para días hábiles como para vacaciones por la complejidad de los territorios:

CANASTA TIPO A

(Los valores establecidos en esta canasta entran en vigencia a partir del 1º. de marzo de 2020 con excepción del valor del talento humano que aplica a partir del 1º. de enero de 2020)

OBJETO DEL GASTO		*HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MULTIPLES, EMPRESARIALES Y JARDIN SOCIAL HCB MULTIPLES 2020*					
HOGAR				COSTO UNIDAD / AÑO por Objeto del Gasto 2020			
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2020	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2020	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños
DOTACIÓN							
REPOSION DOTACION	*HOG. / AÑO*	1 vez al año		$137.538	$138.568	$139.601	$141.662
COSTOS OPERACIONALES							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*NIÑO / DIA*	200 días	$78	$218.400	$202.800	$187.200	$156.000
MAT.DIDACT.DURADERO	*HOG. / AÑO*	1 vez al año	$154.458				
ASEO,COMB.Y SERV.P.	*HOGAR / DIA*	315 días	$1.185	$373.275	$373.275	$373.275	$373.275
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	*NIÑO/MES*	11 meses	$774	$119.196	$110.682	$102.168	$85.140
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO/MES*	12 meses					
TALENTO HUMANO			$0				
APORTE AL TALENTO HUMANO	*HOGAR / MES*	12 meses	$1.498.015	$17.976.180	$17.976.180	$17.976.180	$17.976.180
RACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	*NIÑO / DIA*	200 días	$3.850	$10.780.000	$10.010.000	$9.240.000	$7.700.000
RACION VACACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	*NIÑO / DIA*	30 días	$1.250	$525.000	$487.500	$450.000	$375.000
COSTO HOGAR AÑO				$30.129.589	$29.299.005	$28.468.424	$26.807.257

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CANASTA TIPO B

(Los valores establecidos en esta canasta entran en vigencia a partir del 1º. de marzo de 2020 con excepción del valor del talento humano que aplica a partir del 1º. de enero de 2020)

OBJETO DEL GASTO		*HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MULTIPLES, EMPRESARIALES Y JARDIN SOCIAL HCB MULTIPLES 2020*					
HOGAR				COSTO UNIDAD / AÑO por Objeto del Gasto 2020			
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2020	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2020	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños
DOTACIÓN							
REPOSION DOTACION	*HOG. / AÑO*	1 vez al año		$137.538	$138.568	$139.601	$141.662
COSTOS OPERACIONALES							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*NIÑO / DIA*	200 días	$78	$218.400	$202.800	$187.200	$156.000
MAT.DIDACT.DURADERO	*HOG. / AÑO*	1 vez al año	$154.458				
ASEO,COMB.Y SERV.P.	*HOGAR / DIA*	315 días	$1.185	$373.275	$373.275	$373.275	$373.275
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	*NIÑO/MES*	11 meses	$774	$119.196	$110.682	$102.168	$85.140
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO/MES*	12 meses					
TALENTO HUMANO							
APORTE AL TALENTO HUMANO	*HOGAR / MES*	12 meses	$1.498.015	$17.976.180	$17.976.180	$17.976.180	$17.976.180
RACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	*NIÑO / DIA*	200 días	$4.850	$13.580.000	$12.610.000	$11.640.000	$9.700.000
RACION VACACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	*NIÑO / DIA*	30 días	$1.658	$696.360	$646.620	$596.880	$497.400
COSTO HOGAR AÑO				$33.100.949	$32.058.125	$31.015.304	$28.929.657

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. CANASTA DE COSTOS - DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - FAMILIAR - CON ARRIENDO Y SIN ARRIENDO

Se proyectan dos tipos de canastas de acuerdo con la clasificación realizada por la DPI, de los centros zonales en tipo A y tipo B, que establecen valores diferenciales reconociendo a los cupos de los centros zonales tipo B un valor superior en el rubro de aporte nutricional tanto en el complemento nutricional como en el refrigerio, al igual que el valor del transporte reconocido, dada la complejidad de los territorios:

DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - DIMF CON ARRIENDO Y SIN ARRIENDO - 2020 -							
Componentes	*Concepto de Costo*	*Tipo de costo*	*Descripción*	*COSTOS POR OBJETO DEL GASTO - 300*			
				CZ TIPO A		*CZ TIPO B*	
				Valor usuario mes	*Valor mes de Atencion 300 usuarios*	*Valor usuario mes*	*Valor mes de Atencion 300 usuarios*
Talento Humano	Coordinador/a	Fijo	Uno por grupo de 240 niños y niñas y 60 lactantes. (grupo de referencia)	8.909	2.672.700	8.909	2.672.700
	Docente	Fijo	Un docente de tiempo completo por grupo de atención de 40 niños y niñas y 10 lactantes. (grupo de referencia)	38.520	11.556.000	38.520	11.556.000
	Profesional de atención Psicosocial	Fijo	Dos Profesionales de Atención Psicosocial de tiempo completo por cada 240 niños y niñas y 60 lactantes (grupo de referencia)	12.840	3.852.000	12.840	3.852.000
	Profesional de nutrición	Fijo	Un(a) Profesional de Nutrición de tiempo completo por cada 300 niños y niñas. (grupo de referencia)	6.420	1.926.000	6.420	1.926.000
	Auxiliar pedagógico	Fijo	Un auxiliar de tiempo completo por grupo de atención de 40 niños y niñas y 10 lactantes y/o gestantes. (grupo de referencia)	29.686	8.905.800	29.686	8.905.800
	Auxiliar Administrativo	Fijo	Uno por cada 300 beneficiarios niños y niñas, mujeres gestantes y/o madres en periodo de lactancia. (grupo de referencia)	4.948	1.484.400	4.948	1.484.400
Dotación no fungible	Dotación No fungible	Fijo	Incluye la depreciación o amortización de la dotación no fungible	-		-	-
Infraestructura	Arriendo	Fijo	Pago mensual de arriendo para unidad de 300 beneficiarios.	3.983	1.194.900	3.983	1.194.900
Gastos operativos	Gastos Operativos	Fijo	Gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.	3.958	1.187.400	3.958	1.187.400
Seguro	Póliza seguro niños	Fijo	Póliza seguro niños	774	232.200	774	232.200
Transporte	Subsidio de transporte para Talento humano (desplazamiento a los encuentros educativos y a los hogares a visitar).	Fijo	**Transporte Coordinador:** 36 trayectos por mes por cada grupo de 300 Beneficiarios. una vez al mes por grupo de atención. **Transporte Docente:** 354 trayectos al mes para los 6 docentes. (Entre encuentros y visitas) **Transporte Auxiliar:** 144 trayectos al mes para los 6 auxiliares. (Para encuentros). **Trasnporte profesionales de apoyo psicosocial:** 118 trayectos al mes para los 2 profesionales de atención psicosocial (desplazamientos semanales para encuentros educativos y visitas domiciliarias) **Transporte profesional nutridon:** 59 trayectos al mes para el profesional (entre encuentros y visitas)	6.226	1.867.800	7.138	2.141.400
Dotación	Material didáctico de consumo.	Fijo	Material didáctico para actividades pedagógicas durante los encuentros educativos y visitas a los hogares por grupo de atención (50 niños y niñas)	1.960	588.000	1.960	588.000
	Dotación de Aseo personal e institucional	Fijo	Elementos de aseo personal e institucional necesarios para realizar el encuentro educativo.	1.307	392.100	1.307	392.100
SUBTOTAL				119.531	35.859.300	120.443	36.132.900
Alimentación	Complemento nutricional	Variable	Paquete de Complemento alimentario para el mes. Aporta en promedio las recomendaciones diarios de energía y nutrientes.	75.000	22.500.000	99.500	29.850.000
	Refrigerio niños/as y persona responsable de su cuidado.	Variable	Refrigerio para el día de atención de cada niño y niña y su acompañante: aporta el 25 % de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes. Un encuentros a la semana, 4 veces en el mes (equivalente a 8 refrigerios).	12.000	3.600.000	16.000	4.800.000
SUBTOTAL				87.000	26.100.000	115.500	34.650.000
VALOR TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCIÓN DIMF (COSTOS FIJOS + VARIABLES) CON ARRIENDO				206.531	61.959.300	235.943	70.782.900
VALOR TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCIÓN DIMF (COSTOS FIJOS + VARIABLES) SIN ARRIENDO				202.548	60.764.400	231.960	69.588.000
FASE PREPARATORIA CON ARRIENDO: Alistamiento; incluye inicio y cierre de la atencion según las condiciones del contrato, incluye 50% del valor mensual del talento humano, un mes completo para servicios publicos y 50% de los gastos operativos.				56.624	16.987.200	56.624	16.987.200
FASE PREPARATORIA SIN ARRIENDO: Alistamiento; incluye inicio y cierre de la atencion según las condiciones del contrato, incluye 50% del valor mensual del talento humano, un mes completo para servicios publicos y 50% de los gastos operativos.				52.642	15.792.600	52.642	15.792.600
VALOR CANASTA ANUAL DIMF CON ARRIENDO (10.5 meses de atención)				2.225.200		2.534.026	
VALOR CANASTA ANUAL DIMF SIN ARRIENDO (10.5 meses de atención)				2.179.396		2.488.222	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6. CANASTA DE COSTOS – ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL

Se proyectan dos tipos de canastas de acuerdo con la clasificación realizada por la DPI, de los centros zonales en tipo A y tipo B, que establecen valores diferenciales reconociendo a los cupos de los centros zonales tipo B un valor superior en el rubro de aporte nutricional dada la complejidad de los territorios:

MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL - 2020 -							
Relación: Unidad de 120 usuarios							
Atencion tipo 1							
Componentes	*Concepto de Costo*	*Tipo de costo*	COSTOS POR OBJETO DEL GASTO				
	Descripción		Talento Humano Requerido	CZ TIPO A Valor unitario cupo mes	*Valor mes de Atencion 120 usuarios*	CZ TIPO B Valor unitario cupo mes	*Valor mes de Atencion 120 usuarios*
Talento Humano	Coordinador/a (1 por cada 120 cupos)	Fijo	1	$22.272	$2.672.640	$22.272	$2.672.640
	Docente o pedagogo (1 por cada 40 cupos)		3	$48.150	$5.778.000	$48.150	$5.778.000
	Profesional de Atención Psicosocial (1 por cada 120 cupos)		1	$16.050	$1.926.000	$16.050	$1.926.000
	Profesional de Nutrición (1 por cada 120 cupos)		1	$16.050	$1.926.000	$16.050	$1.926.000
	Manipulador de alimentos (1 por cada 40 cupos medio tiempo)		3	$22.711	$2.725.320	$22.711	$2.725.320
	Dinamizador Comunitario (1 por cada 40)		3	$37.107	$4.452.840	$37.107	$4.452.840
Arriendo y Serv. Publicos	Arriendo y servicios públicos			$17.314	$2.077.680	$17.314	$2.077.680
Dotacion	Material de consumo para el desarrollo de experiencias pedagógicas y papelería			$1.922	$230.640	$1.922	$230.640
	Elementos de aseo personal e institucional necesarios para la prestacion del servicio.			$1.311	$157.320	$1.311	$157.320
Seguro	Póliza seguro niños			$774	$92.880	$774	$92.880
Subtotal costos fijos				$183.661	$22.039.320	$183.661	$22.039.320
Alimentación	Alimentación	Variable		$76.600	$9.192.000	$97.500	$11.700.000
Gastos operativos	Gastos requeridos para la operacion del servicios que permitan la atencion de los beneficiarios de acuerdo a las necesidades y condiciones del teritorio.	Variable		$3.958	$474.960	$3.958	$474.960
Transporte	Subsidio de transporte para Talento humano que se desplaza a las visitas a los hogares y unidades comunitarias d atención.	Variable		$12.154	$1.458.480	$12.154	$1.458.480
Subtotal costos variable				$92.712	$11.125.440	$113.612	$13.633.440
Canasta mensual de atendón (fijos + variables)				$276.373		$297.273	
FASE PREPARATORIA: Costos por concepto de alistamiento y finalización de actividades				$106.078		$106.078	
Costo anual (10.5 meses de atención + alistamiento				$3.007.995		$3.227.445	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL - 2020 -							
Relación: Unidad de 140 usuarios							
Atencion tipo 2							
Componentes	*Concepto de Costo*	*Tipo de costo*	COSTOS POR OBJETO DEL GASTO				
	Descripción		Talento Humano Requerido	CZ TIPO A Valor unitario cupo mes	*Valor mes de Atencion 140 usuarios*	CZ TIPO B Valor unitario cupo mes	*Valor mes de Atencion 140 usuarios*
Talento Humano	Coordinador/a (1 por cada 140 cupos)	Fijo	1	$19.090	$2.672.600	$19.090	$2.672.600
	Docente o pedagogo (1 por cada 140 cupos)		1	$13.757	$1.925.980	$13.757	$1.925.980
	Profesional de Atención Psicosocial (1 por cada 140 cupos)		1	$13.757	$1.925.980	$13.757	$1.925.980
	Profesional de Nutrición (1 por cada 140 cupos)		1	$13.757	$1.925.980	$13.757	$1.925.980
	Dinamizador Comunitario (1 por cada 140)		1	$10.603	$1.484.420	$10.603	$1.484.420
	Agente educativo comunitario (uno por cada 20 cupos)		7	$74.215	$10.390.100	$74.215	$10.390.100
	Manupulador de alimentos (1 medio tiempo por cada 20 cupos)		7	$45.421	$6.358.940	$45.421	$6.358.940
Dotacion	Material de consumo para el desarrollo de experiencias pedagógicas y papelería			$1.922	$269.080	$1.922	$269.080
	Elementos de aseo personal e institucional necesarios para la prestacion del servicio.			$1.311	$183.540	$1.311	$183.540
Seguro	Póliza seguro niños			$774	$108.360	$774	$108.360
Subtotal costos fijos				$194.607	$27.244.980	$194.607	$27.244.980
Alimentación	Alimentación	Variable		$76.600	$10.724.000	$97.500	$13.650.000
Gastos operativos	Gastos requeridos para la operacion del servicios que permitan la atencion de los beneficiarios de acuerdo a las necesidades y condiciones del teritorio.	Variable		$3.958	$554.120	$3.958	$554.120
Transporte	Subsidio de transporte para Talento humano que se desplaza a las visitas a los hogares y unidades comunitarias d atención.	Variable		$12.154	$1.701.560	$12.154	$1.701.560
Subtotal costos variable				$92.712	$12.979.680	$113.612	$15.905.680
Canasta mensual de atención (fijos + variables)				$287.319		$308.219	
FASE PREPARATORIA: Costos por concepto de alistamiento y finalización de actividades				$107.268		$107.268	
Costo anual (10.5 meses de atención + alistamiento				$3.124.118		$3.343.568	

MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL - 2020 -							
Relación: Unidad de 120 usuarios							
Atencion tipo 3							
Componentes	*Concepto de Costo*	*Tipo de costo*	COSTOS POR OBJETO DEL GASTO				
	Descripción		Talento Humano Requerido	CZ TIPO A Valor unitario cupo mes	*Valor mes de Atencion 120 usuarios*	CZ TIPO B Valor unitario cupo mes	*Valor mes de Atencion 120 usuarios*
Talento Humano	Docente o pedagogo (1 por cada 60 cupos)	Fijo	2	$32.100	$3.852.000	$32.100	$3.852.000
	Profesional de Atención Psicosocial (1 por cada 60 cupos)		2	$32.100	$3.852.000	$32.100	$3.852.000
	Profesional de Nutrición (1 por cada 60 cupos)		2	$32.100	$3.852.000	$32.100	$3.852.000
	Manipulador de alimentos (1 medio tiempo por cada 60 cupos)		2	$15.140	$1.816.800	$15.140	$1.816.800
	Dinamizador Comunitario (1 por cada 60)		2	$24.739	$2.968.680	$24.739	$2.968.680
	Tecnico Administrativo (1 por cada 120 cupos)		1	$12.370	$1.484.400	$12.370	$1.484.400
Dotacion	Material de consumo para el desarrollo de experiencias pedagógicas y papelería			$1.922	$230.640	$1.922	$230.640
	Elementos de aseo personal e institucional necesarios para la prestacion del servicio.			$1.311	$157.320	$1.311	$157.320
Seguro	Póliza seguro niños			$774	$92.880	$774	$92.880
Subtotal costos fijos				$152.556	$18.306.720	$152.556	$18.306.720
Alimentación	Alimentación	Variable		$75.800	$9.096.000	$98.500	$11.820.000
Gastos operativos	Gastos requeridos para la operacion del servicios que permitan la atencion de los beneficiarios de acuerdo a las necesidades y condiciones del teritorio.	Variable		$3.958	$474.960	$3.958	$474.960
Transporte	Subsidio de transporte para Talento humano que se desplaza a las visitas a los hogares y unidades comunitarias d atención.	Variable		$12.154	$1.458.480	$12.154	$1.458.480
Subtotal costos variable				$91.912	$11.029.440	$114.612	$13.753.440
Canasta mensual de atención (fijos + variables)				$244.468		$267.168	
FASE PREPARATORIA: Costos por concepto de alistamiento y finalización de actividades				$97.928		$97.928	
Costo anual (10.5 meses de atención + alistamiento				$2.664.842		$2.903.192	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Consideraciones de los costos de HCB:

- Se consideran costos fijos el Talento Humano, material didáctico de consumo, reposición de dotación, aseo combustible y servicios públicos, póliza de seguro para niños y gastos administrativos; los costos variables corresponden a la ración día hábil y ración de vacaciones.
- Se proyectan dos tipos de canasta de acuerdo con la clasificación realizada por la DPI, de los centros zonales en tipo A y tipo B, que establecen valores diferenciales en el valor del rubro de las raciones tanto para días hábiles como para vacaciones.
- El factor de reconocimiento corresponde a la periodicidad durante la vigencia que se reconoce cada objeto del gasto.
- El reconocimiento de la reposición de la dotación se realiza en el primer desembolso del contrato para cada vigencia.
- La elaboración del presupuesto se debe hacer de acuerdo con el cronograma de actividades que se presenta y aprueba en el primer comité técnico operativo y que garantiza el cumplimiento de los 200 días de atención.
- Las canastas se presentan de forma anual, ya que la distribución mes a mes se debe realizar de acuerdo con el cronograma de actividades, recesos y demás necesidades de atención que se presenten el territorio.
- Estos servicios fueron contratados con vigencias futuras hasta febrero de 2020, con valores proyectados, por tanto, las presentes canastas, entrarán en vigencia a partir de marzo de 2020 con la suscripción de los nuevos contratos para la prestación del servicio, a excepción del valor del talento humano el cual si entrará en vigencia desde enero de 2020 por corresponderse al SMMLV.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7. CANASTA DE COSTOS - HCB AGRUPADOS

CANASTA TIPO A

(Los valores establecidos en esta canasta entran en vigencia a partir del 1º. de marzo de 2020 con excepción del valor del talento humano que aplica a partir del 1º. de enero de 2020)

OBJETO DEL GASTO			*HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS - HCB AGRUPADOS - 2020 -*				
HOGAR				COSTO UNIDAD / AÑO por Objeto del Gasto 2020			
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2020	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2020	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños
DOTACIÓN							
REPOSION DOTACION	*HOG. / AÑO*	1 vez al año		$137.538	$138.568	$139.601	$141.662
COSTOS OPERACIONALES							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*NIÑO / DIA*	200 días	$78	$218.400	$202.800	$187.200	$156.000
MAT.DIDACT.DURADERO	*HOG. / AÑO*	1 vez al año	$154.458				
ASEO,COMB.Y SERV.P.	*HOGAR / DIA*	315 días	$1.185	$373.275	$373.275	$373.275	$373.275
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	*NIÑO/MES*	11 meses	$774	$119.196	$110.682	$102.168	$85.140
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO/MES*	12 meses	$1.392	$233.856	$217.152	$200.448	$167.040
TALENTO HUMANO							
APORTE AL TALENTO HUMANO	*HOGAR / MES*	12 meses	$1.498.015	$17.976.180	$17.976.180	$17.976.180	$17.976.180
RACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	*NIÑO / DIA*	200 días	$3.850	$10.780.000	$10.010.000	$9.240.000	$7.700.000
RACION VACACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	*NIÑO / DIA*	30 días	$1.250	$525.000	$487.500	$450.000	$375.000
COSTO HOGAR AÑO				**$30.363.445**	**$29.516.157**	**$28.668.872**	**$26.974.297**

CANASTA TIPO B

(Los valores establecidos en esta canasta entran en vigencia a partir del 1º. de marzo de 2020 con excepción del valor del talento humano que aplica a partir del 1º. de enero de 2020)

OBJETO DEL GASTO			*HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS - HCB AGRUPADOS - 2020 -*				
HOGAR				COSTO UNIDAD / AÑO por Objeto del Gasto 2020			
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2020	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2020	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños
DOTACIÓN							
REPOSION DOTACION	*HOG. / AÑO*	1 vez al año		$137.538	$138.568	$139.601	$141.662
COSTOS OPERACIONALES				$0	$0	$0	$0
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*NIÑO / DIA*	200 días	$78	$218.400	$202.800	$187.200	$156.000
MAT.DIDACT.DURADERO	*HOG. / AÑO*	1 vez al año	$154.458				
ASEO,COMB.Y SERV.P.	*HOGAR / DIA*	315 días	$1.185	$373.275	$373.275	$373.275	$373.275
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	*NIÑO/MES*	11 meses	$774	$119.196	$110.682	$102.168	$85.140
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO/MES*	12 meses	$1.392	$233.856	$217.152	$200.448	$167.040
TALENTO HUMANO							
APORTE AL TALENTO HUMANO	*HOGAR / MES*	12 meses	$1.498.015	$17.976.180	$17.976.180	$17.976.180	$17.976.180
RACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	*NIÑO / DIA*	200 días	$4.850	$13.580.000	$12.610.000	$11.640.000	$9.700.000
RACION VACACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	*NIÑO / DIA*	30 días	$1.658	$696.360	$646.620	$596.880	$497.400
COSTO HOGAR AÑO				**$33.334.805**	**$32.275.277**	**$31.215.752**	**$29.096.697**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. CANASTA DE COSTOS - HCB FAMI – FAMILIAR

CANASTA TIPO A

(Los valores establecidos en esta canasta entran en vigencia a partir del 1º. de marzo de 2020 con excepción del valor del talento humano que aplica a partir del 1º. de enero de 2020)

OBJETO DEL GASTO				*HCB FAMI- HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, FAMILIA, MUJER E INFANCIA*				
HOGAR				COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2020				
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2020	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2020	Con 15 Familias	Con 14 Familias	Con 13 Familias	Con 12 Familias	Con 10 Familias
DOTACIÓN								
REPOSION DOTACION	*HOG. / AÑO*	1 vez al año		$64.651	$64.537	$64.423	$64.308	$64.078
COSTOS OPERACIONALES								
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$2.878	$453.285	$423.066	$392.847	$362.628	$302.190
ASEO,COMBUSTIBLE	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$847	$133.403	$124.509	$115.616	$106.722	$88.935
PÓLIZA DE SEGURO CUPO	*NIÑO / MES*	11 meses	$774	$127.710	$119.196	$110.682	$102.168	$85.140
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO / MES*	12 meses	$3.958	$712.440	$664.944	$617.448	$569.952	$474.960
TALENTO HUMANO			$0					
APORTE AL TALENTO HUMANO	*HOGAR / MES*	12 meses	$922.140	$11.065.680	$11.065.680	$11.065.680	$11.065.680	$11.065.680
Ración para Preparar			$0					
COMPLEMENTO NUTRICIONAL	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$75.000	$11.812.500	$11.025.000	$10.237.500	$9.450.000	$7.875.000
REFRIGERIO			$0					
Madres gestantes con niñas/niños menores de 6 meses; refrigerio para dos encuentros al mes. Niñas/niños mayores de seis meses un refrigerio para cuatro encuentros por mes COSTO UNITARIO DE REFRIGERIO $1.500	*FAMILIA / ENCUENTRO*	10,5 meses	$5.400	$850.500	$793.800	$737.100	$680.400	$567.000
COSTO HOGAR AÑO				**$25.220.169**	**$24.280.732**	**$23.341.296**	**$22.401.858**	**$20.522.983**

CANASTA TIPO B

(Los valores establecidos en esta canasta entran en vigencia a partir del 1º. de marzo de 2020 con excepción del valor del talento humano que aplica a partir del 1º. de enero de 2020)

OBJETO DEL GASTO				*HCB FAMI- HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, FAMILIA, MUJER E INFANCIA*				
OBJETO DEL GASTO				COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2020				
HOGAR*	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2020	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2020	Con 15 Familias	Con 14 Familias	Con 13 Familias	Con 12 Familias	Con 10 Familias
DOTACIÓN								
REPOSION DOTACION	*HOG. / AÑO*	1 vez al año		$64.651	$64.537	$64.423	$64.308	$64.078
COSTOS OPERACIONALES								
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$2.878	$453.285	$423.066	$392.847	$362.628	$302.190
ASEO,COMBUSTIBLE	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$847	$133.403	$124.509	$115.616	$106.722	$88.935
PÓLIZA DE SEGURO CUPO	*NIÑO / MES*	11 meses	$774	$127.710	$119.196	$110.682	$102.168	$85.140
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO / MES*	12 meses	$3.958	$712.440	$664.944	$617.448	$569.952	$474.960
TALENTO HUMANO								
APORTE AL TALENTO HUMANO	*HOGAR / MES*	12 meses	$922.140	$11.065.680	$11.065.680	$11.065.680	$11.065.680	$11.065.680
Ración para Preparar								
COMPLEMENTO NUTRICIONAL	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$99.500	$15.671.250	$14.626.500	$13.581.750	$12.537.000	$10.447.500
REFRIGERIO								
Madres gestantes con niñas/niños menores de 6 meses; refrigerio para dos encuentros al mes. Niñas/niños mayores de seis meses un refrigerio para cuatro encuentros por mes COSTO UNITARIO DE REFRIGERIO $2.000	*FAMILIA / ENCUENTRO*	10,5 meses	$7.200	$1.134.000	$1.058.400	$982.800	$907.200	$756.000
COSTO HOGAR AÑO				**$29.362.419**	**$28.146.832**	**$26.931.246**	**$25.715.658**	**$23.284.483**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9. CANASTA DE COSTOS - HCB - COMUNITARIO

CANASTA TIPO A

(Los valores establecidos en esta canasta entran en vigencia a partir del 1º. de marzo de 2020 con excepción del valor del talento humano que aplica a partir del 1º. de enero de 2020)

OBJETO DEL GASTO				*HCB -HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - REGIONALES ANUAL - 2020 -*			
HOGAR				COSTO UNIDAD / AÑO por Objeto del Gasto 2020			
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2020	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2019	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños
DOTACIÓN							
REPOSION DOTACION	*HOG. / AÑO*	1 vez al año		$137.538	$138.568	$139.601	$141.662
COSTOS OPERACIONALES							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*NIÑO / DIA*	200 días	$78	$218.400	$202.800	$187.200	$156.000
MAT.DIDACT.DURADERO	*HOG. / AÑO*	1 vez al año	$154.458				
ASEO,COMB.Y SERV.P.	*HOGAR / DIA*	315 días	$1.185	$373.275	$373.275	$373.275	$373.275
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	*NIÑO/MES*	11 meses	$774	$119.196	$110.682	$102.168	$85.140
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO/MES*	12 meses	$1.392	$233.856	$217.152	$200.448	$167.040
TALENTO HUMANO							
APORTE AL TALENTO HUMANO	*HOGAR / MES*	12 meses	$1.376.990	$16.523.880	$16.523.880	$16.523.880	$16.523.880
RACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	*NIÑO / DIA*	200 días	$3.850	$10.780.000	$10.010.000	$9.240.000	$7.700.000
RACION VACACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	*NIÑO / DIA*	30 días	$1.250	$525.000	$487.500	$450.000	$375.000
COSTO HOGAR AÑO				**$28.911.145**	**$28.063.857**	**$27.216.572**	**$25.521.997**

CANASTA TIPO B

(Los valores establecidos en esta canasta entran en vigencia a partir del 1º. de marzo de 2020 con excepción del valor del talento humano que aplica a partir del 1º. de enero de 2020)

OBJETO DEL GASTO				*HCB -HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - REGIONALES ANUAL - 2020 -*			
HOGAR				COSTO UNIDAD / AÑO por Objeto del Gasto 2020			
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2020	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2020	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños
DOTACIÓN							
REPOSION DOTACION	*HOG. / AÑO*	1 vez al año		$137.538	$138.568	$139.601	$141.662
COSTOS OPERACIONALES							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*NIÑO / DIA*	200 días	$78	$218.400	$202.800	$187.200	$156.000
MAT.DIDACT.DURADERO	*HOG. / AÑO*	1 vez al año	$154.458				
ASEO,COMB.Y SERV.P.	*HOGAR / DIA*	315 días	$1.185	$373.275	$373.275	$373.275	$373.275
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	*NIÑO/MES*	11 meses	$774	$119.196	$110.682	$102.168	$85.140
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO/MES*	12 meses	$1.392	$233.856	$217.152	$200.448	$167.040
TALENTO HUMANO							
APORTE AL TALENTO HUMANO	*HOGAR / MES*	12 meses	$1.376.990	$16.523.880	$16.523.880	$16.523.880	$16.523.880
RACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	*NIÑO / DIA*	200 días	$4.850	$13.580.000	$12.610.000	$11.640.000	$9.700.000
RACION VACACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	*NIÑO / DIA*	30 días	$1.658	$696.360	$646.620	$596.880	$497.400
COSTO HOGAR AÑO				**$31.882.505**	**$30.822.977**	**$29.763.452**	**$27.644.397**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

10. CANASTA DE COSTOS - HCB INTEGRAL -COMUNITARIO INTEGRAL

HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR INTEGRAL - HCB INTEGRAL 2020 -					
CANASTA HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR CUALIFICADO					
RUBRO	CONCEPTO	TIPO DE COSTO	DESCRIPCION	PROFESIONALES PARA 200 UNIDADES	VALOR UNIDAD MES
TALENTO HUMANO	COORDINADOR GENERAL	FIJO	Un Coordinador General de tiempo completo por cada 200 HCB	1	$ 21.290
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FIJO	Un profesional de administrativo de tiempo completo por cada 200 HCB	1	$ 7.422
	PROFESIONAL DE ATENCION PSICOLOGICA	FIJO	Un profesional de atención psicologica de tiempo completo por cada 20 HCB	10	$ 96.300
	PROFESIONAL SALUD O NUTRICION	FIJO	Un(a) nutricionista por cada 20 HCB	10	$ 96.300
	PEDAGOGO	FIJO	Un Asesor pedagógico de tiempo completo por cada 10 HCB	20	$ 192.600
GASTOS OPERATIVOS	GASTOS OPERATIVOS	FIJO	Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio incluido gasto de transporte de los profesionales	NA	$ 83.980
DOTACIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE	MATERIAL FUNGIBLE	VARIABLE	Material Fungible para cada unidad de servicio	NA	$ 26.649
COSTO TOTAL MES DE ATENCIÓN POR UNIDAD DE SERVICIO					$ 524.541
COSTO TOTAL MES DE ALISTAMIENTO					$47.845
COSTO TOTAL AÑO POR UNIDAD DE SERVICIO					$5.293.255

Vo.Bo. Gerente de Recurso JGF

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

11. COMPOSICIÓN DEL APORTE SALARIAL PARA MADRES COMUNITARIAS

A continuación, el detalle de referencia del valor reconocido para HCB en todas sus formas de atención para el rubro de talento humano:

CONCEPTO		*HCB multiple, Jardin Social, Hogar Empresarial y HCB agrupado*	*HCB tradicional familiar*	*FAMI*
SMMLV		**$877.803**	**$877.803**	**$438.902**
Subsidio de Transporte	***Factor***	$102.854		$102.854
SALUD	8,5%	$74.613	$74.613	$74.613
PENSION	12,0%	$105.336	$105.336	$105.336
ARP	0,52%	$4.582	$4.582	$4.582
CESANTIAS	8,3%	$81.721	$73.150	$45.146
INTERESES CESANTIAS	1,0%	$9.807	$8.778	$5.418
PRIMA	8,3%	$81.721	$73.150	$45.146
PARAFISCALES	9,0%	$82.294	$82.294	$41.147
Dotación (Proporción mensual) /3 al año		$40.708	$40.708	$40.708
vacaciones	4,17%	$36.575	$36.575	$18.288
TOTALES		**$1.498.015**	**$1.376.990**	**$922.140**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012